

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ATARJEA, GTO.



**Programa Municipal de Desarrollo Urbano y
Ordenamiento Ecológico Territorial de Atarjea, Gto.**



Versión abreviada

Tabla de contenido

Tabla de contenido.

Índice de figuras.

Índice de tablas.

Justificación.

Objetivos.

Objetivo general.

Objetivos particulares .

Capítulo I. Exposición de motivos .

Agenda ambiental, urbana y territorial .

Capítulo II. Marco jurídico .

Marco jurídico federal.

Marco jurídico estatal .

Marco jurídico municipal.

II.2. Condicionantes de otros sectores y niveles de planeación .

II.3 Otros instrumentos existentes .

II.4 Reglas de operación.

Capítulo III. Caracterización y diagnóstico .

III.1 Localización y delimitación del área de estudio.

III.2. Ámbito subregional .

III.3. Ámbito municipal .

Subsistema natural.

Subsistema medio físico transformado .

Subsistema social .

Subsistema económico.

III.4 Ámbito urbano (centros de población).

Ubicación y delimitación de los centros de población.

Centro de población de Atarjea .

Aspecto natural .

Aspecto del medio físico transformado .

Aspecto Social.

Aspecto Económico.

Centro de población de Aldama.

Aspecto Natural .

Aspecto social .

Aspecto económico.
Centro de población de Carricillo.
Aspecto Natural.
Aspecto social.
Aspecto económico.
Centro de población de Mangas Cuatas.
Aspecto natural .
Aspecto social.
Aspecto económico.

III.5 Subsistema de administración pública .

III.6 Diagnóstico.

III.7 Análisis FODA .

III.8 Diagnostico integrado .

Capítulo IV. Prospectiva y diseño de escenarios .

Modelo conceptual del sistema socio-ambiental .

Escenario tendencial .

Escenario contextual .

Escenario estratégico .

Capítulo V. Modelo.

Proceso de definición de UGAT .

Políticas de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial.

Políticas de ordenamiento ecológico .
Políticas de ordenamiento urbano-territorial.

Definición de objetivos estratégicos y metas .

Lineamientos ecológico, urbanos y territoriales.
Objetivos estratégicos.
Metas y estrategias.
Criterios de regulación .
Directrices Urbano - Territoriales.

Fichas del MOST .

Zonificación, usos y destinos del suelo (o modelo de ordenamiento sustentable de los centros de población).

Zonificación .
Zonificación del centro de población de Atarjea .
Zonas de usos y destinos de suelo .
Zona urbanizada .
Zona Urbanizable:..
Zona No Urbanizable:..

Grupos de usos y destinos de suelo:

Propuesta de reglamento de zonificación, usos y destinos del suelo (criterios generales).

Objetivos estratégicos y metas por subsistema.

A) Para el subsistema ambiental.

B) Para el subsistema urbano-territorial .

Capítulo VI. Instrumentos de política .

Capítulo VII. Programación de proyectos, medidas, obras y acciones .

Capítulo VIII. Organización y administración sustentable del territorio .

Capítulo IX. Criterios de concertación con los sectores público, social y privado .

Concertación con dependencias y entidades del sector público .

Criterios de concertación con los sectores social y privado .

Capítulo X. Control y evaluación .

Matriz de control y evaluación .

Sistema de indicadores .

Glosario .

Bibliografía .

Índice de figuras

Localización y delimitación del área de estudio .

Uso de suelo y vegetación actual del municipio de Atarjea .

Mapa de zonificación primaria del Área Natural Protegida Reserva de la Biósfera Sierra Gorda y sitios contaminados como pasivos ambientales .

Mapas de zonas afectadas por riesgos naturales y refugios temporales .

Distribución del uso actual del suelo .

Mapas del subsistema medio físico transformado .

Delimitación del Centro de Población de Atarjea .

Mapas del centro de población de Atarjea .

Mapas del centro de población de Aldama .

Mapas del centro de población de Carricillo .

Mapas del centro de población de Mangas Cuatas .

Organigrama del Ayuntamiento del municipio de Atarjea, Guanajuato .

Mapas de AICA, fragilidad ecológica, áreas prioritarias para el mantenimiento de los servicios ambientales y áreas para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad .

Mapa de aptitud sectorial .

Modelo conceptual actual del territorio estructurado en el taller de participación (diagrama) .

Imagen objetivo .

Propuesta de Modelo de Ordenamiento sustentable del Territorio .

Plano de Zonificación de usos y destinos del Suelo del centro de población de Atarjea
Proceso de formulación y aprobación del PMDUOET .
Esquema de funcionamiento de la organización administrativa para el PMDUOET .

Índice de tablas

Características territoriales de la subregión.

Suelos primarios .

Tipos de uso de suelo y vegetación, agrupados por formación y mostrando la superficie y porcentaje que ocupa cada clase.

Refugios temporales.

Distribución de la población según tamaño y tipo de localidad .

Población indígena, comparativa de diversas fuentes.

Distribución de los usos de suelo urbano .

Fortalezas y debilidades identificadas por los actores locales en el taller de participación.

Oportunidades y Amenazas identificadas por los actores locales en el taller de participación.

Sistema socio ambiental del municipio de Atarjea derivado de la participación social.

Requerimientos de equipamiento urbano.

Requerimientos de suelo para asentamientos humanos .

Modificación de la jerarquización de sectores y áreas de conservación de acuerdo a la imagen objetivo .

Correspondencia UGAT PEDUOET – PMDUOET Atarjea.

Objetivos estratégicos.

Metas y estrategias .

Criterios de regulación .

Directrices urbano-territoriales .

Resumen del modelo de ordenamiento por UGAT.

Criterios considerados para la construcción del MOS-CP.

Compatibilidad de usos y destinos del suelo.

Coeeficientes de ocupación.

Programas contemplados en el municipio .

Carta de proyectos propuesta para el Municipio .

Matriz de corresponsabilidad de proyectos propuestos en este estudio.

Matriz de corresponsabilidad, evaluación y control .

Sistema de indicadores de seguimiento para la evaluación del programa .

Justificación

El país enfrenta desafíos que debe superar en cuanto a la pobreza, el limitado crecimiento económico, el crecimiento urbano descontrolado y el deterioro del medio ambiente. La planeación del territorio es un instrumento esencial para lograr identificar los puntos más conflictivos y lograr el desarrollo sustentable y equitativo de las entidades y municipios del país. Sin embargo, debido a la sectorialización de la planeación en distintos instrumentos, lograr las metas propuestas no ha sido fácil.

Pese a que el Ordenamiento Ecológico sea un instrumento con más de 15 años, se encuentra aún en desarrollo y no ha sido elaborado en más del 90% de los municipios del país. Por su parte, los Programas de Desarrollo Urbano (PDU) han tenido dificultades para contrarrestar el crecimiento de los centros de población sobre áreas naturales o de alto valor productivo, sucumbiendo a la especulación del mercado inmobiliario.

Es necesario, por lo tanto, adoptar nuevos enfoques para obtener resultados diferentes de los que hasta ahora se han obtenido. Se deben ensayar nuevos caminos que, aprendiendo de los éxitos y fracasos pasados, conduzcan con éxito a combatir la pobreza, a mejorar el crecimiento económico, la gestión de los asentamientos humanos y nos acerquen a la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales.

Las autoridades del estado de Guanajuato, con ese objetivo, decidieron reformar su Código Territorial para incluir un nuevo instrumento de ordenamiento territorial que integra el Ordenamiento Ecológico con los Programas de Desarrollo Urbano, el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, permitiendo así enfrentar los desafíos mencionados con un enfoque renovado.

Bajo una visión integral, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) de Atarjea aporta a la administración municipal y a la población herramientas para la planeación territorial en un marco de sustentabilidad a largo plazo, en el que están presentes las dimensiones social, económica, cultural y urbana del desarrollo del municipio. De acuerdo al censo de población 2015, el proyecto beneficiará a los 5,128 habitantes residentes en el municipio incrementando su bienestar y calidad de vida al enfrentar y proponer soluciones o alternativas a los principales conflictos territoriales.

El municipio se encuentra en la región norte del estado de Guanajuato. Su población es predominantemente rural, con una economía poco desarrollada, muy enfocada a las actividades agropecuarias de subsistencia.

A pesar de registrar una densidad promedio de población muy baja (0.16 hab./ha) y un desarrollo urbano no presionado por el mercado inmobiliario, existe una importante dispersión de la población en el territorio que está generando presión sobre los ecosistemas y los recursos naturales en prácticamente todo el municipio.

Esta problemática cobra gran importancia debido a que en el municipio se registra una gran diversidad de ecosistemas (ecotonos) y la presencia de múltiples microhábitats. Estos son factores causales de su relativamente abundante biodiversidad: 245 especies de fauna (anfibios, reptiles, mamíferos y aves) y 487 especies de flora.

Aun contando con el 64.5 % de su superficie municipal protegida por la Reserva de la Biosfera de la Sierra Gorda de Guanajuato (RBSGG), la falta de un plan de manejo que regule el área ha provocado la proliferación de diversas problemáticas importantes que atentan contra la conservación de esta biodiversidad, como la extracción de especies vegetales como el mezquite (*Prosopis sp.*), la presencia de plagas como la gallina ciega (*Phyllophaga sp.*), muérdago y la presencia del gusano descortezador (*Dendroctonus mexicanus*). También han afectado la biodiversidad la cacería ilegal y el desplazamiento de especies animales por la presión antropogénica sobre los ecosistemas, lo que podría causar graves problemas de defaunación en la región afectando sobre todo las especies de mayor talla. Los asentamientos humanos crecen en las áreas agrícolas circundantes lo que provoca el cambio de uso de suelo y la pérdida de terrenos productivos, principalmente a lo largo del río Atarjea. La existencia de jales minero contamina el agua de consumo humano y agropecuario, causando diversas enfermedades por la presencia de metales pesados.

Es por ello que resulta de suma importancia fortalecer el gobierno municipal con un instrumento auxiliar de la planeación que permita integrar políticas públicas sectoriales orientadas a transformar la manera en la que las comunidades son incluidas y atendidas y promoviendo la sustentabilidad del uso de los recursos naturales y el territorio en general.

Objetivos

Objetivo general

El objetivo general consiste en aportar a la administración municipal y a la población un instrumento de planeación con visión de sustentabilidad de largo plazo, en el que esté presente la dimensión territorial del desarrollo municipal.

Objetivos particulares

- I. Evaluar la estructura y distribución territorial de los asentamientos humanos, así como su articulación funcional.
- II. Dar orden a las actividades sociales y económicas en el territorio, con una perspectiva integral y sustentable, atendiendo los aspectos sociales, ambientales y económicos.
- III. Zonificar el territorio municipal, mediante la asignación de usos y destinos a las áreas, la intensidad y lineamientos específicos de uso de suelo para cada zona o corredor.
- IV. Promover el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, para la realización de un programa de acciones acorde con la cartera de proyectos definidos como prioritarios para el municipio.

Capítulo I. Exposición de motivos

En el contexto del sistema de planeación del estado de Guanajuato, el presente PMDUOET se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2035 así como los del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PEDUOET). Uno de sus principales propósitos radica en el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores del municipio a partir del desarrollo sustentable de los sectores productivos, los asentamientos humanos y la disminución de los impactos al medio ambiente.

El creciente deterioro del patrimonio natural consiste, entre otras manifestaciones, en pérdida de cobertura vegetal, erosión de suelos agrícolas y forestales, contaminación de cauces, cuerpos de agua, aire y suelos, pérdida de ecosistemas y biodiversidad, con la consecuente pérdida de los bienes y servicios ambientales.

La escasez de empleos y la falta de dinámica en la producción agropecuaria contribuyen a disminuir la calidad de vida y el bienestar de la población.

Por su parte la falta de orden en el aspecto urbano – territorial se muestra en anarquía económica urbana, carencia de visión de desarrollo regional, insuficiencia de reserva territorial, ausencia de lineamientos de imagen urbana y de espacio público de calidad, movilidad deficiente e importante déficit de viviendas, tanto de orden cuantitativo como cualitativo, así como dispersión urbana, entre otros acuciantes problemas de índole urbana.

En virtud de lo anterior, el PMDUOET debe señalar políticas, estrategias e identificar las líneas de proyectos prioritarios que permitan mejorar los centros urbanos en materia ambiental, habitacional, de educación y cultura, salud y asistencia social, comercio y abasto, comunicaciones y transportes, recreación y deporte, administración pública y seguridad.

La principal dificultad consiste en lograr que la presencia de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda asigne a la administración municipal la fuerte responsabilidad de mantener las condiciones ideales para mitigar los efectos de las actividades antrópicas sobre los recursos naturales del área natural protegida. Por lo tanto, el éxito del presente instrumento reside en encontrar, a través de un análisis integral, las directrices urbano territoriales y de desarrollo económico del municipio, que transformen las condicionantes ambientales en impulsos hacia el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

La base sobre la cual se construyó el presente instrumento de planeación consistió en la identificación de las problemáticas y conflictos ambientales, sociales, económicos y urbanos que inciden en el territorio municipal y limitan su desarrollo sustentable y el óptimo aprovechamiento y manejo de su territorio, para lo que se definió la agenda ambiental urbana y territorial

Agenda ambiental, urbana y territorial

La agenda ambiental, urbana y territorial se utilizó como guía preliminar para enfocar la información que se requería integrar en las etapas de caracterización y diagnóstico, la cual siguió enriqueciéndose a lo largo del proceso de elaboración del estudio técnico y se utilizó para proponer lineamientos, estrategias y acciones que permitirán resolver, prevenir o mitigar las problemáticas de manera adecuada mediante una gestión integral del territorio.

Debido a su importancia y con el fin de recabar detalladamente las problemáticas y conflictos presentes en el municipio se implementaron dos mecanismos de participación: i) entrevistas, trabajo de campo y aplicación de encuestas y ii) se recabo la información de talleres subregionales. Esto permitió tener una visión de aquellas características, problemáticas y conflictos compartidos entre varios municipios, así como las particularidades que se presentan en Atarjea. Entre las principales problemáticas ambientales identificadas se encuentran las siguientes:

- **Introducción de plagas forestales en la zona**, principalmente el caso del gusano descortezador (*Dendroctonus mexicanus*) que afecta principalmente a los bosques de pino piñonero, provocando que se sequen numerosos árboles, particularmente en las zonas de mayor altitud del municipio.
- **Reducción de la biodiversidad en el territorio municipal**, particularmente en zonas de mayor accesibilidad a causa de la pérdida y fragmentación del hábitat; a la caza descontrolada de la fauna silvestre y a la extracción de especies vegetales para su comercialización o por sus propiedades medicinales, sumado a la falta de información sobre la biodiversidad y su estado.
- **Pérdida, degradación y contaminación de los suelos** debido a la erosión presentada en el municipio, a la contaminación por pesticidas y otros agroquímicos, así como a la falta del servicio de recolección, manejo inadecuado y disposición de los residuos sólidos.
- **Deterioro de la calidad del agua** superficial como subterránea a partir de la liberación de contaminantes hacia escurrimientos, cuerpos de agua o la infiltración de los mismos hacia los acuíferos, producto de los desperdicios de las actividades pecuarias en el municipio, a la falta de un sistema de drenaje en muchas localidades, así como a la inadecuada disposición final de los residuos sólidos, lo cual se refleja en el basurero municipal de Atarjea localizado a tan solo unos cuantos metros del río Atarjea y Charcas, principales afluentes del municipio.
- **Cambio de uso de suelo forestal** a causa del avance de la frontera agrícola, principalmente en las áreas de fácil acceso como lo son las localidades de Álamos, El Ángel, San Antón, El Piñonal, La Luz, entre otras.
- **Disminución y degradación de la cobertura vegetal** debido a la liberación del ganado en zonas cerriles para su agostadero, así como a la extracción de

recursos forestales maderables y no maderables para uso comunitario o comercial.

- **Deterioro de la calidad del aire** debido principalmente a la contaminación atmosférica resultante de diversas actividades humanas, como la quema de basura por falta de una adecuada disposición final y recolección de residuos.

Las problemáticas urbano-territoriales y socioeconómicas son las siguientes:

- **Ausencia de un plan de manejo de la Reserva de la Biósfera** que dificulta la instalación de infraestructura necesaria para la subsistencia de las comunidades y el aprovechamiento sustentable de los recursos de la región.
- **Falta generalizada de empleo** debido a la baja actividad económica que persiste en el municipio, principalmente ligada a actividades primarias de subsistencia, con excepción de la cabecera municipal y algunas localidades de mayor tamaño, como Mangas Cuatas, Carricillo y Aldama, donde se concentran las principales actividades comerciales del municipio.
- **Altas tasas de dependencia económica** por la emigración de la población económicamente activa.
- **Falta de apoyos económicos** debido a las dificultades en rellenar las solicitudes, en cubrir los requisitos y en disponer de recursos para dar seguimiento a las solicitudes.
- **Las actividades productivas no son optimizadas**, por lo que su competitividad y productividad se ven afectadas por la falta de tecnificación de los sistemas productivos y de medios de movilización e infraestructura para la comercialización de los productos agropecuarios y por el mal aprovechamiento de los recursos naturales.
- **Escaso aprovechamiento de las zonas arqueológicas y los atractivos naturales, culturales e históricos del municipio**, particularmente en las localidades de El Banco, La Joya, El Charco entre otras.
- **Existencia de población en condición de marginación y rezago social** debido al rezago educacional, el hacinamiento, la calidad de los materiales de la vivienda, la falta de servicios básicos en estas, las bajas tasas de población con derechohabencia a servicios de salud y de asistencia social, así como la dificultad de acceder a los servicios básicos.
- **Déficit en el acceso a los servicios básicos de agua potable, drenaje, recolección de basura, electricidad y accesibilidad** y de infraestructura básica debido a la alta dispersión de los asentamientos, la falta de infraestructura de abasto, distribución y aprovechamiento de los recursos, las trabas burocráticas para conseguir permisos (particularmente debido a la Reserva de la Biósfera), y la falta de instalaciones para dar cobertura a tales servicios.

- **Problemáticas sobre tenencia de la tierra** causada por la ausencia de regularización en los ejidos, la disminución de ejidatarios por no darse la sucesión de derechos tras el fallecimiento de estos y conflictos por algunos predios debido a la falta de regularización de la superficie de cada ejido.
- **Sensación de inseguridad** debido al robo de ganado y otros bienes, violencia intrafamiliar, falta de alumbrado público y a la falta de seguimiento de programas y proyectos desarrollados en el municipio que genera fracaso o desatención por parte de las comunidades a los mismos.

Capítulo II. Marco jurídico

Los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial tienen fundamento jurídico en el párrafo tercero del artículo 27 y fracción VI inciso a, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción I, del artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano ; 8, 19 BIS y 20 BIS 4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; fracciones I y II, del artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; fracción I, del artículo 33 y II, del artículo 40 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y fracción II, inciso b), del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Este fundamento se vincula con un marco legal y reglamentario, considerado en los siguientes ordenamientos jurídicos y legales.

Marco jurídico federal

El marco jurídico se encuentra sustentado jurídicamente y se justifica en: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; la Ley General de Cambio Climático; la Ley de Planeación, la Ley Agraria, la Ley de Vivienda; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; la Ley General de Bienes Nacionales; la Ley General de Desarrollo Social; la Ley General de Turismo; la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

El **artículo 1º** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todos los mexicanos gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta, dentro de los que se pueden incluir el derecho a la vivienda, u otros relacionados con el desarrollo urbano o el uso adecuado del territorio

Además, se basa en lo dispuesto en el **artículo 4º**, párrafo quinto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, donde se establece la garantía de que “toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar”.

Adicionalmente, **el artículo 25** de la misma **Constitución** determina que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable. De igual manera, **el artículo 26** establece la facultad del Estado para organizar un sistema de planeación democrática que brinde solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, con la participación ciudadana.

El **artículo 27** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece el derecho de la Nación para imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación. Por su parte el **artículo 115** constitucional otorga a los municipios la facultad de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

La **Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente** en los artículos 20 bis 4 y 5. Es importante enfatizar el párrafo VI del artículo 20 bis 5 que establece que cuando un programa de ordenamiento ecológico local incluya un área natural protegida, competencia de la Federación, o parte de ella, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría y los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, según corresponda. El mismo artículo establece que los programas de ordenamiento ecológico local regularán los usos del suelo, incluyendo a ejidos, comunidades y pequeñas propiedades, expresando las motivaciones que lo justifiquen.

Los artículos 13 y 36, último párrafo, de la **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable** atribuyen a las entidades federativas la facultad para diseñar, formular y aplicar la política forestal, incluyendo la elaboración, coordinación y aplicación de los programas relativos, con visión de corto y largo alcance, todo ello en concordancia con la política forestal nacional.

En los artículos 6º, 8º fracción II, 12 fracción II, 15, 16 y 19, la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU)** atribuye a las entidades federativas la formulación, aprobación y administración del Programa Estatal de Desarrollo Urbano, incluyendo su evaluación y vigilancia.

En el **artículo 2º** de la **Ley de Planeación** se establece a la planeación como un medio para lograr un eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país, que tiende a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las disposiciones contenidas en los **artículos 87, 88 y 89** de la **Ley Agraria** sujetan la incorporación de las tierras ejidales al desarrollo urbano, así como a las leyes, reglamentos y planes en materia de asentamientos humanos. Se incluye la prohibición de

su urbanización cuando se ubiquen en áreas naturales protegidas, incluyendo zonas de preservación ecológica de los centros de población.

La **Ley General de Cambio Climático** determina en su **artículo 2º**, que "Esta ley tiene por objeto: I. Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero". Los **artículos 8º**, 26 fracción VI, **28, 29, 30 y 34** de la esta ley, que determina como atribuciones de las entidades federativas la formulación, conducción y evaluación de la política estatal en materia de cambio climático, incluyendo la instrumentación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, a través de la Estrategia y el Programa en materia de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de los Centros de Población, en coordinación con sus municipios o delegaciones. Lo anterior también en concordancia con la política nacional al respecto.

Por su parte la **Ley General de Desarrollo Social** establece en su **artículo primero** que "La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social; señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social; establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal; determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado.

Marco jurídico estatal

Para el caso del ámbito estatal, el marco jurídico que sustenta el presente instrumento se encuentra considerado en la **Constitución Política para el Estado de Guanajuato** que determina en sus artículos 29 y 30 que, Guanajuato, como estado libre, soberano e independiente tiene facultades para llevar su administración y gobierno interior y está constituido por sus habitantes y territorio. Además de que en su artículo 14 establece la obligación para el estado de organizar éste, mediante la participación de los sectores público, privado y social. En su artículo 117 define las facultades y obligaciones del municipio. En materia de planeación, la fracción II le otorga al municipio la facultad de formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano y lo que de ello se derive, así como la expedición de reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. En este ámbito se incluyen:

La **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato** reconoce en sus artículos 2º y 3º que el municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda; el municipio será gobernado por un Ayuntamiento y, conforme al artículo 69, fracción I inciso D), una de sus

múltiples atribuciones que es la de elaborar, aprobar, controlar y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, para lo cual podrá solicitar la propuesta, opinión o colaboración del Consejo de Planeación, además de lo estipulado en el artículo 98 donde se define que la planeación constituye la base de la administración pública municipal y tiene como sustento el Sistema Nacional de Planeación Democrática y el Sistema estatal de Planeación. Indica que el Plan municipal de desarrollo contiene las prioridades y objetivo para el desarrollo del municipio por un periodo de al menos 25 años y deberá ser evaluado y actualizado cuando menos cada cinco años en concordancia con los planes nacionales y estatales de desarrollo.

No obstante, es importante considerar la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato**, que define las atribuciones de las diferentes secretarías, entre ellas las atribuciones de gestión del territorio, en materia de vivienda y desarrollo urbano.

La **Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios**, que establece los principios y bases en su artículo 3, donde define a las autoridades competentes para la atención del cambio climático, siendo principalmente el Gobernador del Estado con varias secretarías e institutos estatales y los ayuntamientos. Por ello en el artículo 19 enumera las facultades de los ayuntamientos sobre el tema, entre las más importantes y relacionadas con la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial es la formulación, conducción y evaluación de la política municipal de la materia en coordinación con la política nacional y estatal, con especial énfasis en los temas del servicio de agua potable, desarrollo urbano y ordenamiento territorial, recursos naturales y protección del ambiente, protección civil, manejo de residuos y transporte público.

Además, faculta al municipio de integrar a la política municipal ambiental y de desarrollo criterios de mitigación y adaptación al cambio climático, así como prevenir a la población de riesgos ambientales a partir de la difusión del programa de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial, y al mismo incentivar el crecimiento de los centros de población atendiendo a la información disponible en los atlas de riesgos.

El artículo 9 de la **Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato** establece que el sistema de planeación es el mecanismo permanente de planeación integral, estratégica y participativa, a través del cual el Poder Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y la sociedad organizada, establecen procesos de coordinación para lograr el desarrollo de la entidad. El artículo 24 de esta misma ley contempla dentro de sus instrumentos al Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, derivado del Plan Estatal de Desarrollo, que se regirá por la ley de la materia y será obligatorio para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, tal como lo dispone el artículo 38. El artículo 4 indica que la planeación del desarrollo se instrumentará a través de los planes y programas establecidos en el ordenamiento, los cuales fijarán los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores para el desarrollo del estado. Establece que el Sistema Estatal de Planeación será coordinado por el Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato (IPLANEG), los organismos municipales de planeación y la Comisión de Conurbación o Comisión Metropolitana, que el caso de Atarjea no aplica. Establece también que los planes municipales de desarrollo deben ser elaborados con base en el Plan 2035 y el sistema de planeación vigente.

Las facultades conferidas al Ejecutivo del Estado para formular, conducir y evaluar la política ambiental estatal. Estas facultades se señalan en la fracción I del artículo 6° de la **Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato**.

En lo establecido en las normas, principios y bases del **Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, que en su artículo 1° determina que dicho ordenamiento tiene por objeto establecer las normas, principios y bases para, entre otras cosas, el ordenamiento y administración sustentable del territorio del Estado de Guanajuato, la formulación, aprobación, cumplimiento, evaluación y actualización de los programas a que se refiere el presente ordenamiento, además el Código confiere al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en el artículo 16 fracciones I y II, la facultad para conducir las políticas estatales en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio. Se incluye, además, la aprobación y publicación del PEDUOET, en lo dispuesto en los artículos 29 fracción I y 48, que toma en cuenta que la planeación territorial (según lo refiere el párrafo segundo del artículo 39), forma parte del Sistema Estatal de Planeación y tiene como sustento los principios de planeación democrática previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. La formulación del PEDUOET, en atención a lo dispuesto por el artículo 43, sienta las bases para la definición e implementación de acciones que hagan posible la corrección de los desequilibrios que deterioran la calidad de vida de la población, previendo las tendencias de crecimiento de los centros de población, y con ello mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, cuidando los factores ecológicos y ambientales que son parte esencial de la calidad de vida de los guanajuatenses.

El establecimiento de políticas generales, tal como lo exige el artículo 47, y los elementos exigidos por el artículo 50 para lograr lo siguiente:

1. La consolidación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.
2. La protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
3. La realización de actividades productivas.
4. La formulación, ejecución y evaluación de proyectos, medidas y acciones en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio.
5. La operación y mejoramiento de los sistemas urbanos en materia de educación, cultura, salud y asistencia social, comercio y abasto, comunicaciones y transportes, recreación y deporte, administración pública y seguridad.

Además de estas disposiciones jurídicas en el ámbito estatal, se considera los siguientes ordenamientos jurídicos que inciden en el marco jurídico del presente instrumento:

- La Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato,
- La Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato,
- La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato,

- La Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato,
- La Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios,
- La Ley Ganadera para el Estado de Guanajuato,
- La Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios,
- La Ley para el Fomento del Aprovechamiento de las Fuentes Renovables de Energía y Sustentabilidad Energética para el Estado y los Municipios de Guanajuato,
- La Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato.

Para lo cual resulta importante retomar otros instrumentos como lo son el Padrón de Comunidades Indígenas del Estado de Guanajuato y la Declaratoria de Atención de Zonas Prioritarias con el fin de contar con un instrumento integrativo.

Marco jurídico municipal

En este municipio existen registrados 18 reglamentos vigentes

Títulos	Tipo de Ordenamiento	Fecha de Publicación
Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Atarjea	Reglamento	26/02/1999
Reglamento de Protección Civil del Municipio de Atarjea	Reglamento	07/01/2006
Reglamento de Alcoholes y Servicios para el Municipio de Atarjea	Reglamento	17/05/2002
Reglamento de Cementerios y Panteones del Municipio de Atarjea	Reglamento	14/06/2005
Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Atarjea	Reglamento	15/09/2009
Reglamento de Mercados y Vendedores Ambulantes para el Municipio de Atarjea	Reglamento	26/02/1999
Reglamento de Préstamos a Servidores Públicos del Municipio de Atarjea	Reglamento	14/06/2005
Reglamento de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Atarjea	Reglamento	20/12/2016
Reglamento de Seguridad Pública para el Municipio de Atarjea	Reglamento	07/07/2006
Reglamento del Auditorio Municipal del Municipio de Atarjea	Reglamento	17/05/2002
Reglamento del Comité Municipal de Seguridad Pública de Atarjea	Reglamento	26/02/1999
Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Atarjea	Reglamento	14/06/2005
Reglamento Interior del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Atarjea	Reglamento	14/06/2013
Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Atarjea	Reglamento	09/10/2015
Reglamento Interior del Trabajo para la Presidencia	Reglamento	28/06/2005

Títulos	Tipo de Ordenamiento	Fecha de Publicación
Municipal de Atarjea		
Reglamento Interno para los Delegados Municipales de Atarjea	Reglamento	17/05/2002
Reglamento para el Acceso a la Información Pública del Municipio de Atarjea	Reglamento	10/06/2005
Reglamento Para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Atarjea	Reglamento	07/06/2006

Fuente: Gobierno del estado de Guanajuato y Secretaría de Gobierno Federal

II.2. Condicionantes de otros sectores y niveles de planeación

De manera general, en la perspectiva de fortalecer las leyes federales y estatales en materia de Ordenamiento Territorial, se considera que la efectividad de la concurrencia de las acciones de gobierno de los tres niveles se vería fortalecida si la aplicación de los recursos se canalizara a través de lo que los Programas de Ordenamiento Territorial determinan como prioridades. Sobre todo, si se realiza de manera articulada y concertadamente por medio de mecanismos participativos de planeación y decisión. De igual manera se considera que la aplicación de los programas gubernamentales repercutiría más eficientemente si la planeación se efectúa tomando las Unidades de Gestión Territorial como su eje de operación.

Se incluye dentro de las condicionantes el decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de **Reserva de la Biosfera**, la zona conocida como Sierra Gorda de Guanajuato localizada en los municipios de Atarjea, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Victoria y Xichú, en el Estado de Guanajuato publicado el 2 de febrero de 2007 en virtud de que resulta importante proteger esta zona, por constituir la continuidad ecosistémica de la reserva de la biosfera Sierra Gorda, localizada en el Estado de Querétaro, por considerarse como una de las zonas mejor conservadas y de mayor diversidad de la Subprovincia Fisiográfica Sierra Gorda, asegurando principalmente la protección de las especies consideradas en riesgo.

II.3 Otros instrumentos existentes

Programa Regional de Desarrollo del Centro 2014-2018. El Programa Regional de Desarrollo del Centro 2014-2018 fue publicado el 30 de abril del 2014. Las entidades federativas que lo integran son Aguascalientes, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala y Zacatecas. Si bien el programa regional se fundamenta en la estrategia 3.5 del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018, también contribuye a la consecución de las metas de otros los programas sectoriales que se puede observar en los cinco objetivos planteados: i) impulsar Programas que eleven la productividad en la Región Centro y sectores de la economía; ii) fortalecer el bienestar y las capacidades de las personas de la región; iii) contribuir a preservar los activos ambientales de la región;

iv) ampliar la cobertura del territorio de la región bajo sistemas integrales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico; v) promover el fortalecimiento de la infraestructura y los servicios de enlace y conectividad regionales

Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PEDUOET). Se deriva del Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2035 (Plan 2035), en la revisión del actual sistema estatal de planeación territorial y de la reciente e innovadora legislación jurídica relacionada con que cuenta el estado de Guanajuato, para afrontar los grandes retos de un entorno globalizado y sus efectos territoriales.

El PEDUOET integra los fines de las tres diferentes visiones de los tradicionales instrumentos de planeación territorial: la primera del ordenamiento ecológico territorial, para regular el mejor aprovechamiento del suelo por las actividades productivas, en función de las aptitudes territoriales; la segunda expresada con el ordenamiento territorial, en donde se persigue la distribución equilibrada y sustentable de la población y de las actividades económicas; y la tercera visión del desarrollo urbano, para definir las políticas e intervenciones públicas que hagan de las ciudades espacios socialmente dignos y ambientalmente sustentables, en donde convivan armónicamente las personas.

En materia ecológica y territorial, busca promover una planificación del crecimiento y el ordenamiento del territorio y de las ciudades en la entidad en sus diversas escalas (municipal, metropolitano y regional), con una proyección nacional y global; además, se constituye en una expresión territorial de la estrategia para la consecución del desarrollo económico, social y cultural con patrones de ocupación intensiva del territorio y bajo criterios de aprovechamiento del suelo con sustentabilidad.

II.4 Reglas de operación

Existen varios programas de apoyo cuyas reglas de operación 2017 están disponibles y fueron publicadas el 24 de marzo:

- **Programa de Mejoramiento de Vivienda "Pinta tu Entorno"** de la Comisión de Vivienda del estado de Guanajuato cuyo objetivo es atender a los habitantes del estado en complemento a las acciones de vivienda que les permitan mejorar su calidad de vida. Dirigido a familias guanajuatenses en condición de rezago social que quieran mejorar sus viviendas a través de la pinta de la fachada de su vivienda.
- **Programa de Venta de Lotes Habitacionales, con Servicios Básicos, semi-urbanizados y/o urbanizados propiedad de la Comisión de Vivienda del estado de Guanajuato** cuyo propósito es que las familias guanajuatenses cuenten con acceso a una vivienda digna y sustentable, higiénica y segura.
- **Programa de Venta de Vivienda propiedad de la Comisión de Vivienda del estado de Guanajuato.** El objetivo es atender a la ciudadanía que habita el estado de Guanajuato con acciones de vivienda que les permitan mejorar su calidad de vida.

- **Programa de Venta de Lotes Comerciales propiedad de la Comisión de Vivienda del estado de Guanajuato.** Tiene por objeto fomentar el desarrollo de fraccionamientos, en los que se doten de servicios básicos y edifiquen viviendas destinadas a la población guanajuatense, en coparticipación con las empresas promotoras y/o desarrolladores de este tipo de viviendas
- **Programa “Promotoría”.** Tiene por objeto fomentar el desarrollo de fraccionamientos, en los que se doten de servicios básicos y edifiquen viviendas destinadas a la población guanajuatense, en coparticipación con las empresas promotoras y/o desarrolladores de este tipo de viviendas.
- **Programa Fondo para el Financiamiento a la Urbanización Progresiva.** El programa tiene por objeto otorgar un apoyo económico, con carácter de recuperable y revolvable por el que se permita a la ciudadanía que habita en el estado de Guanajuato, acceder a los servicios de urbanización básica contemplados en las presentes Reglas a efecto de mejorar su calidad de vida.

Capítulo III. Caracterización y diagnóstico

III.1 Localización y delimitación del área de estudio

El municipio de Atarjea se localiza al noreste del estado de Guanajuato, enclavado en la Sierra Gorda, en las coordenadas extremas: 99.671303° este, 99.904222° oeste, 21.396656° norte y 21.157323° sur, a una altitud que va desde los 1,000 a los 2,900 metros sobre el nivel del mar. Presenta una superficie de 31,388 hectáreas, lo que equivale al 1% de la superficie estatal, con una población de 5,128 habitantes, al año 2015 y una densidad resultante de 0.16 hab./ha.

Localización y delimitación del área de estudio



Fuente: elaboración propia con datos del Marco Geoestadístico Nacional (INEGI 2013).

III.2. Ámbito subregional

El municipio pertenece a la Región I Noreste del estado de Guanajuato que se encuentra subdividida en dos subregiones: la subregión I "Sierra Gorda", de la cual forma parte junto con los municipios de Xichú, Santa Catarina, Tierra Blanca y Victoria, y la subregión II "Chichimeca" conformada por los municipios de San Luis de La Paz, Doctor Mora y San José Iturbide.

La subregión I posee una extensión territorial de 287, 536.39 hectáreas, de las cuales el 10.9% corresponde a la superficie de Atarjea, siendo el cuarto municipio más grande en cuanto a superficie, población y densidad con un valor de 0.16 hab./ha. Atarjea presentan un grado de marginación con una posición intermedia tanto a nivel de la subregión I como del estado. En cuanto al producto interno bruto (PIB) per cápita, Atarjea es el segundo municipio peor situado de los cinco que forman la subregión. Además, presenta un grado medio de intensidad migratoria a Estados Unidos.

Características territoriales de la subregión

Municipio	Superficie (ha.)	Jerarquía	Población al 2015	Jerarquía	Densidad (hab/ha)	Jerarquía
Atarjea	31,387.65	4	5,128	4	0.16	4
Santa Catarina	19,456.21	5	5,261	5	0.27	2
Tierra Blanca	40,919.16	3	18,960	2	0.46	1
Victoria	104,693.99	1	20,166	1	0.19	3
Xichú	91,079.37	2	11,639	3	0.13	5
Subregión	287,536.38	-	61,154	-	0.21	-

Fuente: elaboración propia con información de la encuesta intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

III.3. Ámbito municipal

Subsistema natural

Medio físico. El municipio está ubicado en la Sierra Gorda y forma parte de la Sierra Madre Oriental, y por lo tanto su relieve es montañoso. Solamente en una pequeña área de este se encuentran tierras planas. La pendiente promedio del municipio es de 30.5°, lo que denota sus características accidentadas. Los sustratos geológicos predominantes son las rocas ígneas, tanto extrusivas ácidas como riolitas, distribuidas principalmente en toda la zona cerril, mientras que en el pequeño valle, que se localiza en la región centro-norte del municipio y donde se encuentra la cabecera municipal, se presentan sustratos sedimentarios, de arenisca-conglomerado y suelos aluviales en la zona de influencia del río Atarjea sus tributarios.

El clima que en la mayor parte del territorio el clima estepario semiseco, en tres diferentes subtipos (estepario semiseco, el más cálido con lluvias en verano, estepario semiseco, semicálido con lluvias en verano, estepario semiseco, templado con lluvias en verano). A este clima se están relacionados los tipos de vegetación, principalmente bosque de encino en las porciones del territorio de mayor elevación y matorral crasicaule en las zonas de baja a moderada elevación (menores a 1800 msnm). La temperatura máxima es de 34.1° C y la mínima es de 9 ° C, mientras que la precipitación pluvial media anual es de 560 milímetros al año.

Hidrológicamente el municipio de Atarjea se localiza al interior de la Región Hidrológica No. 26 Río Pánuco, en las cuencas Río Santa María (2 y 3) y Río Extoraz, mientras que hidrográficamente se localiza entre las cuencas Río Moctezuma y Río Tamuín, las cuales se encuentran consideradas en el programa de abastecimiento, para el cual se requiere reservar un volumen de 181.71 millones de metros cúbicos de aguas nacionales superficiales (Cuencas Río Santa María 2, Río Santa María 3, Río Victoria y Río Extórax) para las poblaciones rurales y urbanas del Estado de Guanajuato (DOF 2014). Entre las principales corrientes que conforman la red hidrológica se encuentran algunos arroyos como lo son Charcas, La joya, El Durazno, La Bandera, Guitarra y Atarjea.

Respecto a los suelos en el municipio, se presentan 13 suelos primarios siendo el de mayor porcentaje el luvisol crómico, con una amplia distribución.

Suelos primarios

Suelos primarios	Superficies (ha)	%
Cambisol crómico	955.1	3.0
Castañozem cálcico	19.2	0.1
Fluvisol calcárico	253.3	0.8
Fluvisol eútrico	18.1	0.1

Leptosol	5950.4	19.0
Luvisol crómico	9286.5	29.6
Luvisol órtico	1599.5	5.1
Phaeozem háplico	3949.9	12.6
Phaeozem lúvico	1071.2	3.4
Regosol calcárico	7065.6	22.5
Regosol eútrico	367.7	1.2
Leptosol rendzico	821.7	2.6
Vertisol crómico	29.5	0.1

Fuente: elaboración propia con base en datos vectoriales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Medio biótico. De acuerdo a los listados conformados para el municipio, para el caso de la flora se tienen registros de 487 especies de plantas vasculares agrupadas en 297 géneros y 105 familias, que incluyen 8 especies bajo alguna categoría de riesgo. Para la fauna (incluyendo los grupos de los anfibios, reptiles, aves y mamíferos) se encuentran registradas 244 especies agrupadas en 22 órdenes, 67 familias y 168 géneros, de las cuales 26 se encuentran bajo alguna categoría de riesgo como lo son la rana Moctezuma (*Lithobates montezumae*), la boa (*Boa constrictor imperator*), la codorniz (*Colinus virginianus*), el gorrión de Worthen (*Spizella wortheni*), el ratón de cactus (*Peromyscus eremicus*), el ocelote (*Leopardus pardalis*), el margay (*Leopardus wiedii*), el jaguarundi (*Puma yagouaroundi*), el murciélago maguero menor (*Leptonycteris yerbabuenae*), entre otras

Medio ambiental. La clasificación de las categorías de vegetación se basó en la clasificación de Miranda y Hernández, en recorridos de campo y en la interpretación visual de imágenes satelitales Digital Globe. Se determinaron 26 categorías de cobertura vegetal y uso de suelo para el municipio.

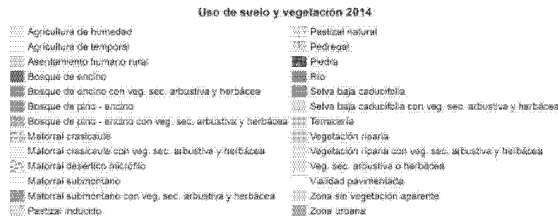
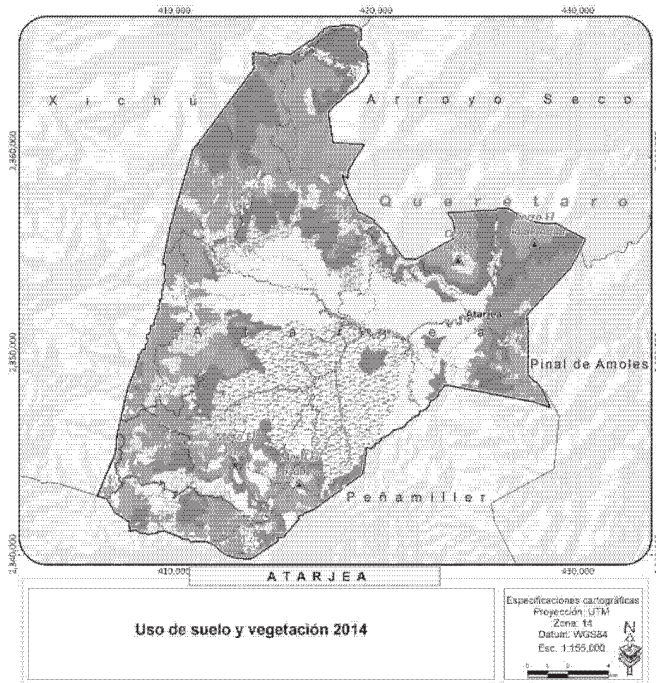
Tipos de uso de suelo y vegetación, agrupados por formación y mostrando la superficie y porcentaje que ocupa cada clase.

Formación	Tipo	Superficie (ha)	Porcentaje municipal (%)
Bosque	Bosque de encino	6,126.35	19.52
	Bosque de encino con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	3,772.28	12.02
	Bosque mixto de encino-pino (incluye pino-encino)	5,421.78	17.27
	Bosque mixto de pino-encino con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	53.08	0.17
Matorral	Matorral crasicaule	1,058.38	3.37
	Matorral crasicaule con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	2.27	0.01
	Matorral submontano	4,761.33	15.17
	Matorral submontano con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	35.95	0.11
	Matorral desértico micrófilo	4,257.22	13.56
Otros tipos de vegetación	Selva baja caducifolia	991.18	3.16
	Selva baja caducifolia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	36.21	0.12

Formación	Tipo	Superficie (ha)	Porcentaje municipal (%)
	Vegetación riparia	79.14	0.25
	Vegetación riparia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	35.76	0.11
	Pastizal natural	1,333.74	4.25
	Pedregal	47.07	0.15
	Vegetación secundaria arbustiva y herbácea	263.63	0.84
Agricultura	Agricultura de humedad	148.28	0.47
	Agricultura de temporal	1,734.45	5.53
	Pastizal inducido	759.05	2.42
Área urbanizada	Zona urbana	11.13	0.04
	Asentamientos humanos rurales	102.59	0.33
	Vialidad pavimentada	13.06	0.04
Otras coberturas	Río	184.52	0.59
	Piedra	0.15	0
	Terracería	155.52	0.5
	Zona sin vegetación aparente	3.61	0.01
Total		31,387.73	100

Fuente: Elaboración propia con base a Miranda Hernández y en el análisis de imágenes Digital Globe 2014.

Uso de suelo y vegetación actual del municipio de Atarjea



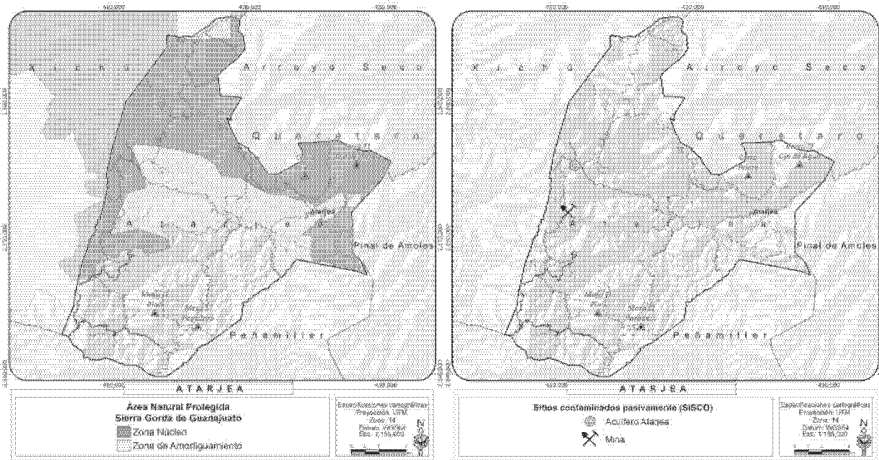
Fuente: Elaboración propia con base a Miranda Hernández y a partir del análisis de imágenes Digital Globe 2014.

En el municipio se distribuye el **Área Natural Protegida** Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de Guanajuato que ocupando el 64.51% de la superficie del municipio de Atarjea, ocupando una superficie de 76 mil 867.78 ha la zona núcleo y la zona de amortiguamiento con una superficie de 158 mil 484.63 ha.

Las principales **zonas de recarga** identificadas en el territorio del municipio de Atarjea se localizan en la Sierra del Rucio, El Carricillo y El Charco, La Sierra de La Joya y el Cerro del ejido de Mangas Cuatas. Estas zonas debido a sus características naturales constituyen paisajes que tienen una vocación natural particularmente para la prestación de servicios ambientales.

En el municipio solo se reconocen dos **sitios contaminados como pasivos ambientales**: el primero se localiza en el acuífero de Atarjea y el segundo se debe a residuos mineros. Sin embargo, cabe destacar que para este último se desconocen las cantidades, así como la presencia de los materiales peligrosos presentes. Sin embargo, de acuerdo a la información de Protección Civil los desechos de las minas que se depositaron en los Arroyos Charcas y La Joya son hoy arrastrados en época de lluvias por el poco flujo de agua que corre de los arroyos y finalmente desembocan hacia el Golfo de México.

Mapa de zonificación primaria del Área Natural Protegida Reserva de la Biósfera Sierra Gorda y sitios contaminados como pasivos ambientales



Fuente: Elaboración propia en base a datos vectoriales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y de la SEMARNAT

En cuanto a los **riesgos naturales**, por su ubicación geográfica el municipio es constantemente afectado por fenómenos de origen natural, ocasionando la incomunicación de la mayoría de las comunidades, dejando los caminos rurales en condiciones críticas para la atención de emergencias sobre todo para la parte este. Las principales localidades afectadas son aquellas que se encuentran ubicadas a orillas de los arroyos y laderas, como La Tapona, Aldama y El Apartadero, las cuales se quedan incomunicadas en época de lluvias y resulta difícil la circulación de vehículos. En la parte de la cabecera, por la calle Arista existe el riesgo de desprendimiento de rocas del cerro que está a espaldas de algunas casas habitación de la calle. De igual manera, se tiene otro punto en la colonia La Mesa que presenta el mismo riesgo. Donde se ubican las escuelas, en la parte baja, existen puntos con alta erosión que en cualquier momento pueden colapsarse por las lluvias y tener afectaciones en las construcciones. Otras comunidades que merecen especial atención son del Banco, que corre el riesgo de deslizamiento de laderas del cerro, y puede quedar incomunicada, ya que por su dificultad de acceso para llegar a ésta solo tiene una vereda que está muy accidentada para

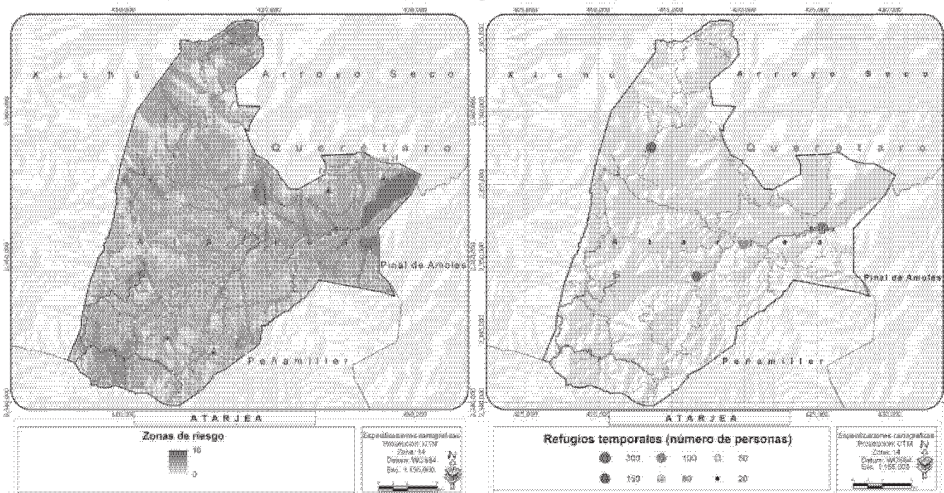
personas y animales de herradura y se ubica en la parte más alta del cerro. Otra es El Durazno, que también corre el riesgo de desprendimiento de algunas piedras o rocas sobre algunas viviendas, y que se encuentra en la parte más alta del cerro. Los caminos, de terracería en su mayoría se tornan muy peligrosos para los vehículos y personas que la transitan debido a los constantes deslaves y derrumbes que ocurren regularmente en la época de lluvias fuertes y severas. Las principales carreteras afectadas por deslaves en temporadas de lluvias son Carretera de Río Blanco – Atarjea, Carretera de Alto Bonito, Peñamiller, Qro. – Atarjea, Carretera de Santa Catarina – Atarjea, Carretera de Xichú – Atarjea. Respecto a las heladas, estas se presentan en todo el municipio, pero en la parte más alta son más severas e intensas desde las Comunidades de Aldama, El Torbellino, La Tapona, El Chilarito, La Lagunita, El Sauz, La Joya, El Piñonal, El Carricillo, El Toro, El Durazno, Cerro Prieto y parte de San Juan de Dios.

Refugios temporales

Refugio no. (clave)	Lugar	Capacidad	Domicilio
<u>GTO-17/M06RT1</u>	Auditorio Municipal	300	Avenida Huasteca S/N Zona Centro
<u>GTO-18/M06RT2</u>	Auditorio Municipal Del Carricillo	150	Ignacio Allende S/N
<u>GTO-19/M06RT3</u>	Casa De Usos Múltiples	20	Calle San José S/N La Joya
<u>GTO-20/M06RT4</u>	Casa De Visitas	20	Calle Juárez S/N Zona Centro
<u>GTO-21/M06RT5</u>	Cecyteg	150	Los Álamos
<u>GTO-22/M06RT6</u>	Centro Gerontológico	100	Río Charcas S/N Mangas Cuatas
<u>GTO-23/M06RT7</u>	Escuela Primaria Emiliano Zapata	50	Comunidad Aldama
<u>GTO-24/M06RT8</u>	Escuela Primaria Ignacio Allende	80	Comunidad Carricillo

Fuente: Atlas de Riesgo del estado de Guanajuato

Mapas de zonas afectadas por riesgos naturales y refugios temporales



Fuente: Elaboración propia con base en datos vectoriales del PROT de la Subregión I "Sierra Gorda de Guanajuato" y con base en datos del Atlas de Riesgo del estado de Guanajuato

Subsistema medio físico transformado

Distribución territorial de la población según tamaño y tipo de localidad. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, el municipio de Atarjea tenía 36 localidades rurales más la cabecera municipal, considerada de carácter urbano por su importancia político administrativa, pero no por su población. El municipio albergó una población de 5,610 habitantes, distribuida de la siguiente manera:

Distribución de la población según tamaño y tipo de localidad

Tamaño de localidad	Número de localidades	Porcentaje	Población al 2010	Porcentaje
Menos de 10 habitantes	4	11.11	20	0.36
De 10 a 49 habitantes	7	19.44	167	2.98
De 50 a 99 habitantes	4	11.11	312	5.56
De 100 a 249 habitantes	13	36.11	2,085	37.17
De 250 a 499 habitantes	7	19.44	2,324	41.43
De 500 a 999 habitantes	1	2.78	702	12.51
TOTAL MUNICIPIO	36	100.00	5,610	100.00

Fuente: Elaboración propia con base a información del Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI 2010).

El tamaño de localidad que alberga mayor concentración de población en el municipio de Atarjea es el de 250 a 499 habitantes, concentrándose 2,324 habitantes, el 41.43% de la población total, en 7 localidades de ese tamaño, entre las que se incluye la cabecera municipal. Le sigue el rango de 100 a 249 habitantes, con trece localidades y una población concentrada de 2,085, el 37.17% de la población municipal. Solo existe una localidad de más de 500 habitantes en el municipio, El Carricillo, con una población de 702 habitantes, lo que supone el 12.51% de la población municipal. El resto de la población, menos del 10%, se ubica en 15 localidades menores de 100 habitantes.

Uso actual del suelo. El Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato enumera los usos y destinos del suelo permitidos en el Estado de Guanajuato. Con base en ello, se reclasificaron los datos obtenidos del levantamiento de campo para la realización del apartado de uso de suelo y vegetación.

Distribución del uso actual del suelo

Uso de suelo	Superficie (ha)	Porcentaje
Agrícola	1882.73	6.00
Conservación ecológica	28460.05	90.67
Habitacional	102.59	0.33
Habitacional con comercio y servicio	11.13	0.04

Infraestructura pública	168.58	0.54
Pecuario	762.66	2.43
TOTAL	31387.74	100

Fuente: Elaboración propia

Infraestructura vial. La región sur de Atarjea, concretamente hasta la localidad de Álamos, se encuentra comunicada por carretera estatal proveniente del municipio de Santa Catarina, que cruza por la parte norte del municipio de Peñamiller. La conexión con el resto del municipio se realiza a través de caminos y terracerías. La longitud total de carreteras a enero del 2017 fue de 32.13 km, perteneciendo toda a la administración estatal. Adicionalmente a la infraestructura carretera, existen 141.18 km de caminos que comunican las distintas localidades rurales dispersas en el territorio.

Grado de accesibilidad a carretera pavimentada. Este indicador se define como el porcentaje de la población situada a menos de tres kilómetros de una carretera pavimentada respecto al total de la población de la zona. Para Atarjea se tiene un valor de 72.2% de cobertura. No obstante, para reflejar las condiciones de accesibilidad de la zona, altamente influenciadas por la difícil topografía de la Sierra Gorda, se considerarán de manera adicional otros tipos de accesibilidad: accesibilidad directa (localidades que están conectadas directamente a carreteras pavimentadas), accesibilidad a 1.5 km (localidades situadas a 1.5 km de carreteras pavimentadas) y sin accesibilidad (localidades a más de 1.5 km de carreteras pavimentadas). Con estos criterios, la población del municipio que puede considerarse con un grado de accesibilidad directa es de 840 habitantes; es decir, el 15% de la población está ubicada en localidades que son accesibles por carretera pavimentada. Por otro lado, el 54.3% de la población vive en localidades a 1.5 km de distancia de carreteras pavimentadas; el 73.9% vive a una distancia de 3 km, mientras que el 27.8% se consideraría sin accesibilidad carretera.

Índice de Engel (o de suficiencia vial). Representa la capacidad que tiene la red vial del área de estudio de garantizar los servicios de transporte, considerando la población y superficie. Para el municipio se calculó con un valor de 2.42, bastante bajo comparado con otros municipios del estado de Guanajuato, lo que puede observarse a partir del escaso número de rutas de entrada, con solamente un carril por sentido.

Transporte público. A partir de los datos obtenidos del Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, en el municipio de Atarjea existen 10 rutas de transporte público que dan servicio a distintas localidades del municipio, todas ellas de transporte foráneo.

Infraestructura hidráulica. En el municipio no se tiene constancia de la existencia de ductos de ningún tipo.

Infraestructura de telecomunicaciones. El 2.3% de la población tuvo acceso a telefonía fija, el 2% a telefonía móvil y el 0.3% a internet. Se deduce que la comunicación y conectividad de la población municipal es insuficiente, a pesar del crecimiento exponencial que ha tenido la telefonía móvil en el último lustro.

No se tiene información de que exista infraestructura de telecomunicaciones en el municipio, lo que refuerza la precariedad de los servicios. Existen 1,378 viviendas en Atarjea. En ocho localidades las viviendas no tuvieron radio y en 7 no se dispone de

televisor. En 28 localidades, las viviendas no tienen computadora; en 34 localidades ninguna vivienda dispone de telefonía fija. En 33 localidades tampoco hay teléfono celular en las viviendas. En todo el municipio ninguna vivienda particular dispone de internet en 2010.

Esta baja cobertura de servicios de telecomunicaciones incide en un fuerte aislamiento de pobladores y viviendas, generándose una categoría de marginación

Infraestructura energética. El municipio cuenta con energía eléctrica a través de una red de distribución de posterioría sencilla procedente de la subestación eléctrica del municipio de San José Iturbide. Se puede considerar que esta red llega a la mayoría de localidades, ya que el 88.2% de las viviendas particulares habitadas disponen de energía eléctrica. No obstante, existen 12 localidades, la mayor con 72 viviendas, sin conexión a la red de conducción de energía eléctrica en este municipio.

Infraestructura hidrosanitaria. La red de alcantarillado del municipio de Atarjea es muy reducida. Esto se evidencia por el hecho de que solamente el 44.4% de viviendas cuentan con servicio de drenaje, e incluso el dato puede referirse a la conexión a una fosa séptica en el predio de la vivienda pero no a una red para la recolección, conducción y tratamiento de las aguas servidas

Equipamiento en educación. El municipio de Atarjea cuenta con un total de 66 planteles educativos, de los cuales 21 son preescolares, 26 corresponden a escuelas primarias; 11 a secundaria; seis a bachillerato, un Centro de Acceso a Servicios Sociales y de Aprendizaje (CASSA) y una Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER), distribuidos en todo el territorio. Estos planteles dan servicio a una población de 5,610 habitantes, particularmente a 1,572 niños y jóvenes con edad para estudiar los niveles preescolar, básico, medio y medio superior en el municipio.

Además de las instituciones que presentan instalaciones físicas en el territorio municipal, vía remota se puede acceder a la Universidad Virtual (UVEG), cuya modalidad es totalmente en línea y para la cual el acceso es público y gratuito desde su oficina en la cabecera municipal.

Todos los planteles educativos del municipio son de control público.

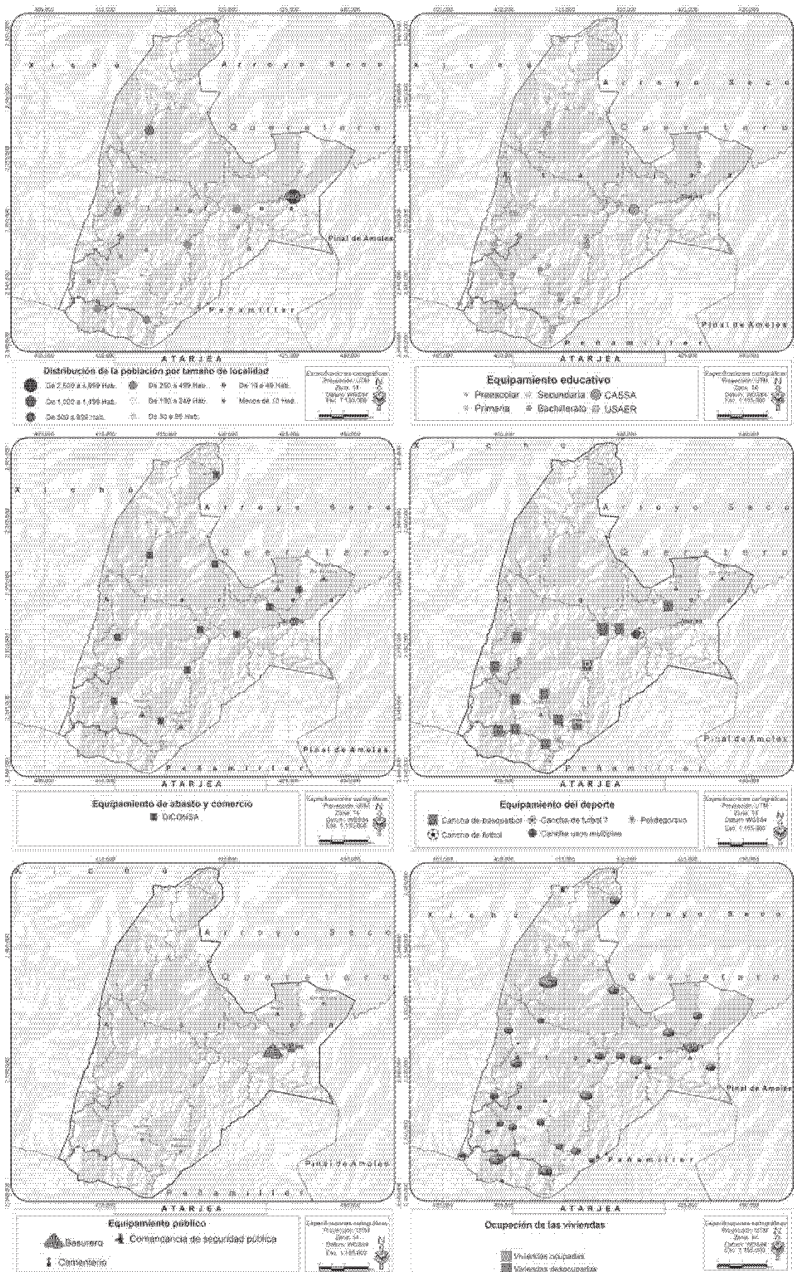
Equipamiento de cultura. Para el desarrollo y el impulso institucional de la cultura, el municipio de Atarjea cuenta con dos bibliotecas públicas, un centro cultural y tres auditorios. Además, se recibieron apoyos PACMyC y PAICE para el desarrollo de arte y cultura.

Equipamiento en salud. La infraestructura de salud existente para el municipio de Atarjea sólo incluye 4 unidades médicas de atención primaria a la salud (UMAP); no tiene centros de atención integral de servicios esenciales en salud (CAISES), unidades de especialidades médicas (UNEME), ni unidades de hospitalización. Recibe las visitas de los servicios de dos caravanas de equipos de salud itinerantes (ESI).

Equipamiento en asistencia social. Este se brinda a través de un centro del DIF municipal localizado en la cabecera municipal, que canaliza los apoyos a la población. También se cuenta con un Centro de Desarrollo Gerontológico en la localidad de Mangas

Cuatras, que brinda un espacio de recreación y convivencia para los Adultos Mayores del municipio y se fomenta un envejecimiento activo y saludable. Hay dos entidades que se encargan de gestionar los programas en la región en esta materia: la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Desarrollo Integral para la Familia (DIF).

Mapas del subsistema medio físico transformado



Fuente: Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI 2010), a levantamiento de información en campo e información proporcionada por el municipio.

Para dar cabida a los programas, existe un centro de desarrollo gerontológico, la delegación municipal del DIF y varios comedores comunitarios esparcidos por el municipio. Aun así, se aprecia falta de enfoque en los cambios de la estructura demográfica en general y en particular en la prolongación de la esperanza de vida, con una grave omisión de atención a los adultos mayores.

Equipamiento en comercio y abasto. Como apoyo al abasto popular solamente existen 12 establecimientos DICONSA. La provisión de bienes también se realiza a través de establecimientos privados, principalmente en otros municipios y no se cuenta con un mercado municipal

Lamentablemente, ninguna tienda del municipio ofrece servicios o productos de leche subsidiada LICONSA, Buzón SEPOMEX, molino, TELECOM, paquete de medicamentos, pago de agua, recolección de fibra, productos de la comunidad, ferretería y tlapalería, fotocopiado, distribución de gas L.P., papelería, PAL, aperos de pesca, anuncios con altavoz, artículos deportivos, calzado, ropa, cambio de cheques, carnicería, cobro de teléfono, banda civil, o cobro de programas municipales, estatales o federales.

Equipamiento deportivo. La Comisión Nacional del Deporte, a través de su Registro Nacional de Infraestructura Deportiva (CONADE 2016) identifica 20 instalaciones deportivas en el municipio de Atarjea. Para ser más concretos, el municipio cuenta con 18 canchas públicas, tres de fútbol y nueve de basquetbol, repartidas en 17 localidades del municipio, además de dos canchas de basquetbol en escuelas primarias de las localidades de Llanitos y El Durazno. A partir del levantamiento de campo se encontraron inconsistencias en esta información, identificando canchas que no están registradas por la CONADE. De este modo, las canchas deportivas que son de uso público están representadas por una cancha de usos múltiples (basquetbol o voleibol), dos canchas de fútbol, 14 canchas de basquetbol y un polideportivo ubicado en la cabecera municipal. La superficie total de equipamiento deportivo disponible para el municipio de Atarjea es de 27,423 m².

Equipamiento recreativo. Debido a las características rurales del municipio, la mayoría de las áreas recreativas coinciden con las áreas deportivas de las diferentes localidades, donde se desarrollan diversas actividades cívicas y de recreación. Sin embargo, al tratarse de canchas estas fueron clasificadas como equipamiento de deporte que es su uso primario. Existen además algunos espacios públicos donde se desarrollan actividades cívicas o de esparcimiento, las cuales se encuentran dos en la cabecera municipal, correspondientes a la Plaza del Maíz, y el Jardín del Quiosco. Fuera de la cabecera solo se identifican dos áreas o espacios de recreación correspondientes a una plaza en Aldama (Xoconoxtle) y un Jardín-Quisco en la localidad de Álamos.

Equipamiento de Comunicaciones y transporte. El equipamiento en materia de comunicaciones en el municipio de Atarjea consta únicamente de una de oficina de telégrafos (TELECOMM), ubicada en la calle Plaza del Maíz sin número, en la cabecera municipal.

El municipio de Atarjea no cuenta con equipamiento de transporte. Las rutas de transporte público que dan servicio a las localidades del municipio hacen sus paradas en espacios abiertos o directamente en la calle, sin contar con instalaciones habilitadas.

Equipamiento de administración pública y servicios urbanos. En materia de administración pública, el municipio de Atarjea cuenta con un Palacio Municipal, que alberga la oficina de la Presidencia, así como las dependencias de Obras Públicas, Tesorería, Catastro, entre otras. Se tienen también otros dos edificios, en los que están instaladas las Direcciones de Ecología y Desarrollo Rural.

Las instalaciones de servicios urbanos del municipio comprenden una comandancia de policía y un cementerio, ubicados en la cabecera del municipio, así como un basurero municipal, con una extensión de 1,700 m² aproximadamente. No obstante, este no cumple con la normatividad de SEMARNAT y deberá ser clausurado y reemplazado con un relleno sanitario tipo "D".

Vivienda. Para el análisis se consideraron datos del Censo Nacional de Población (2010) y de la Encuesta Intercensal (2015), dado que la segunda además de no tener el sustento técnico-metodológico de un censo, carece de datos por localidad. Por lo tanto, se presentan los datos de ambas fuentes de información en el presente apartado para el ámbito municipal, no obstante los datos por localidad se presentan únicamente para 2010.

En el municipio existen 1,734 viviendas, de las cuales 1,378, el 79.5%, son viviendas particulares habitadas para el año 2010. Un total de 356 casas o el 20.5% restante se encontraban desocupadas a la fecha del Censo, ubicándose con una tasa de ocupación mayor que la registrada en la subregión Sierra Gorda, pero menor que la estatal. Para el año 2015 de acuerdo a los datos de la encuesta intercensal se estima que hay 1,363 viviendas particulares habitadas, lo que quiere decir que se prevé un incremento del 0.9% de la desocupación aumente. El 7.8 % de todas las viviendas se concentran en la cabecera municipal.

Servicio públicos. Los servicios que otorga la administración pública municipal incluyen la dotación de agua potable (entubada en la cabecera municipal y mediante camiones cisterna a algunas localidades), recolección y disposición de residuos sólidos domésticos, alumbrado público, drenaje sanitario en la cabecera municipal. Por falta de recursos materiales, financieros y humanos, no se dan otros servicios como rastro municipal, señalización vial, mínima atención a parques y jardines públicos y mantenimiento de pavimentos de vialidades urbanas y secundarias rurales.

Subsistema social

Población total. La población del municipio de Atarjea al 2015 era de 5,128 habitantes, 482 menos que en el 2010. El 48.38% eran hombres, mientras que el 51.62% eran mujeres. En 2010, el municipio de Atarjea se divide en 36 localidades, siendo las localidades del Carricillo con 702 habitantes, Atarjea con 389 y Aldama (Xoconoxtle) con 386 habitantes, las localidades más pobladas.

Incremento de población absoluto por municipio y localidad. Entre el 1990 y el 2015 la población municipal se redujo en 72 habitantes. Sin embargo, el crecimiento entre los distintos períodos censales no fue siempre el mismo. Entre 1990 y 2000 se reportó una pérdida de 2 habitantes. Entre 2000 y 2010, por el contrario, se reportó un incremento de la población, al aumentar 412 habitantes. En el último período analizado, 2010-2015, la población se redujo en 482 habitantes.

El incremento absoluto de localidades como Atarjea es de 103 habitantes y El Carricillo 118 en el periodo que comprende de 1990 al 2010 son los más altos del municipio.

Tasa de crecimiento. En el municipio se puede ver una fluctuación en las tasas de crecimiento en la década de los setenta fue de 1.02 y en el periodo de 2010 a 2015 fue de 0.99. Las tasas de crecimiento de la región y del estado son muy similares a la municipal.

Estructura de la población. Presenta una predominancia del sexo femenino en los grupos quinquenales de edad, salvo en los grupos de 10 a 14 años, de 45 a 49, 50 a 54, 55 a 59 y el grupo de 75 y más. Es notable también la prolongación de la esperanza de vida al acumularse un 12.87% de habitantes de 65 años y más. El grupo de 15 a 64 años de edad abarca al 57.8% de la población para el año 2015, aumentando en 3.31 puntos porcentuales respecto al 2010; mientras que el grupo de 0 a 14 años experimentó un decrecimiento al pasar de 1,882 a 1,491 habitantes, es decir, del 33.6% al 29.1%. Se esboza una transición demográfica hacia un envejecimiento de la población. Las familias tienen menos hijos y cada vez los tienen más tarde

En lo que respecta a área de estudio podemos ver que los porcentajes en población de 15 a 64 son muy similares en la región y en el municipio, siendo el porcentaje estatal el más alto con un 64.5%

Densidad poblacional. Los 5,128 habitantes de Atarjea residen en una extensión territorial 314.928 km². Esto significa que el municipio presenta una densidad poblacional de 16.28 hab./km². La densidad en la región es más elevada que la del estado y la del municipio con un 33.34 habitantes por km².

Situación de los hogares. La caracterización más sobresaliente de las familias en Atarjea es la carencia de ingresos suficientes para la satisfacción de sus necesidades básicas. Cabe señalar que 3,526 personas (78.8 %) tienen ingresos inferiores a la línea de bienestar; lo cual condiciona el desarrollo integral de las personas dentro del seno familiar. Esta problemática reclama atención inmediata por parte de sociedad y gobierno

Tipo de hogares. Los hogares se clasifican en dos grandes grupos, los familiares y los no familiares. Los hogares familiares se dividen en nucleares, ampliados y compuestos. Un hogar nuclear es el constituido por un jefe y su cónyuge, un jefe y su cónyuge con hijos no casados, o un jefe con hijos no casados. Los indicadores referentes al tamaño del hogar relacionan a la población con los hogares y tradicionalmente se han empleado como una aproximación para evaluar la complejidad de los arreglos domésticos. En este caso el tamaño del hogar censal fue de 4.07 miembros para el año 2010.

Hay ciertas discrepancias a nivel localidad. La cabecera municipal presenta 3.97 miembros por hogar, pero existen localidades de mayor promedio como Puerto la

escondida con 6.38 miembros por hogar, el apartadero con 5.54 miembros por hogar; así como menor promedio, como El Pilón con 2.67 miembros por hogar. Esta disparidad es característica de las zonas rurales, donde familias tienen un mayor número de niños y los hogares tienden a ser compuestos para facilitar el apoyo social; pero a la vez, en ciertas zonas, los hogares pueden ser mucho más pequeños por la emigración de ciertos miembros del hogar.

Jefatura en los hogares. La composición de los hogares censales del municipio, según el sexo de la jefatura del hogar, muestra que el 69.4% de los hogares tienen jefes del sexo masculino, y el 30.6% jefes de sexo femenino para el 2015.

Sorprende que entre el 2010 y el 2015 el crecimiento de los hogares con jefatura femenina es considerable, del 9.3%. En el comparativo con el estado y la sub región I podemos ver que en la región el porcentaje de hogares con jefatura femenina alcanzó un 33%.

A nivel localidad la estructura de los jefes de hogar en el municipio es muy marcada a favor de la jefatura masculina ya que ninguna localidad tiene más de 35% de hogares con jefatura femenina.

Población indígena. El INEGI reconoce 11 localidades con la categoría de indígenas, sin embargo el municipio reconoce solo cuatro localidades: El Carricillo, La Joya, San Antón y El Piñonal.

Población indígena, comparativa de diversas fuentes.

Localidad	Población al 2010	Reconocida por el estado	Reconocida por la CDI	Reconocida por el INEGI
Aldama (Xoconoxtle)	386	no	si	si
El Carricillo	702	si	si	si
El Charco	157	no	si	si
El Chilarito	151	no	si	si
La Joya	152	si	si	si
San Antón	171	si	no	no
El Piñonal	84	si	no	no
Palo Verde	7	no	no	si
El Mago	1	no	no	si
Puerto de la Joya	4	no	no	si
Morisquillas	10	no	no	si
Total	1,825			

Migración. En 2010, el 79.7% de los habitantes del municipio de Atarjea nacieron en la entidad, 1,096 habitantes nacieron en otra entidad federativa y se reportaron 41 habitantes nacidos en otro país.

Intensidad migratoria a Estados Unidos. Atarjea es un municipio con un grado medio de intensidad migratoria a Estados Unidos. El 6.4 % de los hogares habitualmente

recibían remesas desde ese país. El 7 % de los hogares tuvieron miembros emigrantes a Estados Unidos en el quinquenio anterior. El grado de intensidad migratoria de Atarjea es menor al grado de intensidad migratoria reportado por el estado en el mismo periodo.

Grado promedio de escolaridad. La Encuesta Intercensal de Población 2015 establece el grado promedio de escolaridad del municipio en 6.4 años, lo que supone un incremento de 0.7 años respecto al 2010; sin embargo, hay fluctuaciones por localidad y por sexo. En general, las mujeres alcanzaron mayor escolaridad que los varones, salvo en algunas localidades; también fueron las que obtuvieron el mayor incremento en el nivel de estudios entre 2010 y 2015. Asimismo, en el comparativo con la región podemos ver que la población femenina fue la que alcanzo mayor grado de estudio con 6.7 comparado con el 6.7 que alcanzaron los hombres.

Analfabetismo en adultos. Se estimó en un 16.9% en el año 2015, reduciéndose en 3% respecto al 2010. Si lo comparamos con la región y el estado podemos ver similitud con la sub región I.

Analfabetismo infantil. Al 2015, el 6.8% de la población de 6 a 14 años no sabía ni leer y escribir, es decir 829 habitantes de los 965 saben leer y escribir. Se puede intuir que es en el primer año de primaria donde la mayoría de la población aprende a leer y escribir. Entre las localidades con mayor población de 8 a 14 años analfabeta se encuentra Cerro Prieto, con un 11.8% de analfabetismo infantil, Puerto la Escondida con un 20%, y El Canto, con un 11%.

Aspectos de salud. Formalmente, al 2015, el 3.4% de la población no tiene servicios de salud. Hubo, por lo tanto, un importante trabajo de afiliación de la población al lograr disminuir el porcentaje de afiliación en más de 3.1 puntos porcentuales entre el 2010 y el 2015. Aun así, la gran mayoría de la población, el 95.7 % para ser exactos, está afiliada al Seguro Popular, por lo que carece de acceso a elementos de asistencia social que proporcionan otras entidades como el IMSS o el ISSSTE.

Pobreza. Se determinó en 2010, que 3,484 personas se encontraban en situación de pobreza lo que representa el 77.9% de la población. Estas personas, en promedio tienen 2.6 carencias. En términos relativos, el porcentaje de población en condiciones de pobreza del municipio es ligeramente mayor al de la Subregión I.

La incidencia de pobreza moderada en Atarjea es de 2,081 habitantes se encuentran por debajo de la línea de bienestar mínima es decir el 40.6% de la población, comparados con el 42.6% de la sub región I y el 16.5% que presenta el estado. La sub región I y el municipio muestran mucha similitud en los porcentajes en la población con carencia social, destacando el 90% que presenta la sub región en la carencia por acceso a la seguridad social.

Rezago social. Tras el cálculo de los distintos factores, se determina el rezago social mediante el método de componentes principales, por lo cual se reconoce que el municipio presenta un grado alto, en cuanto a nivel subregional y estatal presenta un grado medio.

Marginación. Existen veintisiete localidades del municipio que presentan grado de marginación alto, tan solo la cabecera municipal presenta un grado de marginación alto.

Subsistema económico

Población económicamente activa (PEA). La población económicamente activa del municipio está constituida por el 28.3% de los pobladores. En 2010, el 97.4% de este grupo conformado por 1,544 personas estaban ocupadas y solamente el 2.6% manifestaron no tener ocupación al momento del censo. Es muy importante destacar que el censo se realiza en el período de mayor actividad agropecuaria, lo que incide en un alto reporte de ocupación. No obstante, en otras épocas del año la ocupación es menor. Asimismo, hay que tener en cuenta que la desaceleración de la economía entre el año 2010 y la actualidad ha incidido en desempleo. Una parte importante de la población se encuentra ocupada, pero en actividades informales, con ingresos mínimos y se destaca que las personas que no encuentran ocupación remunerada emigran a otras entidades o incluso a Estados Unidos.

Distribución económica de la población por sector de actividad. En este municipio, el 44.6% de la población ocupada estuvo en el sector agropecuario, el 18.5% en el sector secundario, el 36.4% dedicada a actividades comerciales y de servicios diversos; y de tan solo el 0.6% no se especificó la actividad.

Distribución económica de la población por nivel de ingreso. La estructura de los ingresos de la población municipal nos indica la situación de pobreza ya que el 53.4% obtuvieron hasta 1 salario mínimo, el 13.1% percibió entre 1 y 2 salarios mínimos; el 32.1% obtuvo más de 2 salarios mínimos, sin conocerse el límite superior

Valor bruto de la producción El valor bruto de la producción total, en 2009, se estimó en 22.41 millones de pesos El sector primario contribuyó con un 85.9% y el sector secundario tuvo el 13.7% de aporte.

Sector primario. El valor de la producción agrícola de Atarjea fue de apenas \$22,000 (ya que la mayor parte de la producción no se valoriza por ser de autoconsumo) y representó el 0.13% del valor de la producción agrícola subregional. Por lo que toca a la producción pecuaria, el total de este año fue de 15.21 millones de pesos, debido al valor del ganado en pie o de carne en canal y representó un 7.7 % del valor de la producción pecuaria regional. La producción forestal no maderable representó el 90.1 % del valor de la producción subregional, para un total de cuatro millones de pesos

Dado que Atarjea, por su topografía y suelos sólo cuenta con una pequeña superficie apta para las actividades agrícolas, la producción que en ella se desarrolla es poca, ocupando 911.4 ha, el 2.90% de la superficie municipal. Los principales cultivos del municipio son el frijol y el maíz, y se destinan al autoconsumo principalmente.

Sector secundario. La actividad del sector secundario es incipiente, no se practican las actividades extractivas y la construcción es insignificante. Los talleres manufactureros suelen ser microindustrias de ámbito local que no tienen demasiada incidencia en el valor de la producción de la región; la industria energética es casi insignificante.

Sector terciario. El sector terciario tiene mayor presencia en la cabecera municipal, incluyendo comercio al por menor, servicios financieros y servicios no financieros. El

comerció aportó la mayor proporción del valor de la producción de este sector. El valor generado en el sector se estimó en 3.12 millones de pesos.

Unidades económicas por tipo. Con base en la información de identificación y ubicación de negocios, producto del recorrido que los Censos Económicos hicieron en 2014 para verificar y recoger la información económica de todos los negocios que en el país se encontraron activos. Para Atarjea (cabecera municipal) se obtuvo el registro de 60 unidades económicas: 20 de comercio al por menor, una al por mayor, una relativa a información en medios masivos, una de servicios financieros, una de manejo de residuos, 6 gastronómicas (alimentos y bebidas), 21 de servicios administrativos y de gobierno. Como referente, se incluye el listado completo de clasificación de actividades (Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte SCIAN) a pesar de que no haya presencia de establecimientos de alguna actividad. No se censaron localidades de tipo rural. Para los establecimientos del área urbana, se presenta la ubicación identificada por el INEGI.

Infraestructura productiva. Aparte de los tramos de carreteras estatales, caminos municipales y rurales, así como las líneas de distribución de energía eléctrica, no existe infraestructura productiva para ninguno de los sectores. Se carece de bodegas, silos, cuartos fríos e instalaciones manufactureras. Esta grave carencia es un factor incidente en la baja productividad y la dificultad para generar cadenas productivas que incrementen el valor agregado y la posibilidad de comercialización de los productos locales.

Son diversos los elementos que requieren engarzarse para generar una sinergia productiva; entre ellos y de manera importante, destaca la infraestructura.

Áreas en las que se encuentra capacitada la población. El 14.1% de la población con 15 años o más alcanzó un grado de escolaridad de bachillerato, su equivalente o superior. Sin embargo, no hay áreas específicas de capacitación o especialización de estas personas. Aún en la cabecera municipal, apenas el 26.8% de la población (71 personas) superó la educación básica. Los Álamos tuvo mayor cantidad de población con educación posbásica alcanzando el 39.5% con 96 personas. También este indicador se ve afectado por la emigración, dado que las personas con mayor capacitación suelen partir a otros sitios donde puedan percibir ingresos más elevados

Producto interno bruto. El producto interno bruto en 2009, según estimaciones del PNUD para su cálculo del Índice de Desarrollo Humano 2010, fue de 184,116 millones que representó el 0.04% del producto interno bruto estatal. El producto interno bruto per cápita en pesos, a precios de 2010 fue de 32,819 o el equivalente a 1.65 salarios mínimos diarios.

III.4 **Ámbito urbano (centros de población)**

Con base en la normatividad relativa a los asentamientos humanos, fundamentalmente la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en vigencia, el Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, resulta necesario e importante la identificación, definición y establecimiento expreso de los centros de población a fin de

estar en posibilidad de diseñar estrategias y políticas específicas para su consolidación y desarrollo, considerando sus aspectos físico-naturales, territoriales, ambientales y los socioeconómicos para ordenarlos y generar una evolución sustentable para ellos.

Ubicación y delimitación de los centros de población.

En el presente programa se pretende delimitar o redefinir los límites de los centros de población contemplando aspectos ecológicos, urbano territoriales y socioeconómicos intrínsecos e identitarios.

Es fundamental considerar los aspectos ecológicos en la delimitación de los centros de población para evitar la fragmentación de los ecosistemas por una planeación sectorial enfocada solo en el desarrollo económico y urbano. Para tal fin, se retomaron las unidades de paisaje presentadas en el subsistema ambiental del ámbito municipal como clasificación primaria del territorio, que fungen como base para distintos procesos del presente programa y que representan áreas con características de mayor homogeneidad paisajística y ecosistémica, a las que se puede asignar un manejo diferenciado adecuado a cada una de ellas. Entre las unidades circundantes a los asentamientos humanos se consideraron como límites ecológicos aquellas que presentaban ecosistemas conservados atractivos para el desarrollo urbano sustentable de Atarjea, y además como un elemento del paisaje local a preservarse. Adicionalmente, se consideraron dos aspectos del medio físico: las pendientes (no mayores a 10%) y los cauces fluviales y escurrimientos, tanto permanentes como intermitentes. Ambos aspectos físicos representan limitantes naturales que enmarcan y contienen el desarrollo los centros de población.

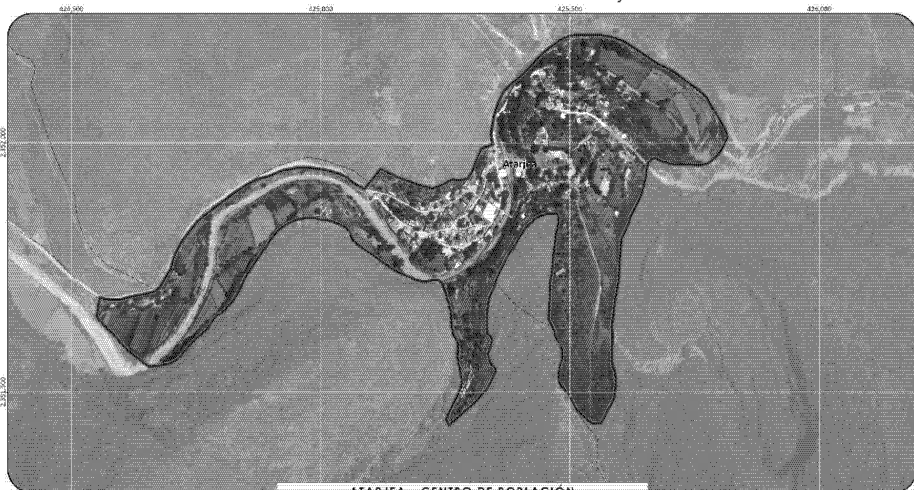
La planeación tradicional contempla el desarrollo industrial como motor de crecimiento y progreso, estrechamente vinculado al desarrollo urbano. En el caso de Atarjea, y debido a las condiciones de ruralidad de la zona, se decidió reconocer la importancia de las actividades agrícolas para el municipio, por ser éstas una de las principales fuentes económicas de la población. Por esta razón, se incluyeron como parte del centro de población las zonas agrícolas periféricas a las localidades de mayor relevancia que se encuentran vinculadas a la cabecera municipal y poderles así asignar criterios que fortalezcan su desarrollo y orientan su crecimiento urbano para que no invada terrenos fértiles o zonas inundables.

La dispersión de la población es otra de las características identitarias del municipio y una de las principales dificultades a las que se enfrenta la administración. Con la intención de facilitar la organización del territorio e impulsar las localidades de vinculación rural, se integraron a los centros de población las localidades situadas a una distancia no mayor a dos kilómetros y medio (distancia transitable a pie) de los principales equipamientos y zonas de comercio y servicios concentradas en su mayoría en la cabecera municipal y localidades de mayor tamaño del corredor.

El polígono definitivo propuesto delimita el área a analizar en el ámbito de centros de población que será la base para la propuesta de zonificación secundaria de la estrategia de Desarrollo Urbano del presente instrumento. El Centro de Población de Atarjea abarca

un espacio físico de 32.33 ha y comprende únicamente el área de asentamientos humanos y zona de influencia de la cabecera municipal sin considerar otras localidades.

Delimitación del Centro de Población de Atarjea



ATARJEA - CENTRO DE POBLACIÓN

Centro de población



Especificaciones cartográficas
Proyección: UTM
Zona: 14
Datum: WGS84
Escala: 1:50,000



Fuente: Elaboración propia

Centro de población de Atarjea

Aspecto natural

El Centro de Población de Atarjea se localiza en la porción oriente del municipio, dentro de la región ecológica definida como Atarjea, que se extiende por toda la porción central de menor altitud del municipio. Es una zona con una precipitación media (670 mm/año), además de que presenta temperaturas que oscilan los 19 y 21°C, lo que en conjunto se traduce en un clima semiárido-cálido.

Asentado en un pequeño valle aluvial a las orillas del arroyo de Charcas, aprovechando algunos pequeños valles inmersos en un cañón de altura considerable, su centro de población se localiza al extremo oriente del municipio en una zona de importantes cañadas lo que le provee características ambientales interesantes. Su ubicación estratégica en la unión de cuatro cañadas que descienden de la zona alta por las cuales descienden corrientes de aire frescas da a Atarjea un clima especial y es rodeado de grandes sierras de la que escurren diversos escurrimientos que justo desembocan en los Arroyos Atarjea y Blanco.

El encontrarse prácticamente encañonado en la Sierra Gorda de Guanajuato le brinda características muy especiales paisajísticamente, sin embargo, la accidentada topografía de la zona ha constituido una importante problemática para la dotación de servicios y el desarrollo de infraestructura y equipamiento, ya que la pendiente promedio en el centro de población es mayor a 30%, lo que dificulta su desarrollo y su planeación.

Edafología y tipos de suelo. Los suelos predominantes dentro del centro de población son fluvisoles y leptosoles. Los fluvisoles son suelos azonales genéticamente jóvenes que se localizan principalmente en depósitos aluviales. El material parental es predominantemente de depósitos recientes, fluviales, lacustres y marinos. El ambiente en que se desarrollan suele ser planicies aluviales, abanicos de ríos, valles y marismas costeras. Son particularmente buenos para la agricultura siempre y cuando se realice un control para prevenir inundaciones.

Sustrato geológico. El sustrato geológico predominante es el suelo rocas aluvial, que está constituido principalmente por materiales que son transportados y depositados transitoria o permanentemente por las corrientes de agua, comúnmente se localizan en zonas que se inundan o se han inundado en alguna ocasión. Pueden estar compuestos por arena, grava, arcilla o limos. De igual manera en las zonas de menor pendiente, particularmente las que se encuentran relacionadas a piedemontes, se presentan rocas sedimentarias que se forman por acumulación de sedimentos transportados por el agua, el hielo o el aire y son sometidas a procesos físicos y químicos, que dan lugar a materiales consolidados en la orilla de los arroyos, en el fondo de barrancos y valles.

Hidrología y fuentes de agua. El centro de población se encuentra inmerso en la microcuenca del Arroyo Charcas, principal escurrimiento del municipio. Esta microcuenca ocupa toda la porción central del municipio y en ella se encuentran inmersos varios de los principales asentamientos humanos, entre los cuales se encuentra la cabecera municipal. Es esta área confluyen diversos escurrimientos, los arroyos de Charcas, Blanco y Atarjea. Los arroyos Blanco y Atarjea son tributarios del arroyo Charcas, escurrimiento de mayor

relevancia en el municipio y que abandona apenas unos metros después de haber atravesado el centro de población el municipio de Atarjea para introducirse en el estado de Querétaro.

La principal fuente de agua del centro de población es un manantial localizado al suroriente en la comunidad de El Banco. No existen otras fuentes de agua, salvo el Arroyo Charcas en época de lluvias. No obstante, la calidad del agua del mismo no es la más adecuada para uso humano debido a que aguas arriba existen múltiples localidades asentadas en las riberas de este y de sus diferentes tributarios, que no cuentan con sistemas de tratamiento de agua potable.

Zonas de riesgo. Derivado de las características naturales que presenta el municipio, su topografía accidentada, la alta presencia de escurrimientos, y la disposición espacial de las localidades que lo conforman en riberas de escurrimientos, particularmente la cabecera municipal, se pueden identificar zonas susceptibles a riesgos de origen geológico o hidrometeorológico. Una gran cantidad de laderas que rodean al poblado presenta una alta susceptibilidad a deslizamientos, principalmente debido a su alta pendiente.

Zonas de valor natural o ecológico. Se pueden identificar tres tipos de vegetación inmersos en el poblado, la vegetación riparia que se localiza en las partes bajas del poblado, asociada principalmente al corredor ripario del Arroyo charcas, la selva baja caducifolia y el matorral submontano que se localizan en los piedemonte que rodean al centro urbano. La vegetación riparia se considera de mayor relevancia al interior del centro de población que atraviesa longitudinalmente hasta continuar el lecho del río hacia Querétaro.

La vegetación que se distribuye al sur del centro de población, constituida por matorrales submontanos y selva baja caducifolia, en su gran mayoría se encuentra en buen estado de conservación. Constituye un área de alta prioridad para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad. Los corredores riparios aunque no representan importantes superficies vegetadas, ofrecen beneficios muy importantes tanto para la biodiversidad como para los seres humanos.

Problemática ambiental. Se da principalmente por la falta del tratamiento de los residuos de los habitantes. Tanto los residuos sólidos domésticos como las aguas residuales carecen de equipamiento adecuado para su tratamiento. Aunque en la cabecera se brinda el servicio de recolección de basura, esta se deposita en un tiradero a cielo abierto sin ningún tipo de infraestructura, lo que genera malos olores, lixiviados que se infiltran hacia los acuíferos o que escurren a los cuerpos de agua superficiales como el Arroyo Charcas, además de que no se depositan únicamente residuos caseros, sino inclusive biológico infecciosos, como animales muertos, vísceras entre otros. En el tiradero de 2.5 ha los residuos no reciben ningún tipo de tratamiento o proceso de separación, por lo que representa un importante foco de infección, además de un pasivo ambiental que potencialmente podría generar impactos importantes tanto a acuíferos, ecosistemas acuáticos y a la biodiversidad circundante.

Así mismo de acuerdo a la información (Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental, SEMARNAT 2012) el municipio carece de equipamiento adecuado para el tratamiento de aguas residuales. Únicamente se cuenta con una infraestructura que corresponde a una antigua planta de tratamiento de aguas residuales localizada al oriente del centro urbano, que actualmente se encuentra en desuso y prácticamente acumula las aguas negras para posteriormente estas sean vertidas directamente hacia el arroyo sin ningún tipo de tratamiento. Esta problemática además de afectar localmente a la población del centro de población, particularmente a la que se encuentra habitando en las inmediaciones de la misma por malos olores, agentes infecciosos y la propagación de vectores, constituye una amenaza para numerosas comunidades de otros municipios, ya que las aguas negras son transportadas por el río aguas abajo.

Otra problemática importante se da por la presencia de ganado de traspatio el cual genera malos olores además de que también representa otro foco de infección potencial en el centro de población además de que existen algunas personas que matan animales dentro de la población y descargan todo el desperdicio en los arroyos o lo tiran en el basurero municipal.

Aspecto del medio físico transformado

Estructura urbana. El centro de población de Atarjea fue fundado en 1539 por Don Alejo de Guzmán. Su fundación obedeció a la existencia de yacimientos de minería en la zona. Debido al difícil acceso y lo alejado del municipio esta comunidad había permanecido en un estado de aislamiento el cual limitaba su progreso y así mismo su comunicación.

La estructura urbana tiene una disposición limitada por elevaciones naturales que junto con la presencia de los cauces contienen la disposición de los asentamientos en el territorio. Esta estructura tiene como inicio de su articulación a partir de la plaza principal (Jardín Principal). Su desarrollo fue contenido por las elevaciones topográficas del mismo. Su morfología urbana corresponde a la de un asentamiento evolutivo, teniendo como resultado una estructura irregular, lineal, con manzanas rectangulares irregulares, surgidas alrededor, paralelas a sus cauces de los ríos. La zona poniente concentra los elementos de valor histórico, con los monumentos como ejemplo el Jardín Principal, su kiosco y el palacio municipal; mientras que al oriente se está generando y desarrolla una nueva centralidad, al reunir los equipamientos educativos.

Traza urbana. La traza expresa un fenómeno de dispersión, con una estructura urbana irregular conformada por un trazo reticular en su zona centro y que posteriormente el crecimiento desarrolló una disposición lineal, pero con presencia de dispersión. El centro presenta una estructura empírica de la Ordenanza Real de Felipe II, con su plaza y palacio municipal. En la fundación solo existe un elemento de valor patrimonial edificado catalogado por el INAH correspondiente al palacio municipal e iglesia anexa.

Crecimiento histórico de los asentamientos humanos. El centro de población de Atarjea presenta un crecimiento gradual de su mancha urbana. En 1993, el área definida como de asentamiento humano en el uso de suelo y vegetación, fue de 8.58 hectáreas,

mientras que para el 2014, está aumentó hasta cubrir una superficie de 11 hectáreas. Esto supone un crecimiento absoluto de 2.5 hectáreas, un 28.7%; y una tasa de crecimiento promedio anual de 0.12 ha o 1.4%.

Densidad de población. La densidad demográfica del Centro de Población de Atarjea, entendida como la población existente en un área determinada, fue de 35.24 habitantes por hectárea al 2010, dato muy similar al del 1993 que fue de 33.33 hab./ha. No se observa por lo tanto un proceso de densificación del centro, pero tampoco se está perdiendo población.

Densidad Vial. A partir de la longitud total de la red vial se calculó el valor de la densidad vial del centro de población, obteniendo un valor de 108.57 m/ha. La densidad destinada a vías del Centro de Población de Atarjea, se calculó a partir de su superficie total y la superficie de vialidades, obteniendo una densidad del 5.3 % considerando tanto las vialidades pavimentadas como terracerías incluidas en el polígono del centro urbano.

Fuentes de empleo en el perímetro intraurbano. Las principales fuentes de empleo el centro de población de Atarjea son el comercio al por menor, los servicios de alojamiento y restauración y la agricultura de humedad (en los cauces de los ríos). Las actividades gubernamentales son también muy extendidas por el carácter de cabecera municipal, y son las únicas empresas que reportan más de 5 personas ocupadas, salvo la Unidad Médica de atención primaria que reporta más de 50 empleados.

Uso actual del suelo urbano. Dentro del perímetro que se define para el centro de población de Atarjea, cuya superficie es 161.75 ha, se asignaron once usos:

Distribución de los usos de suelo urbano

Uso de suelo	Superficie (ha.)	Porcentaje
Área natural	9.32	28.83
Baldío	1.99	6.16
Equipamiento	1.69	5.23
Habitacional	5.72	17.69
Habitacional con comercio y servicios	0.31	0.96
Infraestructura	0.04	0.12
Comercio	0.02	0.06
Agrícola	8.40	25.98
Río	3.13	9.68
Vialidad	1.71	5.29
TOTAL	32.33	100.00

Fuente: Elaboración propia con levantamientos de campo

Electrificación. La red eléctrica del centro de población consiste en postería sencilla con una línea de conducción de 2.3 km. Constituye la red de infraestructura con un mayor cubrimiento para el caso del centro de población, considerando que su dotación es prácticamente universal. Este servicio es proporcionado por Comisión Federal de Electricidad y de acuerdo a datos del censo del 2010 el 95.9% del total viviendas

particulares habitadas cuentan con este servicio en el centro de población de Atarjea, Guanajuato; es decir el 4.1% de las viviendas no cuentan con este servicio.

Sistema de agua potable. De acuerdo a la información del diagnóstico sectorial realizado por la Comisión Estatal del Agua, el responsable de este servicio público en el municipio corresponde a la Dirección de Ecología, Agua Potable y Alcantarillado, siendo este un organismo centralizado del ayuntamiento, localizado en las instalaciones del Palacio Municipal. De acuerdo al análisis el 99% de la cabecera municipal tiene cobertura de agua potable. El sistema de agua consiste en una red de tubería de 3 pulgadas con una longitud aproximada de 3.2 km. El sistema de agua da servicio a la cabecera municipal mediante un tanque de agua localizado al sur del centro urbano que se abastece de un manantial ubicado en la localidad de El Banco de acuerdo al REPDA.

El sistema de aguas consta de un total de 98 tomas que dan servicio a la población del centro de población. La dotación asciende a 1,108 l/habitante/día, mientras que no existen datos de consumo. Se presume exista suficiencia del servicio de acuerdo al promedio de gasto por habitante en México.

Sistema de drenaje. El sistema de drenaje del centro de población presenta una única tubería de conducción y descarga tanto para aguas residuales como pluviales. Consiste en una tubería de 8 pulgadas de 2.6 km que descarga a una planta de tratamiento de aguas residuales. La cobertura en el centro de población se calcula en un 91% aproximadamente con un total de 98 descargas al sistema de drenaje sanitario, y un volumen estimado en 118 mil m³ al año. Todas las descargas se encuentran clasificadas como domésticas, no obstante, si existen comercios que descargan al sistema.

Cabe mencionar que la planta de tratamiento de aguas residuales aun y cuando se encuentra en operación, es decir, las aguas negras pasan por ella para posteriormente ser vertidas en el arroyo Charcas, se encuentra en malas condiciones, estimando su capacidad de tratamiento en un 20%.

Alumbrado público. El alumbrado público en el centro de población está acotado a la zona consolidada del centro urbano, careciendo de este servicio únicamente aquellas construcciones ubicadas fuera de esta.

En su gran mayoría el alumbrado se da mediante luces incandescentes, no obstante, el ayuntamiento se encuentra en un proceso gradual de su sustitución por lámparas LED.

Telefonía. El servicio de telefonía fija es uno de los más deficientes en el municipio y en particular en la cabecera municipal. Ninguna vivienda de las 98 totales en el centro urbano tiene este servicio. La presidencia municipal cuenta con un teléfono fijo, pero este usualmente no se encuentra en servicio. Para el caso de telefonía móvil, únicamente 4 viviendas cuentan con este servicio, sin embargo, en el centro de población no existen áreas con red, por lo que la población debe movilizarse a Mangas Cuatas para poder comunicarse.

Pavimentación. De acuerdo a los levantamientos de campo se registró una red vial de 3.51 km de longitud aproximadamente que da servicio al centro de población de Atarjea. A partir del análisis se determinó que el 98% de la población del centro de población tiene

acceso, siendo este inexistente en algunas zonas de la rivera contraria del Arroyo Charcas. Las zonas más importantes sin vialidades pavimentadas se concentran al oriente del centro de población en la zona de más reciente ocupación.

Vivienda. En el centro de población de Atarjea, de manera similar a otros centros de población y centros urbanos de la Región I de Guanajuato, se aprecia una alta proporción de viviendas desocupadas lo que se debe en parte a las migraciones y en parte al ideal cultural de invertir en algún bien inmueble para asegurar el alojamiento personal o familiar o como una inversión no financiera. Existen 135 viviendas de las cuales el 72.6 % estaban habitadas, mientras que el 27.4 % se encuentran desocupadas. Este porcentaje de desocupación es relevante debido al elevado indicador de viviendas deshabitadas en el municipio. El promedio de ocupantes de las viviendas en Atarjea fue de 3.97 en el centro de población.

El estado de la vivienda en la cabera municipal es regular del total de viviendas particulares habitadas, 7 viviendas que representan el 7 % aún tienen piso de tierra. No obstante, el 40.7 % de éstas cuenta con un solo dormitorio.

Respecto a los servicios y características de las viviendas, se observó que, en Atarjea, del total de viviendas particulares habitadas, 4 de ellas (4.1%) carecían de electricidad, una vivienda no tenía agua entubada (1%), 9 (9.2%) carecían de drenaje. Solamente el 87.8 % de las viviendas tuvieron simultáneamente energía eléctrica, agua entubada y drenaje que son los tres servicios básicos para proporcionar calidad de vida a sus moradores. Diez viviendas habitadas (10.2%) son viviendas particulares habitadas sin ningún bien.

En el centro de población, los datos censales mostraron que casi 12.2 % de las viviendas carecían de los tres servicios de manera simultánea. La carencia de cada servicio de manera individual es menor, pero en su conjunción, puede apreciarse la magnitud de requerimiento de servicios.

El total de ocupantes de viviendas en el centro de población asciende de acuerdo a los datos del censo de 2010 a 389 habitantes, dando un promedio de 3.97 habitantes por vivienda particular.

Red vial y movilidad. En vía primaria se registró un total de 0.85 Km. No se identificó jerarquía tales como secundarias y colectoras; se registró que en calles 1.07 km y 0.30 Km en andadores. Se consideran de acuerdo a su función como vías primarias la calle Ignacio Zaragoza como principal vía interna del centro urbano que recorre desde el centro histórico hasta conectar con el camino Mangas Cuatas- Atarjea, la cual constituye como el eje rector comunicando con la zona centro y el oriente. El resto de las vialidades son calles, las cuales se conectan con Ignacio Zaragoza generando circuitos al interior del tramado urbano.

Transporte público. De acuerdo a los datos del Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, en el municipio existen 10 rutas de transporte público que dan servicio a distintas localidades del municipio, todas ellas de transporte foráneo. De estas, solo dos dan servicio al centro de población de Atarjea. El servicio de transporte disponible en el centro urbano cubre las rutas San José Iturbide – Santa Catarina – Atarjea, con una unidad y San Luis de la Paz Victoria – Santa Catarina – Atarjea con dos unidades.

La ruta SJ-0042, de Autotransportes Sn José Iturbide Qro. S.A.C.V. recorre aproximadamente 113 km desde San José de Iturbide, hasta la cabecera municipal; mismo recorrido que las rutas SL-0115 y SL-0116 (2 unidades), de la empresa Ómnibus del Jorullo S.A. de C.V., a diferencia de que estas últimas tienen su origen en el municipio de San Luis de la Paz. En el municipio de Atarjea comunican las localidades de La Tapona (395 hab.), El Chilarito (151 hab.), Aldama (Xoconoxtle) (386 hab.), Llanitos A (188 hab.), Álamos (318 hab.), El Mezquital (147 hab.), Mangas Cuatas (303 hab.), y finalmente la cabecera municipal (389 hab.). Esta ruta es operada por la empresa Autotransportes Sn José Iturbide Qro. S.A.C.V.

Equipamiento educativo. El Centro de Población de Atarjea cuenta con un preescolar, una primaria y una secundaria para la cobertura del servicio de educación. Además, cuenta con centro de acceso a servicios sociales y de aprendizaje, y una sede para conexión remota de la UVEG. El equipamiento en educación básica podría considerarse suficiente en sus diferentes niveles. Se requiere equipamiento para el nivel medio superior. La educación básica a la fecha está diseñada para que sea presencial, siendo indispensable que se brinde a la población estudiantil los medios necesarios para un adecuado proceso de aprendizaje en condiciones higiénicas, de seguridad e incluso confort.

Equipamiento cultural. El equipamiento cultural del centro de población se compone de una biblioteca pública, un auditorio y una casa de la cultura donde se imparten cursos de diversas expresiones culturales y artísticas. Todos se encuentran ubicados en la zona centro de la cabecera municipal, la biblioteca y casa de la cultura comparten instalaciones ubicadas en un inmueble al norte de la plaza del Maíz, mientras que el auditorio municipal se localiza ubicado sobre la calle Ignacio Zaragoza. La biblioteca municipal tiene capacidad de 5 mesas y 20 sillas. El auditorio municipal cuenta con 300 butacas, gradas y una cancha de basquetbol en su interior.

Equipamiento en salud. Para la atención de la salud el centro de población de Atarjea únicamente tiene una unidad médica de atención primaria (UMAP) con tres consultorios. Este equipamiento se ubica en la zona centro de la cabecera municipal sobre la calle Benito Juárez con dirección norte hacia el malecón.

La información obtenida en campo y en los talleres refiere que los servicios médicos son insuficientes, discontinuos y carentes de instrumental y medicamentos. Es por esto que el servicio requiere mayor atención que la correspondiente al equipamiento; sin embargo, éste último también merece mantenimiento oportuno y apropiado.

Equipamiento en asistencia social. El único equipamiento que se tiene para asistencia social en el centro de población de Atarjea es el Centro de Desarrollo Comunitario, a cargo del DIF municipal, ubicado en la cabecera municipal de Atarjea a un costado de su entrada principal desde Mangas Cuatas. Allí se brinda asistencia a través de programas de apoyos a la población, principalmente de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Desarrollo Integral para la Familia (DIF).

Equipamiento en comercio y abasto. No existe equipamiento de comercio en el centro de población de Atarjea, la ausencia de un mercado municipal podría ser uno de los

déficits de equipamiento con mayor prioridad a considerar. En cuanto al equipamiento de abasto, este comprende únicamente un expendio DICONSA, ubicado en la cabecera municipal en las inmediaciones de la primaria.

Equipamiento deportivo Para el caso del equipamiento deportivo, se carece en el centro urbano de canchas o módulos deportivos. Únicamente existe una cancha de basquetbol al interior del auditorio municipal, sin embargo, esta no se considera debido a que el uso primario del inmueble es como salón de usos múltiples.

Equipamiento recreativo. El equipamiento recreativo para el centro de población de Atarjea consta de dos espacios, la plaza del Maíz localizada al final de la calle Arista y el Jardín Principal localizado en la plaza central del centro urbano. Ambos espacios son utilizados para actividades cívicas y de esparcimiento.

Equipamiento en telecomunicaciones. Para el caso del equipamiento de comunicaciones en el centro de población, este resulta coincidente que el identificado en el ámbito municipal, dado que el único equipamiento identificado, es una oficina de telégrafos (TELECOMM), que se encuentran al interior del área definida como centro de población de Atarjea.

Equipamiento en transporte. El centro de población de Atarjea, al igual que el resto del municipio, no cuenta con equipamiento de transporte. Las rutas de transporte público que dan servicio a la localidad hacen sus paradas en espacios abiertos o directamente en la calle, sin contar con instalaciones habilitadas para el ascenso y descenso de pasajeros. Existe un área destinada para esto, pero no puede clasificarse como equipamiento debido a que no existe infraestructura, y únicamente es un espacio abierto donde los camiones esperan la subida del pasaje.

Equipamiento en servicios públicos y administración. El equipamiento de servicios públicos consiste únicamente del cementerio ubicado en las inmediaciones de la cabecera municipal, existe un basurero municipal, pero se encuentra fuera del espacio delimitado como centro de población y se trata de un tiradero a cielo abierto que no cumple con la normatividad en materia de sitios de disposición final de residuos sólidos de SEMARNAT.

Con respecto al equipamiento de administración pública, la información es coincidente con el nivel municipal, los dos edificios que albergan a las dependencias municipales, están ubicados en la localidad de Atarjea, siendo uno la presidencia municipal y el otro un pequeño inmueble localizado en la periferia de la plaza del Maíz.

En Atarjea, desde la perspectiva normativa para el desarrollo urbano, los equipamientos para la administración pública y los servicios de carácter municipal, deben incluir mínimamente el mantenimiento integral al Palacio Municipal y el acceso a los servicios que corresponden de nivel federal o estatal para el territorio local que incluyen las delegaciones de las secretarías de estado.

Zonas con déficit de infraestructura. Para el caso de la infraestructura en el centro de población, existen algunas zonas que presentan déficit en alguna de las infraestructuras necesarias para el desarrollo adecuado de la población del centro de población, particularmente el alumbrado público presenta déficit en fuera de la zona más consolidada

del centro urbano, particularmente en las calles Arista, Deportiva y Adolfo López Mateos. De igual manera existen zonas con déficit de pavimentación por lo que se proponen las calles Adolfo López Mateos, Lázaro Cárdenas y Miguel Alemán.

Principales espacios públicos. Los principales espacios públicos del centro de población de Atarjea y que son un referente para la población local y visitantes corresponden a la Plaza del Maíz y el Jardín del Quiosco. En esta área se desarrollan las principales festividades y eventos públicos, además de que es considerado por la mayoría de la población como un espacio de recreación, así como de identidad del pueblo.

Aspecto Social

Crecimiento demográfico. El centro de población de Atarjea está formado únicamente por la cabecera municipal. La población de este centro de población para el año 2010 fue de 389 habitantes, lo que supuso un crecimiento de 103 habitantes respecto al año 1990.

Miembros por familia. El tamaño promedio de los hogares del centro de población de Atarjea es de 3.96 habitantes por hogar.

Procesos de inmigración y emigración. En los temas de inmigración y emigración, se observa que el 80.2 % de los habitantes del centro de población de Atarjea nacieron en el estado de Guanajuato, mientras que el 19.8 % de la población es originaria de alguna otra entidad federativa del país.

Identificación territorial de grupos vulnerables y de marginación. En el rubro de rezago social para el año 2010, se observa que el centro de población de Atarjea presentó un grado muy bajo; para ese mismo año, la localidad presentó un grado de marginación alto.

Aspecto Económico

Las actividades productivas predominantes se identificaron respecto a la parte proporcional identificada por el INEGI Sector de actividad económica, con datos al año 2015; quedando de la siguiente manera.

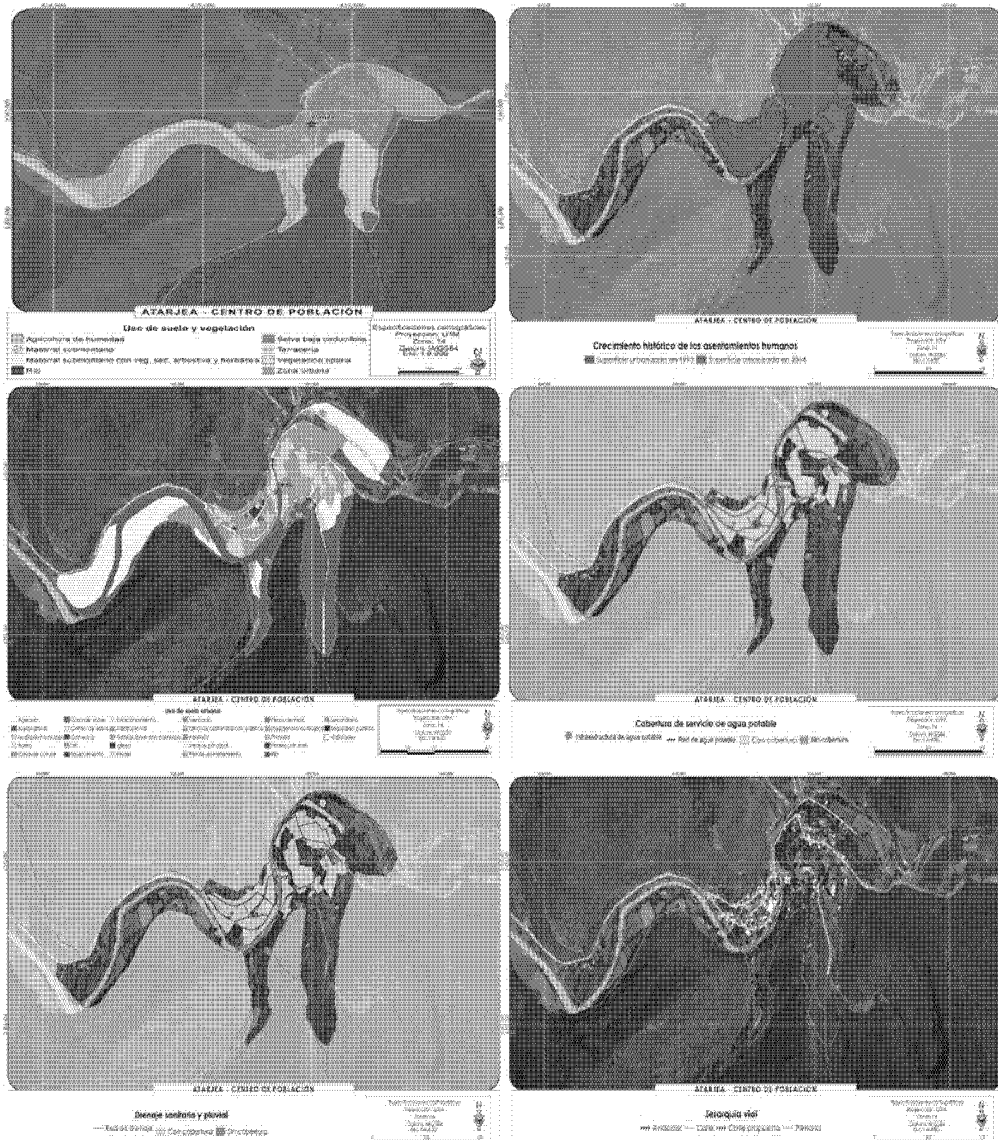
El 15.7% se dedica a la actividad primaria; el 41.1% corresponde al sector secundario y 41.6% se encuentra en el sector terciario y un 1.9% no especificó el sector donde desarrolla sus actividades.

Población económicamente activa. La población económicamente activa fue de 122 habitantes para el 2010, de la que la mayoría fue masculina, con 78 habitantes. La población económicamente inactiva fue de 167 habitantes siendo la población femenina la más alta con 109 habitantes económicamente inactivos.

Problemáticas económicas. La problemática principal a la que se enfrenta el centro de población de Atarjea es la falta de accesibilidad y conectividad con los municipios vecinos. La complicada topografía y el decreto de la Reserva de la Biosfera de la Sierra Gorda han dificultado la creación de vías de comunicación que permitan detonar las actividades

económicas de la cabecera municipal. Además, existe una baja diversificación productiva, por lo que la mayoría de la población se dedica en parte al sector primario y al sector de comercio y servicios.

Mapas del centro de población de Atarjea



Fuente: elaboración propia con base en información del INEGI, levantamiento de información en campo y entregada por el municipio.

Centro de población de Aldama

Aspecto Natural

El Centro de Población de Aldama se localiza en la porción sur del municipio, dentro de la región ecológica definida como Arroyo Charcas, la cual está representada por toda la porción central de mayor altitud del municipio. Es una zona con una precipitación baja (481 mm/año), además de que presenta temperaturas que oscilan los 17 y 19°C, lo que en conjunto se traduce en un clima templado. Además, aunque se trata de un centro de población de pequeñas dimensiones, apenas sobrepasando las 90.78 ha. Presenta un gradiente altitudinal importante, ubicándose las zonas de mayor altitud sobre los 2,086 m.s.n.m y la zona de menor altitud a 1,935 m.s.n.m, por lo que en unos 3.3 km la altitud desciende 151 m. El pueblo se encuentra rodeado de grandes sierras de la que escurren diversos escurrimientos que justo desemboca en el Arroyo Charcas.

Edafología y tipos de suelo. Los suelos presentes dentro del centro de población presentan características muy variadas, donde la parte alta, en la zona de escurrimiento del arroyo, presenta phaeozem háplico con características de poseer una marcada acumulación de materia orgánica y por estar saturados en bases en su parte superior. En cuanto a los phaeozems lúvicos, son suelos fértiles que soportan una gran variedad de cultivos de secano y regadío así como pastizales. Sus principales limitaciones son las inundaciones y la erosión. Los piedemontes, donde más se presentan ambos suelos, constituyen superficies que no poseen características muy recomendables para la edificación, por lo que la construcción en la zona se dificulta.

Sustrato geológico. El sustrato geológico predominante son rocas ígneas.

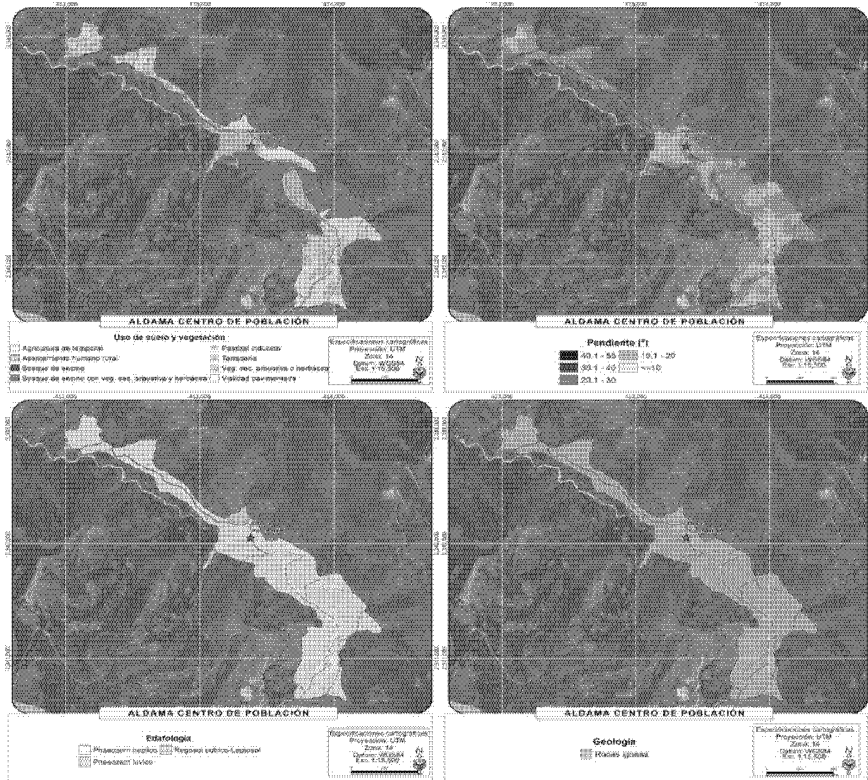
Hidrología y fuentes de agua. Confluyen diversos escurrimientos del arroyo Charcas, son tributarios para esta zona, que es el principal escurrimiento de la zona sur del municipio y de la microcuenca que lleva el mismo nombre y que ocupa toda la porción central del municipio.

Zonas de riesgo. Derivado de las características naturales que presenta el municipio, su topografía accidentada, la alta presencia de escurrimientos, y la disposición espacial de la mayoría de las localidades sobre escurrimientos, una de las cuales es justamente Aldama, se pueden identificar zonas susceptibles a riesgos de origen geológico o hidrometeorológico. Una gran cantidad de laderas que rodean al poblado presenta una alta susceptibilidad a deslizamientos. La parte poniente del centro de población tiene una alta susceptibilidad a este tipo de riesgo, debido justamente a las características que se mencionaron anteriormente sobre su ubicación con respecto a diversos escurrimientos, con alta susceptibilidad a inundaciones.

Zonas de valor natural o ecológico. El municipio se localiza dentro de la Reserva de la Biosfera de la Sierra Gorda de Guanajuato, y como se identificó en el análisis de uso de suelo y vegetación del ámbito municipal, prácticamente el 60% de su superficie está cubierta por ecosistemas que en su mayoría presentan un buen estado de conservación. A diferencia de otras localidades no presenta zonas ecológicas, debido a que, en realidad, es principalmente zona de agricultura y asentamientos humanos.

Problemática ambiental. Se da principalmente por la falta del tratamiento de los residuos de los habitantes, tanto la basura como de las aguas negras carecen de equipamiento suficiente para su tratamiento. Aunque en la cabecera se brinda el servicio de recolección de basura, no es suficiente para el resto de las localidades del municipio donde no se cuenta con rellenos sanitarios. Sin embargo, se registra un sitio de disposición no controlado con una superficie de 2.5 hectáreas y con una vida útil de 10 años, lo que genera malos olores, lixiviados que se están infiltrando a los acuíferos además de que representa un foco de infección potencial importante, ya que además de la basura de los habitantes se depositan en el numerosos animales muertos, así como todo tipo de residuos sin ningún tipo de separación o tratamientos. Otra problemática importante se da por la presencia de ganado de traspatio el cual genera malos olores además de que también representa otro foco de infección potencial en el centro de población además de que existen algunas personas que matan animales dentro de la población y descargan todo el desperdicio en los arroyos o lo tiran en el basurero municipal.

Mapas del centro de población de Aldama



Fuente: elaboración propia con base en información del INEGI, levantamiento de información en campo y entregada por el municipio.

Aspecto social

Crecimiento demográfico. El centro de población Aldama (Xoconoxtle) está formado únicamente por la localidad del mismo nombre. La población de este centro de población para el año 2010 fue de 386 habitantes, lo que supuso un crecimiento de 94 habitantes respecto al año 1990.

Miembros por familia. El tamaño promedio de los hogares del centro de población Aldama (Xoconoxtle) es de 4.25 habitantes por hogar.

Procesos de inmigración y emigración. Se observa que el 79.8 % de los habitantes del centro de población de Aldama (Xoconoxtle) nacieron en el estado de Guanajuato; el 18.4 % de la población es originaria de alguna otra entidad federativa del país y finalmente, son 7 habitantes nacidos en el extranjero.

Identificación territorial de grupos vulnerables y de marginación. En el rubro de rezago social para el año 2010, se observa que el centro de población Aldama (Xoconoxtle) presentó un grado bajo; para ese mismo año, la localidad presentó un grado de marginación alto.

Aspecto económico

La población económicamente activa fue de 123 habitantes para el 2010, de la que la mayoría fue masculina, con 108 habitantes. La población económicamente inactiva fue de 178 habitantes siendo la población femenina la más alta con 142 habitantes económicamente inactivos.

Centro de población de Carricillo

Aspecto Natural

El Centro de Población de El Carricillo se localiza en la porción oriente del municipio, dentro de la región ecológica definida como Sierra del Rucio, El Carricillo y El Charco, la cual está representada por toda la porción central de mayor altitud del municipio. Es una zona con una precipitación media (586 mm/año), además de que presenta temperaturas que oscilan los 17 y 19°C, lo que en conjunto se traduce en un clima templado.

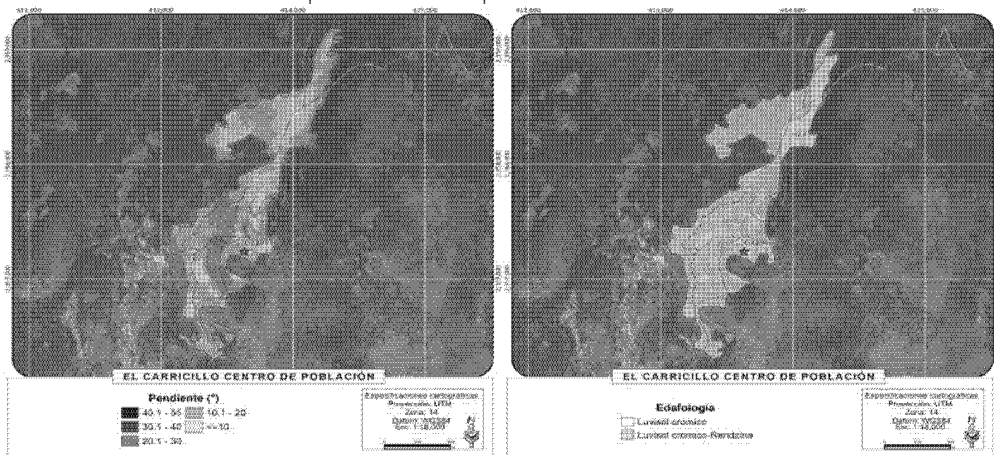
Además, aunque se trate de un centro de población de pequeñas dimensiones, apenas sobrepasando las 100 ha, presenta un gradiente altitudinal importante, ubicándose las zonas de mayor altitud sobre los 2,164 m.s.n.m y la zona de menor altitud a 2,040 m.s.n.m, por lo que en unos 3 km la altitud desciende 124 m. El pueblo de El Carricillo se encuentra en una de las zonas más altas del norte del municipio, por lo cual por su topografía es muy complicado el obtener los recursos del agua, dependiendo casi totalmente de la precipitación de la zona. Al encontrarse prácticamente en las zonas altas de la Sierra Gorda de Guanajuato tiene características muy especiales paisajísticamente. Sin embargo, la accidentada topografía de la zona ha constituido una importante

problemática para la dotación de servicios y el desarrollo de infraestructura y equipamiento. La pendiente promedio en el centro de población es mayor a 35% lo que dificulta su desarrollo y su planeación.

Edafología y tipos de suelo. Los suelos ubicados dentro del centro de población presentan características poco variadas. En la parte alta se encuentran lusivoles, con una diferenciación pedogenética de arcilla entre un horizonte superficial con menor contenido y un subsuelo con mayor contenido de ese material. El material parental se compone de una amplia variedad de materiales no consolidados incluyendo till glaciario y depósitos eólicos, aluviales y coluviales. Presenta distribución amplia en las zonas de la región ecológica sierra del Rucio, el Carricillo y El Charco. Constituye superficies que no poseen características muy recomendables para la edificación, por lo que la construcción en la zona se dificulta.

Sustrato geológico. El sustrato geológico predominante son las rocas sedimentarias, formadas por acumulación de partículas de diversos tamaños transportadas por el agua, el hielo o el aire, y sometidas a procesos físicos y químicos, que dan lugar a materiales consolidados. Las rocas sedimentarias pueden formarse a las orillas de los ríos, en el fondo de barrancos y en valles, por lo que en el municipio se localizan únicamente en los valles de las zonas con mayor altitud.

Mapas del centro de población de Carricillo



Fuente: INEGI

Hidrología y fuentes de agua. Como se ha mencionado anteriormente, en El Carricillo no confluyen escurrimientos por la topografía en la que se encuentra el centro de población.

El Carricillo no cuenta con principales fuentes de agua, constituidas por pozos profundos desde donde se bombea agua para algunas zonas rurales. La calidad del agua de los

arroyos del municipio no se encuentra en las mejores condiciones, debido a las descargas que generan las comunidades cercanas al cauce del mismo.

Zonas de riesgo. Derivado de las características naturales que presenta el municipio, su topografía accidentada, la alta presencia de escurrimientos, y la disposición espacial de la mayoría de las localidades sobre escurrimientos, una de las cuales es justamente la El Carricillo, se pueden identificar zonas susceptibles a riesgos de origen geológico o hidrometeorológico. Una gran cantidad de laderas que rodean al poblado presentan una alta susceptibilidad a deslizamientos.

La parte norponiente del centro de población presenta una baja susceptibilidad a este tipo de riesgo.

Zonas de valor natural o ecológico. El municipio se localiza dentro de la Reserva de la Biosfera de la Sierra Gorda de Guanajuato, y como se identificó en el análisis de uso de suelo y vegetación del ámbito municipal, prácticamente el 60% de su superficie está cubierta por ecosistemas que en su mayoría presentan un buen estado de conservación. A diferencia de otras localidades no presenta zonas ecológicas, debido a que, en realidad, es principalmente zona de agricultura y asentamientos humanos.

Utilizando la poligonal definida para el centro de población, se recortó la cartografía de uso de suelo y vegetación actual donde se puede identificar dos ecosistemas que se encuentran inmersos en el poblado, el bosque mixto de pino-encino que se localiza en las partes altas del poblado y el bosque de encino, la de mayor relevancia al interior del centro de población, que lo atraviesa longitudinalmente y que en sí constituiría la zona ambiental o ecológica de mayor relevancia dentro de la localidad.

Los bosques de encino se distribuyen al norte del centro de población. La gran mayoría de la superficie se encuentra en buen estado de conservación, siendo un área de gran, constituye un área de alta prioridad para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad,

Problemática ambiental. Se da principalmente por la falta del tratamiento de los residuos de los habitantes, tanto la basura como las aguas negras carecen de equipamiento suficiente para su tratamiento. Aunque en la cabecera se brinda el servicio de recolección de basura, en el municipio no se cuenta con rellenos sanitarios. Sin embargo, se registra un sitio de disposición no controlado con una superficie de 2.5 hectáreas y con una vida útil de 10 años, lo que genera malos olores, lixiviados que se están infiltrando a los acuíferos además de que representa un foco de infección potencial importante, ya que además de la basura de los habitantes se depositan numerosos animales muertos, así como todo tipo de residuos sin ningún tipo de separación o tratamiento. Así mismo, de acuerdo a la información (Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (SEMARNAT 2012) no se encuentran plantas de tratamientos de aguas residuales, dentro del municipio por lo cual se tiene que hacer algo al respecto, ya que el tratamiento de las aguas residuales es esencial para la salud de los ecosistemas, la biodiversidad y la salud humana. (INEGI 2013a), Además de la importante contaminación que genera y que es transportada por el río aguas abajo a muchas otras localidades que se encuentran más cerca (Rango de no más de 3Km) Atarjea, Mangas

Cuatas, Álamos y Ex Hacienda de Charcas. Otra problemática importante se da por la presencia de ganado de traspatio el cual genera malos olores además de representar otro foco de infección potencial en el centro de población. Existen algunas personas que matan animales dentro de la población y descargan todo el desperdicio en los arroyos o lo tiran en el basurero municipal.

Aspecto social

Crecimiento demográfico. El centro de población El Carricillo está formado únicamente por la localidad del mismo nombre. La población de este centro de población para el año 2010 fue de 702 habitantes, lo que supuso un crecimiento de 118 habitantes respecto al año 1990.

Miembros por familia. El tamaño promedio de los hogares del centro de población El Carricillo es de 4.25 habitantes por hogar.

Procesos de inmigración y emigración. En los temas de inmigración y emigración, se observa que el 80.2% de los habitantes del centro de población de El Carricillo nacieron en el estado de Guanajuato; el 19.8% de la población es originaria de alguna otra entidad federativa del país y finalmente, son 5 habitantes nacidos en el extranjero.

Identificación territorial de grupos vulnerables y de marginación. En el rubro de rezago social para el año 2010, se observa que el centro de población El Carricillo presentó un grado medio; para ese mismo año, la localidad presentó un grado de marginación Alto.

Aspecto económico

La población económicamente activa fue de 199 habitantes para el 2010, de la que la mayoría fue masculina, con 187 habitantes. La población económicamente inactiva fue de 318 habitantes siendo la población femenina la más alta con 239 habitantes económicamente inactivos.

Centro de población de Mangas Cuatas

Aspecto natural

El Centro de Población de Mangas Cuatas se localiza en la porción oriente del municipio, dentro de la región ecológica definida como Los Álamos y Los Ilanitos- San Antón. La cual está representada por toda la porción central de mayor altitud del municipio. Es una zona con una precipitación media (615 mm/año), además de que presenta temperaturas que oscilan los 18 y 20 grados, lo que en conjunto se traduce en un semiárido- Cálido.

Edafología y tipos de suelo. Los suelos presentes dentro del centro de población presentan características muy variadas. La parte alta, en la zona de escurrimiento del arroyo, presenta regosoles, suelos pobres en materia orgánica que se parecen a la roca

que les da origen. Muchas veces están asociados con leptosoles réndzicos y con afloramientos de roca o tepetate. Frecuentemente son someros, su fertilidad es variable y su productividad está condicionada a la profundidad y pedregosidad. Otro son los leptosoles líticos que se identifican como suelos someros originados de material parental de varios tipos de roca continua o de materiales no consolidados con menos de 20 por ciento de tierra fina. Se distribuyen en ambientes de tierras en altitud media o alta con topografía fuertemente disectada. Son fuertemente propensos a la erosión., ambos suelos constituyen superficies que no poseen características muy recomendables para la edificación, por lo que la construcción en la zona se dificulta.

Sustrato geológico. El sustrato geológico predominante son los aluviones y las rocas sedimentarias. El primero se trata de materiales que son transportados y depositados transitoria o permanentemente por las corrientes de agua, comúnmente se localizan en zonas que se inundan o se han inundado en alguna ocasión. Pueden estar compuestos por arena, grava, arcilla o limos. Las rocas sedimentarias se caracterizan por ser rocas que se forman por acumulación de sedimentos, los cuales son partículas de diversos tamaños que son transportadas por el agua, el hielo o el aire, y son sometidas a procesos físicos y químicos, que dan lugar a materiales consolidados. Las rocas sedimentarias pueden formarse a las orillas de los ríos, en el fondo de barrancos y en valles

Regiones ecológicas. Se ubica prácticamente en su zona de transición con la región Los Álamos y Los Llanitos- San Antón, lo que le provee características ambientales interesantes, ya que se ubica en la unión de dos cañadas que descienden de la zona alta por las cuales descienden corrientes de aire frescas que dan a la Mangas Cuatas un clima especial. Además, aunque se trata de un centro de población de pequeñas dimensiones, apenas sobrepasando las 163.74 ha, presenta un gradiente altitudinal moderado, ubicándose las zonas de mayor altitud sobre los 1,440 m.s.n.m y la zona de menor altitud a 1, 447 m.s.n.m, por lo que en unos 4.6 km la altitud desciende 7 m. El pueblo de Mangas Cuatas se encuentra rodeado de grandes sierras de la que escurren diversos escurrimientos que justo desemboca en el Arroyo Charcas.

El encontrarse prácticamente encañonado en la Sierra Gorda de Guanajuato le brinda características muy especiales paisajísticamente. Sin embargo, la accidentada topografía de la zona ha constituido una importante problemática para la dotación de servicios y el desarrollo de infraestructura y equipamiento, la pendiente promedio en el centro de población es mayor a 24% lo que dificulta su desarrollo y su planeación.

Hidrología y fuentes de agua. Confluye el arroyo Charcas, tributario para esta zona que es uno de los tres principales escurrimientos del municipio y que ocupa toda la porción central del municipio. Mangas Cuatas no cuenta con principales fuentes de agua constituidas por pozos profundos desde donde se bombee agua para algunas zonas rurales. Aunque la calidad de agua de los arroyos del municipio no se encuentra en las mejores condiciones debido a las descargas que generan las comunidades cercanas al cauce del mismo.

Zonas de riesgo. Derivado de las características naturales que presenta el municipio de Atarjea, su topografía accidentada, la alta presencia de escurrimientos, y la disposición espacial de la mayoría de las localidades sobre escurrimientos, una de las cuales es

justamente la Mangas Cuatas, se pueden identificar zonas susceptibles a riesgos de origen geológico o hidrometeorológico. Una gran cantidad de laderas que rodean al poblado presentan una alta susceptibilidad a deslizamientos.

Así mismo la parte poniente del centro de población, y las localidades cercanas como El Antón y El Mezquital se tiene una alta susceptibilidad a este tipo de riesgo, debido justamente a las características que se mencionaron anteriormente sobre su ubicación con respecto a diversos escurrimientos, generando una alta susceptibilidad a inundaciones.

Zonas de valor natural o ecológico. Utilizando la poligonal definida para el centro de población se recortó la cartografía de uso de suelo y vegetación actual donde se puede identificar dos ecosistemas que se encuentran inmersos en el poblado, la vegetación secundaria que se localiza en las partes bajas del poblado y los matorrales desértico micrófilo y submontano, la de mayor relevancia al interior del centro de población y que lo atraviesa longitudinalmente y que en sí constituiría la zona ambiental o ecológica de mayor relevancia dentro de la localidad.

Problemática ambiental. La problemática ambiental que se presenta en el centro de población se da principalmente por la falta del tratamiento de los residuos de los habitantes, tanto la basura como las aguas negras carecen de equipamiento suficiente para su tratamiento. Aunque en la cabecera se brinda el servicio de recolección de basura en el municipio no se cuenta con rellenos sanitarios, sin embargo se registra un sitio de disposición no controlado con una superficie de 2.5 hectáreas y con una vida útil de 10 años, lo que genera malos olores, lixiviados que se están infiltrando a los acuíferos además de que representa un foco de infección potencial importante, ya que además de la basura de los habitantes se depositan en el numerosos animales muertos, así como todo tipo de residuos sin ningún tipo de separación o tratamiento. Así mismo de acuerdo a la información (Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental, SEMARNAT 2012) no se encuentran plantas de tratamientos de aguas residuales, dentro del municipio por lo cual se tiene que hacer algo al respecto ya que el tratamiento de las aguas residuales es esencial para la salud de los ecosistemas, la biodiversidad y la salud humana. (INEGI 2013a), Además de la importante contaminación que genera y que es transportada por el río aguas abajo a muchas otras localidades que se encuentran más cerca (Rango de no más de 3Km) Atarjea, Mangas Cuatas, Álamos y Ex hacienda de Charcas. Otra problemática importante se da por la presencia de ganado de traspatio el cual genera malos olores además de que también representa otro foco de infección potencial en el centro de población además de que existen algunas personas que matan animales dentro de la población y descargan todo el desperdicio en los arroyos o lo tiran en el basurero municipal.

Aspecto social

Crecimiento demográfico. El centro de población Mangas Cuatas está formado por cuatro comunidades que funcionan como un solo sistema. Dichas localidades son Mangas Cuatas, El Mezquital, El Salitrillo y San Antón. La población total del centro de población

para el 2010 fue de 700 habitantes, lo que supuso un crecimiento de 156 habitantes respecto al año 1990.

Miembros por familia. El tamaño promedio de los hogares del centro de población Mangas Cuatas es de 3.95 habitantes por hogar; la localidad con mayor promedio de hogar fue El Mezquital, con 4.2 habitantes.

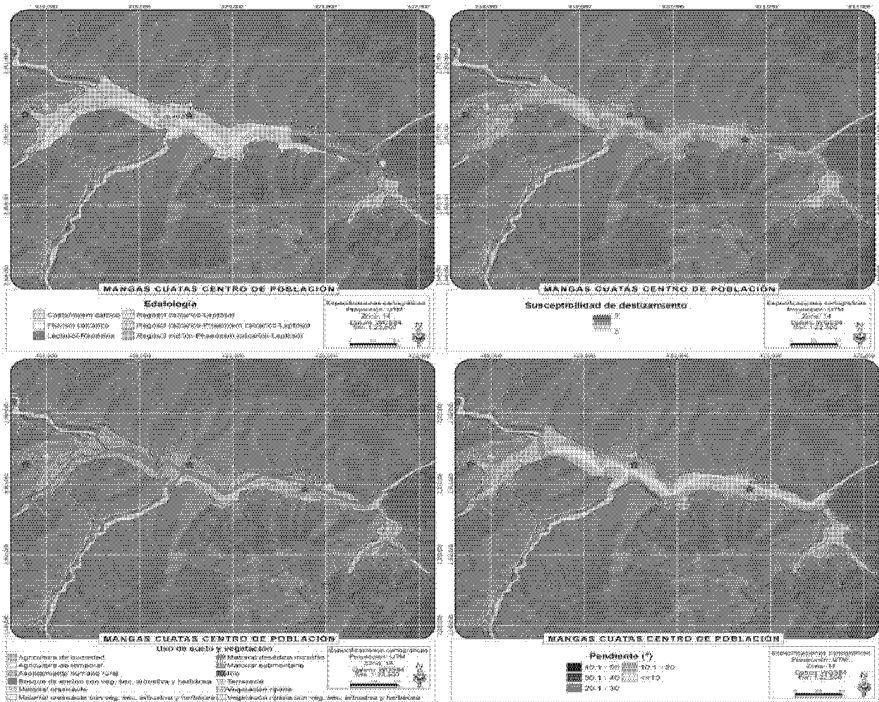
Procesos de inmigración y emigración. El 70.1% de los habitantes del centro de población de Mangas Cuatas nacieron en el estado de Guanajuato; el 28.29% de la población es originaria de alguna otra entidad federativa del país y finalmente, 11 habitantes han nacido en el extranjero.

Identificación territorial de grupos vulnerables y de marginación. En el rubro de rezago social para el año 2010, se observa que el centro de población Mangas Cuatas presentó un grado bajo; para ese mismo año, el área presentó un grado de marginación alto.

Aspecto económico

La población económicamente activa fue de 266 habitantes para el 2010, de la que la mayoría fue masculina, con 184 habitantes. La población económicamente inactiva fue de 313 habitantes siendo la población femenina la más alta con 232 habitantes económicamente inactivos.

Mapas del centro de población de Mangas Cuatas



Fuente: elaboración propia con base en información del INEGI, levantamiento de información en campo y entregada por el municipio.

III.5 Subsistema de administración pública

El municipio en México es la institución básica de la vida política nacional, el primer nivel de gobierno y el más cercano a la población. Como entidad política-jurídica se integra por una población que comparte identidades culturales e históricas, asentada en un territorio determinado que se administra por autoridades constituidas en un ayuntamiento electo por sufragio universal y directo o por las modalidades que determine la ley, para su progreso y desarrollo. Su personalidad jurídica se manifiesta en su capacidad política, administrativa, patrimonial y reglamentaria.

La facultad de los municipios para la gestión de su territorio, aun cuando el 115 constitucional les otorga la atribución para definir los usos del suelo, debe atenerse a lo dispuesto en diversas leyes de carácter federal o sus similares estatales.

A su vez cada municipio en particular en materia de gestión de su territorio presenta diversas dificultades dependiendo de las diversas características y capacidades de los ayuntamientos y su personal, así como de la reglamentación municipal existente.

Atarjea es un municipio eminentemente rural, donde ninguna de sus localidades sobrepasa los 2,000 habitantes. La situación del municipio es prevalentemente rural y su administración ha dirigido sus esfuerzos principalmente en programas de apoyo a la

población y actividades productivas, debido a la condición económica del municipio, que presenta un estado de alta marginación, contrastante con prácticamente todo el estado de Guanajuato, pero consistente con las condiciones que se presentan en la región Noreste y más aún en la Subregión Sierra Gorda.

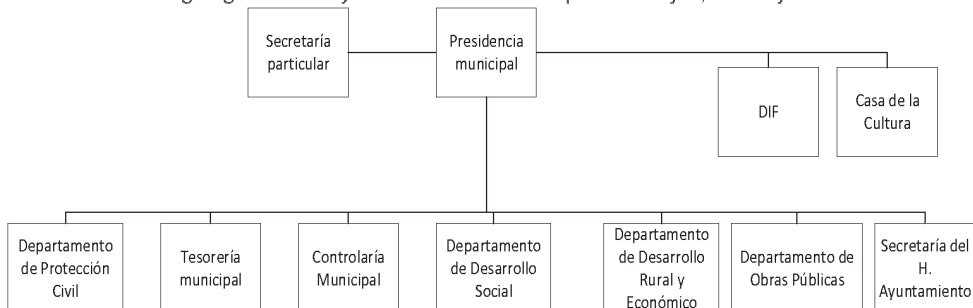
El municipio de inicio no cuenta con una Programa de Desarrollo Urbano, un Programa de Ordenamiento Ecológico, ni con Reservas territoriales, y tampoco un Atlas de Riesgo Municipal. Esta carencia de instrumentos para la gestión del territorio, previa a la elaboración del presente programa, en buena medida pudiera ser resultado de la falta de instancias locales relacionadas con la planeación y la gestión del territorio.

Como puede observarse dentro del organigrama municipal no existen instancias relacionadas con el tema. No existen direcciones y los posibles departamentos de planeación, desarrollo urbano, o ecología que a menudo en algunos municipios gestionan el territorio. Para el caso de Atarjea no se han generado dentro de la administración municipal, creando un vacío importante para la capacidad del municipio de aplicar sus atribuciones sobre la gestión del uso de suelo y el territorio municipal.

En materia de legislación y reglamentación, la Ley Orgánica Municipal del estado de Guanajuato precisa las atribuciones reconocidas por el 115 constitucional, definiendo a detalle las responsabilidades de la autoridad municipal, así como sus atribuciones, la identificación de la población municipal, sus límites y todo lo relativo a los procesos de instalación, entrega recepción, funcionamiento e inclusive sanciones para integrantes de la administración en turno. A partir de esta ley estatal se derivan una serie de reglamentos municipales que se encuentran vinculados a diversos reglamentos y leyes de carácter estatal y federal, entre los que el municipio de Atarjea cuenta con los mostrados en el marco jurídico.

Resultará de suma importancia para la instrumentación adecuada del presente programa la creación de nuevas áreas en materia de desarrollo urbano, ordenamiento ecológico y territorial, así como de planeación, pero del ámbito territorial, con la finalidad de poder utilizar el potencial del programa y llevar a cabo su implementación adecuada en el territorio de Atarjea.

Organigrama del Ayuntamiento del municipio de Atarjea, Guanajuato



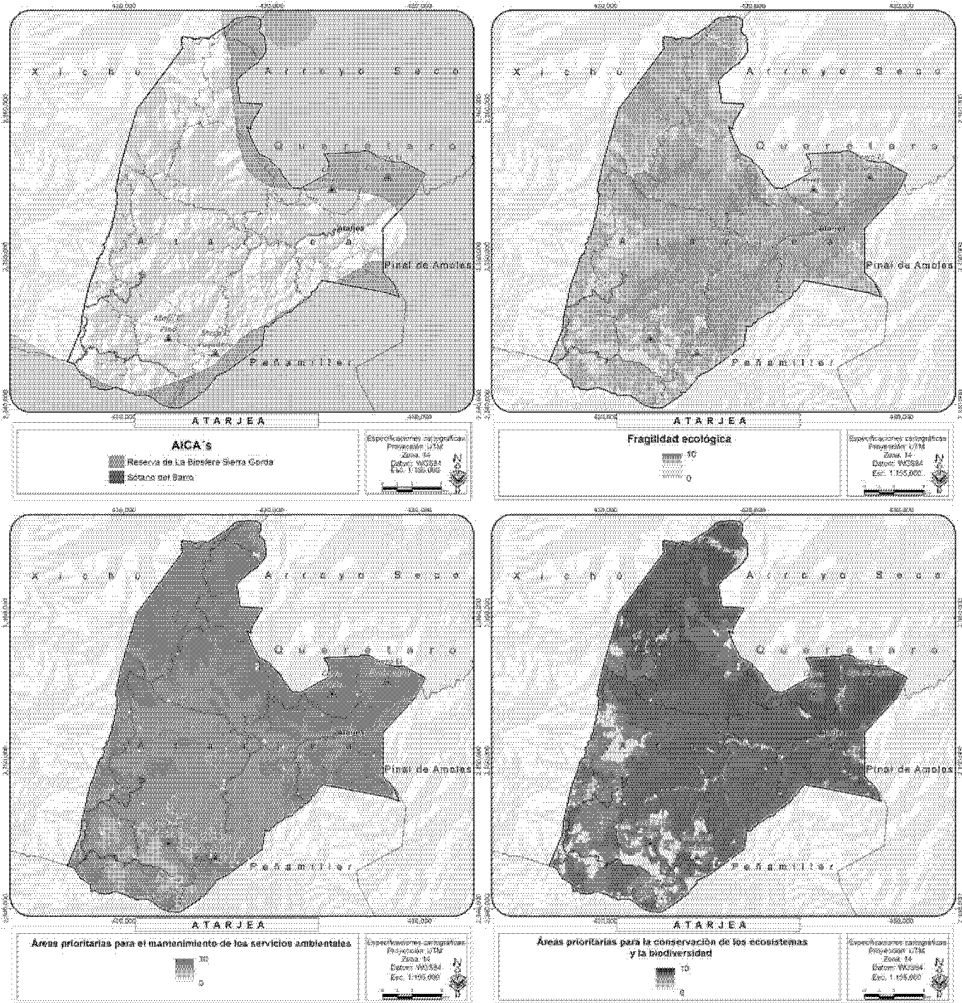
Fuente: Ayuntamiento del municipios de Atarjea

III.6 Diagnóstico

Fragilidad ecológica. Las zonas más susceptibles en el municipio se localizan mayormente en la parte centro y noreste, ya que cerca del 60% de la superficie del municipio pertenece a la reserva de la biosfera Sierra gorda de Guanajuato. Las comunidades cercanas son Álamos, El Mago, Palo Verde, El Charco y la cabecera municipal. Toda esta zona de fragilidad se encuentra a los alrededores del Cerro Prieto. El municipio presenta ecosistemas muy frágiles, tales como los bosques de encino y pino-encino, matorral desértico micrófilo, matorral submontano y selva baja caducifolia que al ser perturbados tardan mucho tiempo en regenerarse. Estos ecosistemas ejercen influencia benéfica sobre los cuerpos de agua cercanos a la zona, que son el Arroyo Charcas y Arroyo Blanco.

Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA). En el municipio se distribuye parcialmente un AICA la cual presentan la siguiente designación: C-06 Reserva de la Biósfera, ocupando una superficie municipal de 5 mil 234.65 ha.

apas de AICA, fragilidad ecológica, áreas prioritarias para el mantenimiento de los servicios ambientales y áreas para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.



Fuente: CONABIO y elaboración propia

Áreas prioritarias para la conservación de ecosistemas y biodiversidad. Con la finalidad de generar un modelo de ordenamiento que defina el desarrollo municipal bajo un esquema de sustentabilidad es necesario definir las zonas que por sus características ambientales deben ser protegidas o preservadas. Para ello se generaron dos coberturas una de áreas prioritarias para la conservación de ecosistemas y biodiversidad y otra de áreas prioritarias para el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales que serán consideradas en el análisis de aptitud del suelo con el propósito de determinar el

desarrollo óptimo de las actividades económicas en la subregión bajo un esquema de sustentabilidad que no comprometa la conservación de ambos aspectos.

La combinación de técnicas de mapeo de biodiversidad y el empleo de herramientas SIG ofrecen análisis de zonas geográficas con fines de identificación de áreas prioritarias para la conservación de la biodiversidad de manera más eficiente en términos de tiempo, precisión y manejo. Para el presente estudio se definieron los siguientes criterios a considerar para la definición de las áreas prioritarias para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad: fragilidad ecológica, cobertura vegetal, ecosistemas prioritarios, riqueza de especies y zonas con presencia potencial de especies en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

La cartografía de fragilidad ecológica se obtuvo a partir de la combinación de las variables cobertura vegetal y erosión (suelo y pendiente). Para ello se utilizaron los mapas de vegetación y erosión. Para obtener la riqueza de especies del área de estudio se utilizaron los análisis generados para el proceso de ordenamiento ecológico del año 2005, donde para modelar la distribución de cada especie con el fin de identificar las áreas de mayor riqueza, endemismo y presencia de especies bajo status se utilizaron datos georreferenciados del inventario biótico de la CONABIO. A partir de los registros de las diferentes especies de vertebrados contenidos en la base de datos de la CONABIO se generaron mapas de distribución y riqueza potencial por especie. Esto se logró a través de un modelo de predicción llamado Algoritmo Genético para la Producción de Reglas (GARP, por sus siglas en inglés). A partir de este modelo, se obtuvieron mapas de distribución de algunas especies seleccionadas, a partir de las cuales se generó la capa de riqueza de especies. Utilizando esta misma metodología se identificaron las zonas que potencialmente podrían servir como hábitat para las especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010. Para el análisis de cobertura vegetal y ecosistemas prioritarios se utilizó la cartografía de uso de suelo y vegetación escala 1:50,000 presentada en la etapa de caracterización.

Como resultado de este proceso se obtuvo el mapa de áreas prioritarias para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, donde se observa que las zonas de mayor prioridad para su conservación se localizan en los accidentes topográficos del área, principalmente debido a que la pendiente ha limitado el crecimiento de la frontera agropecuaria lo que ha permitido que los ecosistemas se mantengan en buen estado de conservación la más importante zona de biodiversidad del municipio.

Áreas prioritarias para el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales. Los servicios ambientales identificados en los talleres de participación como de mayor importancia para el estado fueron la fijación de carbono, la recarga de los acuíferos y la biodiversidad. Este último, sin embargo, ya ha sido integrado al análisis de áreas prioritarias para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, y resultaría redundante volver a considerarlo en este punto, por lo que sólo se incluyen los dos primeros en el análisis. El mapa de recarga de acuífero se obtuvo aplicando el método APLIS cuyo nombre deriva de las iniciales de las variables que se consideran en el modelo, que son la altitud, la pendiente, la litología, la existencia áreas de absorción y la permeabilidad de suelo (Andreo, et al., 2004). De esta manera, para cada acuífero considerado, se han elaborado mapas relativos a cada variable. Las zonas de mayor

recarga se localizan en toda la zona norponiente del municipio. En cuanto a las zonas de mayor importancia para la fijación de carbono, éstas se localizan en las zonas más templadas, donde se distribuyen ecosistemas de bosque templado que varían entre encinares, coníferas y zonas mixtas, principalmente la zona norte de Atarjea.

Como se indicó, los mapas de fijación de carbono y recarga de acuíferos sirvieron como insumo para determinar las áreas prioritarias para mantener los bienes y servicios ambientales en el municipio. Como resultado se identificaron 2 regiones prioritarias. La primera y más relevante por su dimensión es la que se localiza en la parte norte del municipio donde se encuentra ubicada la reserva de la biosfera Sierra Gorda de Guanajuato, donde cuenta con grandes extensiones de bosques de pino y encino por lo cual es un factor importante para la fijación de carbono. La segunda se localiza al sur en las zonas periféricas a las mesas El Pasadero y El Pino, de igual manera con presencia de bosques en importante estado de conservación.

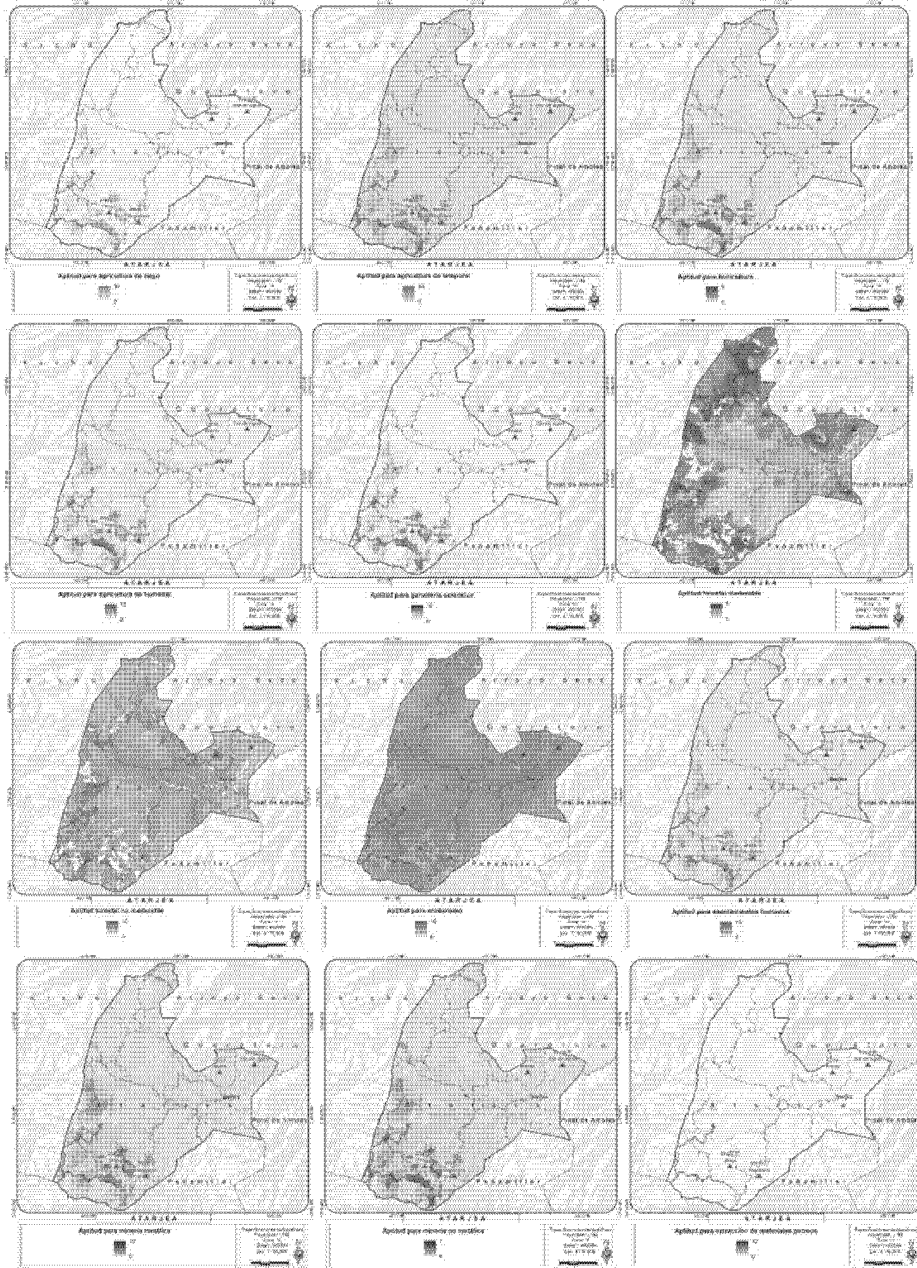
Análisis de aptitud. La evaluación del territorio del municipio se enmarca en la estrategia de planificación del uso del territorio que servirá a las autoridades para orientar la localización óptima de la población y de las actividades productivas, el manejo de los recursos naturales y áreas protegidas y el desarrollo de sistemas productivos sostenibles y la adecuación y recuperación del territorio en cada una de las subregiones en que este se divide.

El Ordenamiento Territorial es un problema de decisión espacial complejo en tanto que involucra varios sectores socioeconómicos con intereses diferentes sobre la ocupación del territorio y el aprovechamiento de sus recursos naturales, y con actividades muchas veces incompatibles entre sí.

El análisis de aptitud es una estrategia útil para lidiar con este tipo de problemas, ya que permite evaluar las características del terreno que favorecen los distintos intereses sectoriales, y diseñar, a partir de esto, un patrón de ocupación del territorio que segregue las actividades incompatibles para resolver o prevenir los conflictos ambientales entre los grupos involucrados. Constituye el eje fundamental de los procesos de ordenamiento, ya que permite la optimización del uso actual del territorio, al consolidar formas de manejo presentes que sean compatibles con las cualidades y aptitudes del mismo, al mismo tiempo que orienta la búsqueda de alternativas para los casos en que las actuales o pasadas formas de manejo resulten inadecuadas.

Se desarrolló una metodología basada en un análisis jerárquico de atributos ambiental-territoriales que determinan la aptitud territorial para cada sector, los cuales mediante el uso de técnicas de análisis multicriterio permitieron determinar las áreas del municipio con mayor vocación para el desarrollo de los diferentes sectores productivos que inciden en él. Los sectores considerados fueron: agropecuario (agricultura de riego, agricultura de temporal, agricultura de humedad, fruticultura, ganadería extensiva), forestal (aprovechamiento forestal maderable, y aprovechamiento forestal no maderable), asentamientos humanos, ecoturismo y minería (metálica, no metálica en bancos de material y extracción de materiales pétreos en ríos).

Mapa de aptitud sectorial



Fuente: elaboración propia

Conflictos territoriales. Los mapas de aptitud relativa que se presentan en la sección anterior para cada uno de los usos, deben interpretarse como una herramienta auxiliar

para el diseño de las estrategias y políticas de manejo territorial del estado. Cada uno de los mapas muestra el posible éxito para cada actividad sectorial si éstas se instrumentaran de manera individual. Sin embargo, el mismo territorio es explotado por diferentes actores en un esquema de uso múltiple del territorio por lo que el éxito de una política individual no está necesariamente asegurado por los posibles conflictos que por el uso del suelo se originen en el presente o en el futuro inmediato. En otras palabras, se pueden encontrar, en una misma área, funciones de uso que pueden ser compatibles o complementarias entre sí o, en caso extremo, usos competitivos o antagonicos. En lo referente a la compatibilidad entre sectores, existen sectores complementarios como los son ganadería-agricultura, conservación-turismo alternativo.

La zona con un número mayor de sectores en conflicto se distribuye a lo largo del corredor ripario del río atarjea, donde se encuentran asentadas algunas de las localidades de mayor tamaño y en las sierras de La Joya y del Carricillo donde también se encuentran localidades grandes y donde se genera un mayor conflicto.

III.7 Análisis FODA

Para conocer la situación actual del municipio es necesario implementar el análisis, el cual permite conformar un cuadro de la situación actual del municipio, los actores productivos que inciden en el mismo, sus actores y las características del mismo que pueden determinar las virtudes o carencias con que se cuenta y que permitirán a su vez establecer amenazas y oportunidades de desarrollo, permitiendo de esta manera obtener un diagnóstico preciso que permita en función de ello tomar decisiones acordes con los objetivos y políticas formulados.

El término FODA es una sigla conformada por las primeras letras de las palabras fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (en inglés SWOT: Strengths, Weaknesses, Opportunities, Threats). De entre estas cuatro variables, tanto fortalezas como debilidades se clasifican como características o virtudes internas al municipio, por lo que es posible actuar directamente sobre ellas. En cambio las oportunidades y las amenazas son externas, por lo que en general resulta muy difícil poder modificarlas, sin embargo al reconocerlas es posible prever o planear estrategias que permitan potenciar las oportunidades y mitigar las posibles amenazas dentro del Programa propuesto.

El Análisis FODA es un concepto muy simple y claro, pero detrás de su simpleza residen conceptos fundamentales para el análisis del territorio municipal, su situación actual y el manejo potencial que se debe dar a sus territorios. Se utilizará para desarrollar un plan que tome en consideración muchos y diferentes factores internos y externos para así maximizar el potencial de las fuerzas y oportunidades minimizando así el impacto de las debilidades y amenazas. Como se mencionó anteriormente el análisis en conjunto considera tanto factores internos como externos por lo que deben considerarse ambos aspectos con el fin de identificar de manera precisa las características positivas y negativas del municipio y las potencialidades o posibles problemáticas que podrían desarrollarse debido al entorno en el que se encuentra.

Análisis interno. El análisis interno consistió en la identificación de los recursos con que cuenta el municipio y que le dan una ventaja o que potencialmente permitirán un desarrollo óptimo del municipio en caso de que sean explotados de manera adecuada, así como las características negativas o carencias con que cuenta el mismo y que lo ponen en desventaja para poder generar un desarrollo sustentable. El primer punto analizado consistió en la identificación de las fortalezas, características o recursos que tiene el municipio de Atarjea y que potencialmente pueden desarrollarse y mejorar la situación municipal, y las debilidades, que consisten en las carencias o vulnerabilidades que existen en el municipio y que lo han mantenido en una realidad de subdesarrollo, marginación o pobreza. Las principales fortalezas y debilidades se presentan:

Fortalezas y debilidades identificadas por los actores locales en el taller de participación.

Fortalezas	Debilidades
<p>Los pobladores locales son laboriosos, trabajan largas jornadas y son bien hechos en su trabajo. La diversidad biológica del municipio, incluye numerosas especies vegetales con valor comercial y usos medicinales que pueden ser aprovechadas. No existen conflictos importantes que generen divisiones en la población. La región y el municipio son muy seguros, prácticamente no existe delincuencia. Existe una amplia experiencia para la producción agrícola y la recolección de productos forestales no maderables, principalmente hierbas y plantas silvestres. El municipio tiene paisajes y atractivos naturales de gran belleza. Existen instalaciones o plantas ya edificadas además de infraestructura para la instalación de pequeñas industrias.</p>	<p>Existe un importante déficit de fuentes de empleo y alternativas productivas. El saqueo de flora silvestre ha ido mermando las poblaciones locales aprovechadas, generando una degradación gradual de los ecosistemas. La población se encuentra dispersa en numerosas comunidades, las cuales se encuentran en muchos casos incomunicadas unas de otras, debido a los caminos en mal estado y la falta de transporte público. Los servicios públicos en muchas de las comunidades que se encuentran alejadas de la cabecera y en las zonas cerriles carecen de todos los servicios necesarios para desarrollarse adecuadamente. Existen lluvias escasas, que debido a los efectos del cambio climático cada vez se dan de manera más irregular y son más tempestuosas, provocando una disminución importante de la recarga de los acuíferos y generando problemas importantes en la sobrevivencia de los cultivos. Existen pocas tierras laborables, principalmente en los valles aluviales y algunos valles en la zona alta. Restricciones por la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda. Emigración Falta de empleos Caminos y puentes en mal estados. Falta de agua en temporada de seca. Dependen de pozos y manantiales. Comunidades sin caminos</p>

Fuente: Elaboración propia en base al taller de participación local

Análisis externo. El análisis externo consistió en la identificación de los efectos que podrían causar elementos externos al municipio pero que existen en la región o en el estado y que tienen incidencia en los recursos naturales, actores y sectores locales o en

la población generando modificaciones a las fortalezas y debilidades. Constituyen las oportunidades, que son aquellos elementos externos que podrían incrementar las fortalezas en caso de que sean aprovechadas. Las amenazas representan aquellos elementos externos que en caso de incidir en el municipio podrían tener un efecto negativo, complicando la problemática derivada de las debilidades que existen. La identificación de oportunidades y amenazas constituye un factor clave para la planeación ya que permite considerar los elementos externos que podrían mejorar el desarrollo de los sectores productivos y prever las amenazas potenciales que podrían generar mayores problemáticas en el municipio y que podrían debido a las debilidades que tiene el municipio generar una mayor problemática en Atarjea. Las oportunidades y amenazas identificadas en se presentan:

Oportunidades y Amenazas identificadas por los actores locales en el taller de participación.

Oportunidades	Amenazas
<p>La cercanía a ciudades a tractoras de turismo, donde existe un mercado para los atractivos naturales, históricos y culturales del municipio. Existen mercados donde se podrían comercializar los productos del municipio en la cercanía.</p> <p>La reserva de la biosfera genera múltiples oportunidades para acceder a fondos gubernamentales que apoyen la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales o la generación de proyectos productivos.</p> <p>La clasificación del municipio como de alta marginación, le podría permitir acceder a fondos gubernamentales de la cruzada contra el hambre y otros programas de combate a la pobreza.</p> <p>Las redes comerciales internacionales de comercio justo, podrían generar oportunidades interesantes para la comercialización de los productos locales, muchos de ellos de origen silvestre y de características orgánicas.</p> <p>La nueva universidad de Tierra Blanca permitirá a la población joven del municipio prepararse mejor y desarrollar localmente proyectos y negocios.</p>	<p>Las plagas que afectan a numerosos cultivos y frutales, así como a los ecosistemas y que antes no existían en la región o municipio.</p> <p>Las sequías y modificaciones del clima han generado una importante problemática para la producción agrícola en la zona.</p> <p>Cada vez existen más adicciones que generan problemáticas al interior del municipio.</p> <p>Los problemas de inseguridad que afectan a una gran proporción del territorio nacional cada vez se registran más cerca del municipio.</p>

Fuente: Elaboración propia en base al taller de participación local

III.8 Diagnostico integrado ¹

Las localidades de Atarjea han tenido un comportamiento demográfico sostenido desde 1990, aun cuando ha habido períodos de decrecimiento poblacional, acordes con su

¹ Los datos correspondientes a la parte social se derivan del Censo de Población y Vivienda 2010

condición rural. El municipio pasó de 5,200 habitantes a 5,610 en un lapso de 20 años, lo que supone un crecimiento anual del 0.38%. Este estancamiento poblacional se debe a la gran emigración que existe en el municipio, donde los jóvenes se marchan en busca de mejores oportunidades.

Las tasas de natalidad y mortalidad se han visto reducidas palpablemente en la última década (6.97% y 0.16% respectivamente), produciéndose un fenómeno de envejecimiento de la población. Aun así, la población de la región es todavía eminentemente joven, siendo los quinquenios de 5 a 9 y 10 a 14 años los de mayor población. En todos los grupos etarios se observa una predominancia de la población femenina, que representa el 51.02% de la población total de la región. Esta dinámica se vuelve muy pronunciada a partir de los 20 años, por el fuerte fenómeno de emigración de la población masculina, principalmente a Estados Unidos.

Las causas de esta emigración están en la falta general de oportunidades de empleo. La economía de la región es principalmente de subsistencia, basada en el cultivo del maíz y el frijol, así como en la crianza de ganado a escala doméstica, que es considerada una fuente de inversión y ahorro social.

El 66.4% del empleo formal del municipio es considerado precario al ser su remuneración menor a dos salarios mínimos. Además el Producto Interno Bruto per Cápita en promedio anual al 2010 fue de 32,819 pesos, muy inferior a la media estatal. La situación se agrava por las altas tasas de población en situación de dependencia económica, que son del 158.7% y 261.2% respectivamente. Es decir, más de la mitad de la población no es económicamente activa y más del 75% de la población es económicamente dependiente.

Esto se traduce en niveles de pobreza muy altos. El 77.9% de la población se encuentra en situación de pobreza, y el 35.8% de esta (27.9% del total), está en condición de pobreza extrema. En muchos de estos casos, la economía familiar se sustenta mediante las remesas de los familiares que emigraron a otras zonas más productivas. El porcentaje de hogares que reciben remesas de familiares en Estados Unidos es superior al 9.6%.

Otro de los factores que incide en la condición de pobreza, y que se deriva de la falta de empleo formal bien remunerado, es la carencia del servicio de seguridad social, ya que el 89.1% de la población no tiene acceso a este servicio. Es por todo ello que Atarjea presenta un grado de marginación alto y uno de los más altos de todo el estado de Guanajuato, con el 95.1% de su población en condición de alta o muy alta marginación.

En cuanto a las carencias en materia de salud, solo el 6.6% de la población no cuenta con este servicio.

Existe una cobertura amplia de instalaciones de salud, pero no llegan a garantizar el acceso al servicio por falta de accesibilidad, personal médico y movilidad para el traslado de pacientes entre distintas unidades. La cobertura de este servicio ha sido una de las problemáticas que han sido comentadas con mayor insistencia en todas las dinámicas de participación, principalmente por el mal servicio que prestan las diferentes instalaciones, principalmente las de las comunidades.

Para paliar tal deficiencia, se han realizado varios programas de apoyo a la comunidad, entre los que se destacan las brigadas de salud, que llevan a los especialistas a las zonas más alejadas, y las casas de salud, que consisten en formar a población autóctona en la administración de primeros auxilios y medicina preventiva. A pesar de estas interesantes alternativas, hay poca acción para la concientización de la población y el control de ciertas enfermedades como el dengue.

En materia de vivienda, la zona presenta un rezago habitacional por hacinamiento en cuartos del 34.2%, que se traduce en una importante necesidad de ampliación de vivienda. El porcentaje de viviendas de materiales precarios, según criterios de INEGI, es casi del 65%, con lo que el rezago en esta materia es muy importante.

La presencia de vivienda desocupada en el municipio es importante (20.5%), pero es difícil contemplarla para el abatimiento del rezago habitacional, ya que mucha de esta pertenece a gente emigrada que podría requerir de ella en caso de regreso. En general se trata de casas habitación que se encuentran desocupadas la mayor parte del año y que se mantienen como una inversión para el retiro.

Además de atender al rezago habitacional tanto en sus vertientes de ampliación, mejoramiento o vivienda nueva, se deben poner especial atención a las viviendas que presentan déficit en la cobertura de los servicios básicos de agua potable, electricidad y drenaje. El 69.2% de las viviendas carece de al menos uno de los tres servicios básicos, lo que incide en el grado de marginación de la zona, que es muy alto para el municipio de Atarjea. Otro factor primordial para la determinación de la condición de marginación de la región es el rezago educativo de su población, tanto en su vertiente de población analfabeta, como en su vertiente de carencia de educación básica.

El 19.9% de la población se encuentra en rezago educativo por analfabetismo, siendo una de las mayores tasas de todo el estado. Este porcentaje aumenta de manera considerable cuando se considera el analfabetismo funcional, muy presente en la zona.

Las causas de este rezago han sido principalmente históricas, siendo la población de más de 39 años la que presenta mayores índices de población analfabeta y menor nivel de escolaridad presentan. Aun así, existe rezago educativo infantil, tanto a nivel de analfabetismo como de escolaridad.

Aun y contando con múltiples instalaciones en la zona para dar cobertura al servicio de educación básica, el 1.4% de la población en edad de estudiar no asiste a la escuela primaria, y el 3.6% no asiste a la escuela secundaria. Pese a ser porcentajes aparentemente bajos, se tiene que pensar que el objetivo es cumplir con el 100% de asistencia. Las causas de la deserción escolar podría ser la falta de accesibilidad a los centros educativos, tanto por parte de los alumnos como de los docentes, ya que estos no padecen saturación en sus servicios; aunque también podría explicarse por la falta de empleo formal bien remunerado que incentive la conclusión de los ciclos de educación formal.

Además es importante remarcar que pese a de que el servicio de primaria parece estar cubierto en su mayoría, el 4.1% de la población de 8 a 14 años sigue sin saber leer y escribir, lo que denota una relativamente mala calidad del servicio o un bajo desempeño.

Las causas de esto deberían ser estudiadas con más profundidad a nivel de centro, considerando aspectos como la desnutrición y los efectos de los metales pesados presentes en la zona.

Existe una microindustria muy incipiente, que representa el 0.16% del valor bruto de la producción de la subregión. Entre los productos manufacturados destacan artículos de limpieza de tocador a base de arcillas y minerales refractarios, papel y cartón, algunas partes para vehículos automotores, productos plásticos, alimentos y bebidas entre otros. Es por ello que los jóvenes capacitados se desplazan a trabajar a las zonas industriales de los municipios vecinos de San José Iturbide y Doctor Mora.

Actualmente el principal sector económico es el pecuario, aportando el 67.9% del valor bruto de la producción municipal. La ganadería es extensiva y de pastoreo, y el ganado es primordialmente bovino, con algunas cabezas de ovino, porcino y caprino así como avicultura a menor escala. Si bien la ganadería forma parte del esquema de producción de subsistencia, también se comercializa en pequeña escala. La ganadería es utilizada en el medio rural como una fuente de ahorro social. Se vende el ganado en los asentamientos de la región cuando hace falta recuperarse económicamente, sin embargo la ganadería representa una de las principales causas de la degradación de los ecosistemas por sus características extensivas que eliminan las plántulas y los brotes tiernos. Además de ahuyentar la fauna silvestre.

La segunda actividad de subsistencia que se da fuertemente en el municipio es la agricultura. Los principales cultivos son el maíz y el frijol, y solo una parte menor de la producción, consistente en productos de la fruticultura y la agricultura de humedad se comercializa localmente, aportando tan solo el 0.10% del valor bruto de la producción. Hay una falta de tecnificación e infraestructura logística para el aumento de la competitividad y la comercialización a escala regional de los productos.

El suelo del territorio municipal es principalmente de vocación forestal, y solo alrededor del 10% es fértil para el cultivo, lo que dificulta la atracción de inversión para la tecnificación y optimización del sector de la región. Sin embargo, históricamente ha existido una presión importante para la implementación del sector que ha provocado un avance de la frontera agrícola a costa de la cobertura vegetal. Muchas de estas zonas abiertas al aprovechamiento en pocos años son abandonadas debido a los suelos poco fértiles provocando una importante erosión de estos.

Además, los eventos hidrometeorológicos adversos, acentuados por el cambio climático, y las plagas, merman la producción, dañando un 77.61% de los cultivos anualmente y afectando a más del 90% de las unidades productivas del sector primario. Los cultivos más vulnerables es el maíz.

Dentro de estas problemáticas, es importante destacar las plagas de avispa y escarabajo descortezador por su afectación a la producción forestal, una de las actividades con más incidencia tanto en el municipio como en la subregión por la importante superficie boscosa de la zona.

Las especies maderables que se aprovechan principalmente son el pino y el encino. Esta actividad se realiza de manera ilegal, por grupos organizados externos a la región, con lo que no tiene una incidencia directa en el valor bruto de la producción de la región,

Por el contrario, el comercio de especies no maderables está más establecido, aportando un 17.9% al valor bruto de la producción. Las zonas aptas para el desarrollo del sector se distribuyen en toda el municipio por la importante cobertura de ecosistemas. Las especies aprovechables son el orégano, la damiana, el piñón, el garambullo, la pitahaya, las biznagas, plantas de uso ornamental, y hierbas de uso tradicional y medicinal. Un grupo de especial interés son las cactáceas como las biznagas que son extraídas para su comercialización y de las cuales varias especies se encuentran en peligro de extinción.

Actualmente, y como ya se comentó, la actividad forestal se practica de forma irregular ocasionando deforestación de las zonas altas principalmente. Esto tiene incidencias en la recarga de los acuíferos que puede percibirse por la disminución del nivel freático de los acuíferos, y además por la desecación de manantiales, lo que podría convertirse en una problemática severa debido a que muchas localidades se abastecen mediante estos.

La conservación de la cubierta vegetal es también primordial para el sector ecoturístico en la región, el cual está empezando a desarrollarse, aunque sin una estructura definida, y más bien aprovechando algunos paisajes del municipio, y las fiestas tradicionales como principales atractivos.

Pese a ser un sector con mucho potencial en la región, su implementación se ha visto dificultada por las trabas logísticas, y la falta de proyectos integrales que vinculen los diferentes sitios y la creación de una ruta turística bien definida.

Sin embargo, es importante remarcar la necesidad de impulsar el sector por ser fuente potencial de desarrollo para la región debido a su alta aptitud que prácticamente abarca todas las zonas de la región que no han sido transformadas por las actividades antropomórficas, así como su compatibilidad con las zonas de alta conservación de la biodiversidad, como se pudo comprobar la parte queretana de la Sierra Gorda.

Para satisfacer necesidades de abasto y servicios inexistentes en la región, como sería un mercado permanente donde comercializar sus productos, la población se debe trasladar principalmente San José Iturbide.

Esto crea un vínculo de dependencia de la región con respecto a la subregión II Chichimeca, y el municipio de San José Iturbide principalmente. Inclusive el ayuntamiento actual paga transporte para que pobladores del municipio se trasladen a las fábricas de San José a trabajar debido a la falta de empleo local y de alternativas económicas.

El mayor crecimiento de asentamientos humanos se está concentrando en la cabecera municipal, principalmente hacia su zona poniente, sobre la carretera con dirección a Tierra Blanca, siendo esta zona una de las que presenta mayor aptitud para este efecto.

Esta aptitud tiene en cuenta los riesgos medioambientales que inciden en la región: inestabilidad de laderas, inundaciones fluviales y pluviales.

La inestabilidad de laderas afecta a las comunidades del Banco, el Durazno;

Las zonas con alto riesgo de inundaciones por causas fluviales o pluviales ocasionan problemas la localidad de San Juan de Dios.

Capítulo IV. Prospectiva y diseño de escenarios

La etapa de prospectiva tiene como objetivo examinar la evolución de los conflictos ambientales en función de los comportamientos futuros de las variables naturales, sociales y económicas que pueden influir en el patrón de distribución de los usos del suelo y las actividades productivas en el área a ordenar, considera tres diferentes escenarios (tendencial, contextual y estratégico). A partir de la evaluación de estos tres escenarios y de los objetivos a futuro de la población local se establece la imagen objetivo base sobre la cual se desarrollará el programa, el cual, mediante la definición de lineamientos ecológicos, objetivos estratégicos, metas y la aplicación de estrategias y criterios de regulación buscará que el desarrollo local se modifique, redirigiéndose en medida de lo posible a dicha imagen objetivo.

Modelo conceptual del sistema socio-ambiental

El sistema socio ambiental representa el modelo de desarrollo actual del municipio. En él se encuentran representados los sectores productivos, los recursos naturales, los ecosistemas y la población, así como las relaciones que existen entre cada uno de estos actores. De esta manera contiene los componentes relacionados con la conservación, restauración o aprovechamiento de los recursos naturales, así como los procesos por medio de los cuales éstos interactúan. Constituye la base sobre la cual se generan los escenarios tendencial, contextual y estratégico.

Para la determinación del modelo conceptual del sistema socio-ambiental se llevó a cabo un taller de participación sectorial con representantes de los diferentes sectores que inciden en el territorio municipal, así como del gobierno local, delegados y autoridades agrarias. Se realizó un inventario de todas las actividades económico-productivas y se evaluó la importancia jerárquica de cada sector considerando tres niveles.

Las relaciones intersectoriales se midieron con tres valores positivos (+1,+2,+3), con tres negativos (-1,-2,-3) y un valor cero de no interacción. Se definió como relación positiva aquella que fomenta el crecimiento del otro sector. Su intensidad puede ser importante (valor +3), intermedia pero sí determinante (valor +2), y débil donde la aportación al otro sector es un simple "plus" para su desarrollo (+1). Se consideró como negativa aquella relación que frena el desarrollo del sector. Puede ser muy negativa, cuando provoca la pérdida de valor del otro sector de forma irremediable (valor -3), medianamente negativa cuando la acción pone en peligro la existencia del otro sector, poco negativa cuando la acción afecta parcialmente al otro sector, pero su efecto es remediable.

El modelo conceptual está representado por un flujograma que permite la elaboración de una matriz integrativa. Dicha matriz se interpreta identificando en las columnas el sector que impacta positivamente o negativamente y en las líneas el sector impactado

positivamente o negativamente. Leyendo en la celda del cruce entre la columna y la línea seleccionadas se obtiene el signo y el valor de la intensidad de la relación intersectorial. Los valores representan el promedio de las evaluaciones de las cuatro mesas de discusión. Para facilitar la interpretación general de la tabla se asignan colores verdes a las relaciones positivas, con tres grados de intensidad, y el color rojo para las relaciones negativas, también con tres intensidades.

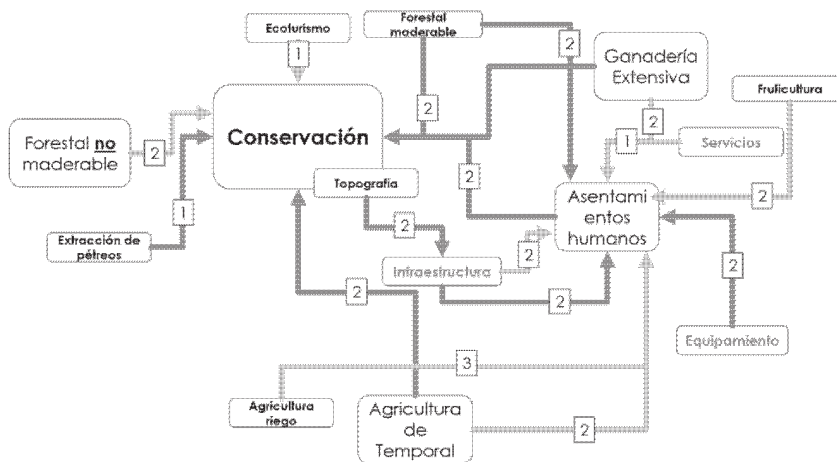
Sistema socio ambiental del municipio de Atarjea derivado de la participación social

	Importancia	Importancia ponderada	Agricultura de Riego	Agricultura de temporal	Fruticultura	Ganadería extensiva	Asentamientos humanos	Conservación	Ecoturismo	Forestal maderable	Forestal no maderable	Infraestructura	Equipamiento	Servicios	Extracción de pétreos	Minería metálica	Promedio	
Agricultura de riego	1	0.33					3											3
Agricultura de temporal	2	0.66					2	-2										0
Fruticultura	2	0.66					2											2
Ganadería extensiva	2	0.66					2	-2										0
Asentamientos humanos	2	0.66						-2										-2
Conservación	3	1	2	1	2	2	2		3	3	3	-2			2	1		2.1
Ecoturismo	1	0.33						1										1
Forestal maderable	2	0.66					-2	-2										-2
Forestal no maderable	2	0.66						2										2
Infraestructura	1	0.33					0											0
Equipamiento	1	0.66					-2											-2
Servicios	1	0.66					1											1
Extracción de pétreos	1	0.33						-1										-1
Promedio	1.57	0.52	2	1	2	2	88	-83	3	3	3	-2	0	0	2	1		

Fuente: Análisis de los modelos conceptuales generados en el taller de pronóstico. Se incluyen interacciones determinadas por parte del equipo de expertos del presente proyecto.

Modelo conceptual actual del territorio estructurado en el taller de participación (diagrama)

Modelo conceptual actual del territorio estructurado en el taller de participación (diagrama)



Fuente: Análisis de los modelos conceptuales generados en el taller de pronóstico. Se incluyen interacciones determinadas por parte del equipo de expertos del presente proyecto

Cada uno de los sectores está relacionado con otros en el territorio y estas relaciones determinan mediante conflictos y sinergias la evolución y desarrollo en el territorio municipal. Cada uno de los sectores fue analizado, lo que permitió determinar el funcionamiento sectorial-social-territorial-ambiental que existe en el área de ordenamiento.

Agricultura de riego. La agricultura de riego como tal no existe en el municipio de Atarjea, y aunque coloquialmente se le identifica así, en el presente estudio se le definió como agricultura de humedad, ya que utiliza el agua de escurrimiento presentes en el área y la humedad derivada de estos para su producción, sin embargo, el agua de muchos de ellos también es únicamente de temporada, por lo que no se le puede definir como una agricultura de riego como tal. El sector beneficia a los asentamientos humanos principalmente a la producción de productos agrícolas los cuales son utilizados para la alimentación de los asentamientos humanos, representando una fuente de ingreso económico y de autoconsumo para los pobladores que se dedican a este sector.

Agricultura de temporal. La agricultura de temporal es la actividad económico-productiva más ampliamente distribuida en el territorio municipal. Impacta positivamente a los asentamientos humanos al ser la base del sustento alimenticio de la población, la agricultura de temporal es primordialmente de subsistencia. Además afecta negativamente al sector de conservación debido al cambio de uso de suelo.

Ganadería extensiva. Actualmente los principales tipos de ganados existentes en Atarjea son el bovino y caprino. Este sector se encuentra ampliamente distribuido y aunque no se tiene un dato preciso, al estar tan estrechamente relacionada con la agricultura de temporal, además de que se utilizan los ecosistemas para su agostadero se estima que ocupa alrededor del 65% de la superficie municipal y no se presenta únicamente en las

zonas de más difícil acceso y topografía más accidentada. Al igual que la agricultura de temporal presenta una relación positiva con los asentamientos humanos ya que representa el principal sistema de ahorro para la gente en el medio rural. El sector de conservación es afectado negativamente por el cambio de uso de suelo y por ende, la degradación de los ecosistemas.

Asentamientos humanos. Los asentamientos humanos son un sector que se encuentra ampliamente disperso en el municipio, manteniendo una relación negativa con el sector de conservación, debido al crecimiento de zonas urbanas en áreas con vegetación natural, así como la contaminación generada por los residuos sólidos que carecen de un sitio adecuado para su disposición final, así como de las aguas residuales que carecen de un tratamiento y son descargadas a los arroyos Atarjea y charcas.

Conservación. El sector conservación abordado desde la perspectiva del ordenamiento ecológico engloba dos aspectos importantes del territorio: la riqueza de recursos naturales con que dispone (ecosistemas; cuerpos naturales de agua loticos, lenticos, freáticos; riqueza de suelos; régimen pluvial; etc.), y la variedad de servicios ambientales inherentes a estos recursos (fijación y captura de carbono, retención y nutrición de los suelos, recarga de los mantos acuíferos, fertilidad de los suelos; etc.).

Ecoturismo. Debido a las características climáticas, topográficas, etc. el municipio presenta una gran diversidad de ecosistemas naturales lo cual le brinda paisajes complejos y maravillosos. Además se encuentra con una gran diversidad biológica, ya que se tiene registro de más de 200 especies (anfibios, reptiles, aves y mamíferos), lo cual demuestra que se cuentan con los elementos para el desarrollo de este sector. Sin embargo, pese al esfuerzo del Ayuntamiento y de diversos pobladores para dar a conocer los principales centros recreativos ecoturísticos en el municipio como los son Charco Azul, Ojo de Agua, El Platanal, Cristo Rey, así como las minas abandonadas y los túneles se considera como poco importante el sector con una valoración de 1 (considerando una escala de 0 a 4 tomando como referencia aspectos territoriales y económicos), debido a la falta de inversiones, apoyo y difusión del sector

Forestal maderable. El sector forestal en el municipio comprende el aprovechamiento de recursos que proporcionan los bosques y matorrales locales. La zona de importancia son los bosques de encino, pino-encino y de táscate. En esta zona se aprovecha la madera de pino y encino situación que ha estado afectando al recurso debido a las talas irregulares y a la falta de un plan de aprovechamiento forestal sustentable.

Forestal no maderable. En el municipio se aprovecha principalmente el orégano y la damiana, de los cuales se obtienen 37 toneladas por año. Sin embargo, este aprovechamiento es bajo considerando el potencial del municipio, lo cual se encuentra estrechamente ligado a bajos niveles de producción, bajos rendimientos y escasa eficiencia de conversión de materia prima, aunado a que la actividad de extracción está matizada por numerosos actores informales y de transacciones que no siempre se apegan a un marco legal. En las mesas de trabajo del taller de pronóstico el sector forestal es medianamente importante (2 en una escala de 0 a 4) y mantiene una relación positiva con la conservación, debido a que los pobladores identifican la importancia de cuidar y mantener en las mejores condiciones los ecosistemas.

Equipamiento. Se refiere a áreas destinadas para satisfacer las necesidades básicas y especializadas para la población en materia de abasto y comercio, salud y asistencia pública, administración y servicios públicos, educación y cultura, recreación (incluye espacio público, instalaciones y mobiliario) y deporte, y comunicaciones y transporte. La importancia para este sector derivado del análisis de las mesas de trabajo es de baja importancia. Este valor se obtuvo considerando que no todos los sectores económico-productivos del municipio poseen el equipamiento necesario para impulsar su desarrollo. Presentando una relación negativa con los asentamientos humanos debido a la falta de equipamiento y el mantenimiento del existente en las localidades.

Servicios. El sector de comercio y servicios, también conocido como sector terciario, engloba las actividades relacionadas con la distribución de bienes y productos a la población, así como la dotación de servicios para satisfacer las necesidades de esta. El sector de servicios mantiene una relación negativa en mediana intensidad, esto se debe a que el sector tiene una mayor presencia en la cabecera municipal, mientras que en las localidades más alejadas no cuentan con diversos servicios, tal es el servicio del drenaje el cual es inexistente en la gran mayoría de las localidades o el servicio de recolección de RSU el cual solo cubre al 10%

Extracción de pétreos. Este sector se encuentra poco desarrollado en el municipio y la extracción se enfoca principalmente a la extracción en ríos.

Escenario tendencial

Es el escenario que trata de mostrar lo que sucederá si las tendencias actuales continúan de la misma forma hacia el futuro. No obstante, no es suficiente extrapolar las tendencias, se requiere explicar cuáles son los factores históricos o nuevos que influyen o contribuyen a que la tendencia esperada sea similar a la actual.

En materia de ordenamiento la evaluación de las tendencias en los cambios de uso de suelo en el territorio constituye uno de los ejes fundamentales para la generación del escenario tendencial, ya que permite identificar el impacto de los cambios sobre los atributos ambientales que definen la aptitud sectorial.

Cambio de uso de suelo y vegetación. Los cambios más evidentes en el área a ordenar se originan de acuerdo a las diferentes actividades antropogénicas que se desarrollan en el área de estudio. Uno de los procesos más interesantes que podemos observar es el crecimiento de la agricultura de temporal. La superficie que tendencialmente estará ocupada para el año 2040 ronda alrededor de las 1968.8 ha, aumentando 234 ha al surponiente del municipio. El crecimiento de los asentamientos humanos se dio principalmente a costa del cambio de uso de suelo de bosque de encino y bosque de pino-encino

Entre los ecosistemas el que presentó una disminución más importante en su superficie fue de bosque de encino, a cual entre 1993 y el escenario al año 2040 habrá disminuido su superficie de 407 ha, que fomentará la degradación de este ecosistema dando paso a

la agricultura de temporal y pastizal inducido de acuerdo al impacto acumulado que presenten a 25 años.

Evolución socio-económica. La CONAPO calculó que en el período 2010 a 2030, la población del municipio de Atarjea crecerá a un 10% a un ritmo promedio anual de 1.05%, según la tendencia observada en los últimos años y pasará de 5,686 habitantes a 6,211. Ninguna localidad será urbana atendiendo al criterio poblacional de contar con 2,500 habitantes o más. La cabecera continuaría teniendo este estatus debido a su función político-administrativa.

En la dinámica demográfica seguirá apreciándose la disminución de natalidad, prolongación de la esperanza de vida al nacer, abultamiento de los grupos etarios que conformen la población económicamente activa, alza en la edad mediana.

Demanda de servicios. De mantenerse los patrones actuales de *consumo de agua potable* a nivel domiciliar, para el año 2020, se requerirán aproximadamente 326,200 metros cúbicos de agua anuales y 340,052 metros cúbicos anuales de agua al 2030, exclusivamente para satisfacer la demanda doméstica, considerando la utilización de 150 litros diarios por persona. Se trata de una enorme presión sobre la capacidad los recursos hídricos existentes, lo que estará generando conflictos sociales y económicos.

Para el caso de la energía eléctrica, como parte de la obra pública y la ampliación de equipos de bombeo de agua, alumbrado público y otras infraestructuras, para el año 2020 el consumo ascendería a 2.24 KWh y al 2030 a 2.54 KWh por persona. Mientras que para el caso de los residuos sólidos urbanos se estima una generación de 0.9 kg de residuos sólidos diariamente para el año 2020 y para el año 2030 un kg diario por habitante. Por lo que para el 2020 se espera una generación de residuos equivalente a 4,005.5 toneladas y en 2030 de 4,729.6 toneladas de residuos sólidos municipales en todo el municipio. Para la disposición final de estos residuos, basándose en análisis generados por la SEMARNAT y que calcula un metro cúbico por 1.5 toneladas de basuras, el volumen en rellenos sanitarios requerido para la disposición de los desechos sería de 1,305 m³ en 2020 y de 1,511 m³ en 2030.

Será necesario prever el crecimiento del tren de aseo que requerirá de contenedores, camiones recolectores, personal para su operación y otros medios logísticos. Paralelamente crecerá la generación de otros desechos que requieren manejo especial por ser residuos peligrosos. También se habrá de dar atención a los residuos de la construcción que merecen tratamiento específico.

Vivienda. Con base en la proyección de crecimiento poblacional de CONAPO a nivel municipal para los años 2020 y 2030 pero tomando en cuenta también la probable disminución de la composición del núcleo de personas residentes por vivienda a 4.2 y 4 personas, sin reposición de viviendas deterioradas o caducas, se estima todavía un excedente de 315 unidades en 2020 y un déficit de 181 al año 2030; reiterando que se tiene el supuesto de que se ocupara el parque habitacional total existente al presente.

Equipamiento urbano. Conforme al sistema normativo de equipamiento urbano emitido por la Secretaría de Desarrollo Social, se estiman los siguientes requerimientos para poder dar cobertura a la población estimada para el año 2030:

Requerimientos de equipamiento urbano

Tipo de equipamiento	M ²	Atarjea 6,211 habitantes en 2030	
		UNIDADES	M ² TOTAL
			68,030
Educación			19,900
Jardín de niños	750	0	0
Escuela atípicos	1,000	1	1,000
Escuela primaria	3,900	1	3,900
Escuela secundaria	5,000	1	5,000
Secundaria técnica	5,000	1	5,000
Preparatoria	5,000	1	5,000
Tecnológico agropecuario	10,000	0	0
CECATI	8,500	0	0
Cultura			10,810
Biblioteca pública mpal	270	3	810
Casa de la cultura	750	2	1,500
Museo (arte y cultura)	2,200	2	4,400
Centro cultural social popular	1,300	2	2,600
Auditorio municipal	1,500	1	1,500
Salud			1,500
Hospital	1600	0	0
Centro de salud	500	3	1,500
Asistencia social			17,200
Centro de asist. Des. Infantil	600	3	1,800
Centro de desarrollo comunitario	1,500	2	3,000
Casa de día para menores	1,600	2	3,200
Casa de día para ancianos	1,600	2	3,200
Cementerio	2,500	2	5,000
Velatorio	500	2	1,000
Comercio			3,000
Plaza de usos múltiples (tianguis)	1,000	3	3,000
Comunicaciones			720
Centro integral de servicios (correo y comunicaciones)	180	4	720
Transporte			2,750
Base de transporte público	500	4	2,000

Tipo de equipamiento	M ²	Atarjea 6,211 habitantes en 2030	
		UNIDADES	M ² TOTAL
Central camionera	750	1	750
Recreación			5,250
Plaza cívica-explanada	1,000	3	3,000
Juegos infantiles	750	3	2,250
Parque de barrio	750	0	0
Deporte			4,000
Cancha de usos múltiples	1000	4	4,000
Administración pública			1,700
Módulo ayudantía municipal	200	4	800
Central de bomberos	300	3	900
Equipamiento religioso			1,200
Iglesia	300	2	600
Templo	300	2	600

Fuente: elaboración propia en base a la normatividad vigente

Suelo urbano. Tomando en cuenta el déficit de equipamiento, de acuerdo a las normas de la SEDESOL, así como los elementos de la estructura urbana que incluye vialidades urbanas y déficit de vivienda, los requerimientos de incorporación de suelo para uso urbano hasta 2030 se estiman en 70 hectáreas:

Requerimientos de suelo para asentamientos humanos

Estructura urbana	Hectáreas
Equipamiento	6.8
Vivienda*	2.4
Vialidades urbanas**	0.6
Otros usos***	2.0
Total	11.8

*Vivienda: vivienda nueva más rezago, 150m² por vivienda

**Vialidades urbanas 25% de la superficie destinada a vivienda

***Otros usos (rellenos sanitarios, equipamiento agropecuario, comercio y transporte)

Fuente: elaboración propia

Actividades económicas. El escenario económico para los próximos años enfrenta diversas dificultades a pesar del crecimiento en el estado de Guanajuato; ello se debe a que la subregión I y sus municipios se encuentran distantes de las zonas industriales, comerciales y del corredor de movilidad de personas, bienes y servicios. Las repercusiones de la disminución en el crecimiento económico del país que ha sido estimado por el Fondo Monetario Internacional en aproximadamente 2% también se dejan sentir en este territorio.

Cambio climático. Con base en evaluaciones de las variables climatológicas, se ha podido apreciar un incremento promedio de la temperatura de 0.6°C a 0.8°C en la temperatura media anual, notable incluso en esta porción nororiental en el estado de Guanajuato.

Se aprecia también una disminución en la cantidad de lluvia promedio anual, pero con eventos de lluvia intensa o de tormentas en periodos breves que se contraponen a los riesgos de sequía.

Escenario contextual

Este escenario se construye a partir de las características de la subregión, así como de los planteamientos estatales para el desarrollo regional y municipal. Su propósito es prever los cambios derivados de proyectos que mejoren la situación actual del municipio, creando sinergias que logren ser detonadores de la actividad económica, en el marco de un desarrollo sustentable, creando fuentes de empleo que en este momento son prácticamente inexistentes. La presencia de la Reserva de la Biosfera seguramente impide la realización de proyectos que puedan impactar negativamente la fauna y la flora, y por lo tanto los programas de desarrollo requieren encontrar actividades amigables con el ambiente, que aprovechen los recursos naturales sin modificarlos, en particular el ecoturismo y el turismo de aventura, así como el uso sustentable de los recursos forestales.

Restauración forestal

Entre ellos se encuentra, en primera instancia, la restauración forestal, que puede llevarse a cabo en varias zonas del municipio, sobre todo en las que han sido deterioradas por la actividad agrícola y que se encuentran deterioradas con fuerte erosión hídrica. Se prevé una reforestación apoyada por varias organizaciones, entre ellas la Comisión Nacional Forestal, la CONANP, la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, el CINUG, la Asociación Nana Ubó Sierra Gorda, la reserva de la Sierra Gorda de Guanajuato, el Fondo de Cultura Indígena, el Centro Mexicano de Energías Renovables y los municipios de la región. Se trata de reforestar con plantas nativas, y de crear a través de programas de manejo forestal zonas para la cosecha de productos forestales no maderables. Se requiere de la coordinación de los tres niveles de gobierno para que estos cultivos sean una verdadera alternativa para la generación de empleos en los municipios de la zona noreste.

Chilcuague y orégano

La Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) impulsa proyectos en Xichú y Atarjea para producir y comercializar el chilcuague y el orégano que se reproducen con facilidad por las características geográficas y climáticas de estos municipios serranos. El chilcuague, es una planta que puede ser utilizada en la industria de saborizantes, de alimentos, en la agroindustria, en la industria farmacéutica y para la elaboración de insecticidas. Es un anestésico natural que sirve como desinflamatorio, para producir insecticidas, repelentes

de moscos, para el control de plagas de alacranes, entre algunos usos. Los productores han recibido asesorías del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (CINVESTAV) y de la Universidad de Guanajuato.

Es importante lograr a corto plazo la creación de una cooperativa o sociedad productora de chilcuague y orégano en el municipio, aprovechando la experiencia y los mercados encontrados por parte de los habitantes del municipio de Xichú donde 14 comunidades son productoras de chilcuague y la Sociedad Productora Rural que han creado cuenta con más de 200 miembros. La inversión planteada para el proyecto prevista para Xichú es de 3 millones 700 mil pesos y por lo tanto es probable que se requiera una cantidad parecida para lograr aportar este beneficio también a las comunidades de Atarjea.

Como impactos ambientales del proyecto es importante subrayar la necesidad de una capacitación de los productores en la cosecha y en la transformación de los productos, para evitar crear un daño y perder la ocasión de una fuerte plusvalía cuyos beneficios debería quedarse en gran parte en la misma región para crear empleo.

Ecoturismo

La actividad ecoturística o el turismo de aventura son opciones para el municipio. Sus áreas naturales representan zonas ideales para practicar deportes como el parapente, ciclismo de montaña, campismo, rapel entre otros.

Hace unos años la Coordinadora de Turismo (COTUR) desarrolló un diagnóstico e inventario del potencial y atractivos de la región noreste para beneficiar a personas de 14 comunidades de los ocho municipios con la creación de un Centro Turístico de Desarrollo Económico (CENTUDE) para detonar el desarrollo de la actividad ecoturística en el noreste de Guanajuato. Se inició la construcción de un edificio donde se iban a ofertar artesanías, comida típica y de ahí saldrían recorridos al resto de los municipios, pero no se le ha dado seguimiento. Es importante que la experiencia iniciada sea retomada y logre el apoyo de personal capacitado, de preferencia de la región.

Rehabilitación y conservación de caminos

El gobierno estatal ha previsto la inversión de más de 13.5 millones de pesos que beneficiarán a 837 habitantes de la Subregión I. La modernización del camino San Antón-El Carricillo abarcará 2.5 kilómetros de longitud y se ejecuta con recursos de los tres niveles de gobierno. Con la modernización de este camino, se acercarán los servicios básicos de salud y educación, disminuirán los tiempos para transporte de personas y bienes, y el flujo vehicular será más seguro.

Es importante señalar que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), "sólo podrá autorizar el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, por excepción, previa opinión técnica de los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate y con base en los estudios técnicos justificativos que demuestren que no se compromete la biodiversidad, ni se provocará la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación", de acuerdo al Título quinto, capítulo I y artículo 117 de la LGEEPA. Hace unos años se realizó un proyecto sometidos a Manifestación de Impacto Ambiental modalidad regional para el mismo Camino de Acceso

a Atarjea, tramo Cantón-Álamos-Atarjea del km 8+180 al km 32+200, manifestación que había recibido la opinión negativa de la SEMARNAT en el resolutivo con fecha 25 de octubre de 2011 y que luego fue autorizada después de modificaciones el 5 de marzo del 2012. Es importante considerar en el escenario contextual la presencia de la reserva que obliga a un desarrollo diferente o a la búsqueda de una modificación del decreto cuyas consecuencias deben ser medidas con extrema cautela. Según el resolutivo el proyecto se considera congruente con dicho artículo debido a que se trata de la construcción modernización de un camino, que por sus características constituye como una vía general comunicación, en una longitud de 24.02 km, de los cuales 3.09 km se encuentran dentro de la zona núcleo de la RBSGG, no afectándose más allá de la superficie ocupada por el camino que ya existe, ni tampoco sería requerida la remoción de vegetación forestal, por lo que se trata de obras y actividades que pueden ser autorizadas en la zona núcleo, en los términos presentados.

Escenario estratégico

El escenario estratégico se construyó a partir de la imagen objetivo (expectativas sociales de desarrollo), que representa el modelo de desarrollo deseado por la sociedad de Atarjea, definido en el taller de la etapa de prospectiva. Mediante la confrontación de esta imagen objetivo con los resultados de los escenarios tendencial y contextual se identificaron aquellas discordancias entre ambos que requerirán la aplicación de una serie de medidas estratégicas de mitigación o prevención de los procesos de deterioro y de los conflictos ambientales.

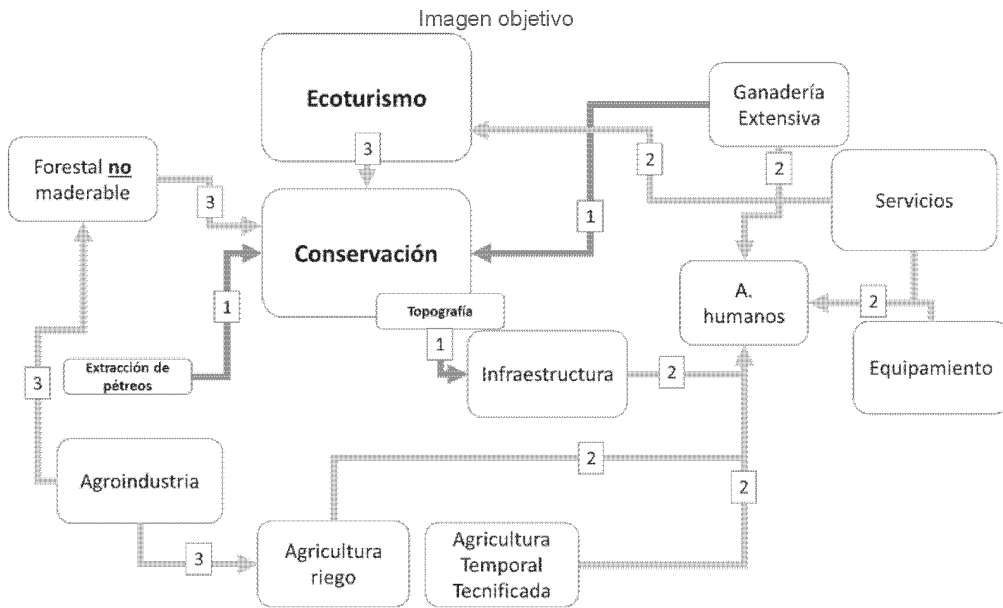
Imagen objetivo. Con el propósito de obtener información acerca de las expectativas sociales de desarrollo de la población del municipio en el taller de participación sectorial de la etapa de prospectiva se solicitó a los participantes definir el estado deseable a 15 años del territorio municipal y los sectores productivos, considerando un panorama en el que las condiciones sociales, económicas y ambientales favorecen el desarrollo armonioso de las actividades sectoriales. A continuación se presentan los resultados obtenidos.

Modificación de la jerarquización de sectores y áreas de conservación de acuerdo a la imagen objetivo

Importancia	Modelo actual	Escenario tendencial	Escenario ideal
Muy importantes			Conservación Ecoturismo Forestal no maderable Agroindustria Agricultura de temporal tecnificada
Moderadamente importantes	Conservación Agricultura de temporal Ganadería extensiva Forestal maderable Forestal no maderable	Conservación Forestal maderable Ganadería extensiva	Agricultura de riego Ganadería extensiva Asentamientos humanos Infraestructura

Importancia	Modelo actual	Escenario tendencial	Escenario ideal
			Equipamiento Servicios
Poco importantes	Asentamiento humanos Agricultura de riego Ecoturismo Extracción de pétreos Infraestructura Equipamiento Servicios	Asentamiento humanos Agricultura de temporal Forestal no maderable Agricultura de riego Ecoturismo Extracción de pétreos Infraestructura Equipamiento Servicios	Extracción de pétreos

Fuente: elaboración propia con base en los talleres de participación sectorial



Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del taller sectorial

Capítulo V. Modelo

El Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio (MOST) consistió en la toma de decisiones que definen la forma óptima de la ocupación del suelo con la finalidad de alcanzar los objetivos definidos para el presente proceso de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Para esta toma de decisiones se consideraron los resultados obtenidos en la caracterización, diagnóstico integral, escenarios propuestos, aptitud del territorio y demás información disponible para cada una de las UGAT.

En el presente MOST se proponen las formas de ocupación del territorio que buscan mejorar las condiciones de vida de la población, el progreso social y de los sectores económicos, la conservación de los recursos naturales, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales con el fin de lograr un desarrollo sustentable del municipio de Atarjea.

El desarrollo municipal se basará en el desarrollo de las potencialidades con las que cuenta el municipio, desarrollando el potencial de turismo ecológico, de aventura y extremo con el que cuenta, así como los productos silvestres y agrícolas que se transformaran y comercializaran aun fuera del país. Atarjea será reconocido dentro del ámbito estatal y nacional por su desarrollo económico principalmente en el ramo turístico y de sistemas agroindustriales de alta productividad, de productos silvestres, orgánicos y sustentables.

El desarrollo municipal se basará también en el impulso de las aptitudes del territorio municipal, particularmente de turismo ecológico, de aventura y extremo, así como el aprovechamiento sustentable de productos silvestres y agrícolas que se transformaran y comercializaran a escala regional, nacional e inclusive el extranjero.

Atarjea será reconocido dentro del ámbito estatal por su desarrollo en materia turística, además de los múltiples proyectos comunitarios que permitirán dar valor agregado a los productos regionales.

El sector primario aun cuando ha disminuido su superficie, verá mejoras en cuanto a la capacitación de los productores, la tecnificación de los sistemas agrícolas, así como el fortalecimiento de las cadenas productivas asociadas al mismo con el fin de aumentar tanto su productividad como la rentabilidad de la misma actividad

El sector secundario se consolidará impulsando el ramo agroindustrial regional, aprovechando la oferta de productos orgánicos, silvestres y agrícolas que se producen en la región, transformándolos y comercializándolos a gran escala mediante la organización de todos los productores de la sierra Gorda. El ramo agroindustrial se impulsara, incluyendo todo el proceso de la cadena productiva al interior de la región donde se generaran los insumos para las actividades agrícolas locales, las cuales a su vez generaran las materias primas o productos requeridos por la agroindustria local instalada, la que los procesará y generara productos listos para comercializarse cerrando el ciclo.

El sector terciario repuntará y la región será reconocida por la diversidad de servicios turísticos a lo largo de su territorio, siendo Atarjea el municipio con mayor desarrollo en materia de turismo de aventura, particularmente aprovechando sus paisajes, además de sus increíbles cañones y paredes verticales. Además, el municipio fungirá como el puente de vinculación entre los atractivos turísticos de la Sierra Gorda de Guanajuato y la Sierra Gorda Queretana, siendo un paso obligado para los diferentes circuitos turísticos que aprovecharan los atractivos de ambos estados.

Se generarán proyectos de turismo integrales que considerarán todos los atractivos turísticos regionales, además de la gastronomía local y los poblados con mayor infraestructura instalada que permitan ofrecer a los visitantes una amplia gama de servicios turísticos, desde actividades de alto rendimiento, de turismo extremo y aventura,

así como turismo ecológico y rural que se desarrollará en los principales centros urbanos donde existirán servicios de turismo de relajación y meditación. La medicina tradicional se impulsará como uno de los principales ejes de desarrollo promoviendo los diversos productos generados con plantas regionales, tratamientos integrales promoviendo inclusive la instalación de centros de tratamiento integral de medicina tradicional.

El desarrollo deseado para la región se concibe como un mosaico que genere un esquema de desarrollo sustentable, en el cual se visualizan tanto las actividades productivas diversificadas de los sectores primario, secundario y terciario como el motor que impulsará el desarrollo del municipio de Atarjea, así como la promoción del sector cuaternario, mediante el impulso de estudios científicos multidisciplinarios del nuevo campus de la Universidad Autónoma de Guanajuato, al interior de la reserva en el municipio de Atarjea, promoviendo el desarrollo tecnológico y académico en diversos campos de estudio y promoviendo la llegada de estudiantes extranjeros de intercambio a la región.

Para definir el desarrollo óptimo del municipio de acuerdo a la imagen objetivo definida, se utilizaron una serie de criterios que permitieron determinar el modelo de ocupación óptimo para cada una de las UGAT.

El horizonte de planeación del presente instrumento se define en 3 períodos o plazos (corto, mediano y largo). Para el corto plazo (5 años), se deberán instituir las diferentes instancias e instrumentos que permitirán la instrumentación, organización, administración y concertación del PMDUOET de Atarjea. Se deberán llevar a cabo los convenios de concertación entre los tres niveles de gobierno, así como con los sectores público y privado. Se generarán mecanismos para la transversalidad y acción conjunta por parte de las diferentes instancias que inciden sobre la gestión o aprovechamiento del territorio y que deberán considerar el PMDUOET como base para la planeación de sus programas, proyectos y acciones en el territorio municipal que deberán ser compatibles con lo definido en cada UGAT del presente instrumento. Además, se deberán desarrollar los anteproyectos de todos los programas y proyectos estratégicos planteados en la cartera programática y de proyectos, además de que deberán haberse instrumentado aquellos programas definidos para accionar a corto plazo, y deberán haberse desarrollado los proyectos estratégicos prioritarios definidos de igual manera a corto plazo.

A mediano plazo (5 a 15 años) el instrumento deberá atravesar una etapa de instrumentación sólida, donde ya se contará con los mecanismos de evaluación y seguimiento y las instancias para su instrumentación se encontrarán operando de manera consistente. Para este plazo deberán haberse desarrollado ya los programas y proyectos planteados a corto plazo y deberá haberse evaluado su tasa de éxito y su incidencia sobre el aprovechamiento adecuado del territorio de Atarjea. Todas las dependencias de todos los niveles de gobierno tendrán alineados sus acciones, programas y proyectos que desarrollen en Atarjea con el PMDUOET. En esta etapa se deberá iniciar el proceso de evaluación, particularmente hacia los 10 o 15 años de la publicación del instrumento, iniciando la evaluación de los diferentes indicadores considerados en el mecanismo de evaluación.

A largo plazo (25 años) el instrumento deberá haberse evaluado por completo, determinando su éxito para la prevención, mitigación o resolución de la problemática identificada en la agenda ambiental urbana y territorial. Todos los proyectos y programas planteados deberán haberse ya desarrollado en el municipio y deberá identificarse la modificación de los patrones de ocupación del territorio a causa de estos.

Cabe resaltar que el PMDUOET es un instrumento dinámico que deberá ajustarse en el tiempo de acuerdo al proceso de evaluación continuo y a las actualizaciones que el programa sufra a partir de la consideración de nuevas problemáticas, o la modificación de objetivos, estrategias, criterios o directrices, así como la propuesta de nuevos proyectos o programas para una gestión adecuada del territorio municipal.

Las actualizaciones deberán desarrollarse cada 3 años, y cada una de ellas deberá basarse en un proceso de evaluación como base para la propuesta de modificación de ciertos aspectos particulares que deban ser atendidos de manera diferente que la planteada inicialmente por el instrumento con la finalidad del desarrollo sustentable de Atarjea, fomentando su desarrollo urbano ordenado, la conservación de sus ecosistemas y biodiversidad, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales y su desarrollo económico sustentable.

Proceso de definición de UGAT

Para la delimitación de las Unidades de Gestión Ambiental Territorial (UGAT), se utilizaron como base las unidades de paisaje presentadas en el capítulo de caracterización y diagnóstico, las cuales se delimitaron utilizando una metodología de ecología del paisaje que facilita la gestión del territorio. De esta manera cada UGAT corresponde a un paisaje homogéneo, que no obedece a límites administrativos, sino a combinaciones específicas entre los ecosistemas, sus recursos naturales y el aprovechamiento de estos territorios que ha generado el hombre. Es decir, cada unidad representa una región con una combinación única de características ambientales, sociales y económicas, que la diferencia de todas aquellas que la rodean, que posee problemáticas y necesidades específicas que deben ser identificadas y mediante la aplicación del presente programa mitigadas o resueltas. Aunque mediante la delimitación de estos paisajes se buscó la diferenciación del territorio en unidades con características particulares que permitan gestionarlo de manera diferenciada asignando lineamientos, objetivos, metas y estrategias que busquen resolver o mitigar la problemática identificada en cada unidad, en algunos casos, como es en el presente estudio, resulta necesaria la incorporación de límites adicionales de carácter administrativo, como las poligonales de las áreas naturales protegidas, sus zonificaciones y programas de manejo. Para la definición de las UGAT del PMDUOET de Atarjea se integró el límite y zonificación primaria de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de Guanajuato. Una vez integrados estos límites y algunos de carácter urbano se definieron 164 unidades.

Las 164 UGAT definidas para el presente instrumento se sobreponen a 5 UGAT del PEDUOET. Cabe resaltar que las UGAT municipales no consideran los límites exactos de las unidades del PEDUOET debido a la escala de análisis, transformando un total de 5

UGAT estatales a 226 a escala municipal. Para el análisis de correspondencia se presenta por UGAT municipal su correspondencia a la UGAT estatal predominante. Para el caso donde la predominancia de una UGAT estatal no es consistente en más del 66% de la UGAT municipal, se presenta la UGAT estatal complementaria, correspondiente al territorio restante.

Correspondencia UGAT PEDUOET – PMDUOET Atarjea.

UGAT PEDUOET	UGAT PMDUOET Atarjea
38	18, 19, 27, 34, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 45, 46, 50, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164
167	11, 21, 30, 33, 40, 47, 53, 55, 62
176	1, 7, 9, 10, 13, 17, 22, 25, 28, 29, 31, 32, 35, 44, 48, 49
180	2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 20, 23, 24, 26, 37
185	6

Fuente: elaboración propia con base en el PEDUOET

Políticas de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial

Las políticas de ordenamiento constituyen el marco general para la ocupación del territorio, la cual debe considerar la diversidad de problemáticas o conflictos, así como las potencialidades y necesidades de cada unidad territorial, que permitan dirigir el desarrollo de la misma hacia la imagen objetivo deseada mejorando la calidad de vida de su población.

Políticas de ordenamiento ecológico

Protección. Se busca salvaguardar las áreas de flora y fauna relevantes, dadas sus características, biodiversidad, bienes y servicios ambientales, tipo de vegetación o presencia de especies con algún status en la NOM-059-SEMARNAT-2010 (SEMARNAT 2010). Para lograr dicha salvaguarda, el aprovechamiento deber ser limitado, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. Además, para garantizar un beneficio a los dueños o poseedores de los terrenos en cuestión, se

permite bajo ciertas condiciones el uso con fines recreativos, científicos o ecológicos. No se recomiendan actividades productivas o asentamientos humanos no controlados.

Conservación. Tiene como objetivo mantener las estructuras y los procesos en aquellas áreas con elevada biodiversidad e importantes bienes y servicios ambientales, cuyos usos actuales o los que se proponen no interfieren con sus funciones ecológicas relevantes y donde el nivel de degradación ambiental no ha alcanzado valores significativos. La prioridad es reorientar la actividad productiva hacia el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, reduciendo o anulando la presión sobre ellos. Se fomenta en ciertas áreas la actividad forestal para la extracción de productos maderables y no maderables.

Restauración. Es una política transitoria dirigida a zonas que por la presión de diversas actividades antropogénicas o de cambio climático han sufrido degradación en la estructura o función de sus ecosistemas y en las cuales es necesario restablecer las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales inherentes. Logrado dicho objetivo, se aplica alguna otra política, preferentemente de protección o conservación.

Aprovechamiento sustentable. Esta política se asigna a aquellas zonas que por sus características, son aptas para el uso y manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y que no impacte negativamente sobre el ambiente. Incluye las áreas con elevada aptitud actual o potencial para varias actividades productivas como el desarrollo urbano y las actividades agrícolas, pecuarias, comerciales, extractivas, turísticas e industriales. Se propone además que el uso y aprovechamiento actual se reoriente a la diversificación de actividades de modo que se registre el menor impacto negativo al medio ambiente.

Políticas de ordenamiento urbano-territorial

Consolidación. Política orientada a incrementar tanto la eficacia como la optimización de la actividad de aprovechamiento del territorio; fomentando tanto el uso de espacios vacantes, lotes baldíos y predios subutilizados, como el uso eficiente de la infraestructura pública, los nuevos procesos tecnológicos y los servicios existentes.

Mejoramiento. Con esta política se busca renovar las zonas con vocación para el subsector deterioradas física y/o funcionalmente o con un incipiente desarrollo. Asimismo, busca reordenar dichos espacios reduciendo la incompatibilidad en los usos y destinos del suelo.

Conservación. Tiene como propósito mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura, equipamiento urbano e instalaciones para la prestación de servicios públicos; preservar las edificaciones, monumentos públicos, áreas verdes y jardines, y el patrimonio cultural o arquitectónico; así como proteger y/o restaurar las condiciones ambientales de los centros de población.

Crecimiento. Su fin es ordenar y regular la expansión física de los subsectores productivos, tanto espacial como temporalmente, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento sustentable, conforme a las disposiciones de los programas de ordenamiento municipales.

Definición de objetivos estratégicos y metas

Lineamientos ecológico, urbanos y territoriales

Corresponden a la meta o el enunciado general que refleja el estado deseable de cada UGAT. En este sentido, a diferencia de las políticas ambientales y sectoriales, el lineamiento permite la definición o identificación específica del objeto de la política, además de facilitar el establecimiento del mecanismo de seguimiento. Por lo que el lineamiento debe responder a las preguntas: ¿Qué se quiere hacer en esa unidad?, ¿en qué periodo de tiempo?, ¿cuál es el umbral? o ¿cuál es el parámetro de comparación? (DOF, 2003; SEMARNAT-INE, 2006).

Además, deben considerarse los criterios que definen la UGAT, la aptitud sectorial del suelo, la aptitud biofísica del suelo, el uso actual del suelo, las unidades físico-bióticas. Por lo que los lineamientos ecológicos están relacionados con el estado ambiental deseado de los recursos naturales o de relevancia ambiental que se quiere conservar, proteger o restaurar, los usos adecuados de acuerdo a la meta que se persigue y la disminución de las tendencias de degradación ambiental (DOF, 2003; SEMARNAT-INE, 2006). Para el presente instrumento a los lineamientos ecológicos contemplados en el reglamento en materia de ordenamiento ecológico de la LGEEPA, se unieron objetivos y metas urbano territoriales, por lo que se definieron como lineamientos ecológicos, urbanos y territoriales, definiendo una única meta integral para los tres ámbitos en un lineamiento único por UGAT. No obstante, para el caso de aquellas UGAT correspondientes a asentamientos humanos relevantes en el territorio municipal, se integran lineamientos urbanos.

Objetivos estratégicos

Se refieren a los objetivos generales que se quiere lograr para dar solución a las problemáticas que inciden en el territorio municipal. Estos se han dividido den 19 líneas estratégicas .

Objetivos estratégicos

Clave	Tema	Objetivo estratégico
OE01	Agua	Garantizar el manejo integral y sustentable, y el acceso al agua potable, actuando sobre los determinantes sociales y económicos, e integrando las nuevas tecnologías en todos los niveles del proceso de manera que se permita el aprovechamiento sustentable del recurso, su abasto, distribución, tratamiento y disposición, y el acceso a ello, poniendo especial atención en disminuir su contaminación y su consumo excesivo y no optimizado.
OE02	Biodiversidad	Ofrecer las condiciones para la preservación de la biodiversidad y los ecosistemas en sus distintos niveles: diversidad genética, poblaciones, especies y comunidades. De manera especial las especies en la NOM 059 SEMARNAT 2010, así como los diversos fenómenos tales como las migraciones

Clave	Tema	Objetivo estratégico
OE03	Bienes y servicios ambientales	Dar continuidad a las diversas funciones de la naturaleza que son considerados bienes y servicios ambientales, tales como la recarga de los acuíferos, la captura de carbono, producción de oxígeno, producción de materiales, substancias
OE04	Suelo y aire	Garantizar la calidad del aire, agua y suelo mediante el cumplimiento de las normas ambientales, aumentando el monitoreo y los estudios, e integrando los nuevos sistemas y tecnologías, actualizando y evaluando periódicamente los procesos, poniendo especial atención en la reducción del deterioro de la calidad del suelo y del aire, producido por el manejo inadecuado de los residuos líquidos, sólidos y gaseosos.
OE05	Cambio climático	Disminuir el impacto generado por las actividades antrópicas que contribuyen al cambio climático, principalmente las que originan emisión de gases con efecto de invernadero; mediante la implementación de medidas preventivas y paliativas.
OE06	Alimentación	Garantizar la seguridad alimentaria, basada en una alimentación sana y balanceada, actuando sobre los determinantes sociales y económicos, que permitan el acceso a alimento e impulsen la creación de este en la región.
OE07	Educación	Garantizar la equidad educativa actuando sobre los determinantes sociales de la educación, poniendo especial énfasis en el acceso, cobertura, permanencia, conclusión de ciclos, formación continua, especial, pertinencia y calidad de los procesos educativos, instalaciones y servicios.
OE08	Recreación, arte, cultura y deporte	Garantizar el acceso a áreas de recreación, cultura y deporte adecuadas a las características propias de los grupos etarios y sociales, y bajo criterios de equidad de género y acceso a personas con necesidades diferentes; así como fomentar su práctica.
OE09	Salud	Garantizar la equidad sanitaria actuando sobre los determinantes sociales de la salud, poniendo especial énfasis en la prevención, acceso, cobertura, permanencia, pertinencia y calidad de los procesos, instalaciones y servicios de salud y seguridad social.
OE10	Sociedad y familia	Fortalecer a las familias y las relaciones sociales en sus valores y vínculos, integrando las nuevas articulaciones funcionales y las nuevas tecnologías de la información; e impulsar el desarrollo familiar y social mediante el ejercicio de los derechos y deberes familiares y ciudadanos, la equidad de género, la tolerancia, la solidaridad, el respeto, la no discriminación y la no violencia.
OE11	Gobernanza y empoderamiento	Fortalecer las capacidades y la eficiencia administrativas, integrando las nuevas articulaciones funcionales y las tecnologías de la información; e impulsar los valores democráticos, la vinculación con la sociedad, la transparencia y la equitativa distribución de los servicios, programas y recursos públicos que tengan como prioridad la reducción de la vulnerabilidad, la marginación y la pobreza; a la vez que se fortalecen las capacidades de organización y empoderamiento de las comunidades, partiendo de los elementos más básicos como organizaciones vecinales o barriales hasta alcanzar los tres órdenes de gobierno, mediante el incentivo a la participación social y la organización comunal y social.
OE12	Riesgos	Incrementar la resiliencia ante los peligros en las poblaciones que se encuentran ubicadas en zonas de riesgo, poniendo especial énfasis en la implementación de políticas y programas de prevención y la reubicación voluntaria inducida y oportuna de las áreas más vulnerables.
OE13	Seguridad y justicia	Garantizar la seguridad física, moral, emocional y psicosocial de los habitantes así como la protección de sus derechos y bienes, la impartición de justicia y

Clave	Tema	Objetivo estratégico
		certeza jurídica en el cumplimiento de las normas y leyes, integrando los nuevos sistemas y tecnologías, actualizando y evaluando periódicamente los procesos y sistemas; así como impulsar la profesionalización y la formación actualizada y continua de los agentes responsables.
OE14	Desarrollo económico	Garantizar el acceso, la conservación y la creación de fuentes de empleo de acuerdo a la vocación económica del municipio o región que garantice la competitividad de esta; y actuando sobre los determinantes sociales y económicos, poniendo especial énfasis en los adecuados niveles de ingresos, jornadas saludables y condiciones laborables adecuadas en todos los ámbitos (sanitario, salud, seguridad, certeza laboral, prestaciones, formalidad, etc.).
OE15	Investigación e innovación	Impulsar el desarrollo tecnológico y la investigación aplicada que fortalezca el potencial de las cadenas de valor y el capital humano, así como la divulgación de los avances tecnológicos y la implementación de infraestructura que permita el acceso a las telecomunicaciones.
OE16	Hábitat	Garantizar la calidad del hábitat en toda su extensión mediante el cumplimiento de las normas, la gestión y planificación democrática y participativa, el manejo sustentable, optimizado y responsable de los recursos naturales y energéticos, el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos, la función social y cívica de la ciudad, la tierra y la propiedad urbana, la cobertura de equipamiento y servicios, la generación de empleo, innovación y competitividad, con equidad para toda la población. Impulsar la creación y la adscripción de las comunidades urbanas y rurales a la carta del derecho a la ciudad.
OE17	Infraestructura y servicios básicos	Fortalecer la infraestructura productiva, comercial, logística y de servicios, así como la articulación intermodal e intersectorial y la adecuada coordinación entre los distintos agentes responsables, para que dé mayor dinamismo al desarrollo económico y social y se garantice el acceso a los servicios urbanos básicos de electricidad, agua entubada, drenaje y saneamiento, transporte, telecomunicaciones, así como recolección y manejo integral de los residuos sólidos y líquidos.
OE18	Movilidad	Garantizar la movilidad de bienes y personas actuando sobre los determinantes sociales y económicos, poniendo especial énfasis en la integridad y seguridad del peatón, el diseño universal incluyente, tarifas del transporte, integración intermodal de los distintos sistemas, alternativas no motorizadas, pertinencia y calidad de las instalaciones y servicios de transporte.
OE19	Vivienda	Garantizar el acceso a la vivienda de calidad y dimensiones adecuadas a las características propias de sus ocupantes, y bajo criterios de desarrollo territorial ordenado, sustentabilidad y diseño universal incluyente; mediante el impulso a la asistencia técnica y profesional, producción social, financiamiento alternativo, certeza sobre la propiedad y el arrendamiento, procurando el uso y la implementación de ecotécnicas y fuentes alternativas de abasto de agua y energía; y desincentivando las prácticas segregantes y fragmentadoras del entorno y la cohesión social.

Fuente: elaboración propia

Metas y estrategias

Con el fin de lograr instrumentar mecanismos que permitan lograr los lineamientos ecológicos y objetivos estratégicos planteados en el PMDUOET, se integró una cartera de metas y estrategias. Esta cartera está organizada según los 19 objetivos estratégicos a

lograr, todos ellos orientados al desarrollo urbano, el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial en los subsistemas: Ambiental, Humano y social, Gobierno, Económico y Urbano-territorial.

Metas y estrategias

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia
Agua y cuencas para siempre	M01	Reciclaje y reúso del agua	E01
		Medición y monitoreo de la cantidad y calidad del agua	E02
		Gestión de acuíferos	E03
		Restauración integral de corrientes y cuerpos de agua	E04
		Zonas de recarga	E05
		Recuperación y uso sustentable del volumen de cauces y cuerpos de agua	E06
Valores renovados y en impulso por el agua	M02	Cultura del agua	E07
		Articulación institucional	E08
Protección, conservación y restauración de los ecosistemas y la biodiversidad	M03	Protección de ecosistemas	E09
		Conservación y manejo sustentable de recursos naturales	E10
		Protección y recuperación de especies en riesgo	E11
		Restauración ecológica	E12
		Rescate y restauración de ecosistemas ribereños	E13
		Prevención de la fragmentación de los ecosistemas	E14
		Establecimiento de corredores biológicos	E15
		Fomento al establecimiento de UMAs	E16
		Redefinición de áreas naturales protegidas	E17
		Programa de manejo	E18
		Restauración de ecosistemas acuáticos	E19
		Control de especies exóticas e invasoras	E20
		Fortalecimiento institucional de la vigilancia ambiental y territorial para proteger y preservar la biodiversidad del territorio	E21
Gestión y regulación integral de los servicios ambientales	M04	Pago por servicios ambientales hidrológicos	E22
		Pago por servicios ambientales para la conservación de la biodiversidad	E23
		Pago de servicios ambientales por captura de carbono	E24
		Impulso a las actividades de vigilancia forestal	E25
		Participación social para la vigilancia y la protección ambiental	E26
Mejoramiento de la calidad ambiental del suelo y el aire	M05	Implementación de los programas de gestión para mejorar la calidad del aire (PROAIRE)	E27
		Prevención de la erosión	E28
		Conservación de suelos	E29
		Manejo integral de residuos sólidos	E30
		Remediación de pasivos ambientales	E31
Mitigación al	M06	Mitigación al cambio climático	E32

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia
cambio climático		Promoción de fuentes alternativas de energías renovables	E33
		Fortalecimiento institucional de la vigilancia ambiental y territorial para mitigar los efectos del cambio climático	E34
Resiliencia social y económica al cambio climático	M07	Reconversión productiva	E35
		Prevención de riesgos ante el cambio climático	E36
Seguridad alimentaria	M08	Producción de alimento en la región	E37
		Reducir las pérdidas	E38
		Redes de apoyo	E39
Alimentación autóctona y de calidad	M09	Alimentación y nutrición adecuadas	E40
		Prevención de enfermedades alimentarias	E41
		Perspectiva de género	E42
		Gastronomía tradicional	E43
Educación integral	M10	Educación de calidad al alcance de todos	E44
		Formación para la vida	E45
Educación para la competitividad	M11	Educación científica y tecnológica	E46
		Educación actualizada	E47
		Educación para el desarrollo local	E48
		Formación continua	E49
Recreación, Arte, Cultura y Deporte	M12	Fomento del arte, cultura y deporte en tu vida	E50
		Diversificación de la oferta en arte, cultura, recreación y deporte	E51
Identidad cultural	M13	Impulso a la cultura local	E52
		Conservación del patrimonio	E53
Servicios de salud de calidad, integrales y universales	M14	Atención integral y universal en salud	E54
		Atención institucional	E55
		Atención alternativa	E56
		Impulso a la prevención y control en la salud	E57
		Aumento de la esperanza de vida	E58
Familia	M15	Impulso a la cohesión familiar	E59
		Impulso al desarrollo familiar	E60
Sociedad	M16	Impulso a la cohesión social	E61
		Impulso el desarrollo social	E62
Empoderamiento	M17	Impulso a la participación social	E63
		Fomento a la organización social	E64
		Impulso a la divulgación de información	E65
Administración pública	M18	Impulso al desarrollo institucional y optimización de la gestión pública	E66
		Fomento a la transparencia y rendición de cuentas	E67
		Optimización de las finanzas públicas	E68
Prevención de riesgos	M19	Fomento a la investigación y determinación de riesgos	E69
		Impulso a la prevención de riesgos	E70

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia
Aumento de la resiliencia	M20	Fomento a la investigación en materia de resiliencia	E71
		Impulso a la implementación de mecanismos de resiliencia	E72
Seguridad pública	M21	Impulso al sistema de seguridad pública	E73
		Aumento de la participación social en la seguridad	E74
		Fomento a la reinserción social	E75
Justicia	M22	Impulso al sistema de justicia	E76
		Respeto a los derechos humanos	E77
Consolidación de las cadenas productivas agropecuarias sustentables	M23	Aumento de productividad agrícola	E78
		Tecnificación y modernización de la agricultura de temporal	E79
		Creación de reservas agrícolas	E80
		Fomento de la fruticultura	E81
		Aumento de productividad pecuaria	E82
		Fomento de la acuicultura	E83
		Fomento de la apicultura	E84
Desarrollo de actividades económicas alternativas en zonas de importancia ambiental y de cultura tradicional	M24	Fomento controlado de la agroindustria comunitaria	E85
		Fomento al manejo forestal sustentable comunitario	E86
		Diversificación y consolidación del aprovechamiento sustentable de recursos no maderables	E87
		Impulso al desarrollo de plantaciones forestales comerciales	E88
		Impulso al ecoturismo	E89
		Impulso al turismo extremo	E90
		Impulso al turismo rural patrimonial	E91
Reducción y mitigación de los impactos de las actividades productivas	M25	Consolidación del comercio y servicios	E92
		Control de la actividad extractiva	E93
Gestión y logística	M26	Infraestructura logística	E94
		Fomento de la organización social de actividades agropecuarias y forestales	E95
		Fomento de las organizaciones productivas	E96
		Promover la comercialización de los productos regionales	E97
		Promover la inserción de los productos regionales transformados a las redes internacionales de Comercio Justo.	E98
Territorios de innovación	M27	Fomento a la innovación y desarrollo tecnológico	E99
		Divulgación de la innovación	E100
		Impulso al sector cuaternario	E101
		Creación de la red de innovación	E102
Investigación y divulgación ecológica	M28	Investigación ecológica	E103
		Educación ambiental	E104
		Identificación e implementación de ecotécnicas para la mitigación de la problemática ambiental regional	E105
Nuevo modelo de	M29	Consolidación de la regionalización urbano territorial	E106

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia
desarrollo urbano y rural		Impulso a la equidad de oportunidades	E107
		Impulso a la calidad del hábitat	E108
		Optimización de los recursos	E109
		Impulso a la certeza jurídica en la gestión del suelo	E110
		Institucionalización del derecho a la ciudad	E111
Territorios integrados	M30	Fortalecimiento de la coordinación entre municipios y regiones	E112
		Fortalecimiento de la coordinación institucional para la vigilancia y verificación normativa del ordenamiento y la administración sustentable del territorio.	E113
Gestión del suelo	M31	Oferta de suelo para usos habitacionales, equipamiento e infraestructura	E114
		Impulso a los sistemas geoestadístico y de catastro	E115
Servicios de calidad para todos	M32	Impulso al manejo integral de residuos sólidos	E116
		Implementación de alternativas al manejo de las aguas pluviales	E117
		Promoción de fuentes alternativas de energías renovables	E118
		Adecuación de la gestión de los servicios públicos	E119
		Agua en el medio urbano-rural – infraestructura	E120
		Saneamiento en el medio urbano-rural – infraestructura	E121
		Agua en el medio rural	E122
		Saneamiento en el medio rural	E123
		Consolidación de organismos operadores	E124
Infraestructura	M33	Consolidación de la infraestructura	E125
		Fomento a las telecomunicaciones	E126
		Impulso a la infraestructura hidroagrícola	E127
Movilidad integral y sustentable	M34	Fomento de la movilidad sustentable y alternativa	E128
		Reducción de las distancias	E129
		Concentración de usos y servicios	E130
Vivienda de calidad	M35	Acceso universal a la vivienda	E131
		Atención al rezago habitacional	E132
		Fomento a vivienda adecuada	E133
Producción integral y social de vivienda	M36	Apoyo a la vivienda sustentable	E134
		Institucionalización de la asistencia técnica para la producción social de vivienda	E135

Fuente: elaboración propia

Criterios de regulación

Los criterios de regulación son aspectos generales o específicos de las distintas unidades territoriales, que norman los diversos usos de suelo o actividades productivas en lo relativo a la ordenación territorial. Dichos criterios se describen a continuación:

Criterios de regulación

Clave	Descripción
Acuicultura	
Ac01	Las actividades de acuicultura se realizarán con especies nativas y sin afectar negativamente el ecosistema acuático.
Ac02	La actividad acuícola utilizará preferentemente especies nativas o se garantizará que no existan escapes de especies exóticas hacia los ecosistemas acuáticos.
Ac03	Las actividades acuícolas deberán mantener una distancia de 200 metros con respecto a cualquier escurrimiento o canal que derive a escurrimientos naturales.
Ac04	Se evitará la eutrofización, producto de los nutrientes de la actividad.
Ac05	Se evitará la contaminación genética de las poblaciones locales derivada de la introducción de individuos con genes que no han sido seleccionados naturalmente.
Agricultura	
Ag01	Se impulsará la conversión productiva de los cultivos más vulnerables al cambio climático tomando en consideración el mercado.
Ag02	El uso de plaguicidas, nutrientes vegetales y todos los aspectos fitosanitarios deberán estar regulados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICLOPLAFEST)
Ag03	Se deberá evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas derivada del uso inadecuado de agroquímicos o mala disposición final de envases o residuos de los mismos; evitando la escorrentía de plaguicidas y fertilizantes hacia las aguas superficiales; y en el caso de las aguas subterráneas evitar procesos de acumulación de partículas, nitrógeno, fósforo y nitratos utilizados en las prácticas agrícolas, que un momento dado llegarían a las aguas subterráneas por procesos de lixiviación.
Ag04	Cuando se incorporen desechos biológicos al terreno de cultivo se aplicarán tratamientos fitosanitarios para que éstos no representen un riesgo de contaminación al producto. Estos tratamientos pudieran ser químicos o naturales como la solarización o desinfección por vapor de agua.
Ag05	En las unidades de producción donde se cultiven especies anuales se fomentará la siembra de un cultivo de cobertura al final de cada ciclo del cultivo, que será incorporado como abono verde, o utilizado como forraje para el ciclo siguiente.
Ag06	En pendientes suaves (menores a 10%) se recomienda la utilización de canales de desvío y surcados en contorno para reducir la escorrentía superficial, y de la misma manera evitar la erosión del suelo a mediano plazo.
Ag07	En pendientes moderadas (10 – 30%), se deberán generar proyectos de terraceo y se deberán introducir gradualmente cultivos perennes o sistemas agroforestales.
Ag08	A fin de reducir el lavado de nitratos, se mantendrá la máxima cobertura vegetal, se reducirá el laboreo en otoño, se evitará la quema de esquilmos, se enterrarán pajas y residuos.
Ag09	Las prácticas agrícolas como barbecho, surcado y terraceo, deben realizarse en sentido perpendicular a la pendiente.
Ag10	Se fomentará la técnica agrícola denominada labranza de conservación, como medida para controlar la erosión de los suelos y la quema de esquilmos. Esta técnica consiste en incorporar la materia orgánica, mejorando la fertilidad del suelo y reduciendo los costos de producción mediante labranzas.
Ag11	La agricultura deberá realizarse evitando la degradación de los suelos por erosión o por modificación de sus características fisicoquímicas y sin afectar la

Clave	Descripción
	biodiversidad de los ecosistemas de la UGAT.
Ag12	En las áreas con vocación forestal que presenten pendientes mayores a 30% sujetas a aprovechamiento agropecuario, se deberá restablecer la cobertura vegetal natural con especies nativas.
Ag13	Se limitará la agricultura en cualquiera de sus modalidades para evitar el avance de la frontera agrícola sobre terrenos que conserven vegetación nativa.
Ag14	Las actividades agrícolas deberán desarrollarse sin afectar las zonas sujetas a restauración ecológica.
Ag15	Las actividades agrícolas podrán desarrollarse siempre y cuando no generen modificaciones a los ecosistemas y se encuentren sujetas a estrictas medidas de control.
Conservación	
Co01	Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá garantizar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.
Forestal no maderable	
Fn01	En temporada adecuada, se permitirá la recolección de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes completos no maderables para fines de autoconsumo, en concordancia con los usos y costumbres de la población rural, bajo supervisión de técnicos capacitados, evitando así impactos a la biodiversidad.
Fn02	En áreas con pendientes mayores a 100% se conservará, o en su caso, se restaurará la vegetación nativa, evitando llevar a cabo aprovechamientos forestales tanto maderables como no maderables.
Fn03	Los aprovechamientos forestales no maderables se realizarán al exterior de zonas que se encuentren bajo restauración ecológica.
Fn04	El aprovechamiento de recursos naturales no maderables podrá desarrollarse siempre y cuando no generen modificaciones a los ecosistemas, respete la capacidad de carga definida mediante un programa de manejo específico del recurso natural bajo un esquema de UMA y deberá sujetarse a estrictas medidas de control.
Forestal maderable	
Fo01	El manejo forestal de la UGAT se limitará al derribo y troceo del arbolado afectado por insectos barrenadores, la poda para reducir la cantidad de epifitas, la colecta de conos y semillas infectados y demás tratamientos aplicados para el control de plagas.
Fo02	Las medidas de prevención de incendios forestales, tales como brechas cortafuego y líneas negras, quemas prescritas y controladas, se complementarán con técnicas de chaponeo, deshierbe y cajeteo, siempre bajo autorización y supervisión de las autoridades competentes.
Fo03	En áreas con pendientes mayores a 45% se deberá conservar, o en su caso, restaurar la vegetación nativa.
Fo04	La actividad forestal se limitará a plantaciones forestales comerciales, sin generar modificaciones a los ecosistemas, utilizando únicamente especies nativas y deberá sujetarse a estrictas medidas de control.
Ganadería	
Ga01	Las actividades pecuarias deberán llevarse a cabo de forma intensiva, evitando reducir la superficie agrícola o desarrollarse zonas con cubierta forestal

Clave	Descripción
Ga02	El libre pastoreo deberá realizarse preservando la composición florística de los ecosistemas, evitando la degradación de los suelos por pisoteo y minimizando los disturbios que afecten a la fauna.
Ga03	Se realizarán obras de restauración para suelos compactados y erosionados en los predios que han sufrido este suceso por las actividades pecuarias. Se hará con especies nativas de la región y con un plan de manejo establecido.
Ga04	Las actividades pecuarias se realizarán sin comprometer la regeneración natural de los ecosistemas ni la restauración ecológica de ecosistemas degradados y terrenos de vocación forestal.
Ga05	Las actividades pecuarias deberán desplazarse fuera de las zonas urbanizadas para evitar conflictos y reducir los riesgos a la salud
Ga06	Los proyectos de desarrollo de la ganadería que se promuevan en la UGAT deberán desarrollarse en las zonas identificadas con alta aptitud para el sector. Lo que garantizara su desarrollo adecuado sin comprometer la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales y la preservación del patrimonio histórico, arqueológico, paleontológico y cultural.
Ga07	Las actividades pecuarias podrán desarrollarse siempre y cuando no generen modificaciones a los ecosistemas y se encuentren sujetas a estrictas medidas de control.
Ga08	El agostadero de ganado deberá realizarse de acuerdo al coeficiente de agostadero determinado mediante estudios específicos de capacidad de carga de cada ecosistema en particular.
Infraestructura	
If01	Se permitirá la instalación de infraestructura de disposición lineal y puntual evitando los impactos significativos sobre la cobertura vegetal
If02	Las acciones de desmonte, excavación y formación de terraplenes para la construcción de infraestructura, deberá incluir programas de rescate de germoplasma de especies nativas (semillas, esquejes, estacas, hijuelos, etc.) y programas de rescate de la fauna, garantizando medidas de compensación y mitigación.
If03	La construcción de infraestructura deberá evitar la reducción de la cobertura vegetal, la interrupción de corredores biológicos y flujos hidrológicos, la disminución de los servicios ecosistémicos y la fragmentación del paisaje en la medida de lo posible. En casos donde no es posible evitarlo, se deberá realizar acciones de compensación proporcionales al impacto ocasionado.
If04	El emplazamiento de infraestructura de ser posible, se realizará sobre el derecho de vía de caminos ya construidos, con la finalidad de evitar mayor fragmentación de los ecosistemas presentes en el área y el cambio de uso de zonas agrícolas.
If05	El emplazamiento de infraestructura se realizará sobre el derecho de vía de caminos ya construidos mediante obras que no modifiquen los ecosistemas y que se encuentren sujetas a estrictas medidas de control.
If06	Dar preferencia al recubrimiento con materiales permeables de terracerías en zonas que sean consideradas como de alta prioridad para la conectividad regional sin que se modifiquen los ecosistemas y deberán sujetarse a estrictas medidas de control.
If07	Dar preferencia a la construcción de terracerías en el derecho de vía de las brechas existentes que comuniquen zonas con concentración de población rural de más de 500 habitantes sin que se modifiquen los ecosistemas y deberán sujetarse a estrictas medidas de control.

Clave	Descripción
If08	Los proyectos de infraestructura que se promuevan en la UGAT deberán desarrollarse evitando las zonas identificadas como prioritarias para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales y la preservación del patrimonio histórico, arqueológico, paleontológico y cultural.
Industria	
In01	Las actividades industriales estarán restringidas a la instalación de talleres o pequeñas agroindustrias comunitarias para la transformación de los productos locales y regionales.
Minería no metálica	
Mn01	La explotación de materiales pétreos evitará la reducción de la cobertura vegetal.
Mn02	Los predios sujetos a extracción de materiales pétreos para construcción actuales deberán contar con un programa de seguimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas en el resolutivo de las manifestaciones de impacto ambiental avalado por la autoridad competente.
Mn03	Se garantizará la restauración total del sitio de explotación una vez finalizada esta.
Mn04	Las autorizaciones para la extracción y aprovechamiento de materiales pétreos deberán desarrollarse por los poseedores de los predios donde se encuentra el recurso o de los predios que se encuentran en el borde de zonas federales cuando sea el caso y en las zonas identificadas con alta aptitud para el sector. Lo que garantizara su desarrollo adecuado sin comprometer la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales y la preservación del patrimonio histórico, arqueológico, paleontológico y cultural
Turismo	
Tu01	Las actividades de turismo alternativo se limitarán a aquellas que no requieran de infraestructura y equipamiento permanente (como senderismo, ciclismo de montaña, escalada, recorridos ecuestres y observación de fauna silvestre entre otras).
Tu02	Las actividades turísticas no generarán disturbios a la biodiversidad o a los ecosistemas.
Tu03	Las obras relacionadas con la actividad turística se realizarán sin afectar los ecosistemas, manteniendo la vegetación natural, a fin de no afectar el paisaje.
Tu04	Las actividades turísticas realizadas en la UGAT estarán relacionadas con proyectos ecoturísticos, turismo de aventura, extremo o rural, evitando proyectos de turismo convencional que impacten negativamente a los recursos naturales.
Tu05	Las actividades turísticas se desarrollarán sin afectar las acciones aplicadas en zonas sujetas a restauración ecológica
Tu06	Se permitirá el desarrollo de proyectos turísticos alternativos en las riberas de cuerpos de agua, pero contarán con sistemas de tratamiento de sus aguas residuales y un manejo integral de sus residuos sólidos
Tu07	Se permitirá el aprovechamiento cultural y turístico de los monumentos y zonas arqueológicas, históricas y artísticas garantizando su conservación y preservación siempre y cuando las autoridades pertinentes así lo indiquen.
Tu08	El número de visitantes en cada sitio deberá establecerse mediante un estudio de su capacidad de carga con la finalidad de no generar perturbaciones resultado de las actividades turísticas.

Clave	Descripción
Tu09	Las actividades y proyectos de turismo alternativo deberán desarrollarse sin generar modificaciones en los ecosistemas y deberán sujetarse a estrictas medidas de control.
Asentamientos humanos	
Ah01	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 2% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah02	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 5% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah03	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 10% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah04	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 30% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah05	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 50% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah06	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 70% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah07	El crecimiento natural de las comunidades deberá desarrollarse en los espacios libres al interior de las mismas o en los predios contiguos a la comunidad evitando el asentamiento de viviendas a distancias mayores de 200m de la periferia del centro de población
Ah08	La superficie urbanizable de la UGAT definida por su coeficiente de urbanización se calculará incluyendo la superficie urbanizada y autorizada al momento de la autorización de cualquier proyecto.
Ah09	La superficie urbanizable de las zonas definidas para crecimiento urbano podrá desarrollarse hasta un 15% a corto plazo (5 años), 15% a mediano plazo (15 años) y el 20% restante a largo plazo (25 años).
Ah10	La cabecera municipal y las comunidades de vinculación urbano-rural contarán con plantas de tratamiento o sistemas de tratamiento alternativo de aguas residuales, estimando las necesidades de cada población, a fin de que no quede obsoleta y promoviendo sistemas de menor costo de instalación y mantenimiento que contemplen ecotécnicas.
Ah11	Se evitará la disposición de desechos sólidos en barrancas, escurrimientos, predios baldíos, tiraderos a cielo abierto o la quema de los mismos, destinando los mismos a un centro de acopio de residuos o relleno sanitario municipal para prevenir impactos al ambiente.
Ah12	El desarrollo de asentamientos humanos evitará las zonas propensas a riesgos geológicos e hidrometeorológicos.
Ah13	Las localidades de vinculación urbano-rural tendrán prioridad de atención bajo un esquema integral que contemple la infraestructura, el equipamiento, las características de la vivienda, los servicios urbanos y los determinantes sociales y económicos de sus habitantes.
Ah14	La vivienda nueva se vinculará a localidades y cadenas productivas existentes o proyectadas, considerando la demanda y oferta de servicios urbanos y empleo, respetando la vocación de las regiones y de las familias que en ellas habitan, y

Clave	Descripción
	priorizando la población local y la movilidad sustentable.
Ah15	La producción de vivienda y de desarrollos urbanos se realizará de forma integral, y en la medida de lo posible con participación social y plena corresponsabilidad sectorial que garanticen el cumplimiento de la normativa, la calidad urbanística y arquitectónica, y la adecuación al usuario.
Ah16	Las acciones que se implementen para abatir el rezago en vivienda tomarán en consideración, mediante participación social, aquellos aspectos culturales e identitarios de la comunidad que sean aprovechables bajo la normativa aplicable y/o optimizables con nuevas tecnologías que garanticen la habitabilidad y calidad de las viviendas.
Ah17	La construcción de vivienda se realizará bajo altos estándares de calidad y sustentabilidad, y se integrará a las localidades existentes, evitando la segregación y fragmentación tanto social como espacial.
Ah18	El manejo de infraestructura y servicios urbanos incluirá medidas para su uso eficiente, y contemplará las nuevas tecnologías y las alternativas sustentables que mejoren su funcionamiento.
Ah19	El manejo del alumbrado público incluirá medidas para el ahorro de energía y el uso de nuevas tecnologías y alternativas sustentables que mejoren su funcionamiento.
Ah20	Se ampliará la dotación de servicios a partir de fuentes alternativas de energía renovable, ecotécnicas, almacenamiento y reutilización de agua pluvial, identificación de fuentes de agua locales y su distribución a la población, priorizando las áreas con alta o muy alta marginación.
Ah21	Los programas, proyectos y acciones de movilidad que se realicen priorizarán soluciones en el ámbito del transporte colectivo.
Ah22	Las áreas agrícolas fértiles se considerarán espacios de recursos estratégicos; por tanto, se evitará que sean sustituidos por los desarrollos urbanos.
Ah23	Las autorizaciones para el crecimiento o creación de nuevos asentamientos humanos, equipamiento, infraestructura y vivienda deberán desarrollarse en las zonas identificadas con alta aptitud para el sector. Lo que garantizara su desarrollo adecuado sin comprometer la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales y la preservación del patrimonio histórico, arqueológico, paleontológico y cultural.
Ah24	No se permitirá la instalación de asentamientos humanos hasta que se eliminen los pasivos ambientales y se garantice que la población no se verá afectada por estos
Ah25	Las nuevas viviendas resultado del crecimiento natural de las comunidades locales deberá realizarse sin modificar los ecosistemas naturales y bajo estrictas medidas de control.

Fuente: elaboración propia

Directrices Urbano - Territoriales

Los directrices urbano – territoriales permiten la determinación de una serie de condicionantes que deberán ser consideradas para cualquier proyecto relacionado con el desarrollo urbano, de equipamiento o infraestructura para el impulso de cualquier proyecto en el territorio del municipio de Atarjea, con la finalidad de promover un desarrollo ordenado, equitativo, equilibrado y sustentable.

Directrices urbano-territoriales

Clave	Descripción
Desarrollo urbano	
Ub01	Las zonas urbanas incluirán perímetros de contención.
Ub02	La construcción de desarrollos habitacionales estará dentro de los polígonos de crecimiento definidos.
Ub03	La urbanización en áreas no urbanizables o de riesgo se realizará de manera restringida.
Ub04	El otorgamiento de créditos y subsidios a la vivienda se realizará bajo un enfoque socio-espacial y de contención de la mancha urbana.
Ub05	Los predios baldíos o subutilizados serán aprovechados para la densificación urbana.
Ub06	Tendrá prioridad el mantenimiento o renovación de la infraestructura y/o equipamiento deteriorado.
Ub07	Tendrá prioridad el rescate de espacios públicos urbanos que presenten deterioro, abandono o condiciones de inseguridad.
Ub08	Tendrá prioridad la construcción, renovación o conservación de infraestructura y equipamiento en asentamientos humanos que presenten alta marginación.
Ub09	La urbanización se realizará progresivamente teniendo prioridad los predios contiguos a la mancha urbana o áreas de consolidación.
Ub10	Los sistemas de catastro que se desarrollen serán multifinalitarios a fin de apoyar la planeación urbana.
Vivienda	
Vu01	El desarrollo de vivienda se realizará exclusivamente en polígonos baldíos o predios vacíos intraurbanos, así como en aquéllos ubicados en la zona de reserva para el crecimiento y en la zona de consolidación urbana del Centro de Población.
Vu02	El desarrollo de vivienda se vinculará a cadenas productivas existentes o proyectadas, respetando la vocación de las regiones y de las familias que en ellas habitan.
Vu03	La asignación de créditos o subsidios para la producción de vivienda quedará sujeta al nivel de impacto social que se proyecte para dichos desarrollos.
Vu04	La producción de vivienda y de desarrollos urbanos integrales quedará sujeta a elevados estándares de calidad urbanística y arquitectónica.
Vivienda Rural	
Vr01	El desarrollo de vivienda se vinculará a la economía local existente.
Vr02	El mejoramiento de vivienda se sujetará a programas existentes (i.e. programa piso firme)
Vr03	Las acciones que se implementen para abatir el rezago en vivienda respetarán la idiosincrasia o necesidades de la comunidad.
Vr04	La construcción de vivienda se realizará bajo altos estándares de calidad y sustentabilidad.
Equipamiento	
Eq01	El mejoramiento de los espacios públicos y centros de barrio se orientará al fortalecimiento o recuperación del tejido social.
Eq02	Los desarrollos urbanos combinarán los usos de suelo e incluir la construcción de infraestructura y equipamiento para promover: generación de fuentes locales de empleo, reducción de la movilidad y atención a las necesidades sociales de los habitantes de dichos desarrollos.
Eq03	La construcción de infraestructura y/o equipamiento promoverá el empleo local o la atención de necesidades sociales.
Eq04	La construcción de equipamiento deportivo o recreativo promoverá la restauración o fortalecimiento del tejido social.
Infraestructura y servicios	
Su01	El manejo de infraestructura y servicios urbanos incluirá medidas para su uso eficiente.
Su02	El manejo del alumbrado público incluirá medidas para el ahorro de energía.

Clave	Descripción
Su03	Se ampliará la cobertura de infraestructura de agua potable y drenaje considerando el grado de marginación.
Movilidad sustentable	
Ms01	Las políticas de desarrollo urbano se alinearán con las de movilidad.
Ms02	El tema de movilidad sustentable formará parte de la agenda de prioridades en la planeación del crecimiento de áreas urbanas.
Ms03	Los programas de movilidad sustentable incluirán la construcción o ampliación de ciclo vías en centros urbanos.
Ms04	Los proyectos integrales de infraestructura para la movilidad privilegiarán la movilidad peatonal, no motorizada y el transporte masivo.
Gestión del suelo	
Gs01	Los terrenos intraurbanos baldíos o subutilizados se desarrollarán bajo criterios de sustentabilidad.
Gs02	La oferta de lotes se destinará a población de bajos ingresos.
Gs03	Los derechos de vía de zonas federales que se rescaten serán aprovechados en la creación de parques lineales y espacios para la reforestación.
Finanzas públicas	
Fp01	Los sistemas de registro público de la propiedad y catastro se modernizarán como medio de incrementar los ingresos del municipio.
Infraestructura rural	
Ir01	Dar preferencia a la pavimentación de terracerías que conduzcan a zonas con concentración de población rural de más de 100 habitantes/km ² , que se encuentren a más de 3 kilómetros de una vialidad pavimentada y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50 % de la UGAT.
Ir02	Dar preferencia a la construcción de terracerías en el derecho de vía de las brechas existentes o en zonas con concentración de población rural de más de 100 habitantes/km ² y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50 % de la UGAT.
Ir03	En el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicio se deberá considerar la disponibilidad de agua.
Ir04	Para el acceso hacia zonas de aprovechamiento de recursos forestales no maderables y zonas de atractivos para el turismo alternativo, se utilizarán los caminos existentes. No se permitirá la apertura de nuevos caminos (veredas, brechas o terracerías) que alteren la cobertura forestal.
Patrimonio Arqueológico, Artístico o Histórico	
Pa01	Investigar, conservar, restaurar o recuperar los monumentos y zonas arqueológicas presentes en la entidad. Entendiendo como monumento arqueológico cualquier bien mueble o inmueble producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio estatal, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas. Se incluyen en este rubro los vestigios o fósiles de seres orgánicos que habitaron la entidad en épocas pretéritas y que revistan interés paleontológico.
Pa02	Investigar, conservar, restaurar o recuperar los monumentos artísticos y las zonas que incluyan un conjunto de estos presentes en la entidad, con espacios abiertos o elementos topográficos, cuyo conjunto revista valor estético en términos de representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizadas, significación en el contexto urbano y otras análogas

Clave	Descripción
Pa03	Investigar, conservar, restaurar o recuperar los monumentos históricos y las zonas que incluyan un conjunto de estos presentes en la entidad; entendiendo como tales los bienes vinculados con un suceso o hechos pretéritos de relevancia nacional, estatal o municipal, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país.
Desarrollo sustentable de la Reserva de la Biósfera	
Rb01	El emplazamiento de infraestructura para el desarrollo de los asentamientos humanos rurales en la reserva de la biósfera deberá realizarse en el derecho de vía existente sin modificar los ecosistemas y con materiales permeables.
Rb02	El emplazamiento de infraestructura para el desarrollo de los asentamientos humanos rurales en la reserva de la biósfera no deberá modificar los flujos hidrológicos o interrumpir corredores biológicos.
Rb03	No se permitirá el emplazamiento de infraestructura en áreas de protección.
Rb04	La construcción de vivienda deberá restringirse al crecimiento natural de las comunidades locales, y únicamente en los predios inmersos o periféricos al asentamiento rural actual, sin modificar los ecosistemas.
Rb05	Únicamente se podrán desarrollar actividades productivas, que no generen modificaciones en los ecosistemas, impactos a la biodiversidad, ni empleen sustancias peligrosas para la fauna o la población local.
Rb06	Se prohíbe la minería metálica.

Fuente: elaboración propia

Fichas del MOST

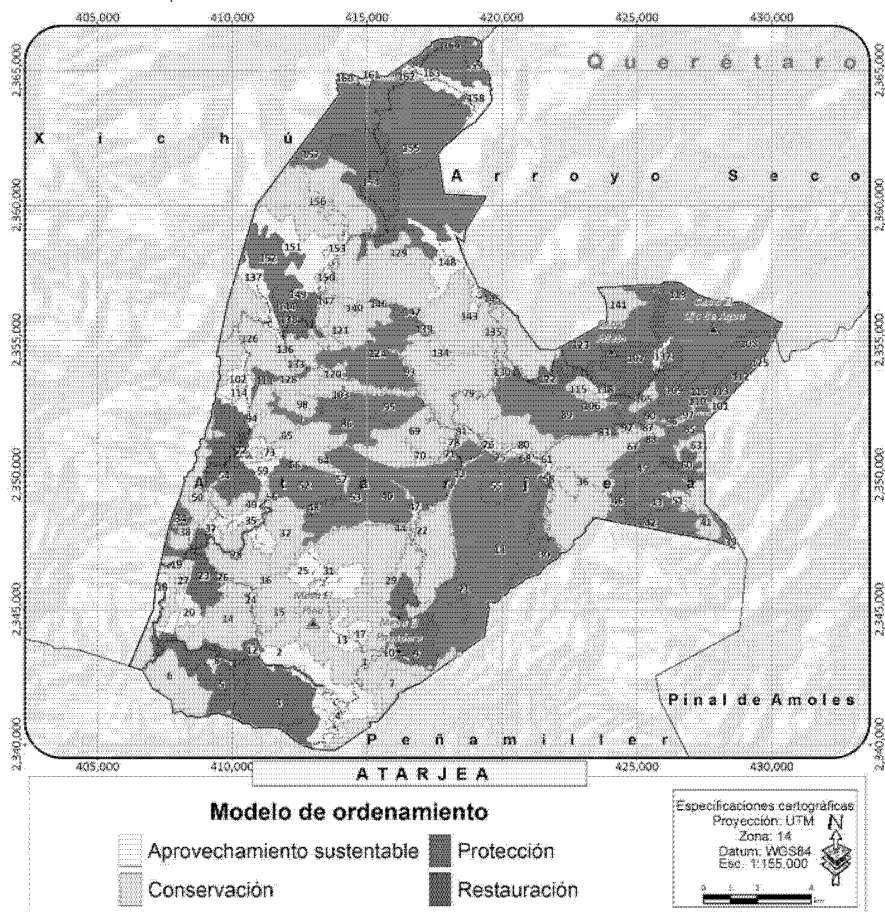
Se presenta el modelo de ordenamiento propuesto para el territorio del municipio de Atarjea, donde es posible visualizar la política asignada a cada UGAT, la cual está complementada por un lineamiento ecológico, urbano y territorial, objetivos estratégicos, metas y estrategias, usos, criterio de regulación y directrices urbano-territoriales para una adecuada gestión del territorio de cada unidad, presentados en las fichas por UGAT.

Los objetivos estratégicos, metas y estrategias hacen referencia a la estructura estratégico del instrumento y a los diferentes proyectos y programas que deberían instrumentarse, mientras que la sección de usos y criterios de regulación determinan las actividades humanas que es posible desarrollar y la regulación a la que estas se encuentran sujetas.

Para el caso de objetivos estratégicos, metas, estrategias y criterios de regulación se presentan en formato abreviado, por lo que para su lectura es necesario analizar de manera conjunta las tablas presentadas para cada uno de estos aspectos en los apartados anteriores donde se describen de manera más amplia.

Cabe resaltar que debido a la cantidad de UGAT definidas para el territorio del municipio, estas se encuentran integradas en el documento integral, por lo que en la versión abreviada del presente instrumento únicamente se presentan los datos referentes a la etapa de Modelo y que se refieren a la gestión territorial que deberá instrumentarse en materia de desarrollo urbano, ordenamiento ecológico y territorial en cada unidad de gestión ambiental territorial.

Propuesta de Modelo de Ordenamiento sustentable del Territorio



Fuente: elaboración propia

		UGAT								
		POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :								
		Descripción		Objetivos Estratégicos		Metas		Estrategias		
		Lineamiento ecológico, urbano y territorial:								
		Uso Permitted		Uso No Permitted		Echeros de regulación		Directrices UT		
6	Conservación / Mejoramiento	Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de zonas templado mto. de zonas degradadas e impulso económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental.	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosques templado mto. de pina-encino y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, promoviendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de alternativas productivas según la vocación sustentable de los recursos que este la determinación del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31	E009, E005, E006, E008, E010, E011, E002, E014, E015, E016, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E036, E037, E084, E086, E087, E088, E089, E103, E112, E113, E115	Agricultura, Pesca y Acuicultura, Maderable, Maderale, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura.	Agricultura, Maderable, Forestal no maderable, Acuicultura, Turismo alternativo, Servicios, Infraestructura.	Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, G001, F001, F002, F003, F004, G006, F005, G002, G003, G004, G005, H001, H02, H03, H04, H05, H06, H07, M002, M003, T1002, T103, T104, T105, A101, A108.	R001, R002, R005, R006
5	Restauración / Mejoramiento	Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de pinos naturales y su biodiversidad con zonas degradadas e impulso económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental.	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de pinos naturales y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, promoviendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de alternativas productivas según la vocación sustentable de los recursos que este la determinación del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31	E009, E005, E006, E008, E010, E011, E002, E014, E015, E016, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E036, E037, E084, E086, E087, E088, E089, E103, E112, E113, E115	Agricultura, Pesca y Acuicultura, Maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura.	Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, G001, F001, F002, F003, F004, G006, F005, G002, G003, G004, G005, H001, H02, H03, H04, H05, H06, H07, M002, M003, T1002, T103, T104, T105, A101, A108.	R001, R002, R005, R006	
4	Aprovechamiento sustentable / Consolidación	Consolidación estratégica para el aprovechamiento sustentable de comunidades de vinculación urbano-rural.	Potenciar las comunidades de vinculación urbana mediante la consolidación estratégica de actividades económicas, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica, así como el fomento de actividades económicas de bajo impacto ambiental, la calidad de su hábitat, la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente, promover medidas para la expansión ordenada y planificación de largo plazo del equipamiento funcional, requiriendo y privilegiando el crecimiento congruo a la mancha urbana actual.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M33, M34, M35, M36	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E049, E050, E051, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E068, E077, E082, E084, E085, E086, E087, E088, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Agricultura, Turismo, Acuicultura, Aprovechamiento humano, Comercio y Servicios, Infraestructura.	Ag01, Ag02, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, G001, F001, F002, F003, F004, G006, F005, G002, G003, G004, G005, H001, H02, H03, H04, H05, H06, H07, M002, M003, T1002, T103, T104, T105, A101, A108, A119, A120, A121, A122, A115, A116, A117, A118, A119, A120, A121, A122, M001, M002, U001, U002, U003, U004, U005, V001, V002, V003, V004, V04, V09, V04, F001, F002, F003, F004, S101, S102, S103, M001, M002, M003, M004, G001, G002, G003, F001, R001, R002, U003, R001.		

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UR
7	Conservación / Consolidación	Manejo ambiental para la conservación del ecosistema agrícola y ganadero. El fomento para la conservación social para la conservación del ecosistema de actividades de temporal en predios con vocación agrícola.	Conocer el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura tradicional y ganadería extensiva mediante el estudio de las prácticas de manejo y aplicación de las tecnologías y procedimientos agrícolas y ganaderos, así como el 30% del manejo ambiental y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado y de temas relacionados.	OH1, OH2, OH3, OH4, OH5, OH6, OH7, OH11, OH12, OH14, OH15, OH16, OH17, OH18	M01, M02, M09, M04, M05, M06, M07, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E014, E015, E016, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E030, E031, E032, E033, E034, E035, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E049, E050, E051, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E081, E085, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E105, E112, E113, E115, E117, E121, E129	Agricultura, Agrícola, Preaurario, Forestal, Maderable, Maderable no forestal, Comercio y Servicios, Minería metálica	Agricultura, Turismo convencional, Comercio y Servicios, Minería metálica	A601, A602, A603, A604, A605, A606, A607, A608, A609, A610, G401, G402, G403, G404, G405, G406, G408, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H08, H09, H10, H11, H12, H13, H14, H15, H16, H17, H18, H19, H20, H21, H22, H23, H24, H25, H26, H27, H28, H29, H30, H31, H32, H33, H34, H35, H36, H37, H38, H39, H40, H41, H42, H43, H44, H45, H46, H47, H48, H49, H50, H51, H52, H53, H54, H55, H56, H57, H58, H59, H60, H61, H62, H63, H64, H65, H66, H67, H68, H69, H70, H71, H72, H73, H74, H75, H76, H77, H78, H79, H80, H81, H82, H83, H84, H85, H86, H87, H88, H89, H90, H91, H92, H93, H94, H95, H96, H97, H98, H99, H100, H101, H102, H103, H104, H105, H106, H107, H108, H109, H110, H111, H112, H113, H114, H115, H116, H117, H118, H119, H120, H121, H122, H123, H124, H125, H126, H127, H128, H129, H130, H131, H132, H133, H134, H135	U060, U061, U064, U065, U067, U068, U069, U010, U101, V102, V103, V104, V105, V106, V107, V108, V109, V110, V111, V112, V113, V114, V115, V116, V117, V118, V119, V120, V121, V122, V123, V124, V125, V126, V127, V128, V129, V130, V131, V132, V133, V134, V135
8	Aprovechamiento sustentable / Consolidación	Respaldo social para la conservación del ecosistema de actividades de temporal en predios con vocación agrícola.	Fomentar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el respaldo social de estas, atención a las particularidades y características étnicas, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Detener el desplazamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura en agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	OH1, OH4, OH5, OH6, OH7, OH8, OH9, OH10, OH11, OH12, OH13, OH14, OH15, OH16, OH17, OH18, OH19	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E030, E031, E032, E033, E034, E035, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E049, E050, E051, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E081, E085, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E105, E112, E113, E115, E117, E121, E129	Agricultura, Turismo, Asestamientos humanos, Comercio y Servicios, Infraestructura	Agricultura, Preaurario, Forestal, Maderable, Minería metálica	A601, A602, A603, A604, A605, A606, A607, A608, A609, A610, G401, G402, G403, G404, G405, G406, G408, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H08, H09, H10, H11, H12, H13, H14, H15, H16, H17, H18, H19, H20, H21, H22, H23, H24, H25, H26, H27, H28, H29, H30, H31, H32, H33, H34, H35, H36, H37, H38, H39, H40, H41, H42, H43, H44, H45, H46, H47, H48, H49, H50, H51, H52, H53, H54, H55, H56, H57, H58, H59, H60, H61, H62, H63, H64, H65, H66, H67, H68, H69, H70, H71, H72, H73, H74, H75, H76, H77, H78, H79, H80, H81, H82, H83, H84, H85, H86, H87, H88, H89, H90, H91, H92, H93, H94, H95, H96, H97, H98, H99, H100, H101, H102, H103, H104, H105, H106, H107, H108, H109, H110, H111, H112, H113, H114, H115, H116, H117, H118, H119, H120, H121, H122, H123, H124, H125, H126, H127, H128, H129, H130, H131, H132, H133, H134, H135	U060, U061, U064, U065, U067, U068, U069, U010, V101, V102, V103, V104, V105, V106, V107, V108, V109, V110, V111, V112, V113, V114, V115, V116, V117, V118, V119, V120, V121, V122, V123, V124, V125, V126, V127, V128, V129, V130, V131, V132, V133, V134, V135
9	Restauración / Consolidación	Manejo ambiental para la restauración del ecosistema de actividades de temporal en predios con vocación agrícola y ganadero. El fomento para la conservación social para la conservación del ecosistema de actividades de temporal en predios con vocación agrícola.	Conocer el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura tradicional y ganadería extensiva mediante el estudio de las prácticas de manejo y aplicación de las tecnologías y procedimientos agrícolas y ganaderos, así como el 30% del manejo ambiental y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado y de temas relacionados.	OH1, OH2, OH3, OH4, OH5, OH6, OH7, OH8, OH9, OH10, OH11, OH12, OH13, OH14, OH15, OH16, OH17, OH18, OH19	M01, M02, M09, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E030, E031, E032, E033, E034, E035, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E049, E050, E051, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E081, E085, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E111, E113, E115, E117, E121, E129	Agricultura, Agrícola, Preaurario, Forestal, Maderable, Maderable no forestal, Comercio y Servicios, Minería metálica	Agricultura, Turismo convencional, Comercio y Servicios, Minería metálica	A601, A602, A603, A604, A605, A606, A607, A608, A609, A610, G401, G402, G403, G404, G405, G406, G408, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H08, H09, H10, H11, H12, H13, H14, H15, H16, H17, H18, H19, H20, H21, H22, H23, H24, H25, H26, H27, H28, H29, H30, H31, H32, H33, H34, H35, H36, H37, H38, H39, H40, H41, H42, H43, H44, H45, H46, H47, H48, H49, H50, H51, H52, H53, H54, H55, H56, H57, H58, H59, H60, H61, H62, H63, H64, H65, H66, H67, H68, H69, H70, H71, H72, H73, H74, H75, H76, H77, H78, H79, H80, H81, H82, H83, H84, H85, H86, H87, H88, H89, H90, H91, H92, H93, H94, H95, H96, H97, H98, H99, H100, H101, H102, H103, H104, H105, H106, H107, H108, H109, H110, H111, H112, H113, H114, H115, H116, H117, H118, H119, H120, H121, H122, H123, H124, H125, H126, H127, H128, H129, H130, H131, H132, H133, H134, H135	U060, U061, U064, U065, U067, U068, U069, U010, V101, V102, V103, V104, V105, V106, V107, V108, V109, V110, V111, V112, V113, V114, V115, V116, V117, V118, V119, V120, V121, V122, V123, V124, V125, V126, V127, V128, V129, V130, V131, V132, V133, V134, V135

UGAT	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UR
12	Aprovechamiento sustentable / Consolidación Rescatado social para la consolidación del aprovechamiento sustentable de las comunidades rurales.	Fomentar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el respatío social de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura en agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E049, E050, E051, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E082, E084, E086, E089, E090, E092, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135.	Agricultura, Turismo, Acuicultura, Aprovechamientos turísticos, Comercio y Servicios, Infraestructura.	Agricultura, Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Artesanal, Comercio y Servicios, Minería no metálica.	A002, A003, A004, A001, A002, A001, A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A013, A014, A015, A016, A017, A018, A019, A020, A021, A022.	U002, U003, U004, U006, U007, U008, U009, U010, U001, U002, U003, U004, U005, U006, U007, U008, U009, U010, U011, U012, U013, U014, U015, U016, U017, U018, U019, U020, U021, U022, U023, U024, U025, U026, U027, U028, U029, U030, U031, U032, U033, U034, U035, U036, U037, U038, U039, U040, U041.
11	Protección / Mejoramiento Manejo ambiental para la protección del ecosistema de marjal de El Comedero.	Preservar el ecosistema de marjal de El Comedero y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16.	M01, M02, M03, M04, M05, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M24, M26, M28, M30, M31.	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E039, E089, E093, E109, E112, E113, E115.	Agricultura, forestal no maderable, Turismo alternativo.	Agricultura, Pecuaria, Maderable, Turismo convencional, Aprovechamientos turísticos, Comercio y Servicios, Infraestructura, Minería no metálica.	A001, A002, A013, C001, F001, F002, F002, F003, F001, F002, T004, A001, A008.	U002, U003, U004, U006, U007, U008, U009, U010, U001, U002, U003, U004, U005, U006, U007, U008, U009, U010, U011, U012, U013, U014, U015, U016, U017, U018, U019, U020, U021, U022, U023, U024, U025, U026, U027, U028, U029, U030, U031, U032, U033, U034, U035, U036, U037, U038, U039, U040, U041.
10	Aprovechamiento sustentable / Consolidación Rescatado social para la consolidación del aprovechamiento sustentable de las comunidades rurales.	Fomentar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el respatío social de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura en agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E049, E050, E051, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E082, E084, E086, E089, E090, E092, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135.	Agricultura, Turismo, Acuicultura, Aprovechamientos turísticos, Comercio y Servicios, Infraestructura.	Agricultura, Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Artesanal, Comercio y Servicios, Minería no metálica.	A002, A003, A004, A001, A002, A001, A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A013, A014, A015, A016, A017, A018, A019, A020, A021, A022.	U002, U003, U004, U006, U007, U008, U009, U010, U001, U002, U003, U004, U005, U006, U007, U008, U009, U010, U011, U012, U013, U014, U015, U016, U017, U018, U019, U020, U021, U022, U023, U024, U025, U026, U027, U028, U029, U030, U031, U032, U033, U034, U035, U036, U037, U038, U039, U040, U041.

UGAT	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UR
16	<p>Conservación / Consolidación</p> <p>Manejio ambiental para la conservación de ecosistemas naturales, mediante el impulso económico para la consolidación del aprovechamiento sustentable de actividades de temporal en predios con vocación agrícola.</p>	<p>Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal mediante el impulso económico en predios con vocación agrícola y pérdidas menores al 30%; así como el manejo ambiental necesario para conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de corredor ribañero y los demás ecosistemas acuáticos.</p>	<p>OH1, OH2, OH3, OH4, OH5, OH6, OH7, OH8, OH9, OH10, OH11, OH12, OH13, OH14, OH15, OH16, OH17, OH18, OH19</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36</p>	<p>E001, E002, E003, E004, E005, E007, E008, E010, E011, E012, E013, E014, E015, E016, E017, E018, E019, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E027, E028, E029, E030, E031, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E049, E050, E051, E054, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E105, E112, E113, E115, E117, E127, E129</p>	<p>Arquitectura, Turismo, Agricultura, Pecuario, Alternativo, Comercio y Servicios</p>	<p>Turismo convencional, Agricultura, Artesanatos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica</p>	<p>A001, A004, A005, A001, A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A013, A014, A015, A016, A017, A018, A019, A020, A021, A022, A023, A024, A025, A026, A027, A028, A029, A030, A031, A032, A033, A034, A035, A036, A037, A038, A039, A040, A041, A042, A043, A044, A045, A046, A047, A048, A049, A050, A051, A052, A053, A054, A055, A056, A057, A058, A059, A060, A061, A062, A063, A064, A065, A066, A067, A068, A069, A070, A071, A072, A073, A074, A075, A076, A077, A078, A079, A080, A081, A082, A083, A084, A085, A086, A087, A088, A089, A090, A091, A092, A093, A094, A095, A096, A097, A098, A099, A100, A101, A102, A103, A104, A105, A106, A107, A108, A109, A110, A111, A112, A113, A114, A115, A116, A117, A118, A119, A120, A121, A122, A123, A124, A125</p>	<p>U002, U003, U004, U005, U007, U008, U009, U010, U011, U012, U013, U014, U015, U016, U017, U018, U019, U020, U021, U022, U023, U024, U025, U026, U027, U028, U029, U030, U031, U032, U033, U034, U035, U036, U037, U038, U039, U040, U041, U042, U043, U044, U045, U046, U047, U048, U049, U050, U051, U052, U053, U054, U055, U056, U057, U058, U059, U060, U061, U062, U063, U064, U065, U066, U067, U068, U069, U070, U071, U072, U073, U074, U075, U076, U077, U078, U079, U080, U081, U082, U083, U084, U085, U086, U087, U088, U089, U090, U091, U092, U093, U094, U095, U096, U097, U098, U099, U100, U101, U102, U103, U104, U105, U106, U107, U108, U109, U110, U111, U112, U113, U114, U115, U116, U117, U118, U119, U120, U121, U122, U123, U124, U125</p>
17	<p>Aprovechamiento sustentable / Consolidación</p> <p>Respaldo social para la consolidación del aprovechamiento sustentable de las comunidades rurales.</p>	<p>Defender el desarrollo de las comunidades rurales mediante el rescatado social de vestes, adecuando a las particularidades de cada una de las particularidades de vestes, características identitarias, seriales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Derivar el desplazamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura energética, energía eléctrica, salud y educación.</p>	<p>OH1, OH4, OH5, OH6, OH7, OH8, OH9, OH10, OH11, OH12, OH13, OH14, OH15, OH16, OH17, OH18</p>	<p>M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36</p>	<p>E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E049, E050, E051, E054, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E105, E112, E113, E115, E117, E127, E129</p>	<p>Arquitectura, Turismo, Agricultura, Pecuario, Alternativo, Comercio y Servicios</p>	<p>Arquitectura, Turismo, Agricultura, Pecuario, Alternativo, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica</p>	<p>A001, A004, A005, A001, A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A013, A014, A015, A016, A017, A018, A019, A020, A021, A022, A023, A024, A025, A026, A027, A028, A029, A030, A031, A032, A033, A034, A035, A036, A037, A038, A039, A040, A041, A042, A043, A044, A045, A046, A047, A048, A049, A050, A051, A052, A053, A054, A055, A056, A057, A058, A059, A060, A061, A062, A063, A064, A065, A066, A067, A068, A069, A070, A071, A072, A073, A074, A075, A076, A077, A078, A079, A080, A081, A082, A083, A084, A085, A086, A087, A088, A089, A090, A091, A092, A093, A094, A095, A096, A097, A098, A099, A100, A101, A102, A103, A104, A105, A106, A107, A108, A109, A110, A111, A112, A113, A114, A115, A116, A117, A118, A119, A120, A121, A122, A123, A124, A125</p>	<p>U002, U003, U004, U005, U007, U008, U009, U010, U011, U012, U013, U014, U015, U016, U017, U018, U019, U020, U021, U022, U023, U024, U025, U026, U027, U028, U029, U030, U031, U032, U033, U034, U035, U036, U037, U038, U039, U040, U041, U042, U043, U044, U045, U046, U047, U048, U049, U050, U051, U052, U053, U054, U055, U056, U057, U058, U059, U060, U061, U062, U063, U064, U065, U066, U067, U068, U069, U070, U071, U072, U073, U074, U075, U076, U077, U078, U079, U080, U081, U082, U083, U084, U085, U086, U087, U088, U089, U090, U091, U092, U093, U094, U095, U096, U097, U098, U099, U100, U101, U102, U103, U104, U105, U106, U107, U108, U109, U110, U111, U112, U113, U114, U115, U116, U117, U118, U119, U120, U121, U122, U123, U124, U125</p>
18	<p>Aprovechamiento sustentable / Mejoramiento</p> <p>Manejio ambiental para la conservación del ecosistema de bosque templado y biodiversidad e impulso económico para la consolidación del aprovechamiento sustentable de actividades de temporal en predios con vocación agrícola en zona de amortiguamiento (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sustentarse y vincularse a o establecer en la Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra de Guantajuani).</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado y los demás ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental para garantizar su preservación a mediano y largo plazo, promoviendo el impulso económico a actividades económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Derivar el desplazamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura energética, energía eléctrica, salud y educación.</p>	<p>OH1, OH2, OH3, OH4, OH5, OH6, OH7, OH8, OH9, OH10, OH11, OH12, OH13, OH14, OH15, OH16, OH17, OH18</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M30, M31, M32, M33, M34</p>	<p>E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E049, E050, E051, E054, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E105, E112, E113, E115, E117, E127, E129</p>	<p>Arquitectura, Agricultura, Pecuario, Comercial, Industrial, Comercio y Servicios, Turismo, Infraestructura</p>	<p>Arquitectura, Turismo convencional, Artesanatos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica</p>	<p>A001, A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A013, A014, A015, A016, A017, A018, A019, A020, A021, A022, A023, A024, A025, A026, A027, A028, A029, A030, A031, A032, A033, A034, A035, A036, A037, A038, A039, A040, A041, A042, A043, A044, A045, A046, A047, A048, A049, A050, A051, A052, A053, A054, A055, A056, A057, A058, A059, A060, A061, A062, A063, A064, A065, A066, A067, A068, A069, A070, A071, A072, A073, A074, A075, A076, A077, A078, A079, A080, A081, A082, A083, A084, A085, A086, A087, A088, A089, A090, A091, A092, A093, A094, A095, A096, A097, A098, A099, A100, A101, A102, A103, A104, A105, A106, A107, A108, A109, A110, A111, A112, A113, A114, A115, A116, A117, A118, A119, A120, A121, A122, A123, A124, A125</p>	<p>R001, R002, R005, R006</p>

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial:	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UR
23	Restauración / Mejoramiento	Manejo ambiental para la restauración de bosques de encino, pino y pino-encino, mediante el impulso económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental.	Recuperar las funciones ecológicas del bosque templado con predominancia de encino y los densos estratos perennifolios mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que produzca la adecuada reconstrucción productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que este a disposición del paisaje natural.	OB1, OB2, OB3, OB4, OB5, OB6, OB7, OB8, OB9, OB10, OB11, OB12, OB13, OB14, OB15, OB16, OB17, OB18	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E027, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E092, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Agricultura, Forestal, Maderable, Forestal no maderable, Turismo, Alternativo, Infraestructura	Agricultura, Pecuario, Turismo convencional, Aseanamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica	A001, A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A013, A014, A015, A016, A017, A018, A019, A020, A021, A022, A023, A024, A025, A026, A027, A028, A029, A030, A031, A032, A033, A034, A035, A036, A037, A038, A039, A040, A041, A042, A043, A044, A045, A046, A047, A048, A049, A050, A051, A052, A053, A054, A055, A056, A057, A058, A059, A060, A061, A062, A063, A064, A065, A066, A067, A068, A069, A070, A071, A072, A073, A074, A075, A076, A077, A078, A079, A080, A081, A082, A083, A084, A085, A086, A087, A088, A089, A090, A091, A092, A093, A094, A095, A096, A097, A098, A099, A100, A101, A102, A103, A104, A105, A106, A107, A108, A109, A110, A111, A112, A113, A114, A115, A116, A117, A118, A119, A120, A121, A122	U002, U003, U004, U006, U007, U008, U009, U010, U011, U012, U013, U014, U015, U016, U017, U018, U019, U020, U021, U022, U023, U024, U025, U026, U027, U028, U029, U030, U031, U032, U033, U034, U035, U036, U037, U038, U039, U040, U041, U042, U043, U044, U045, U046, U047, U048, U049, U050, U051, U052, U053, U054, U055, U056, U057, U058, U059, U060, U061, U062, U063, U064, U065, U066, U067, U068, U069, U070, U071, U072, U073, U074, U075, U076, U077, U078, U079, U080, U081, U082, U083, U084, U085, U086, U087, U088, U089, U090, U091, U092, U093, U094, U095, U096, U097, U098, U099, U100, U101, U102, U103, U104, U105, U106, U107, U108, U109, U110, U111, U112, U113, U114, U115, U116, U117, U118, U119, U120, U121, U122, U123, U124, U125, U126, U127, U128, U129, U130, U131, U132, U133, U134, U135, U136, U137, U138, U139
24	Aprovechamiento sustentable / Consolidación	Restado social para la consolidación del aprovechamiento sustentable de las comunidades rurales.	Fomentar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el respeto social de estas, adecuado a las particularidades y características (identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales). Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la conectura energética mediante energía eléctrica, salud y educación.	OB1, OB4, OB5, OB6, OB7, OB8, OB9, OB10, OB11, OB12, OB13, OB14, OB15, OB16, OB17, OB18	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E027, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E092, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Agricultura, Turismo, Aseanamientos humanos, Comercio y Servicios, Infraestructura	Agricultura, Pecuario, Turismo convencional, Aseanamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica	A001, A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A013, A014, A015, A016, A017, A018, A019, A020, A021, A022, A023, A024, A025, A026, A027, A028, A029, A030, A031, A032, A033, A034, A035, A036, A037, A038, A039, A040, A041, A042, A043, A044, A045, A046, A047, A048, A049, A050, A051, A052, A053, A054, A055, A056, A057, A058, A059, A060, A061, A062, A063, A064, A065, A066, A067, A068, A069, A070, A071, A072, A073, A074, A075, A076, A077, A078, A079, A080, A081, A082, A083, A084, A085, A086, A087, A088, A089, A090, A091, A092, A093, A094, A095, A096, A097, A098, A099, A100, A101, A102, A103, A104, A105, A106, A107, A108, A109, A110, A111, A112, A113, A114, A115, A116, A117, A118, A119, A120, A121, A122	U002, U003, U004, U006, U007, U008, U009, U010, U011, U012, U013, U014, U015, U016, U017, U018, U019, U020, U021, U022, U023, U024, U025, U026, U027, U028, U029, U030, U031, U032, U033, U034, U035, U036, U037, U038, U039, U040, U041, U042, U043, U044, U045, U046, U047, U048, U049, U050, U051, U052, U053, U054, U055, U056, U057, U058, U059, U060, U061, U062, U063, U064, U065, U066, U067, U068, U069, U070, U071, U072, U073, U074, U075, U076, U077, U078, U079, U080, U081, U082, U083, U084, U085, U086, U087, U088, U089, U090, U091, U092, U093, U094, U095, U096, U097, U098, U099, U100, U101, U102, U103, U104, U105, U106, U107, U108, U109, U110, U111, U112, U113, U114, U115, U116, U117, U118, U119, U120, U121, U122, U123, U124, U125, U126, U127, U128, U129, U130, U131, U132, U133, U134, U135, U136, U137, U138, U139
25	Aprovechamiento sustentable / Consolidación	Manejo ambiental para la conservación del ecosistema Temporal y Ganadería mediante el uso de boque Temporal y Resgado social para la consolidación del aprovechamiento sustentable de las comunidades rurales.	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura Temporal y Ganadería mediante el resgado social que mejore su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y ganadería menores al 50%; así como el manejo ambiental necesario para conservar la biodiversidad de los taxones ecotípicas del ecosistema de bosque temporal y forsetal costaneros.	OB1, OB2, OB3, OB4, OB5, OB6, OB7, OB8, OB9, OB10, OB11, OB12, OB13, OB14, OB15, OB16, OB17, OB18	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M11, M12, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M31, M32, M33, M34	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E043, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E092, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Agricultura, Agricultura, Pecuario, Maderable, Forestal no maderable, Turismo, Alternativo, Infraestructura	Agricultura, Turismo convencional, Aseanamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica	A001, A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A013, A014, A015, A016, A017, A018, A019, A020, A021, A022, A023, A024, A025, A026, A027, A028, A029, A030, A031, A032, A033, A034, A035, A036, A037, A038, A039, A040, A041, A042, A043, A044, A045, A046, A047, A048, A049, A050, A051, A052, A053, A054, A055, A056, A057, A058, A059, A060, A061, A062, A063, A064, A065, A066, A067, A068, A069, A070, A071, A072, A073, A074, A075, A076, A077, A078, A079, A080, A081, A082, A083, A084, A085, A086, A087, A088, A089, A090, A091, A092, A093, A094, A095, A096, A097, A098, A099, A100, A101, A102, A103, A104, A105, A106, A107, A108, A109, A110, A111, A112, A113, A114, A115, A116, A117, A118, A119, A120, A121, A122	F01, F02

28		27		26		UGAT						
Conservación / Mejoramiento	Conservación / Mejoramiento	Aprovechamiento sustentable / consolidación	Política Ecológica / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UT
<p>Mantenimiento ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y su biodiversidad con zonas degradadas e impulsos ecológicos de los bosques templados de bajo impacto ambiental.</p>	<p>Mantenimiento ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y su biodiversidad con zonas degradadas e impulsos ecológicos de los bosques templados de bajo impacto ambiental.</p>	<p>Mantenimiento ambiental para la conservación del ecosistema de pastizal natural y su biodiversidad e impulsos económicos de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en zona de amortiguamiento (la gestión de esta UGA) de zonas sujetas y vinculadas a la vocación de la reserva de la Biosfera de la Sierra de Guadalupe.</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas de los pastizales naturales y los demás ecosistemas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que favorezca el crecimiento del capital natural.</p>	<p>Rescatar social para la consolidación del aprovechamiento sustentable de las comunidades rurales.</p>	<p>Fomentar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el rescató social de estas, adecuado a las particularidades y características demográficas, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura en agua potable, energía eléctrica, salud y educación.</p>	<p>Obj1, Obj4, Obj5, Obj6, Obj7, Obj8, Obj9, Obj10, Obj11, Obj12, Obj13, Obj14, Obj15, Obj16, Obj17, Obj18.</p>	<p>M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.</p>	<p>E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E049, E050, E051, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E100, E102, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135.</p>	<p>Agricultura, Agricultura, Pecuaria, Turismo alternativo, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Infraestructura.</p>	<p>Agricultura, Pecuaria, Turismo alternativo, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Infraestructura.</p>	<p>Forestal, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura, Minería metálica.</p>	<p>A001, A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A013, A014, A015, A016, A017, A018, A019, A020, A021, A022, A023, A024, A025, A026, A027, A028, A029, A030, A031, A032, A033, A034, A035, A036, A037, A038, A039, A040, A041, A042, A043, A044, A045, A046, A047, A048, A049, A050, A051, A052, A053, A054, A055, A056, A057, A058, A059, A060, A061, A062, A063, A064, A065, A066, A067, A068, A069, A070, A071, A072, A073, A074, A075, A076, A077, A078, A079, A080, A081, A082, A083, A084, A085, A086, A087, A088, A089, A090, A091, A092, A093, A094, A095, A096, A097, A098, A099, A100, A101, A102, A103, A104, A105, A106, A107, A108, A109, A110, A111, A112, A113, A114, A115, A116, A117, A118, A119, A120, A121, A122, A123, A124, A125, A126, A127, A128, A129, A130, A131, A132, A133, A134, A135, A136, A137, A138, A139, A140, A141, A142, A143, A144, A145, A146, A147, A148, A149, A150, A151, A152, A153, A154, A155, A156, A157, A158, A159, A160, A161, A162, A163, A164, A165, A166, A167, A168, A169, A170, A171, A172, A173, A174, A175, A176, A177, A178, A179, A180, A181, A182, A183, A184, A185, A186, A187, A188, A189, A190, A191, A192, A193, A194, A195, A196, A197, A198, A199, A200, A201, A202, A203, A204, A205, A206, A207, A208, A209, A210, A211, A212, A213, A214, A215, A216, A217, A218, A219, A220, A221, A222, A223, A224, A225, A226, A227, A228, A229, A230, A231, A232, A233, A234, A235, A236, A237, A238, A239, A240, A241, A242, A243, A244, A245, A246, A247, A248, A249, A250, A251, A252, A253, A254, A255, A256, A257, A258, A259, A260, A261, A262, A263, A264, A265, A266, A267, A268, A269, A270, A271, A272, A273, A274, A275, A276, A277, A278, A279, A280, A281, A282, A283, A284, A285, A286, A287, A288, A289, A290, A291, A292, A293, A294, A295, A296, A297, A298, A299, A300, A301, A302, A303, A304, A305, A306, A307, A308, A309, A310, A311, A312, A313, A314, A315, A316, A317, A318, A319, A320, A321, A322, A323, A324, A325, A326, A327, A328, A329, A330, A331, A332, A333, A334, A335, A336, A337, A338, A339, A340, A341, A342, A343, A344, A345, A346, A347, A348, A349, A350, A351, A352, A353, A354, A355, A356, A357, A358, A359, A360, A361, A362, A363, A364, A365, A366, A367, A368, A369, A370, A371, A372, A373, A374, A375, A376, A377, A378, A379, A380, A381, A382, A383, A384, A385, A386, A387, A388, A389, A390, A391, A392, A393, A394, A395, A396, A397, A398, A399, A400, A401, A402, A403, A404, A405, A406, A407, A408, A409, A410, A411, A412, A413, A414, A415, A416, A417, A418, A419, A420, A421, A422, A423, A424, A425, A426, A427, A428, A429, A430, A431, A432, A433, A434, A435, A436, A437, A438, A439, A440, A441, A442, A443, A444, A445, A446, A447, A448, A449, A450, A451, A452, A453, A454, A455, A456, A457, A458, A459, A460, A461, A462, A463, A464, A465, A466, A467, A468, A469, A470, A471, A472, A473, A474, A475, A476, A477, A478, A479, A480, A481, A482, A483, A484, A485, A486, A487, A488, A489, A490, A491, A492, A493, A494, A495, A496, A497, A498, A499, A500, A501, A502, A503, A504, A505, A506, A507, A508, A509, A510, A511, A512, A513, A514, A515, A516, A517, A518, A519, A520, A521, A522, A523, A524, A525, A526, A527, A528, A529, A530, A531, A532, A533, A534, A535, A536, A537, A538, A539, A540, A541, A542, A543, A544, A545, A546, A547, A548, A549, A550, A551, A552, A553, A554, A555, A556, A557, A558, A559, A560, A561, A562, A563, A564, A565, A566, A567, A568, A569, A570, A571, A572, A573, A574, A575, A576, A577, A578, A579, A580, A581, A582, A583, A584, A585, A586, A587, A588, A589, A590, A591, A592, A593, A594, A595, A596, A597, A598, A599, A600, A601, A602, A603, A604, A605, A606, A607, A608, A609, A610, A611, A612, A613, A614, A615, A616, A617, A618, A619, A620, A621, A622, A623, A624, A625, A626, A627, A628, A629, A630, A631, A632, A633, A634, A635, A636, A637, A638, A639, A640, A641, A642, A643, A644, A645, A646, A647, A648, A649, A650, A651, A652, A653, A654, A655, A656, A657, A658, A659, A660, A661, A662, A663, A664, A665, A666, A667, A668, A669, A670, A671, A672, A673, A674, A675, A676, A677, A678, A679, A680, A681, A682, A683, A684, A685, A686, A687, A688, A689, A690, A691, A692, A693, A694, A695, A696, A697, A698, A699, A700, A701, A702, A703, A704, A705, A706, A707, A708, A709, A710, A711, A712, A713, A714, A715, A716, A717, A718, A719, A720, A721, A722, A723, A724, A725, A726, A727, A728, A729, A730, A731, A732, A733, A734, A735, A736, A737, A738, A739, A740, A741, A742, A743, A744, A745, A746, A747, A748, A749, A750, A751, A752, A753, A754, A755, A756, A757, A758, A759, A760, A761, A762, A763, A764, A765, A766, A767, A768, A769, A770, A771, A772, A773, A774, A775, A776, A777, A778, A779, A780, A781, A782, A783, A784, A785, A786, A787, A788, A789, A790, A791, A792, A793, A794, A795, A796, A797, A798, A799, A800, A801, A802, A803, A804, A805, A806, A807, A808, A809, A810, A811, A812, A813, A814, A815, A816, A817, A818, A819, A820, A821, A822, A823, A824, A825, A826, A827, A828, A829, A830, A831, A832, A833, A834, A835, A836, A837, A838, A839, A840, A841, A842, A843, A844, A845, A846, A847, A848, A849, A850, A851, A852, A853, A854, A855, A856, A857, A858, A859, A860, A861, A862, A863, A864, A865, A866, A867, A868, A869, A870, A871, A872, A873, A874, A875, A876, A877, A878, A879, A880, A881, A882, A883, A884, A885, A886, A887, A888, A889, A890, A891, A892, A893, A894, A895, A896, A897, A898, A899, A900, A901, A902, A903, A904, A905, A906, A907, A908, A909, A910, A911, A912, A913, A914, A915, A916, A917, A918, A919, A920, A921, A922, A923, A924, A925, A926, A927, A928, A929, A930, A931, A932, A933, A934, A935, A936, A937, A938, A939, A940, A941, A942, A943, A944, A945, A946, A947, A948, A949, A950, A951, A952, A953, A954, A955, A956, A957, A958, A959, A960, A961, A962, A963, A964, A965, A966, A967, A968, A969, A970, A971, A972, A973, A974, A975, A976, A977, A978, A979, A980, A981, A982, A983, A984, A985, A986, A987, A988, A989, A990, A991, A992, A993, A994, A995, A996, A997, A998, A999, A1000.</p>

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial:	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UR
29	Conservación / Conservación	Manejo ambiental para la conservación de ecosistemas rurales y agrícolas e impulso económico para la conservación de las actividades de temporal en zonas con vocación agrícola.	Conservar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y agroecológicos que favorece el impulso agropecuario que mejora su productividad y reduce las pérdidas en los cultivos con vocación agrícola y permanentes menores al 30%; así como el manejo ambiental necesario para conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de corredor ribero y los demás ecosistemas asociados.	<p>OB01, OB02, OB03, OB04, OB05, OB06, OB07, OB08, OB09, OB10, OB11, OB12, OB13, OB14, OB15, OB16, OB17, OB18, OB19</p>	<p>M001, M02, M03, M04, M05, M06, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M20, M21, M19, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36</p>	<p>E001, E002, E003, E004, E006, E007, E008, E010, E011, E012, E013, E022, E023, E025, E026, E027, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E049, E050, E051, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E111, E113, E114, E115, E116, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135</p>	<p>Agricultura forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura</p>	<p>Turismo convencional, Acueductos, Humano, Comercio y Servicios, Minería no metálica</p>	<p>A001, A004, A005, A001, A002, A003, A007, A008, A009, A010, A011, G001, G004, G005, G006, H001, H02, H03, H05, H06, H07, M002, M003, M004, T002, T003, T004, T006, A002, A008</p>	<p>I041, I042, I043</p>
30	Protección / Mejoramiento	Manejo ambiental para la protección del sistema de material sustenmano.	Preservar el ecosistema de material sustenmano y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	<p>OB01, OB02, OB03, OB04, OB05, OB12, OB14, OB15, OB16</p>	<p>M001, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31</p>	<p>E004, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E049, E050, E051, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E111, E113, E114, E115, E116, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135</p>	<p>Agricultura forestal no maderable, Turismo alternativo,</p>	<p>Agricultura, Agricultura Pecuario, Maderable,</p>	<p>A001, A002, A013, C001, F001, F002, F002, F003, T001, T002, T004, A001, A008</p>	<p>I04</p>
31	Aprovechamiento sustentable / Consolidación	Recurso social para la consolidación del aprovechamiento sustentable de las comunidades rurales.	Defender el desarrollo de las comunidades rurales mediante el rescatar social, económicos, culturales, ambientales y vocacionales. Defender el desdoblamiento (multiplying) la economía local y orientando las acciones de mejoramiento hacia la cobertura en agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	<p>OB01, OB04, OB05, OB06, OB07, OB08, OB09, OB10, OB11, OB12, OB13, OB14, OB15, OB16, OB17, OB18</p>	<p>M001, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36</p>	<p>E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E049, E050, E051, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E111, E113, E114, E115, E116, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135</p>	<p>Agricultura, Agricultura Pecuario, Maderable, Comercio y Servicios, Minería no metálica</p>	<p>Agricultura, Agricultura Pecuario, Maderable, Comercio y Servicios, Minería no metálica</p>	<p>A002, A003, A004, A001, A002, A003, A007, A008, A009, A010, A011, G005, G007, H01, H07, H09, H10, A014, A015, A016, A017, A018, A019, A020, A021, A022</p>	<p>U002, U03, U04, U06, U07, U08, U09, U10, U01, U02, U03, U04, V01, V02, V03, V04, V09, F001, F002, S002, S003, S001, S002, S003, S001, S001, G002, G003, G001, G002, G003, G001, G03, F001</p>

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial:	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Echeros de regulación	Directrices UT
32	Conservación / Mejoramiento	Manejo ambiental para la conservación de ecosistemas templado y acuícolas e impulso de actividades económicas de bajo impacto ambiental.	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado con predominancia de enebro y los demás taxodiáceas, mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por medio de la selección de la especie que entre la distribución del capital natural.	OB1, OB2, OB3, OB4, OB5, OB12, OB14, OB15, OB16	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E036, E004, E008, E086, E087, E088, E095, E103, E112, E113, E115	Agricultura, Pesca y Pecuaria, Maderable, forestal no maderable, Turismo, Infraestructura,	Turismo convencional, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería metálica, Minería no metálica	A002, A003, A004, A001, A002, A001, A003, A004, A005, A001, A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A013, C001, F001, F002, F002, F003, G002, G004, G006, H001, H02, H03, H04, H05, H06, H07, M002, M003, M004, T002, T003, T004, A001, A008,	R001, R002, R005, R006
33	Conservación / Consolidación	Manejo ambiental para la conservación de ecosistemas templado y acuícolas e impulso de actividades económicas de bajo impacto ambiental. Impulso del aprovechamiento sustentable de actividades de temporal en predios con vocación agrícola.	Requerir las funciones ecológicas del bosque templado y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal mediante el adecuado manejo ambiental de los ecosistemas con el fin de mantener y mejorar su condición actual para rehabilitar los servicios ambientales, promoviendo el impulso económico a actividades alternativas que permitan un aprovechamiento sustentable de los recursos según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que entre la distribución del capital natural y el ecosistema de coníferas y las demás taxodiáceas se encuentren.	OB1, OB2, OB3, OB4, OB5, OB6, OB7, OB8, OB9, OB10, OB11, OB12, OB13, OB14, OB15, OB16, OB17, OB18, OB19	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	E001, E002, E003, E004, E006, E007, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E019, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E036, E004, E008, E084, E085, E070, E071, E072, E078, E079, E091, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E105, E112, E113, E115, E117, E127, E129	Agricultura, Agricultura, Pecuaria, Forestal, Maderable, Forestal, Turismo, Infraestructura,	Turismo convencional, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería metálica, Minería no metálica	A001, A004, A005, A001, A002, A001, A004, A005, A001, A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A013, C001, F001, F002, F002, F003, G002, G004, G006, H001, H02, H03, H04, H05, H06, H07, M002, M003, M004, T002, T003, T004, T005, A002, A008,	R001, R002, R005, R006
34	Restauración / Mejoramiento	Manejo ambiental para la restauración del bosque templado perturbado y las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal e impulso económico para la conservación de los ecosistemas de temporal y de actividades de temporal y ganadería extensiva en predios con vocación agropecuaria en zona núcleo (la gestión del territorio de esta UGAT deberá seguirse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Corda de Guanajuato).	Requerir las funciones ecológicas del bosque templado y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal mediante el adecuado manejo ambiental de los ecosistemas con el fin de mantener y mejorar su condición actual para rehabilitar los servicios ambientales, promoviendo el impulso económico a actividades alternativas que permitan un aprovechamiento sustentable de los recursos según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que entre la distribución del capital natural y el ecosistema de coníferas y las demás taxodiáceas se encuentren.	OB1, OB2, OB3, OB4, OB5, OB6, OB7, OB8, OB9, OB10, OB11, OB12, OB13, OB14, OB15, OB16, OB17	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E010, E011, E012, E013, E014, E015, E016, E019, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E036, E004, E008, E084, E085, E070, E071, E072, E078, E079, E091, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E105, E112, E113, E115, E117, E127	Agricultura, Agricultura, Pecuaria, Forestal, Maderable, Forestal no maderable, Turismo, Infraestructura,	Turismo convencional, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería metálica, Minería no metálica	A001, A002, A003, A004, A001, A002, A001, A003, A004, A005, A001, A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A013, C001, F001, F002, F002, F003, G002, G004, G006, H001, H02, H03, H04, H05, H06, H07, M002, M003, M004, T002, T003, T004, A001, A008, A025	R001, R002, R005, R006

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial:	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Echeros de regulación	Directrices UT
36	Conservación/ Mejoramiento	Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de material silpioniano y su biodiversidad e impulso económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en zona de amortiguamiento (la gestión de territorio de esta ODA) de acuerdo con el Plan de Manejo de la Reserva de la Biosfera de Guanajuato.	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de material silpioniano y sus condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo, mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada recuperación productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural.	OH1-OH2, OH3-OH4, OH5-OH12, OH14-OH15, OH16	M01-M02, M03, M04-M05, M06, M07-M19, M23, M24-M26, M28, M30, M31	E001-E002, E003-E005, E006, E007, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E022, E023, E024, E025, E026, E027, E028, E029, E034, E036, E038, E039, E040, E084, E086, E087, E088, E095, E103, E112, E113, E115	Acuicultura, Agricultura, Agrícola, Pecuario, Forestal, Moderado, Forestal no productivo, Turismo alternativo, Infraestructura,	Turismo convencional, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	A002, A003, A004, C001, F001, F002, F002, F003, G002, G004, G006, G007, G008, H01, H04, H08, M002, M003, M004, T002, T003, T004, T008, A001, A008	R001, R002, R005, R006
35	Aprovechamiento sustentable / Consolidación	Manejo ambiental para la restauración de bosques secundarios y terciarios, fomento de actividades agropecuarias con vocación forestal e impulso económico para la consolidación del aprovechamiento sustentable de actividades de temporal y ganadería extensiva en zonas con vocación agropecuaria para el desarrollo sustentable de las comunidades rurales.	Conservar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso de actividades que favorezcan su productividad y reduzcan las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30%, así como el manejo ambiental necesario para recuperar la cobertura vegetal original y los ecosistemas ecológicos del bosque temporal y los ecosistemas perturbados, así como de las zonas definidas por actividades agropecuarias con vocación forestal y ganadería extensiva, así como de las comunidades rurales.	OH1-OH2, OH3-OH4, OH5-OH6, OH7-OH8, OH9-OH10, OH11-OH12, OH13, OH16, OH17, OH18, OH19	M01-M02, M03, M04-M05, M06, M07-M08, M09, M10-M11, M12, M13-M14, M15, M16-M17, M19, M20, M21, M22, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	E001-E002, E003-E005, E006, E007, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E022, E023, E024, E025, E026, E027, E028, E029, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E052, E054, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E081, E083, E084, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E110, E111, E118, E122, E123, E126, E127, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135	Acuicultura, Agricultura, Agrícola, Pecuario, Forestal, Moderado, Forestal no productivo, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuicultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	A001, A002, A003, A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A014, A015, F001, F003, F002, F003, G001, G002, G003, G004, G005, G007, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, M002, M-003, T-002, T-003, T004, T005, A-002, A-007, A-008, A-022	R001, R002, R005, R006

UGAT	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial.	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UT
40	Manejo ambiental para la protección del ecosistema de material detrítico micofílico.	Preservar el ecosistema de material detrítico micofílico y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	OH1, OH2, OH3, OH4, OH5, OH12, OH14, OH15, OH16	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E070, E084, E086, E087, E099, E095, E103, E112, E113, E115	Agricultura, Forestal no medable, Turismo alternativo.	Agricultura, Pecuario, Material, Infratructura, Minería no metálica	A01, A02, A03, C001, F001, F002, F003, T001, T002, T004, A001, A008,	P04
41	Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de bosque templado mixto de pino-encino (la gestión del territorio en esta UGAT deberá sustentarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gortázar-Guanajuato).	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado mixto de pino-encino y los demás ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental para garantizar su preservación a mediano y largo plazo.	OH1, OH2, OH3, OH4, OH5, OH12, OH14, OH15, OH16	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M29, M31	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E084, E086, E089, E095, E103, E112, E113, E115	Agricultura, Forestal no medable, Turismo alternativo, Infratructura.	Agricultura, Pesca, Turismo convencional, Acomodamiento humano, Comercio y Servicios, Minería metálica.	A01, A04, A05, A013, C001, F001, F002, F04, F02, F03, M03, M04, M06, M07, M08, M09, M10, M14, T001, T002, T004, T006, T09, A001, A008	R001, R002, R005, R006
42	Manejo ambiental para la protección del ecosistema de bosque templado mixto de pino-encino.	Preservar el ecosistema de bosque templado mixto de pino-encino y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	OH1, OH2, OH3, OH4, OH5, OH12, OH14, OH15, OH16	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E084, E086, E089, E095, E103, E112, E113, E115	Agricultura, Forestal no medable, Turismo alternativo.	Agricultura, Pesca, Turismo convencional, Acomodamiento humano, Comercio y Servicios, Minería metálica.	A01, A02, A03, C001, F001, F002, F003, T001, T002, T004, A001, A008,	P04
43	Manejo ambiental para la protección del ecosistema de bosque templado mixto de pino-encino (la gestión del territorio en esta UGAT deberá sustentarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gortázar-Guanajuato).	Preservar el ecosistema de bosque templado mixto de pino-encino y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos a mediano y largo plazo.	OH1, OH2, OH3, OH4, OH5, OH12, OH14, OH15, OH16	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M24, M26, M28, M30, M31	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E084, E086, E089, E095, E103, E113, E115	Forestal no medable, Turismo alternativo.	Agricultura, Pesca, Comercio, Minería metálica.	A013, C001, F001, F002, F04, F001, F002, F003, T001, T002, T004, T08, T09, A001, A008	R001, R002, R005, R006, I04

UGAT	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial:	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UT
44	Aprovechamiento sustentable / Consolidación Consolidación estratégica para el aprovechamiento sustentable de comunidades complementarias.	Potenciar las comunidades de vinculación urbano rural complementarias mediante la participación de actores locales. Las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales, y que contemple el uso de la intensidad y diversificación de usos y incrementos tanto de la densidad poblacional como de la diversidad de actividades. Promover el desarrollo de servicios a las comunidades rurales y forma parte de la red de ciudades bajo una estructura poliféntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la inclusión de las mujeres en la economía pública y los servicios y el equipamiento estético. Promover medidas para la equidad, ordenada y planificada de largo plazo del equipamiento funcional equitativo y privilegiando el crecimiento congruo a la mancha urbana actual.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E032, E033, E034, E066, E088, E099, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E049, E050, E051, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E082, E094, E096, E099, E100, E102, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Arquitectura, Albergue, Acomodamientos humanos, Comercio y Servicios, Infraestructura	Arquitectura, Agricultura, Pecuaria, no agrícola, Minería no metálica	A02, A03, A04, G05, H01, H08, A05, A08, A10, A11, A13, A14, A15, A16, A17, A18, A19, A20, A21	U02, U03, U04, U06, U07, U08, U09, U10, V01, V02, V03, V04, E04, E04, E02, E03, E04, S01, S02, S03, S04, S05, S06, S07, S08, S09, S10, P01, P03, P07
45	Protección / Mejoramiento Manejo ambiental para la protección del ecosistema de seiva bogá en la zona núcleo (la gestión de territorio en esta UGAT cubre Sudeste y Viente a la Reserva de la Biosfera de la Reserva de la Biosfera de Guanajuato).	Preservar el ecosistema de seiva bogá en la zona núcleo y los demás ecosistemas naturales existentes en el territorio, mediante el adecuado manejo ambiental de corto a largo plazo.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16	M01, M02, M05, M04, M05, M06, M07, M15, M14, M26, M28, M30, M31	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E026, E028, E029, E034, E036, E038, E039, E046, E048, E049, E050, E051, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E103, E112, E113, E115	Forestal no agrícola, Turismo, Comercio y Servicios, Infraestructura	Arquitectura, Agricultura, Pecuaria, no agrícola, Minería no metálica	A013, C001, F001, F02, F04, F05, F02, F03, T01, T02, T04, T08, T09, A01, A08	R01, R02, R05, R06, R04
46	Protección / Mejoramiento Manejo ambiental para la protección del ecosistema de material silíceo en zona de amortiguamiento (la gestión del territorio de esta UGAT cubre Sudeste y Viente a la Reserva de la Biosfera de la Reserva de la Biosfera de Guanajuato).	Preservar el ecosistema de material silíceo y los demás ecosistemas naturales existentes en las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M15, M14, M24, M26, M28, M30, M31	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E026, E028, E029, E034, E036, E038, E039, E046, E048, E049, E050, E051, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E103, E112, E113, E115	Arquitectura, Forestal no agrícola, Turismo, Comercio y Servicios, Infraestructura	Arquitectura, Agricultura, Pecuaria, no agrícola, Minería no metálica	A013, C001, F001, F02, F04, F05, F02, F03, T01, T02, T04, T08, T09, A01, A08	R01, R02, R05, R06, R04

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial:	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UR
53	Protección / Mejoramiento	Manejo ambiental para la protección del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino, con predominancia de encino.	Preservar el ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas perennifolios que conforman el paisaje del territorio, mediante el manejo ambiental de estos.	OB01, OB02, OB03, OB04, OB05, OB12, OB13, OB15, OB16	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M21	E005, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E037, E038, E039, E044, E046, E089, E095, E109, E112, E113, E115	Agricultura, Forestal no maderable, alternativo.	Agricultura, Agrícola, Pecuario, Maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Infraestructura, Minería metálica.	A001, A002, A013, G001, F001, F002, F003, F005, T001, T002, T004, T005, A001, A005, T005, T004, T005, T008	R04
54	Restauración / Mejoramiento	Manejo ambiental para la restauración del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino, mediante actividades económicas de bajo impacto ambiental en zona núcleo (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sustentarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Garamajau).	Recuperar las funciones ecológicas del bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas perennifolios mediante el manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada recuperación productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OB01, OB02, OB03, OB04, OB05, OB12, OB14, OB15, OB16	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M21	E005, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E037, E038, E039, E044, E046, E089, E095, E109, E112, E113, E115	Agricultura, Agrícola, Forestal Moderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura.	Agricultura, Pecuario, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica.	A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A014, A015, G001, F001, F002, F003, F004, F001, F002, F003, G001, G003, H01, H02, H03, H04, H06, H07, H08, M002, M003, T002, T003, T004, T005, T008, T009, A001, A008	R001, R002, R005, R006
55	Protección / Mejoramiento	Manejo ambiental para la protección del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino.	Preservar el ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas perennifolios mediante el manejo ambiental de estos.	OB01, OB02, OB03, OB04, OB05, OB12, OB14, OB15, OB16	M01, M02, M05, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E037, E038, E039, E044, E046, E089, E095, E109, E112, E113, E115	Agricultura, Forestal no maderable, Turismo alternativo.	Agricultura, Agrícola, Pecuario, Maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Infraestructura, Minería metálica.	A001, A002, A013, G001, F001, F002, F003, F002, F003, T001, T002, T004, T005, A001, A008	R04

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	57
Descripción	Aprovechamiento sustentable / Mejoramiento	Conservación / Mejoramiento
Lineamiento ecológico, urbano y territorial:	Aprovechamiento sustentable / Mejoramiento	Conservación / Mejoramiento
Objetivos Estratégicos	Objetivos Estratégicos	Objetivos Estratégicos
Metas	Metas	Metas
Estrategias	Estrategias	Estrategias
Usos Permitidos	Usos Permitidos	Usos Permitidos
Usos No Permitidos	Usos No Permitidos	Usos No Permitidos
Criterios de regulación	Criterios de regulación	Criterios de regulación
Directrices UR	Directrices UR	Directrices UR
<p>Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de bosque templado y su biodiversidad e impulso económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en zona de amortiguamiento (La gestión de territorio de esta UGAT deberá sustentar y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorra de Guatemala).</p>	<p>Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de bosque templado y su biodiversidad e impulso económico para la consolidación del aprovechamiento sustentable de actividades de temporal en predios con vocación agrícola en territorio de esta UGAT deberá sustentar y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorra de Guatemala).</p>	<p>Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de bosque templado y su biodiversidad e impulso económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en zona de amortiguamiento (La gestión de territorio de esta UGAT deberá sustentar y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorra de Guatemala).</p>
<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y sus demás ecosistemas creando las condiciones adecuadas para lograr su conservación a largo plazo, mediante el adecuado manejo ambiental y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada recuperación productiva según la vocación de uso para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural y la consolidación del aprovechamiento sustentable excepcional de las áreas agrícolas de uso tradicional que existan previo al decreto de la RRSGO en los predios de vocación agrícola y predios remanentes a su uso tradicional y/o ecosistemas mancomunados, en conformidad a la legislación y sujetas a estrictas medidas de control.</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y sus demás ecosistemas creando las condiciones adecuadas para lograr su conservación a largo plazo, mediante el adecuado manejo ambiental y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada recuperación productiva según la vocación de uso para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural y la consolidación del aprovechamiento sustentable excepcional de las áreas agrícolas de uso tradicional que existan previo al decreto de la RRSGO en los predios de vocación agrícola y predios remanentes a su uso tradicional y/o ecosistemas mancomunados, en conformidad a la legislación y sujetas a estrictas medidas de control.</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y sus demás ecosistemas creando las condiciones adecuadas para lograr su conservación a largo plazo, mediante el adecuado manejo ambiental y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada recuperación productiva según la vocación de uso para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural y la consolidación del aprovechamiento sustentable excepcional de las áreas agrícolas de uso tradicional que existan previo al decreto de la RRSGO en los predios de vocación agrícola y predios remanentes a su uso tradicional y/o ecosistemas mancomunados, en conformidad a la legislación y sujetas a estrictas medidas de control.</p>
<p>OP01, OP02, OP03, OP04, OP05, OP06, OP07, OP11, OP12, OP14, OP15, OP16, OP17, OP18</p>	<p>OP01, OP02, OP03, OP04, OP05, OP06, OP07, OP11, OP12, OP14, OP15, OP16, OP17, OP18</p>	<p>OP01, OP02, OP03, OP04, OP05, OP12, OP14, OP15, OP16, OP17, OP18</p>
<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M21, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M31, M32, M33, M34</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M21, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M31, M32, M33, M34</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M25, M28, M31</p>
<p>E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E046, E049, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E081, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E105, E112, E113, E115, E117, E127, E129</p>	<p>E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E046, E049, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E081, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E105, E112, E113, E115, E117, E127, E129</p>	<p>E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E046, E049, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E081, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E105, E112, E113, E115</p>
<p>Agricultura, Agricultura, Pesca, Agricultura, Pesquería, Forestal, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura</p>	<p>Agricultura, Agricultura, Pesca, Agricultura, Pesquería, Forestal, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura</p>	<p>Agricultura, Agricultura, Pesca, Agricultura, Pesquería, Forestal, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura</p>
<p>Aacuicultura, Turismo convencional, Aseñamientos humanos, Corretivo y turístico, Minería no metálica</p>	<p>Aacuicultura, Turismo convencional, Aseñamientos humanos, Corretivo y turístico, Minería no metálica</p>	<p>Turismo convencional, Aseñamientos humanos, Comercio y servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica</p>
<p>A001, A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A015, C001, F001, F004, G004, G005, G006, G007, G008, H01, H02, H04, H08, H08, H08, H08, H04, H06, H07, H08, H08, M002, M003, T002, T003, T004, T008, T009, A002, A008, A025</p>	<p>A001, A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A015, C001, F001, F004, G004, G005, G006, G007, G008, H01, H02, H04, H04, H06, H07, H08, H08, M002, M003, T002, T003, T004, T008, T009, A002, A008, A025</p>	<p>A002, A003, A004, C001, F001, F002, F002, F003, G002, G004, G005, G007, G008, H01, H04, H08, H08, M002, M003, M004, T002, T003, T004, T008, A001, A008</p>
<p>R001, R002, R005, R006</p>	<p>R001, R002, R005, R006</p>	<p>R001, R002, R005, R006</p>

59	58	UGAT
<p>Aprovechamiento sustentable / Mejoramiento</p> <p>Mantenimiento ambiental para la restauración de bosques templados perturbados y las zonas degradadas por actividades agrícolas, con el objetivo de mejorar la biodiversidad y el paisaje. Impulso económico para la reconstrucción de actividades de temporal y ganadería en procesos de vocación agropecuaria para el desarrollo sustentable de las comunidades rurales en zonas rurales (La gestión del territorio de cada OGC debe ser establecida en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Corda de Guatemala).</p>	<p>Restauración / Mejoramiento</p> <p>Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de matorral y biodiversidad con zonas degradadas e impulso económico de actividades alternativas en zona de amortiguamiento (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Corda de Guatemala).</p>	<p>POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :</p> <p>Descripción</p>
<p>Reservar las funciones ecológicas del paisaje, fomentar y los demás ecosistemas perturbados, así como, de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal mediante el adecuado manejo ambiental de los ecosistemas con el fin de mantener y mejorar su condición actual para rehabilitar los servicios ambientales, promoviendo el impulso económico a actividades alternativas que genere la vocación del suelo para un desarrollo sustentable de las comunidades rurales en zonas rurales (La gestión del territorio de cada OGC debe ser establecida en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Corda de Guatemala), así como el desarrollo social de las comunidades rurales.</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral y biodiversidad con zonas degradadas e impulso económico de actividades alternativas en zona de amortiguamiento (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Corda de Guatemala).</p>	<p>Lineamiento ecológico, urbano y territorial</p>
<p>Objetivos</p> <p>0R01, 0R02, 0R03, 0R04, 0R05, 0R12, 0R14, 0R15, 0R16, 0R17, 0R18, 0R19</p>	<p>Objetivos</p> <p>0R01, 0R02, 0R03, 0R04, 0R05, 0R12, 0R14, 0R15, 0R16, 0R17, 0R18, 0R19</p>	<p>Objetivos Estratégicos</p>
<p>Metas</p> <p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M29, M27, M28, M32, M33, M34, M35, M36</p>	<p>Metas</p> <p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M29, M27, M28, M32, M33, M34, M35, M36</p>	<p>Metas</p>
<p>Estrategias</p> <p>E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E010, E011, E012, E013, E015, E016, E017, E018, E019, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E030, E031, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E081, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E111, E112, E113, E124, E126, E127, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135</p>	<p>Estrategias</p> <p>E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E036, E039, E103, E112, E113, E115</p>	<p>Estrategias</p>
<p>Usos Permitidos</p> <p>Agricultura, Acuicultura, Artesanal, Ganadería, Maderable, Matorral, Turismo, Alternativo, Minería, Infraestructura</p>	<p>Usos Permitidos</p> <p>Agricultura, Acuicultura, Artesanal, Ganadería, Maderable, Matorral, Turismo, Alternativo, Minería, Infraestructura</p>	<p>Usos Permitidos</p>
<p>Usos No Permitidos</p> <p>Agricultura, Acuicultura, Artesanal, Ganadería, Maderable, Matorral, Turismo, Alternativo, Minería, Infraestructura</p>	<p>Usos No Permitidos</p> <p>Agricultura, Acuicultura, Artesanal, Ganadería, Maderable, Matorral, Turismo, Alternativo, Minería, Infraestructura</p>	<p>Usos No Permitidos</p>
<p>Criterios de regulación</p> <p>A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A013, A015, C001, F001, F002, F003, G004, G005, G006, G008, H01, H02, H03, H04, H05, H07, H08, M002, M003, T002, T003, T004, T005, T008, A001, A008</p>	<p>Criterios de regulación</p> <p>A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A013, A015, C001, F001, F002, F003, G004, G005, G006, G008, H01, H02, H03, H04, H05, H07, H08, M002, M003, T002, T003, T004, T005, T008, A001, A008</p>	<p>Criterios de regulación</p>
<p>Directrices UT</p> <p>R001, R002, R005, R006</p>	<p>Directrices UT</p> <p>R001, R002, R005, R006</p>	<p>Directrices UT</p>

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	UGAT
Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial:	Objetivos Estratégicos
Metas	Estrategias	Usos Permitidos
Usos No Permitidos	Estrategias	Usos No Permitidos
Echeros de regulación	Estrategias	Echeros de regulación
Directrices UT	Estrategias	Directrices UT
60	Restauración/ Mejoramiento	61
<p>Manejo ambiental para la preservación y restauración del ecosistema de la zona de desarrollo microclimático y sus bioclimáticas con zonas degradadas en zona núcleo (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera corda de Guatiquiló).</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral desértico microclimático y los demás ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental para garantizar su preservación a mediano y largo plazo, por medio de acciones en materia de conservación ambiental y ecológicas de las zonas degradadas con el fin de mantener y mejorar su condición actual para establecer y mejorar su condición actual. Impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural. Detener el desdoblamiento impulsando la economía local y acciones de desarrollo humano. Mejorar la cobertura vegetal, energía eléctrica, salud y educación.</p>	<p>Respetar, social, para la consolidación del aprovechamiento sustentable en zona de amortiguamiento de las comunidades rurales (la conservación y el desarrollo de la UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera corda de Guatiquiló).</p>
<p>Objetivos Estratégicos</p>	<p>Objetivos Estratégicos</p>	<p>Objetivos Estratégicos</p>
<p>Metas</p>	<p>Metas</p>	<p>Metas</p>
<p>Usos No Permitidos</p>	<p>Usos No Permitidos</p>	<p>Usos No Permitidos</p>
<p>Directrices UT</p>	<p>Directrices UT</p>	<p>Directrices UT</p>

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial:	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UR
62	Aprovechamiento sustentable / Consolidación	<p>Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de bosques y acuíferos e impulso económico para la consolidación del aprovechamiento sustentable de actividades de temporal en parcelas agrícolas para el desarrollo sustentable de las comunidades rurales.</p>	<p>Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal mediante el impulso económico que mejore su productividad y reduzca las pérdidas menores al 30%, para el desarrollo de las comunidades rurales existentes; así como el manejo ambiental necesario para conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de corredor "frío" y los demás ecosistemas acuáticos. Obtener el desdoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura energética potable, energía eléctrica, salud y educación.</p>	<p>OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36</p>	<p>E001, E002, E003, E004, E005, E007, E008, E009, E011, E012, E014, E015, E016, E019, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E052, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E073, E074, E075, E077, E078, E083, E084, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E111, E112, E113, E115, E116, E117, E118, E123, E126, E127, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135</p>	<p>Agricultura, Acuicultura, Recursos forestal, Maderable, Forestal no maderable, Turismo, Aseamientos humanos, Infraestructura,</p>	<p>Turismo convencional, Comercio y Servicios, Industria, Minería artesanal, Minería profunda</p>	<p>A011, A014, A015, A017, A018, A019, A020, A021, A022, A023, A024, A025, A026, A027, A028, A029, A030, A031, A032, A033, A034, A035, A036, A037, A038, A039, A040, A041, A042, A043, A044, A045, A046, A047, A048, A049, A050, A051, A052, A053, A054, A055, A056, A057, A058, A059, A060, A061, A062, A063, A064, A065, A066, A067, A068, A069, A070, A071, A072, A073, A074, A075, A076, A077, A078, A079, A080, A081, A082, A083, A084, A085, A086, A087, A088, A089, A090, A091, A092, A093, A094, A095, A096, A097, A098, A099, A100, A101, A102, A103, A104, A105, A106, A107, A108, A109, A110, A111, A112, A113, A114, A115, A116, A117, A118, A119, A120, A121</p>	<p>R001, R002, R005, R006</p>
63	Conservación / Mejoramiento	<p>Manejo ambiental para la conservación en restauración del ecosistema de bosque de encino y su biodiversidad con zonas degradadas e impulso económico de las zonas rurales de la zona núcleo (la gestión del territorio en esta UGAT deberá sustentarse y vincularse a lo establecido en el programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gortázar de Guantajuato).</p>	<p>Generar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque de encino con precomunidad de encino y otras especies, mediante su adecuado manejo ambiental, protección de especies dependientes y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada recuperación productiva y vocación de suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la destrucción del capital natural.</p>	<p>OH01, OH02, OH03, OH04, OH05, OE12, OE14, OE15, OE16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M25, M28, M29, M31</p>	<p>E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E036, E039, E045, E103, E112, E113, E115</p>	<p>Agricultura, Agrícola, Pecuario, Forestal, Maderable, Forestal no maderable, Turismo, Infraestructura alternativa,</p>	<p>Agricultura, Turismo, Aseamientos humanos, Minería artesanal, Minería profunda</p>	<p>A001, A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A013, A014, A015, A016, A017, A018, A019, A020, A021, A022, A023, A024, A025, A026, A027, A028, A029, A030, A031, A032, A033, A034, A035, A036, A037, A038, A039, A040, A041, A042, A043, A044, A045, A046, A047, A048, A049, A050, A051, A052, A053, A054, A055, A056, A057, A058, A059, A060, A061, A062, A063, A064, A065, A066, A067, A068, A069, A070, A071, A072, A073, A074, A075, A076, A077, A078, A079, A080, A081, A082, A083, A084, A085, A086, A087, A088, A089, A090, A091, A092, A093, A094, A095, A096, A097, A098, A099, A100, A101, A102, A103, A104, A105, A106, A107, A108, A109, A110, A111, A112, A113, A114, A115, A116, A117, A118, A119, A120, A121, A122, A123, A124, A125, A126, A127, A128, A129, A130, A131, A132, A133, A134, A135</p>	<p>R001, R002, R003, R004, R005, R006</p>

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UT
64	Conservación / Mejoramiento	<p>Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y su biodiversidad e impulso económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en zona de amortiguamiento (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera de la Granja La Grana de Guasajuatán).</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, permitiendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas y el impulso económico de actividades alternativas que genere la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que este le suministra el capital natural.</p>	<p>OB01, OB02, OB03, OB04, OB05, OB12, OB14, OB15, OB16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M28, M29, M31</p>	<p>E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E027, E028, E029, E030, E031, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115</p>	<p>Agricultura, Agropecuario, Forestal, Acuicultura, Pesca, Minería, Industria, Comercio y Servicios, Turismo, Infraestructura.</p>	<p>Acuicultura, Turismo convencional, Acantamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica.</p>	<p>A001, A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A013, A014, A015, A016, A017, A018, A019, A020, A021, A022, A023, A024, A025, A026, A027, A028, A029, A030, A031, A032, A033, A034, A035, A036, A037, A038, A039, A040, A041, A042, A043, A044, A045, A046, A047, A048, A049, A050, A051, A052, A053, A054, A055, A056, A057, A058, A059, A060, A061, A062, A063, A064, A065, A066, A067, A068, A069, A070, A071, A072, A073, A074, A075, A076, A077, A078, A079, A080, A081, A082, A083, A084, A085, A086, A087, A088, A089, A090, A091, A092, A093, A094, A095, A096, A097, A098, A099, A100, A101, A102, A103, A104, A105, A106, A107, A108, A109, A110, A111, A112, A113, A114, A115</p>	<p>R001, R002, R003, R004, R005, R006</p>
65	Conservación / Mejoramiento	<p>Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y su biodiversidad e impulso económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en zona de amortiguamiento (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera de la Granja La Grana de Guasajuatán).</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental, su preservación a mediano y largo plazo, permitiendo especial atención en recuperar las zonas degradadas con el fin de mantener y mejorar su condición actual para habilitar los servicios ambientales, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que este le suministra el capital natural.</p>	<p>OB01, OB02, OB03, OB04, OB05, OB12, OB14, OB15, OB16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M28, M29, M31</p>	<p>E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E027, E028, E029, E030, E031, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115</p>	<p>Agricultura, Agropecuario, Forestal, Acuicultura, Pesca, Minería, Industria, Comercio y Servicios, Turismo, Infraestructura.</p>	<p>Acuicultura, Turismo convencional, Acantamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica.</p>	<p>A001, A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A013, A014, A015, A016, A017, A018, A019, A020, A021, A022, A023, A024, A025, A026, A027, A028, A029, A030, A031, A032, A033, A034, A035, A036, A037, A038, A039, A040, A041, A042, A043, A044, A045, A046, A047, A048, A049, A050, A051, A052, A053, A054, A055, A056, A057, A058, A059, A060, A061, A062, A063, A064, A065, A066, A067, A068, A069, A070, A071, A072, A073, A074, A075, A076, A077, A078, A079, A080, A081, A082, A083, A084, A085, A086, A087, A088, A089, A090, A091, A092, A093, A094, A095, A096, A097, A098, A099, A100, A101, A102, A103, A104, A105, A106, A107, A108, A109, A110, A111, A112, A113, A114, A115</p>	<p>R001, R002, R003, R004, R005, R006</p>
66	Restauración / Mejoramiento	<p>Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y su biodiversidad con zonas degradadas en zona núcleo (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera de la Granja La Grana de Guasajuatán).</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental, su preservación a mediano y largo plazo, permitiendo especial atención en recuperar las zonas degradadas con el fin de mantener y mejorar su condición actual para habilitar los servicios ambientales, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que este le suministra el capital natural.</p>	<p>OB01, OB02, OB03, OB04, OB05, OB12, OB14, OB15, OB16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M28, M29, M31</p>	<p>E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E027, E028, E029, E030, E031, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115</p>	<p>Agricultura, Agropecuario, Forestal, Acuicultura, Pesca, Minería, Industria, Comercio y Servicios, Turismo, Infraestructura.</p>	<p>Acuicultura, Turismo convencional, Acantamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica.</p>	<p>A001, A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A013, A014, A015, A016, A017, A018, A019, A020, A021, A022, A023, A024, A025, A026, A027, A028, A029, A030, A031, A032, A033, A034, A035, A036, A037, A038, A039, A040, A041, A042, A043, A044, A045, A046, A047, A048, A049, A050, A051, A052, A053, A054, A055, A056, A057, A058, A059, A060, A061, A062, A063, A064, A065, A066, A067, A068, A069, A070, A071, A072, A073, A074, A075, A076, A077, A078, A079, A080, A081, A082, A083, A084, A085, A086, A087, A088, A089, A090, A091, A092, A093, A094, A095, A096, A097, A098, A099, A100, A101, A102, A103, A104, A105, A106, A107, A108, A109, A110, A111, A112, A113, A114, A115</p>	<p>R001, R002, R003, R004, R005, R006</p>

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UR
67	Protección / Mejoramiento	<p>Manejo ambiental para la protección del ecosistema de matorral submontano en zona núcleo - (a gestión de este UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera de Gualaquitos).</p>	<p>Preservar el ecosistema de matorral submontano y las demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos a medio y largo plazo.</p>	<p>OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE13, OE15, OE16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M15, M16, M17, M18, M19, M21</p>	<p>EO05, EO05, EO06, EO08, EO09, EO11, EO14, EO15, EO16, EO17, EO22, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO39, EO40, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO101, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115</p>	<p>Acuicultura, Agricultura, Pesca, Forestal, Maderable, No maderable, Turismo alternativo, Infraestructura.</p>	<p>Turismo convencional, Acomodamientos humanos, Comercio y servicios, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>Ag 03, G01, F001, F002, F004, F005, F006, T001, T002, T004, T005, T009, A001, A008</p>	<p>R003, R005, R006, F04</p>
68	Conservación / Mejoramiento	<p>Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de matorral desértico micrófilo y su biodiversidad e impulso económico de actividades alternativas en zona de amortiguamiento (a gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera de Gualaquitos).</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral desértico micrófilo y las demás especies nativas mediante su conservación a largo plazo, mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada recuperación productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural.</p>	<p>OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31</p>	<p>EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO39, EO40, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO101, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115</p>	<p>Acuicultura, Agricultura, Pesca, Forestal, Maderable, No maderable, Turismo alternativo, Infraestructura.</p>	<p>Turismo convencional, Acomodamientos humanos, Comercio y servicios, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>A02, A03, A04, A09, A10, A12, A13, A15, C001, F001, F002, F003, F004, G004, G006, G007, G008, H01, H02, H03, H04, H06, H07, H08, M02, M03, M04, T002, T003, T004, T008, M01, M08</p>	<p>R001, R002, R005, R006</p>
69	Conservación / Mejoramiento	<p>Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de matorral desértico micrófilo y su biodiversidad e impulso económico de actividades alternativas en zona de amortiguamiento (a gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera de Gualaquitos).</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral desértico micrófilo y las demás especies nativas mediante su conservación a largo plazo, mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada recuperación productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural.</p>	<p>OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31</p>	<p>EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO39, EO40, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO101, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115</p>	<p>Acuicultura, Agricultura, Pesca, Forestal, Maderable, No maderable, Turismo alternativo, Infraestructura.</p>	<p>Turismo convencional, Acomodamientos humanos, Comercio y servicios, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>A02, A03, A04, A09, A10, A12, A13, A15, C001, F001, F002, F003, F004, G004, G006, G007, G008, H01, H02, H03, H04, H06, H07, H08, M02, M03, M04, T002, T003, T004, T008, M01, M08</p>	<p>R001, R002, R005, R006</p>

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial:	Objetivos Estratégicos	Metas	Restauración / Consolidación	Aprovechamiento sustentable / Consolidación									
		<p>Manejo ambiental para la restauración del bosque templado perturbado y las zonas deforestadas por vocación forestal e impulso agropecuario sustentable para el aprovechamiento sustentable de actividades de temporal y ganadería extensiva en predios con vocación agropecuaria en zona de amortiguamiento (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de la Guajalajara).</p>	<p>Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de las zonas deforestadas y agropecuarias con vocación forestal mejorando su condición actual para rehabilitar los servicios ambientales, promoviendo el impulso económico que procure la reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de las áreas de temporal y ganadería extensiva por medio de los aprovechados de manera sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva significativas en el ecosistema, mediante el resquejo social que mejore su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30% para la satisfacción de las necesidades económicas y culturales de los habitantes del área.</p>	<p>OE01, OE02, OE03, OE04, OE07, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M30, M31, M32, M33</p>	<p>E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E048, E049, E054, E059, E081, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E102, E103, E105, E112, E113, E115, E117, E127</p>	<p>Manejo ambiental para la restauración de zonas deforestadas por vocación forestal e impulso agropecuario sustentable de actividades de temporal y ganadería extensiva en predios con vocación agropecuaria en zona de amortiguamiento (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de la Guajalajara).</p>	<p>Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de las zonas deforestadas y agropecuarias con vocación forestal mejorando su condición actual para rehabilitar los servicios ambientales, promoviendo el impulso económico que procure la reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de las áreas de temporal y ganadería extensiva por medio de los aprovechados de manera sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva significativas en el ecosistema, mediante el resquejo social que mejore su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30% para la satisfacción de las necesidades económicas y culturales de los habitantes del área.</p>	<p>OE01, OE02, OE03, OE04, OE07, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M30, M31, M32, M33</p>	<p>E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E036, E037, E038, E039, E048, E049, E054, E059, E081, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E102, E103, E105, E112, E113, E115, E117, E127</p>	<p>Agropecuaria, Pesca, Agricultura, Silvicultura, Forestal, Maderable, Forestal no maderable, Alimento, Infraestructura.</p>	<p>Agropecuaria, Turismo convencional, Artesanatos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica.</p>	<p>A011, A002, A003, A004, A005, A016, A007, A008, A009, A010, A011, A014, C001, F001, F003, F002, F004, G004, G006, G008, H01, H02, H03, H04, H06, H07, H08, M002, M003, T102, T103, T104, T05, T08, A002, A008</p>	<p>R001, R002, R005, R006</p>	<p>Agropecuaria, Turismo convencional, Artesanatos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica.</p>

UGAT	Descripción	Lineamiento ecológico urbano y territorial	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UR
75	<p>Aprovechamiento sustentable / Consolidación</p> <p>Impulso, desarrollo para la consolidación en zona de amortiguamiento, aprovechamiento sustentable de comunidades de vinculación urbano-rural (la gestión del territorio en esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a o establecer en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gordas de Guanajuato)</p>	<p>Potenciar el desarrollo excepcional de las comunidades de vinculación urbano-rural complementarias existentes previo al decreto de la RBSG mediante el impulso acordado de estas, adecuado a las particularidades y características culturales, históricas, vocacionales. Detener el despojo impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura en agua potable, energía eléctrica, salud y educación.</p>	<p>0201, 0202, 0204, 0205, 0206, 0207, 0210, 0211, 0212, 0213, 0214, 0215, 0216, 0217, 0218, 0219</p>	<p>M01, M02, M03, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36</p>	<p>E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E01, E02, E032, E04, E05, E06, E07, E08, E09, E10, E11, E12, E13, E14, E15, E16, E17, E18, E19, E20, E21, E22, E23, E24, E25, E26, E27, E28, E29, E30, E31, E32, E33, E34, E35</p>	<p>Agricultura, Turismo, Aseanamientos humanos, Comercio y Servicios, Infraestructura,</p>	<p>Agricultura, Forestal, Maderable, Forestal no maderable, Turismo, Industrial, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>A02, A03, A04, G05, H01, R08, A06, A08, A10, A11, A13, A14, A15, A16, A17, A18, A19, A20, A21</p>	<p>R001, R02, R05, R06</p>
74	<p>Aprovechamiento sustentable / Consolidación</p> <p>Respaldo social para la consolidación sustentable en zona de amortiguamiento de las comunidades de vinculación urbano-rural (la gestión del territorio en esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a o establecer en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gordas de Guanajuato)</p>	<p>Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales existentes previo al decreto de la RBSG mediante el respaldo social de estas, adecuado a las particularidades y características culturales, históricas, vocacionales. Detener el despojo impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura en agua potable, energía eléctrica, salud y educación.</p>	<p>0201, 0202, 0204, 0205, 0206, 0207, 0210, 0211, 0212, 0213, 0214, 0215, 0216, 0217, 0218, 0219</p>	<p>M01, M02, M03, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36</p>	<p>E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E01, E02, E032, E04, E05, E06, E07, E08, E09, E10, E11, E12, E13, E14, E15, E16, E17, E18, E19, E20, E21, E22, E23, E24, E25, E26, E27, E28, E29, E30, E31, E32, E33, E34, E35</p>	<p>Agricultura, Turismo, Aseanamientos humanos, Comercio y Servicios, Infraestructura,</p>	<p>Agricultura, Forestal, Maderable, Forestal no maderable, Turismo, Industrial, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>A02, A03, A04, G05, H01, R08, A06, A08, A10, A11, A13, A14, A15, A16, A17, A18, A19, A20, A21</p>	<p>R004, R05, R06</p>

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial:	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UR
76	Conservación / Consolidación	<p>Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de corredor ribero y Respatío social para la consolidación del aprovechamiento sustentable de actividades de temporal en zona de amortiguamiento de las comunidades rurales en zona de amortiguamiento (la UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Corda de Guanajuato).</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de corredor ribero y las demás ecosistemas acuáticos creado las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante su adecuado manejo ambiental. Y el impulso económico a actividades de recuperación productiva en la vocación del suelo para los actores socioeconómicos y culturales de los habitantes del área, así como el desarrollo social de las comunidades rurales existentes.</p>	<p>0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0106, 0107, 0108, 0109, 0110, 0111, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116, 0117, 0118, 0119</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M17, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36</p>	<p>E001, E002, E004, E006, E007, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E019, E020, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E081, E084, E086, E087, E088, E089, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E111, E112, E113, E115, E116, E117, E118, E124, E126, E127, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135</p>	<p>Acuicultura, Agricultura, Pesca, Forestal, Pesca, Forestal no maderable, Turismo, Aseamientos humanos, Infraestructura</p>	<p>Turismo convencional, Aseamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>A011, A014, A015, A017, A022, A019, A018, A010, A011, A012, A013, A014, A015, A016, A017, A018, A019, A020, A021, A022, A023, A024, A025, A026, A027, A028, A029, A030, A031, A032, A033, A034, A035, A036, A037, A038, A039, A040, A041, A042, A043, A044, A045, A046, A047, A048, A049, A050, A051, A052, A053, A054, A055, A056, A057, A058, A059, A060, A061, A062, A063, A064, A065, A066, A067, A068, A069, A070, A071, A072, A073, A074, A075, A076, A077, A078, A079, A080, A081, A082, A083, A084, A085, A086, A087, A088, A089, A090, A091, A092, A093, A094, A095, A096, A097, A098, A099, A100, A101, A102, A103, A104, A105, A106, A107, A108, A109, A110, A111, A112, A113, A114, A115, A116, A117, A118, A119, A120, A121</p>	<p>R001, R002, R005, R006, P001, P002, P003</p>
77	Conservación / Mejoramiento	<p>Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de corredor ribero y Respatío social para la consolidación del aprovechamiento sustentable de actividades de temporal en zona de amortiguamiento de las comunidades rurales en zona de amortiguamiento (la UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Corda de Guanajuato).</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de corredor ribero y las demás ecosistemas acuáticos creado las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante su adecuado manejo ambiental. Y el impulso económico a actividades de recuperación productiva en la vocación del suelo para los actores socioeconómicos y culturales de los habitantes del área, así como el desarrollo social de las comunidades rurales existentes.</p>	<p>0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0106, 0107, 0108, 0109, 0110, 0111, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116, 0117, 0118, 0119</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M17, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36</p>	<p>E001, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E019, E020, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E081, E084, E086, E087, E088, E089, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E111, E112, E113, E115, E116, E117, E118, E124, E126, E127, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135</p>	<p>Acuicultura, Agricultura, Pesca, Forestal, Pesca, Forestal no maderable, Turismo, Aseamientos humanos, Infraestructura</p>	<p>Turismo convencional, Aseamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>A022, A023, A024, A025, A026, A027, A028, A029, A030, A031, A032, A033, A034, A035, A036, A037, A038, A039, A040, A041, A042, A043, A044, A045, A046, A047, A048, A049, A050, A051, A052, A053, A054, A055, A056, A057, A058, A059, A060, A061, A062, A063, A064, A065, A066, A067, A068, A069, A070, A071, A072, A073, A074, A075, A076, A077, A078, A079, A080, A081, A082, A083, A084, A085, A086, A087, A088, A089, A090, A091, A092, A093, A094, A095, A096, A097, A098, A099, A100, A101, A102, A103, A104, A105, A106, A107, A108, A109, A110, A111, A112, A113, A114, A115, A116, A117, A118, A119, A120, A121</p>	<p>R001, R002, R005, R006, P001, P002, P003</p>

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial:	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UR
78	Aprovechamiento sustentable / Consolidación	Respaldo social para la consolidación del aprovechamiento sustentable en zona de amortiguamiento de las comunidades rurales (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Corda de Guanajuato).	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales existentes previo al decreto de la RBSGO mediante el respaldo social de estas, a las particularidades y características (identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales). Derivar el desarrollo humano y social de las comunidades rurales mediante la implementación de programas de capacitación, salud y educación.	OE01, OE02, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18.	M01, M02, M03, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E017, E027, E028, E033, E034, E035, E044, E045, E046, E048, E049, E050, E051, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135.	Agricultura Turismo Agricultura Alternativa Aparcamiento humanos Comercio y Servicios Infraestructura	Agricultura, Agricultura Pecuaria Forestal Forestal no mediarle Turismo Turismo hospital Industria, Minería no metálica	A002, A003, A004, G001, F001, F002, F003, G002, G004, G005, G006, M01, M04, M08, M09, M10, M14, M15, M16, M17, M18, M19, A20, A21	R001, R002, R005, R006, P001, P002, P003
79	Conservación / Mejoramiento	Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de natural sustentable y su economía de actividades alternas en zona de amortiguamiento (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Corda de Guanajuato).	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de natural sustentable y las demás ecosistemas sumatorio y los demás ecosistemas ligeros, su conservación, para lograr su conservación a largo plazo, mediante su adecuado manejo ambiental, y el mal uso económico a actividades alternas que produce a actividades de uso productivo agropecuario sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra, que exige la distinción de capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE15, OE16, OE17, OE18.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E017, E027, E028, E033, E034, E035, E044, E045, E046, E048, E049, E050, E051, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135.	Agricultura Agricultura Pecuaria Forestal Forestal no mediarle Turismo Turismo alternativo Infraestructura	Turismo convencional, Aparcamiento humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica	A002, A003, A004, G001, F001, F002, F003, G002, G004, G005, G006, M01, M04, M08, M09, M10, M14, M15, M16, M17, M18, M19, A20, A21	R001, R002, R005, R006, P001, P002, P003
80	Aprovechamiento sustentable / Consolidación	Respaldo social para el aprovechamiento sustentable en zona de amortiguamiento de las comunidades rurales (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Corda de Guanajuato).	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales existentes previo al decreto de la RBSGO mediante el respaldo social de estas, a las particularidades y características (identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales).	OE01, OE02, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18.	M01, M02, M03, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E017, E027, E028, E033, E034, E035, E044, E045, E046, E048, E049, E050, E051, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135.	Agricultura Turismo Agricultura Alternativa Aparcamiento humanos Comercio y Servicios Infraestructura	Agricultura, Agricultura Pecuaria Forestal no mediarle Turismo convencional, Industria, Minería no metálica	A002, A003, A004, G005, M01, M08, A006, A008, A010, A011, A013, A014, A015, A016, A017, A018, A019, A020, A021	R001, R002, R005, R006, P001, P002, P003

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	82
Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial:	Respaldo social para la consolidación del aprovechamiento sustentable en zonas de amortiguamiento de las comunidades rurales (la gestión del territorio de esta UGAT debe ser sujeta y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Corda de Guanajuato).
Objetivos Estratégicos	Metas	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales existentes previo al decreto de la RBSSG mediante el respeto social de estas, adecuado a las particularidades y características idiosincrásicas, económicas, culturales, ambientales y socioculturales, de acuerdo al desarrollo sustentable y la conservación de los recursos naturales, las acciones de equilibrio hacia la cobertura en agua potable, energía eléctrica, salud y educación.
Estrategias	Metas	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales existentes previo al decreto de la RBSSG mediante el respeto social de estas, adecuado a las particularidades y características idiosincrásicas, económicas, culturales, ambientales y socioculturales, de acuerdo al desarrollo sustentable y la conservación de los recursos naturales, las acciones de equilibrio hacia la cobertura en agua potable, energía eléctrica, salud y educación.
Uso Permitidos	Metas	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales existentes previo al decreto de la RBSSG mediante el respeto social de estas, adecuado a las particularidades y características idiosincrásicas, económicas, culturales, ambientales y socioculturales, de acuerdo al desarrollo sustentable y la conservación de los recursos naturales, las acciones de equilibrio hacia la cobertura en agua potable, energía eléctrica, salud y educación.
Uso No Permitidos	Metas	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales existentes previo al decreto de la RBSSG mediante el respeto social de estas, adecuado a las particularidades y características idiosincrásicas, económicas, culturales, ambientales y socioculturales, de acuerdo al desarrollo sustentable y la conservación de los recursos naturales, las acciones de equilibrio hacia la cobertura en agua potable, energía eléctrica, salud y educación.
Criterios de regulación	Metas	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales existentes previo al decreto de la RBSSG mediante el respeto social de estas, adecuado a las particularidades y características idiosincrásicas, económicas, culturales, ambientales y socioculturales, de acuerdo al desarrollo sustentable y la conservación de los recursos naturales, las acciones de equilibrio hacia la cobertura en agua potable, energía eléctrica, salud y educación.
Directrices UR	Metas	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales existentes previo al decreto de la RBSSG mediante el respeto social de estas, adecuado a las particularidades y características idiosincrásicas, económicas, culturales, ambientales y socioculturales, de acuerdo al desarrollo sustentable y la conservación de los recursos naturales, las acciones de equilibrio hacia la cobertura en agua potable, energía eléctrica, salud y educación.
<p>Agropecuaria</p> <p>Forestal</p> <p>Minería medicinal</p>	<p>M01, M02, M03, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36</p>	<p>OE01, OE02, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18</p>
<p>Agropecuaria</p> <p>Forestal</p> <p>Minería medicinal</p>	<p>M01, M02, M03, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36</p>	<p>OE01, OE02, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18</p>
<p>Agropecuaria</p> <p>Forestal</p> <p>Minería medicinal</p>	<p>M01, M02, M03, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36</p>	<p>OE01, OE02, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18</p>
<p>Agropecuaria</p> <p>Forestal</p> <p>Minería medicinal</p>	<p>M01, M02, M03, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36</p>	<p>OE01, OE02, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18</p>

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial:	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UR
83	Conservación / Consolidación	<p>Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de corredor ripario y rescate de las áreas verdes de la zona de amortiguamiento de actividades de temporal en predios con vocación agrícola en zona de amortiguamiento de la gestión del Territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Corda de Guatemala).</p>	<p>Converger la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema al corredor ripario y los edificios existentes actuales con los modificaciones a largo plazo mediante su desarrollo Manejo ambiental , promoviendo el impacto económico a entidades alternativas que promueva la selección recreación productiva según la vocación del sector para un aprovechamiento de la actividad del capital natural y consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y granadas extensas que han sido abandonadas de manera tradicional y continua sin considerar alternativas de desarrollo social que mejore su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes actuales al 30% para la satisfacción de las necesidades socioeconómicas y culturales de las habitantes del área.</p>	<p>0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0106, 0107, 0111, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116, 0117, 0118, 0119, 0120, 0121, 0122, 0123, 0124, 0125, 0126, 0127, 0128, 0129, 0130, 0131, 0132, 0133, 0134, 0135</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36</p>	<p>E001, E002, E004, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E013, E014, E015, E016, E017, E018, E019, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E027, E028, E029, E030, E031, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135</p>	<p>Agropecuaria, Agricultura, Pesca, Turismo, Adecuación, Servicios, Infraestructura</p>	<p>Turismo convencional, Adecuación, Servicios, Comercio, Infraestructura, Minería metálica</p>	<p>A001, A004, A05, A011, A022, A033, A044, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, C001, F001, F003, F004, G001, G002, G003, G004, G005, G006, G007, G008, G009, G010, G011, G012, G013, G014, G015, G016, G017, G018, G019, G020, G021, G022, G023, G024, G025, G026, G027, G028, G029, G030, G031, G032, G033, G034, G035, G036, G037, G038, G039, G040, G041, G042, G043, G044, G045, G046, G047, G048, G049, G050, G051, G052, G053, G054, G055, G056, G057, G058, G059, G060, G061, G062, G063, G064, G065, G066, G067, G068, G069, G070, G071, G072, G073, G074, G075, G076, G077, G078, G079, G080, G081, G082, G083, G084, G085, G086, G087, G088, G089, G090, G091, G092, G093, G094, G095, G096, G097, G098, G099, G100, G101, G102, G103, G104, G105, G106, G107, G108, G109, G110, G111, G112, G113, G114, G115, G116, G117, G118, G119, G120, G121, G122, G123, G124, G125, G126, G127, G128, G129, G130, G131, G132, G133, G134, G135</p>	<p>R001, R002, R005, R006</p>
84	Aprovechamiento sustentable / Consolidación	<p>Rescate social para la consolidación del aprovechamiento sustentable en zona de amortiguamiento de las comunidades rurales (la zona de amortiguamiento de la UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Corda de Guatemala).</p>	<p>Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales existentes previo al decreto de la RBSGO mediante el rescate social de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales y ambientales de las vocaciones. Derivar el desplazamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura en agua potable, energía eléctrica, salud y educación.</p>	<p>0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0106, 0107, 0111, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116, 0117, 0118, 0119, 0120, 0121, 0122, 0123, 0124, 0125, 0126, 0127, 0128, 0129, 0130, 0131, 0132, 0133, 0134, 0135</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36</p>	<p>E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E013, E014, E015, E016, E017, E018, E019, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E027, E028, E029, E030, E031, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135</p>	<p>Agropecuaria, Turismo, Adecuación, Servicios, Infraestructura</p>	<p>Agropecuaria, Pesca, Turismo, Adecuación, Servicios, Comercio, Infraestructura, Minería metálica</p>	<p>A002, A003, A004, G005, H01, H08, A006, A008, A010, A011, A013, A014, A015, A016, A017, A018, A019, A020, A021</p>	<p>R004, R005, R006</p>

UGAT	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UR
85	<p>Manejo ambiental para la protección del ecosistema de reserva de la biosfera en zona núcleo - la gestión de territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera de la Gorda de Guantánamo.</p>	<p>Preservar el ecosistema de reserva de la biosfera en zona núcleo y los demás ecosistemas naturales creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos a mediano y largo plazo.</p>	<p>OB1, OB2, OB3, OB4, OB5, OB12, OB14, OB15, OB16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M21, M23, M30, M31</p>	<p>E001, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E087, E088, E090, E095, E105, E112, E113, E115</p>	<p>forestal no medible, turismo alternativo,</p>	<p>Agricultura, Agricultura Pecuaria Forestal Medible, Acaricultura, Turismo, Acaricultura, Comercio y Servicios, Infraestructura, Minería no metálica</p>	<p>Ag13, C001, F001, F002, F004, F001, F002, F003, T001, T002, T004, T005, A001, A008</p>	<p>R003, R005, R006, F04</p>
86	<p>Manejo ambiental para la protección del ecosistema de reserva de la biosfera en zona núcleo - la gestión de territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera de Guantánamo.</p>	<p>Preservar el ecosistema de reserva de la biosfera en zona núcleo y los demás ecosistemas naturales creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos.</p>	<p>OB1, OB2, OB3, OB4, OB5, OB12, OB14, OB15, OB16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M24, M26, M28, M30, M31</p>	<p>E001, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E087, E088, E090, E095, E105, E112, E113, E115</p>	<p>Agricultura, forestal no medible, turismo alternativo,</p>	<p>Acaricultura, Agricultura Pecuaria Forestal Medible, Acaricultura, Turismo, Acaricultura, Comercio y Servicios, Infraestructura, Minería no metálica</p>	<p>Ag13, C001, F001, F002, F002, F001, T001, T002, T003, T004, T008, A001, A008</p>	<p>R003, R005, R006, F04</p>
87	<p>Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de reserva de la biosfera en zona núcleo - la gestión de territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera de Guantánamo.</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de reserva de la biosfera y los demás ecosistemas sumergidos. Y los demás ecosistemas sumergidos. Y los demás ecosistemas sumergidos. Y los demás ecosistemas sumergidos.</p>	<p>OB1, OB2, OB3, OB4, OB5, OB12, OB14, OB15, OB16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M21, M23, M24, M26, M28, M30, M31</p>	<p>E001, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E087, E088, E090, E095, E105, E112, E113, E115</p>	<p>Agricultura, Agricultura Pecuaria Forestal no medible, turismo alternativo,</p>	<p>Acaricultura, Turismo, Acaricultura, Comercio y Servicios, Infraestructura, Minería no metálica</p>	<p>Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag05, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Ag15, C001, F001, F002, F003, F001, F002, F003, G002, G003, G004, G005, G008, H01, H02, H03, H04, H05, H07, H08, M002, M003, T002, T004, T005, T001, T005, A001, A008</p>	<p>R001, R002, R005, R006</p>

UGAT	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UR
88	<p>Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de selva baja caducifolia y su biodiversidad con zonas degradadas e impulso económico de actividades alternativas de turismo sostenible en zona de amortiguamiento la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gordá de Guanajuato).</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas caducifolia y los densos ecosistemas creando las condiciones necesarias para lograr su adecuación a largo plazo mediante su conservación, manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas para la rehabilitación de los servicios ambientales, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sostenible de recursos que entre a dinamización del capital natural.</p>	<p>OB01, OB02, OB03, OB04, OB05, OB06, OB14, OB15, OB16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11</p>	<p>E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E027, E028, E029, E034, E035, E036, E038, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115</p>	<p>Agricultura, Agrícola, Pecuaria, Forestal, Maderable, No maderable, Turismo alternativo, Infraestructura.</p>	<p>Acuicultura, Turismo convencional, Asestamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>AQ02, AQ03, AQ04, AQ05, AQ06, AQ07, AQ08, AQ09, AQ10, AQ11, AQ12, AQ14, AQ15, C001, F001, F002, F003, F004, F005, G001, G002, G003, G004, G005, G006, G007, H01, H02, H03, H04, H05, H07, H08, M002, M003, T002, T003, T004, T005, T008, AV01, AV08</p>	<p>R001, R002, R005, R006</p>
89	<p>Manejo ambiental para la protección del ecosistema de matorrales sumontano en zona de amortiguamiento (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gordá de Guanajuato).</p>	<p>Preservar el ecosistema de matorrales sumontano y los demás ecosistemas naturales creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos.</p>	<p>OB01, OB02, OB03, OB04, OB05, OB06, OB11, OB12, OB14, OB15, OB16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M15, M25, M24, M26, M28, M30, M31</p>	<p>E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E036, E038, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115</p>	<p>Agricultura, Forestal no maderable, Turismo alternativo,</p>	<p>Acuicultura, Agrícola, Pecuaria, Forestal, Maderable, Turismo convencional, Asestamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>AQ13, C001, F001, F002, F002, F003, T001, T002, T003, T004, T008, AV01, AV08</p>	<p>R003, R005, R006, R04</p>

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial:	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UT
91	Protección / Mejoramiento	<p>Manejo ambiental para la protección del ecosistema de selva baja caducifolia en zona de amortiguamiento (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse a las disposiciones que emita el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guanajuato).</p>	<p>Preservar el ecosistema de selva baja caducifolia y los demás ecosistemas naturales cuando las condiciones adecuadas permitan su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos.</p>	<p>OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M19, M23, M24, M25, M28, M30, M31</p>	<p>EO03, EO05, EO06, EO08, EO09, EO11, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO20, EO21, EO22, EO23, EO24, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO39, EO70, EO84, EO86, EO87, EO88, EO90, EO95, EO105, EO112, EO113, EO15</p>	<p>Agricultura, Forestal no mediarle, Turismo, Asentamientos humanos, Servicios, alternativo.</p>	<p>Agricultura, Agrícola, Pecuaria, Forestal, Mediarle, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Servicios y alternativo.</p>	<p>AO03, CO01, FO01, FO02, FO01, FO02, FO03, LO01, LO02, LO03, LO04, LO8, AO01, AO08</p>	<p>R003, R005, R006, T04</p>
90	Aprovechamiento sustentable / Consolidación	<p>Impulso económico para la consolidación en zona de aprovechamiento sustentable del territorio de esta UGAT, considerando la vinculación urbano-urba (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guanajuato).</p>	<p>Promover el desarrollo excepcional de las comunidades de vinculación urbano-urba complementarias existentes previo al decreto de la RBBSG mediante el impulso económico de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vecinales. Y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de las actividades económicas y servicios en las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica, así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública y el equipamiento existente. Promover medidas de largo plazo del equipamiento funcional, requerido y privilegiando el crecimiento congruo a la mancha urbana actual.</p>	<p>OE01, OE02, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19</p>	<p>M01, M02, M03, M05, M06, M07, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M35, M34, M35, M38</p>	<p>EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO17, EO27, EO32, EO33, EO34, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO48, EO49, EO50, EO51, EO54, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO92, EO94, EO96, EO99, EO100, EO102, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO22, EO23, EO24, EO25, EO26, EO28, EO29, EO30, EO31, EO32, EO33, EO34, EO35</p>	<p>Arquitectura, Turismo, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Infraestructura.</p>	<p>Agricultura, Agrícola, Pecuaria, Forestal, Mediarle, Turismo convencional, Industria, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>AO02, AO03, AO04, G005, HO1, HO8, AO06, AO08, AO10, AO11, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21</p>	<p>R004, R005, R006</p>

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial:	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UR
92	Aprovechamiento sustentable / Consolidación	<p>Mando ambiental para la conservación del ecosistema de corredor ribero y Resguardo social para la consolidación del aprovechamiento sustentable de actividades de temporal en prados con vocación agrícola en zona de amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera Orca de Guajalajara.</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de corredor ribero y Resguardo social para la consolidación del aprovechamiento sustentable de actividades de temporal en prados con vocación agrícola en zona de amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera Orca de Guajalajara.</p>	<p>0P1, 0P2, 0P3, 0P4, 0P5, 0P6, 0P7, 0P11, 0P12, 0P14, 0P15, 0P16, 0P17, 0P18</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M27, M29, M30, M32, M33, M34</p>	<p>E001, E002, E004, E005, E007, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E019, E021, E025, E026, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E048, E049, E04, E06, E07, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E08, E089, E091, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E105, E112, E113, E115, E117, E127, E129</p>	<p>Agropecuaria, Agricultura, Pecuaria, Forestal, Minería, Infraestructura.</p>	<p>Turismo convencional, Aseanientes humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>A01, A04, A05, A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, C01, F01, F03, F04, G01, G02, G03, G04, G05, G06, G08, H01, H02, H03, H04, H06, H07, H08, M02, M03, M04, M02, M03, M04, M06, A102, M03, M04, M06, A102, A08</p>	<p>R01, R02, R05, R06</p>
93	Conservación / Consolidación	<p>Mando ambiental para la conservación del ecosistema de corredor ribero y Resguardo social para la consolidación del aprovechamiento sustentable de actividades de temporal en prados con vocación agrícola en zona de amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera Orca de Guajalajara.</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de corredor ribero y Resguardo social para la consolidación del aprovechamiento sustentable de actividades de temporal en prados con vocación agrícola en zona de amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera Orca de Guajalajara.</p>	<p>0P1, 0P2, 0P3, 0P4, 0P5, 0P6, 0P7, 0P11, 0P12, 0P14, 0P15, 0P16, 0P17, 0P18</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M27, M29, M30, M32, M33, M34</p>	<p>E001, E002, E004, E005, E007, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E019, E021, E025, E026, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E048, E049, E04, E06, E07, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E08, E089, E091, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E105, E112, E113, E115, E117, E127, E129</p>	<p>Agropecuaria, Agricultura, Pecuaria, Forestal, Minería, Infraestructura.</p>	<p>Turismo convencional, Aseanientes humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>A01, A04, A05, A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, C01, F01, F03, F04, G01, G02, G03, G04, G05, G06, G08, H01, H02, H03, H04, H06, H07, H08, M02, M03, M04, M02, M03, M04, M06, A102, M03, M04, M06, A102, A08</p>	<p>R01, R02, R05, R06</p>

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial:	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UR
94	Aprovechamiento sustentable / Consolidación	<p>Manejo ambiental para la restauración del bosque templado perturbado y las zonas deforestadas por actividades agrícolas con vocación forestal e impulso económico para la consolidación del aprovechamiento sustentable de las comunidades rurales en procesos con vocación agropecuaria para el desarrollo sustentable de las comunidades rurales en zona de amortiguamiento (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Corda de Guanajuato).</p>	<p>Recuperar las funciones ecológicas del bosque templado y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agrícolas con vocación forestal mediante el adecuado uso del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural y consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el uso adecuado del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos productivos y nutra las demandas de las comunidades rurales existentes.</p>	<p>0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0106, 0107, 0108, 0109, 0110, 0111, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116, 0117, 0118, 0119, 0120, 0121, 0122, 0123, 0124, 0125, 0126, 0127, 0128, 0129, 0130, 0131, 0132, 0133, 0134, 0135</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36</p>	<p>0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0106, 0107, 0108, 0109, 0110, 0111, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116, 0117, 0118, 0119, 0120, 0121, 0122, 0123, 0124, 0125, 0126, 0127, 0128, 0129, 0130, 0131, 0132, 0133, 0134, 0135</p>	<p>Agropecuaria, Recreación, Agricultura, Turismo, Comercio y Servicios, Minería, Industria, Minería no metálica, Aprovechamiento sustentable, Infraestructura humana,</p>	<p>Turismo convencional, Comercio y Servicios, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>A002, A003, A004, A005, A001, A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A013, A014, A015, A016, A017, A018, A019, A020, A021, A022, A023, A024, A025, A026, A027, A028, A029, A030, A031, A032, A033, A034, A035, A036, A037, A038, A039, A040, A041, A042, A043, A044, A045, A046, A047, A048, A049, A050, A051, A052, A053, A054, A055, A056, A057, A058, A059, A060, A061, A062, A063, A064, A065, A066, A067, A068, A069, A070, A071, A072, A073, A074, A075, A076, A077, A078, A079, A080, A081, A082, A083, A084, A085, A086, A087, A088, A089, A090, A091, A092, A093, A094, A095, A096, A097, A098, A099, A100, A101, A102, A103, A104, A105, A106, A107, A108, A109, A110, A111, A112, A113, A114, A115, A116, A117, A118, A119, A120, A121, A122, A123, A124, A125, A126, A127, A128, A129, A130, A131, A132, A133, A134, A135</p>	<p>R001, R002, R003, R004, R005, R006</p>
95	Protección / Mejoramiento	<p>Manejo ambiental para la protección del ecosistema de montaña sustronato en zona de amortiguamiento (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Corda de Guanajuato).</p>	<p>Preservar el ecosistema de montaña sustronato y los demás ecosistemas naturales como las coníferas, molcasas y aguacates, así como las especies endémicas de estos.</p>	<p>0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0106, 0107, 0108, 0109, 0110, 0111, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116, 0117, 0118, 0119, 0120, 0121, 0122, 0123, 0124, 0125, 0126</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36</p>	<p>0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0106, 0107, 0108, 0109, 0110, 0111, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116, 0117, 0118, 0119, 0120, 0121, 0122, 0123, 0124, 0125, 0126</p>	<p>Agropecuaria, Recreación, Agricultura, Turismo, Comercio y Servicios, Minería, Industria, Minería no metálica, Aprovechamiento sustentable, Infraestructura humana,</p>	<p>Agropecuaria, Recreación, Agricultura, Turismo, Comercio y Servicios, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>A013, C001, F001, F002, F002, F003, L001, L002, L003, L004, L005, A001, A008</p>	<p>R003, R005, R006, R04</p>

UGAT	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UR
96	<p>Mando ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de selva baja caducifolia y su biodiversidad con zonas degradadas e impulsos económicos de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en la gestión del territorio de esta UGAT deberá sustrarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guatemala).</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de selva baja caducifolia y los demás ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental para garantizar su preservación a mediano y largo plazo, poniendo especial atención en la recuperación de las zonas degradadas con el fin de mantener y mejorar su función ecológica y su capacidad de respuesta ante el cambio climático, mediante la promoción de alternativas que promuevan la adecuada recuperación productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evita la disminución del capital natural.</p>	<p>OB01, OB02, OB03, OB04, OB05, OB12, OB14, OB15, OB16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M28, M29, M31</p>	<p>E001, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E030, E031, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115</p>	<p>Agricultura, Agrícola, Pecuario, Forestal, Maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura</p>	<p>Agricultura convencional, Turismo humano, Comercio y Servicios, Minería no metálica</p>	<p>A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A014, A015, C001, F001, F002, G003, F001, F002, F003, G002, G003, G004, G005, G006, G007, G008, H01, H02, H03, H04, H05, H07, H08, M002, M003, T002, T003, T004, T005, T008, AV01, AV08</p>	<p>R001, R002, R005, R006</p>
97	<p>Mando ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de selva baja caducifolia y su biodiversidad con zonas degradadas en zona núcleo (la gestión de esta UGAT deberá sustrarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guatemala).</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de selva baja caducifolia y los demás ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental para garantizar su preservación a mediano y largo plazo, poniendo especial atención en la recuperación de las zonas degradadas con el fin de mantener y mejorar su función ecológica y su capacidad de respuesta ante el cambio climático, mediante la promoción de alternativas que promuevan la adecuada recuperación productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evita la disminución del capital natural.</p>	<p>OB01, OB02, OB03, OB04, OB05, OB12, OB14, OB15, OB16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M28, M29, M31</p>	<p>E001, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E030, E031, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115</p>	<p>Agricultura, Agrícola, Pecuario, Forestal, Maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura</p>	<p>Agricultura convencional, Turismo humano, Comercio y Servicios, Minería no metálica</p>	<p>A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A014, A015, C001, F001, F002, G003, F001, F002, F003, G002, G003, G004, G005, G006, G007, G008, H01, H02, H03, H04, H05, H07, H08, M002, M003, T002, T003, T004, T005, T008, AV01, AV08</p>	<p>R001, R002, R005, R006</p>
98	<p>Mando ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de selva baja caducifolia y su biodiversidad e impulsos económicos de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en zona núcleo (la gestión de esta UGAT deberá sustrarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guatemala).</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de selva baja caducifolia y los demás ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental para lograr su conservación a largo plazo, mediante la promoción de actividades alternativas que promuevan la adecuada recuperación productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evita la disminución del capital natural.</p>	<p>OB01, OB02, OB03, OB04, OB05, OB12, OB14, OB15, OB16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M28, M29, M31</p>	<p>E001, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E030, E031, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115</p>	<p>Agricultura, Agrícola, Pecuario, Forestal, Maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura</p>	<p>Turismo convencional, Turismo humano, Comercio y Servicios, Minería no metálica</p>	<p>A002, A003, A004, C001, F001, F002, F003, G002, G004, M005, G003, G004, M01, M04, H08, M005, G003, G004, M01, M04, H08, T004, T008, AV01, AV08</p>	<p>R001, R002, R005, R006</p>

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UR
99	Conservación / Consolidación	Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de corredor riario y Resguardo social para la consolidación del aprovechamiento sostenible de actividades de temporal en predios con vocación agrícola (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sustentarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guasajuatán).	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de corredor riario y los demás ecosistemas acuáticos, creando las condiciones necesarias para lograr su adecuado manejo ambiental, promoviendo alternativas que procuren la adecuada recuperación productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que favorezcan la armonización del medio natural y convenga a la agricultura de temporal. Y, garantizar además que han sido aprovechados de manera tradicional y equitativa, sin ocasionar alteraciones significativas en el equilibrio, mediante el resguardo social que mejore su productividad y reduzca las pérdidas en sus predios, con vocación agropecuaria. Y pendientes menores al 30% para la satisfacción de las necesidades socioeconómicas y culturales de los habitantes de Aca.	<p>OH01, OH02, OH03, OH04, OH05, OH06, OH07, OH11, OH12, OH14, OH15, OH16, OH17, OH18</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34</p>	<p>E001, E002, E004, E006, E007, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E019, E021, E026, E028, E029, E034, E035, E036, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E051, E056, E057, E058, E059, E061, E066, E067, E068, E069, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E081, E086, E087, E088, E089, E091, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E105, E112, E113, E115, E117, E127, E129</p>	<p>Agropecuaria Agricultura Agropecuaria Resguardo Forestal Maderable Maderable Turismo</p>	<p>Turismo convencional, Amenidades humanas, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>A011, A014, A015, A016, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, A01, F001, F003, F004, GA01, GA02, GA03, GA04, GA05, GA06, GA08, H01, H02, H03, H04, H05, H07, H08, M002, M003, M004, M02, M05, T001, T005, T008, A002, A008</p>	<p>R001, R002, R005, R006</p>
100	Conservación / Mejoramiento	Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de corredor riario y su biodiversidad, impulsando la consolidación para el aprovechamiento sostenible de actividades de temporal en predios con vocación agrícola en zona núcleo (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sustentarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guasajuatán).	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de corredor riario y los demás ecosistemas acuáticos, mediante el adecuado manejo ambiental para garantizar su preservación a mediano y largo plazo, promoviendo el impulso económico a actividades alternativas que procuren la adecuada recuperación productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que favorezcan la armonización del medio natural y convenga a la agricultura de temporal. Y, garantizar además que han sido aprovechados de manera tradicional y equitativa, sin ocasionar alteraciones significativas en el equilibrio, mediante el resguardo social que mejore su productividad y reduzca las pérdidas en sus predios, con vocación agropecuaria. Y pendientes menores al 30% para la satisfacción de las necesidades socioeconómicas y culturales de los habitantes de Aca.	<p>OH01, OH02, OH03, OH04, OH05, OH06, OH07, OH11, OH12, OH14, OH15, OH16, OH17, OH18</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34</p>	<p>E001, E002, E003, E004, E006, E007, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E019, E020, E021, E026, E028, E029, E034, E035, E036, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E051, E056, E057, E058, E059, E061, E066, E067, E068, E069, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E081, E086, E087, E088, E089, E091, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E105, E112, E113, E115, E117, E127, E129</p>	<p>Agropecuaria Agricultura Agropecuaria Resguardo Forestal Maderable Maderable Turismo</p>	<p>Turismo convencional, Amenidades humanas, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>A011, A014, A015, A011, A012, A01, F001, F002, F003, F004, M02, G001, H01, H04, H05, H07, H08, M001, M002, M003, M004, M02, T005, T008, T009, A001, A008</p>	<p>R001, R002, R005, R006</p>

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Lineamiento ecológico, urbano y territorial:	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UT
101	<p>Conservación / Mejoramiento</p> <p>Mando ambiental para la conservación del ecosistema de selva baja caducifolia y su biodiversidad e impulso económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en zona de amortiguamiento (la gestión de los recursos naturales debe ser sustentable y vinculada a lo establecido en el Programa de Mando de la Reserva de la Biosfera Gorra ec. Guanajuato).</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de selva baja caducifolia y los demás ecosistemas cuando las condiciones necesarias para lograr su adecuado manejo ambiental y el impulso económico a actividades alternativas que permitan la sustentabilidad de los recursos naturales se encuentren en riesgo. Para ello, se promoverá el uso sostenible de los recursos por los poseedores de la tierra que existe la distribución de capital natural.</p>	<p>OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M15, M23, M24, M26, M28, M30, M31</p>	<p>E005, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E059, E070, E084, E086, E087, E089, E093, E103, E112, E113, E115</p>	<p>Agricultura, Agricultura, Pecuaria, Forestal, Maderable, Forestal no maderable, Turismo, Infraestructura.</p>	<p>Turismo convencional, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>A02, A03, A04, C001, F001, F002, F003, F004, G002, G004, G005, G007, G008, H01, H04, H08, M002, M003, M04, T002, T03, T04, T08, A001, A008</p>	<p>R001, R002, R005, R006</p>
102	<p>Aprovechamiento sustentable / Mejoramiento</p> <p>Mando ambiental para la restauración del bosque templado perturbado y las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal e impulso económico para la consolidación del aprovechamiento sustentable de actividades de temporal y bosques secundarios con vocación agropecuaria para el desarrollo sustentable de las comunidades rurales en zona núcleo (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sustentarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Mando de la Reserva de la Biosfera Gorra ec. Guanajuato).</p>	<p>Recuperar las funciones ecológicas del bosque templado y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal mediante el adecuado manejo ambiental de los ecosistemas con el fin de garantizar el uso sostenible de los recursos naturales, promoviendo el impulso económico a actividades alternativas que permitan la sustentabilidad de los recursos naturales. Para ello, se promoverá el uso sostenible de los recursos por los poseedores de la tierra que existe la distribución de capital natural y consolidar el aprovechamiento sustentable de actividades de temporal y bosques secundarios con vocación agropecuaria para el desarrollo sustentable de las comunidades rurales en zona núcleo (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sustentarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Mando de la Reserva de la Biosfera Gorra ec. Guanajuato).</p>	<p>OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36</p>	<p>E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E010, E011, E012, E013, E014, E015, E016, E017, E018, E019, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E027, E028, E029, E030, E031, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E081, E083, E084, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E108, E109, E111, E112, E113, E115, E116, E117, E118, E122, E123, E126, E127, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135</p>	<p>Agricultura, Agricultura, Pecuaria, Forestal, Maderable, Forestal no maderable, Turismo, Asentamientos humanos, Infraestructura.</p>	<p>Turismo convencional, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>A015, A001, A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A013, A014, A015, A001, F004, G001, G002, G003, G004, G005, G007, G008, H01, H02, H03, H04, H06, H07, H08, M002, M003, T002, T003, T004, T05, T08, T09, A003, A007, A008, A011, A012, A016, A017, A019, A020, A021, A025</p>	<p>R001, R002, R005, R006</p>

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UR
103	Protección / Mejoramiento	Mantenimiento para la protección del ecosistema de conservación "Paro en zona de amortiguamiento (La gestión del territorio de esta UGAT deberá ajustarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Corda de Guatemala)	Preservar el ecosistema de conservación de los demás ecosistemas naturales cuando las condiciones "necesarias" para "lograr" su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E019, E020, E021, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115	Agricultura, Acuicultura, Forestal no mediarde, alivianativo	Agricultura, Minería, Turismo, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Infraestructura, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	A001, A004, A005, A013, G001, F001, F002, F003, F008, T001, T002, T003, T004, T006, A007, A008	R003, R005, R006, R04
104	Restauración / Mejoramiento	Mantenimiento para la restauración de selva baja caducifolia e impulso económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en zona de amortiguamiento (La gestión del territorio de esta UGAT deberá ajustarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Corda de Guatemala)	Recuperar las funciones ecológicas de la selva baja caducifolia y los demás ecosistemas perturbados mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procuren la adecuada conservación productiva de los recursos naturales, y el adecuado manejo ambiental de los recursos que existe la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115	Agricultura, Agricultura, forestal, Forestal no mediarde, Turismo, Infraestructura	Agricultura, Turismo, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A014, C001, F001, F002, F003, F004, F005, G001, G003, G004, G005, H004, H05, H07, H08, M002, M003, T002, T003, T004, T005, T008, A001, A008	R001, R002, R005, R006
105	Conservación / Mejoramiento	Mantenimiento para la conservación del ecosistema de matorral submontano y su biodiversidad en zona núcleo (La gestión del territorio de esta UGAT deberá ajustarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Corda de Guatemala)	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral submontano y los demás ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental para garantizar su preservación a mediano y largo plazo.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115	Acuicultura, Agricultura, Maderable, Forestal no mediarde, Turismo, Infraestructura	Agricultura, Recreación, Turismo, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	A001, A004, A005, A013, C001, F001, F002, F004, F007, F008, M001, M04, T001, T002, T004, T006, T009, A001, A008	R001, R002, R005, R006

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial:	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UT
106	Conservación / Mejoramiento	<p>Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de alta biodiversidad en el territorio de esta UGAT. El desarrollo económico e impulso de actividades alternativas en zona ambiental en zona de amojamiento (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guanajuato).</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado con predominancia de conífero y las demás ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental para garantizar su preservación a mediano y largo plazo, procurando atender en recuperar la diversidad vegetal, animal, fúngica y bacteriana y mejorar sus condiciones para establecer los servicios ambientales. Y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que este la distribución del capital natural.</p>	<p>OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31</p>	<p>E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115</p>	<p>Agricultura, Agricultura, Recreación, Forestal, Mediería, Mediería, Turismo, Infraestructura</p>	<p>Turismo convencional, Aseanamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica</p>	<p>A022, A033, A044, C001, F001, F002, F002, F003, G002, G004, G005, G007, G008, H01, H04, H08, M02, M03, M04, T002, T003, T004, T008, A001, A008</p>	<p>R001, R002, R005, R006</p>
107	Restauración / Mejoramiento	<p>Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de bosque templado con predominancia de conífero y su biodiversidad con zonas degradadas en zona núcleo (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guanajuato).</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado con predominancia de conífero y las demás ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental para garantizar su preservación a mediano y largo plazo, procurando atender en recuperar la diversidad vegetal, animal, fúngica y bacteriana y mejorar sus condiciones para establecer los servicios ambientales. Y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que este a distribución del capital natural.</p>	<p>OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31</p>	<p>E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115</p>	<p>Agricultura, Forestal, Mediería, Mediería, Turismo, Infraestructura</p>	<p>Agricultura, Agricultura, Recreación, Forestal, Material, Turismo convencional, Aseanamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica</p>	<p>A013, C001, F001, F002, F003, C004, F001, F002, F003, G003, M07, H03, M02, M03, T002, T003, T004, L05, T008, T009, A001, A006, A025</p>	<p>R001, R002, R005, R006, P001, P002, P003</p>
108	Protección / Mejoramiento	<p>Manejo ambiental para la protección del ecosistema de selva alta caducifolia en zona núcleo (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guanajuato).</p>	<p>Preservar el ecosistema de selva alta caducifolia y sus demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos a mediano y largo plazo.</p>	<p>OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M24, M26, M28, M30, M31</p>	<p>E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115</p>	<p>Forestal no maderable, Turismo alternativo,</p>	<p>Agricultura, Agricultura, Recreación, Forestal, Material, Turismo convencional, Aseanamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica</p>	<p>A013, C001, F001, F002, F004, F001, F002, F003, T001, T002, T004, T008, T009, A001, A008</p>	<p>R003, R005, R006, F004</p>

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial.	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UT
109	Protección / Mejoramiento	<p>Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino en zona de amortiguamiento (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorra de Guanajuato).</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de corredor ripario y los demás ecosistemas acuáticos creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante su adecuado manejo ambiental, promoviendo el impulso económico a actividades alternativas productivas que permitan el desarrollo sustentable de la vocación del suelo para un aprovechamiento sostenible de los recursos que entre la disminución del capital natural y consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva que han sido aprovechadas de manera tradicional y continua, sin ocasionar alteraciones significativas en el ecosistema, mediante el rescató social que mejora su productividad y reduce las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria a la satisfacción de las necesidades socioeconómicas y culturales de los habitantes del área.</p>	<p>0E01, 0E02, 0E03, 0E04, 0E05, 0E12, 0E14, 0E15, 0E16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31</p>	<p>E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E039, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115</p>	<p>Agricultura, forestal no mediana, Turismo alternativo.</p>	<p>Acuicultura, Forestal, Material, Turismo convencional, Asestamientos humanos, Servicios y Comercio, Minería no metálica, Minería medicinal.</p>	<p>A013, C001, F001, F002, F003, F007, F009, L001, L002, L003, T004, T008, A001, A008</p>	<p>R003, R005, R006, R04</p>
110	Conservación / Mejoramiento	<p>Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino en zona de amortiguamiento (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorra de Guanajuato).</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de corredor ripario y los demás ecosistemas acuáticos creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante su adecuado manejo ambiental, promoviendo el impulso económico a actividades alternativas productivas que permitan el desarrollo sustentable de la vocación del suelo para un aprovechamiento sostenible de los recursos que entre la disminución del capital natural y consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva que han sido aprovechadas de manera tradicional y continua, sin ocasionar alteraciones significativas en el ecosistema, mediante el rescató social que mejora su productividad y reduce las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria a la satisfacción de las necesidades socioeconómicas y culturales de los habitantes del área.</p>	<p>0E01, 0E02, 0E03, 0E04, 0E05, 0E06, 0E07, 0E11, 0E12, 0E14, 0E15, 0E16, 0E17, 0E18</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M30, M31, M32, M33, M34</p>	<p>E001, E002, E004, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E013, E015, E016, E017, E018, E019, E021, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E048, E049, E064, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E081, E086, E087, E088, E089, E091, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E105, E112, E113, E115, E117, E127, E129</p>	<p>Acuicultura, Agricultura, Pesca, Agricultura, Forestal, Material, Forestal no mediana, Turismo alternativo, Infraestructura.</p>	<p>Turismo convencional, Asestamientos humanos, Servicios y Comercio, Minería no metálica, Minería medicinal.</p>	<p>A001, A004, A005, A001, A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, C001, F001, F003, F004, G001, G002, G003, G004, G005, G006, G007, G008, G009, H001, H002, H003, H004, H005, H006, H007, H008, H009, I001, I002, I003, I004, I005, I006, A002, A008</p>	<p>R001, R002, R005, R006</p>

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UR
111	Restauración / Mejoramiento	Manejo ambiental para la rehabilitación de los ecosistemas de medio ambiente e impulso económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en zona núcleo (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sustentarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guatemala).	Recuperar las funciones ecológicas del terreno y los demás ecosistemas perturbados mediante su adecuado manejo ambiental y alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	<p>OB01, OB02, OB03, OB04, OB05, OB12, OB14, OB15, OB16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M15, M16, M19, M25, M26, M28, M30, M31</p>	<p>EO05, EO06, EO09, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO21, EO22, EO23, EO24, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO39, EO40, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115</p>	<p>Agricultura, forestal, Material no forestal, Turístico, alternativo, Infraestructura, Industrial, Minería no metálica</p>	<p>Actividad convencional, Turismo, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Industrial, Minería no metálica</p>	<p>AO02, AO03, AO04, AO05, AO06, AO07, AO08, AO09, AO10, AO11, AO12, AO14, AO15, AO01, AO01, AO02, AO03, AO04, AO05, AO06, AO07, AO08, AO09, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18</p>	<p>RO01, RO02, RO05, RO06, RO4</p>
112	Protección / Mejoramiento	Manejo ambiental para la protección del ecosistema de selva baja caducifolia en zona núcleo (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sustentarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guatemala).	Preservar el ecosistema de selva baja caducifolia y los demás ecosistemas naturales creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos a mediano y largo plazo.	<p>EO01, EO02, EO03, EO04, EO05, EO12, EO14, EO15, EO16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M24, M26, M28, M30, M31</p>	<p>EO03, EO05, EO06, EO08, EO09, EO11, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO20, EO21, EO22, EO23, EO24, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO39, EO40, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115</p>	<p>Agricultura forestal, Material no forestal, Turístico, alternativo, Infraestructura, Industrial, Minería no metálica</p>	<p>Actividad convencional, Turismo, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Industrial, Minería no metálica</p>	<p>AO13, AO01, AO01, AO02, AO01, AO02, AO03, AO03, AO01, AO02, AO03, AO04, AO08</p>	<p>RO03, RO05, RO06, RO4</p>
113	Protección / Mejoramiento	Manejo ambiental para la protección del ecosistema de selva baja caducifolia en zona de amortiguamiento (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sustentarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guatemala).	Preservar el ecosistema de selva baja caducifolia y los demás ecosistemas naturales creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	<p>EO01, EO02, EO03, EO04, EO05, EO12, EO14, EO15, EO16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31</p>	<p>EO03, EO05, EO06, EO08, EO09, EO11, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO20, EO21, EO22, EO23, EO24, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO39, EO40, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115</p>	<p>Agricultura forestal, Material no forestal, Turístico, alternativo, Infraestructura, Industrial, Minería no metálica</p>	<p>Actividad convencional, Turismo, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Industrial, Minería no metálica</p>	<p>AO13, AO01, AO01, AO02, AO01, AO02, AO03, AO03, AO01, AO02, AO03, AO04, AO08</p>	<p>RO03, RO05, RO06, RO4</p>

UGAT	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial:	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UT
116	Protección / Mejoramiento Manejo ambiental para la protección del ecosistema de selva baja caducifolia en zona de amortiguamiento (la gestión de territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gordia de Guanajuato).	Preservar el ecosistema de selva baja caducifolia y los demás ecosistemas naturales creando condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	OE10, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M15, M23, M24, M25, M28, M30, M31	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E065, E066, E070, E084, E086, E097, E089, E090, E095, E103, E112, E113, E115	Agricultura, Forestal no maderable, Turismo alternativo	Agricultura, Forestal Maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Industrial, Minería no metálica	A01, A04, A05, A03, C01, F01, F02, F04, G01, G02, H01, H02, H03, M02, M03, M04, T01, T02, T05, T08, T09, A01, A08	R03, R05, R06, R04
115	Conservación / Mejoramiento Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y/o roble (la gestión de territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gordia de Guanajuato).	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental para garantizar su preservación a mediano y largo plazo.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E017, E027, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E049, E050, E051, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E082, E084, E085, E086, E089, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Agricultura, Acuicultura, Maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Comercio y Servicios, Infraestructura	Agricultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Industrial, Minería no metálica	A01, A04, A05, A03, C01, F01, F02, F04, G01, G02, H01, H02, H03, M02, M03, M04, T01, T02, T05, T08, T09, A01, A08	R01, R02, R05, R06
114	Aprovechamiento sustentable / Consolidación Resgado social para la consolidación del aprovechamiento sustentable en zona núcleo de las comunidades rurales (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gordia de Guanajuato).	Potenciar el desarrollo excepcional de las comunidades rurales existentes previo al decreto de la RBSSG mediante el resgado social de estas, adecuado a las particularidades y características demográficas, socioeconómicas, culturales, ambientales y educativas. Promover el desdoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura en agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	OE01, OE02, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE19	M01, M02, M03, M05, M06, M10, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E017, E027, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E049, E050, E051, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E082, E084, E085, E086, E089, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Agricultura, Turismo, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Infraestructura	Agricultura, Pesca, Forestal, Maderable, Forestal no maderable, Turismo convencional, Industrial, Minería no metálica	A01, A03, A04, G05, H01, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, A12, A13, A14, A15, A16, A17, A18, A19, A20, A21	R04, R05, R06

UGAT	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UT	
117	Manejo ambiental para la protección del ecosistema de conservación en zona de amortiguamiento (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a la legislación en la Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera de la Granja de Guasiquilán).	Preservar el ecosistema de conservación y los demás ecosistemas naturales dentro de las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	OEB1, OEB2, OEB3, OEB4, OEB5, OEB6, OEB7, OEB8, OEB9, OEB10, OEB11, OEB12, OEB13, OEB14, OEB15, OEB16	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E017, E027, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E049, E050, E051, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Agricultura, Acuicultura, Turismo, Asentamientos, Comercio y Servicios, Infraestructura, Minería	Agricultura, Agrícola, Pecuario, Forestal, Maderable, Forestal no maderable, Turismo (convencional), Industrial, Minería no metálica, Minería metálica	A01, A04, A05, A13, C001, F001, F002, F003, F004, F005, F006, F007, F008, F009, F010, F011, F012, F013, F014, F015, F016, F017, F018, F019, F020, F021, F022, F023, F024, F025, F026, F027, F028, F029, F030, F031, F032, F033, F034, F035, F036, F037, F038, F039, F040, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F047, F048, F049, F050, F051, F052, F053, F054, F055, F056, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, F066, F067, F068, F069, F070, F071, F072, F073, F074, F075, F076, F077, F078, F079, F080, F081, F082, F083, F084, F085, F086, F087, F088, F089, F090, F091, F092, F093, F094, F095, F096, F097, F098, F099, F100, F101, F102, F103, F104, F105, F106, F107, F108, F109, F110, F111, F112, F113, F114, F115, F116, F117, F118, F119, F120, F121, F122, F123, F124, F125, F126, F127, F128, F129, F130, F131, F132, F133, F134, F135	R003, R005, R006, R04	
118	Respaldo social para la consolidación del aprovechamiento sustentable en zona núcleo de las comunidades rurales (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera de Guasiquilán).	Prevenir el desarrollo de las comunidades rurales existentes previo al decreto de la abstracción a las particularidades y asociado a las características, sociales y económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura en agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	OEB1, OEB2, OEB3, OEB4, OEB5, OEB6, OEB7, OEB8, OEB9, OEB10, OEB11, OEB12, OEB13, OEB14, OEB15, OEB16, OEB17, OEB18	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E017, E027, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E049, E050, E051, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Agricultura, Turismo, Asentamientos, Comercio y Servicios, Infraestructura, Minería	Agricultura, Agrícola, Pecuario, Forestal, Maderable, Forestal no maderable, Turismo (convencional), Industrial, Minería no metálica, Minería metálica	A01, A03, A04, G05, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H10, H11, H12, H13, H14, H15, H16, H17, H18, H19, H20, H21, H22, H23, H24, H25, H26, H27, H28, H29, H30, H31, H32, H33, H34, H35, H36, H37, H38, H39, H40, H41, H42, H43, H44, H45, H46, H47, H48, H49, H50, H51, H52, H53, H54, H55, H56, H57, H58, H59, H60, H61, H62, H63, H64, H65, H66, H67, H68, H69, H70, H71, H72, H73, H74, H75, H76, H77, H78, H79, H80, H81, H82, H83, H84, H85, H86, H87, H88, H89, H90, H91, H92, H93, H94, H95, H96, H97, H98, H99, H100, H101, H102, H103, H104, H105, H106, H107, H108, H109, H110, H111, H112, H113, H114, H115, H116, H117, H118, H119, H120, H121, H122, H123, H124, H125, H126, H127, H128, H129, H130, H131, H132, H133, H134, H135	R004, R005, R006	
119	Protección / Mejoramiento	Manejo ambiental para la conservación de la biodiversidad en zona núcleo de conservación en zona núcleo de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera de Guasiquilán).	Preservar el ecosistema de bosque templado húmedo de pináceo y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos a mediano y largo plazo.	OEB1, OEB2, OEB3, OEB4, OEB5, OEB6, OEB7, OEB8, OEB9, OEB10, OEB11, OEB12, OEB13, OEB14, OEB15, OEB16	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E017, E027, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E049, E050, E051, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Agricultura, Agrícola, Pecuario, Forestal, Maderable, Turismo (convencional), Asentamientos, Comercio y Servicios, Infraestructura, Minería	Agricultura, Agrícola, Pecuario, Forestal, Maderable, Forestal no maderable, Turismo (convencional), Asentamientos, Comercio y Servicios, Infraestructura, Minería no metálica, Minería metálica	A01, A03, F001, F002, F004, F005, F006, F007, F008, F009, F010, F011, F012, F013, F014, F015, F016, F017, F018, F019, F020, F021, F022, F023, F024, F025, F026, F027, F028, F029, F030, F031, F032, F033, F034, F035, F036, F037, F038, F039, F040, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F047, F048, F049, F050, F051, F052, F053, F054, F055, F056, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, F066, F067, F068, F069, F070, F071, F072, F073, F074, F075, F076, F077, F078, F079, F080, F081, F082, F083, F084, F085, F086, F087, F088, F089, F090, F091, F092, F093, F094, F095, F096, F097, F098, F099, F100, F101, F102, F103, F104, F105, F106, F107, F108, F109, F110, F111, F112, F113, F114, F115, F116, F117, F118, F119, F120, F121, F122, F123, F124, F125, F126, F127, F128, F129, F130, F131, F132, F133, F134, F135	R003, R005, R006, R04

122	121	120	UGAT
Restauración / Mejoramiento	Conservación / Mejoramiento	Conservación / Mejoramiento	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :
<p>Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de matorral submontano y su biodiversidad con zonas degradadas en zona núcleo (la gestión del territorio de esta UDAI deberá sujeción y vincularse a o establecer en el Plan de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guanajuato).</p>	<p>Conservación / Mejoramiento de matorral crascae y su biodiversidad e impulso económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en zona de amortiguamiento (la gestión del territorio de esta UDAI deberá sujeción y vincularse a o establecer en el Plan de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guanajuato).</p>	<p>Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de matorral submontano y su biodiversidad e impulso económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en zona de amortiguamiento (la gestión del territorio de esta UDAI deberá sujeción y vincularse a o establecer en el Plan de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guanajuato).</p>	<p>Descripción</p>
<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral submontano y los demás ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental para garantizar su preservación a mediano y largo plazo, poniendo especial atención en recuperar la cobertura vegetal, y funciones ecológicas de las zonas degradadas con el fin de mantener y mejorar su condición actual para rehabilitar los servicios ambientales, velando por el bienestar de las actividades económicas de las comunidades que se vinculan a la reactivación productiva según la vocación del suelo para, un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral crascae y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, y e impulso económico de actividades alternativas que procuren la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para, un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral crascae y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, y e impulso económico de actividades alternativas que procuren la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para, un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.</p>	<p>Lineamiento ecológico, urbano y territorial.</p>
<p>OH1, OH2, OH3, OH4, OH5, OH12, OH14, OH15, OH16</p>	<p>OH1, OH2, OH3, OH4, OH5, OH12, OH14, OH15, OH16</p>	<p>OH1, OH2, OH3, OH4, OH5, OH12, OH14, OH15, OH16</p>	<p>Objetivos Estratégicos</p>
<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31</p>	<p>Metas</p>
<p>E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115</p>	<p>E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115</p>	<p>E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115</p>	<p>Estrategias</p>
<p>Agricultura, Forestal, Maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Minería extractiva</p>	<p>Agricultura, Agricultura, Pecuaria, Forestal, Maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Minería extractiva, Infraestructura</p>	<p>Agricultura, Agricultura, Pecuaria, Forestal, Maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Minería extractiva, Infraestructura</p>	<p>Usos Permitidos</p>
<p>Agricultura, Agricultura, Pecuaria, Comercio y Servicios, Minería metálica</p>	<p>Turismo (especial), Acommodantes, Comercio y Servicios, Minería metálica</p>	<p>Turismo (especial), Acommodantes, Comercio y Servicios, Minería metálica</p>	<p>Usos No Permitidos</p>
<p>A413, C001, F001, F002, F003, F004, F001, F002, F003, G003, G004, H001, H002, H003, H04, H06, H07, H08, M002, M003, T002, T003, T004, T005, T006, T009, A001, A006, A025</p>	<p>A002, A003, A004, A001, A002, A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A014, C001, F001, F002, F002, F003, G002, G004, G005, H001, H003, H04, H06, H07, H08, M002, M003, T002, T003, T004, T005, T006, A001, A008</p>	<p>A002, A003, A004, A001, A002, A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A014, C001, F001, F002, F002, F003, G002, G004, G005, H001, H003, H04, H06, H07, H08, M002, M003, T002, T003, T004, T005, T006, A001, A008</p>	<p>Criterios de regulación</p>
<p>R001, R002, R005, R006</p>	<p>R001, R002, R005, R006</p>	<p>R001, R002, R005, R006, P001, P002, P003</p>	<p>Directrices UR</p>

UGAT	Descripción	Lineamiento ecológico urbano y territorial	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UT
123	<p>Manejo ambiental para la protección del ecosistema de material subterráneo en zona de amortiguamiento (La gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gordá de Guanajuato)</p>	<p>Preservar el ecosistema de bosque templado mixto de pino-encino y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos a mediano y largo plazo.</p>	<p>OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE12, OE14, OE15, OE16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M13, M24, M26, M28, M30, M31</p>	<p>EO03, EO05, EO06, EO08, EO09, EO11, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO20, EO21, EO22, EO23, EO24, EO25, EO26, EO28, EO30, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO101, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115</p>	<p>Forestal no maderable, Turismo, alternativo</p>	<p>Agricultura, Agrícola, Pecuario, Forestal, Maderable, Turismo, Comercial, Aparentamientos humanos, Comercio y Servicios, Infraestructura, Industria, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>AQ13, CO11, F001, F002, F004, F001, F002, F003, T001, T002, T004, T006, T009, A001, A008</p>	<p>RO03, RO05, RO06, P001, P002, P003, P04</p>
124	<p>Manejo ambiental para la protección del ecosistema de material subterráneo en zona de amortiguamiento (La gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gordá de Guanajuato)</p>	<p>Preservar el ecosistema de material subterráneo y los demás ecosistemas naturales creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos.</p>	<p>OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M13, M24, M26, M28, M30, M31</p>	<p>EO03, EO05, EO06, EO08, EO09, EO11, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO20, EO21, EO22, EO23, EO24, EO25, EO26, EO28, EO30, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO101, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115</p>	<p>Agricultura, Forestal no maderable, Turismo, alternativo</p>	<p>Agricultura, Agrícola, Pecuario, Forestal, Maderable, Turismo, Comercial, Aparentamientos humanos, Comercio y Servicios, Infraestructura, Industria, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>AQ13, CO11, F001, F002, F004, F001, F002, F003, T001, T002, T004, T006, T009, A001, A008</p>	<p>RO03, RO05, RO06, P001, P002, P003, P04</p>
125	<p>Manejo ambiental para la protección del ecosistema de material subterráneo en zona de amortiguamiento (La gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gordá de Guanajuato)</p>	<p>Preservar el ecosistema de material subterráneo y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos a mediano y largo plazo.</p>	<p>OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M13, M24, M26, M28, M30, M31</p>	<p>EO03, EO05, EO06, EO08, EO09, EO11, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO20, EO21, EO22, EO23, EO24, EO25, EO26, EO28, EO30, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO101, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115</p>	<p>Agricultura, Forestal no maderable, Turismo, alternativo</p>	<p>Agricultura, Agrícola, Pecuario, Forestal, Maderable, Turismo, Comercial, Aparentamientos humanos, Comercio y Servicios, Infraestructura, Industria, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>AQ03, AQ04, AQ05, AQ13, CO11, F001, F002, F004, F001, F002, F003, T001, T002, T004, T006, T009, A001, A008</p>	<p>RO03, RO05, RO06, P001, P002, P003, P04</p>

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial:	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UT
126	Conservación / Mejoramiento	<p>Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de bosque templado mixto de pino-encino y su biodiversidad con zonas degradadas en zona de amortiguamiento (la zona de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera de Guanajuato).</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado mixto de pino-encino y sus ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental para garantizar su preservación a mediano y largo plazo, poniendo especial atención en recuperar la cobertura vegetal, y funciones ecológicas de las zonas degradadas con el fin de mantener y mejorar su condición actual para rehabilitar los servicios ambientales, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que este la distribución de capital natural.</p>	<p>OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE14, OE15, OE16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M25, M28, M90, M91</p>	<p>EO05, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO20, EO21, EO22, EO23, EO24, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO39, EO70, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO13, EO15</p>	<p>Agricultura, Forestal, Forestal no maderable, Turismo, Infraestructura</p>	<p>Acuicultura, Agricultura, Pecuaria, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>AG13, CO01, FN01, FN02, FN03, FN04, FN01, FN02, FN03, GN03, GN07, M01, M02, M03, M04, M05, M07, M08, M02, M03, T102, T103, T104, T105, T108, T109, A001, A008, AN25</p>	<p>R001, R002, R005, R06</p>
127	Restauración / Mejoramiento	<p>Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de montaña submontano y su biodiversidad con zonas degradadas en zona núcleo (la zona de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guanajuato).</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas creados en las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante su conservación ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas para la rehabilitación de los servicios ambientales, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que este la distribución de capital natural.</p>	<p>OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M25, M28, M90, M91</p>	<p>EO05, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO20, EO21, EO22, EO23, EO24, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO39, EO70, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO13, EO15</p>	<p>Agricultura, Forestal, Forestal no maderable, Turismo, Infraestructura</p>	<p>Acuicultura, Agricultura, Pecuaria, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>AG13, CO01, FN01, FN02, FN03, FN04, FN01, FN02, FN03, GN03, GN07, M01, M02, M03, M04, M05, M07, M08, M02, M03, T102, T103, T104, T105, T108, T109, A001, A008, AN25</p>	<p>R001, R002, R005, R06</p>
128	Restauración / Mejoramiento	<p>Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y su biodiversidad con zonas degradadas en zona de amortiguamiento (la zona de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guanajuato).</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas creados en las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante su conservación ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas para la rehabilitación de los servicios ambientales, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que este la distribución de capital natural.</p>	<p>OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M25, M28, M90, M91</p>	<p>EO05, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO20, EO21, EO22, EO23, EO24, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO39, EO70, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO13, EO15</p>	<p>Agricultura, Agrícola, Pecuaria, Forestal, Forestal no maderable, Turismo, Infraestructura</p>	<p>Acuicultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>AG02, AG03, AG04, AG05, AG06, AG07, AG08, AG09, AG10, AG11, AG12, FN03, FN01, FN02, FN03, GN02, GN03, GN04, GN05, GN06, GN07, M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M02, M03, T102, T103, T104, T105, T108, AN01, AN08</p>	<p>R001, R002, R005, R06, P001, P002, P003</p>

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial:	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UR
129	Conservación / Mejoramiento	Manejo ambiental para la conservación del territorio de esta UGAT deberá sustentarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gordá (Guanajuato).	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de manera sustentable y los demás ecosistemas según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que existe la distribución del capital natural.	<p>011, 012, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 028, 029, 034, 036, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115</p>	<p>011, 012, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 028, 029, 034, 036, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115</p>	<p>Agricultura, Forestal, Maderable, Forestal no maderable, Turismo, Infraestructura, no metálica, Minería metálica</p>	<p>Agricultura, Agrícola, Pecuario, Turismo, conercial, Servicios, Comercio y Servicios, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, A12, A13, A14, A15, A16, A17, A18, A19, A20, A21, A22, A23, A24, A25, A26, A27, A28, A29, A30, A31, A32, A33, A34, A35, A36, A37, A38, A39, A40, A41, A42, A43, A44, A45, A46, A47, A48, A49, A50, A51, A52, A53, A54, A55, A56, A57, A58, A59, A60, A61, A62, A63, A64, A65, A66, A67, A68, A69, A70, A71, A72, A73, A74, A75, A76, A77, A78, A79, A80, A81, A82, A83, A84, A85, A86, A87, A88, A89, A90, A91, A92, A93, A94, A95, A96, A97, A98, A99, A100, A101, A102, A103, A104, A105, A106, A107, A108, A109, A110, A111, A112, A113, A114, A115</p>	<p>R001, R002, R005, R006, P001, P002, P003</p>	
130	Conservación / Mejoramiento	Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de mayor dinamismo y su biodiversidad e impulso económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en zona de amortiguamiento (la gestión de esta UGAT deberá sustentarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gordá (Guanajuato).	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de mayor dinamismo y los demás ecosistemas según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que existe la distribución del capital natural.	<p>011, 012, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 028, 029, 034, 036, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115</p>	<p>011, 012, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 028, 029, 034, 036, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115</p>	<p>Agricultura, Agrícola, Pecuario, Forestal, Maderable, Forestal no maderable, Turismo, Infraestructura, no metálica, Minería metálica</p>	<p>Turismo, conercial, Servicios, Comercio y Servicios, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, A12, A13, A14, A15, A16, A17, A18, A19, A20, A21, A22, A23, A24, A25, A26, A27, A28, A29, A30, A31, A32, A33, A34, A35, A36, A37, A38, A39, A40, A41, A42, A43, A44, A45, A46, A47, A48, A49, A50, A51, A52, A53, A54, A55, A56, A57, A58, A59, A60, A61, A62, A63, A64, A65, A66, A67, A68, A69, A70, A71, A72, A73, A74, A75, A76, A77, A78, A79, A80, A81, A82, A83, A84, A85, A86, A87, A88, A89, A90, A91, A92, A93, A94, A95, A96, A97, A98, A99, A100, A101, A102, A103, A104, A105, A106, A107, A108, A109, A110, A111, A112, A113, A114, A115</p>	<p>R001, R002, R005, R006, P001, P002, P003</p>	
131	Conservación / Mejoramiento	Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de mayor dinamismo y su biodiversidad e impulso económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en zona de amortiguamiento (la gestión de esta UGAT deberá sustentarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gordá (Guanajuato).	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de mayor dinamismo y los demás ecosistemas según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que existe la distribución del capital natural.	<p>011, 012, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 028, 029, 034, 036, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115</p>	<p>011, 012, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 028, 029, 034, 036, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115</p>	<p>Agricultura, Forestal, Maderable, Forestal no maderable, Turismo, Infraestructura, no metálica, Minería metálica</p>	<p>Agricultura, Agrícola, Pecuario, Turismo, conercial, Servicios, Comercio y Servicios, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, A12, A13, A14, A15, A16, A17, A18, A19, A20, A21, A22, A23, A24, A25, A26, A27, A28, A29, A30, A31, A32, A33, A34, A35, A36, A37, A38, A39, A40, A41, A42, A43, A44, A45, A46, A47, A48, A49, A50, A51, A52, A53, A54, A55, A56, A57, A58, A59, A60, A61, A62, A63, A64, A65, A66, A67, A68, A69, A70, A71, A72, A73, A74, A75, A76, A77, A78, A79, A80, A81, A82, A83, A84, A85, A86, A87, A88, A89, A90, A91, A92, A93, A94, A95, A96, A97, A98, A99, A100, A101, A102, A103, A104, A105, A106, A107, A108, A109, A110, A111, A112, A113, A114, A115</p>	<p>R001, R002, R005, R006, P001, P002, P003</p>	

UGAT	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UT
132	Aprovechamiento sustentable / Consolidación	Promover el desarrollo excepcional de las comunidades rurales existentes previo al decreto de la RBSOG mediante el respatio social de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales sin que se modifiquen los ecosistemas. Deberá el desdoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la colectora energética potable, energía eléctrica, salud y educación.	0101, 0102, 0104, 0105, 0106, 0107, 0108, 0111, 0112, 0114, 0115, 0119, 0210, 0211, 0212, 0213, 0214, 0215, 0216, 0217, 0218, 0219	M01, M02, M03, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	E101, E102, E103, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Agricultura, Agricultura, Turismo, Agricultura, Turismo, Aprovechamiento alternativo, Comercio y Servicios, Infraestructura	Turismo convencional, Turismo alternativo, Minería metálica	A002, A003, A004, G001, F001, F002, F007, F008, G002, G004, G005, G007, G008, H01, H04, H08, H09, I005, I006, A001, A006, T004, T008, A001, A008	R001, R002, R005, R006
133	Conservación / Mejoramiento	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado con predominio de coníferas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo, mediante su adecuación manejo ambiental y el impulso económico a actividades económicas sostenibles que permitan la vocación de suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural.	0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0106, 0107, 0108, 0111, 0112, 0114, 0115, 0210, 0211, 0212, 0213, 0214, 0215, 0216, 0217, 0218, 0219	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	E101, E102, E103, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Agricultura, Agricultura, Turismo, Agricultura, Turismo, Aprovechamiento alternativo, Comercio y Servicios, Infraestructura	Turismo convencional, Turismo alternativo, Minería metálica	A002, A003, A004, G001, F001, F002, F007, F008, G002, G004, G005, G007, G008, H01, H04, H08, H09, I005, I006, A001, A006, T004, T008, A001, A008	R001, R002, R005, R006
134	Conservación / Mejoramiento	Mantener la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado con predominio de coníferas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo, mediante su adecuación manejo ambiental y el impulso económico a actividades económicas sostenibles que permitan la vocación de suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural.	0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0106, 0107, 0108, 0111, 0112, 0114, 0115, 0210, 0211, 0212, 0213, 0214, 0215, 0216, 0217, 0218, 0219	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	E101, E102, E103, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Agricultura, Agricultura, Turismo, Agricultura, Turismo, Aprovechamiento alternativo, Comercio y Servicios, Infraestructura	Turismo convencional, Turismo alternativo, Minería metálica	A002, A003, A004, G001, F001, F002, F007, F008, G002, G004, G005, G007, G008, H01, H04, H08, H09, I005, I006, A001, A006, T004, T008, A001, A008	R001, R002, R005, R006

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial.	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UR
135	Conservación / Mejoramiento	Mantenimiento ambiental para la conservación del ecosistema de material catalítico y su biodiversidad en zona núcleo (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guanajuato).	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de material catalítico y los demás ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental para garantizar su preservación a mediano y largo plazo.	O01, O02, O03, O04, O05, O12, O14, O15, O16	M01, M02, M05, M04, M10, M23, M07, M19, M23, M24, M25, M28, M30, M31	E004, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E036, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115	Agricultura, Forestal, Minería, Industrial, Infraestructura	Agricultura convencional, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	A01, A04, A05, A03, C01, F01, F02, F04, F02, F03, M01, M04, M06, M07, M08, M02, M03, M04, T01, T02, T04, T08, T09, A01, A08	R01, R02, R05, R06
136	Conservación / Mejoramiento	Mantenimiento ambiental para la conservación del ecosistema de material catalítico y su biodiversidad en zona núcleo (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guanajuato).	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de material catalítico y los demás ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental para garantizar su preservación a mediano y largo plazo.	O01, O02, O03, O04, O05, O12, O14, O15, O16	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M25, M28, M30, M31	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E036, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115	Agricultura, Forestal, Minería, Industrial, Infraestructura	Agricultura convencional, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	A01, A04, A05, A03, C01, F01, F02, F04, F02, F03, M01, M04, M06, M07, M08, M02, M03, M04, T01, T02, T04, T08, T09, A01, A08	R01, R02, R05, R06
137	Aprovechamiento sustentable / Mejoramiento	Mantenimiento ambiental para la conservación del ecosistema de bosque templado y su biodiversidad e impulso económico para la conservación del ecosistema de bosque templado y su biodiversidad en zona núcleo (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guanajuato).	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado y los demás ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental para garantizar su preservación a mediano y largo plazo, así como el desarrollo local de las comunidades rurales existentes.	O01, O02, O03, O04, O05, O06, O07, O08, O09, O10, O13, O14, O15, O16, O19	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M19, M22, M23, M24, M25, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E036, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115, E129, E131, E132, E133, E134, E135	Agricultura, Forestal, Minería, Industrial, Infraestructura	Agricultura convencional, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	A02, A03, A04, A05, A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A0, A0, A01, A03, C01, F01, F04, F03, G01, G02, G03, G04, G05, G06, G07, G08, H01, H02, H03, H04, H06, H07, H08, H09, M01, M03, T02, T03, T04, T05, T09, A01, A10, A11, A19, A20, A21, A23	R01, R02, R05, R06

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UR
143	Aprovechamiento sustentable / Consolidación	Reservio social para la conservación del aprovecamiento sustentable en zona núcleo de las comunidades rurales (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el programa de manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guatemala).	Potenciar el desarrollo excepcional de las comunidades rurales existentes previo al ingreso de la RRSG mediante el respatío social de estas, adecuado a las particularidades y características de las Y vocacionales sin que se modifiquen los ecosistemas. Detener el despojoamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la conectividad en agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	O101, O102, O104, O105, O106, O107, O108, O109, O10, O11, O12, O13, O14, O15, O16, O17, O18	M01, M02, M03, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M35, M36, M37, M38	E101, E102, E103, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Agricultura, Turismo, Atención a las comunidades humanas, Comercio y Servicios, Infraestructura	Agricultura, Agricultura, Pecuario, Material, Material, Forestal no maderable, Turismo, Comercio, Minería metálica	A03, A03A, A04, C05, R01, R02, A06, A08, A10, A11, A13, A14, A15, A16, A17, A18, A19, A20, A21	R04, R05, R06
144	Protección / Mejoramiento	Manejo ambiental para la protección del ecosistema de bosque templado mado de alto montaña en el territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guatemala).	Preservar el ecosistema de bosque templado mado de pin-noctno y los demás ecosistemas naturales creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	O101, O102, O103, O104, O105, O12, O14, O15, O16	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M25, M28, M30, M31	E103, E105, E106, E108, E109, E101, E104, E105, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Agricultura, Forestal no maderable, Turismo alternativo,	Agricultura, Agricultura, Pecuario, Forestal, Material, Material, Forestal no maderable, Turismo, Comercio, Servicios, Minería metálica	A013, O001, F001, F002, F001, F002, F003, T001, T002, T003, T004, T08, A001, A008	R03, R05, R06, P01, P02, P03, P04
145	Restauración / Mejoramiento	Manejo ambiental para la conservación con restauración de ecosistema de bosque templado mado de pin-noctno y sus subespecies con especies nativas de alto montaña en el territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guatemala).	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado mado de pin-noctno y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso conductor de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que vive la comunidad de Capita natural.	O101, O102, O103, O104, O105, O12, O14, O15, O16	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M25, M28, M30, M31	E103, E105, E106, E108, E109, E101, E104, E105, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Agricultura, Agricultura, Pecuario, Forestal, Material, Material, Forestal no maderable, Turismo, Comercio y Servicios, Minería metálica	Agricultura, Turismo convencional, Artesanatos, Comercio y Servicios, Minería metálica	A001, A002, A007, A008, A09, A09A, A09B, A09C, A09D, A09E, A09F, A09G, A09H, A09I, A09J, A09K, A09L, A09M, A09N, A09O, A09P, A09Q, A09R, A09S, A09T, A09U, A09V, A09W, A09X, A09Y, A09Z, A10, A11, A12, A13, A14, A15, A16, A17, A18, A19, A20, A21	R001, R002, R005, R06

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UR
146	Protección / Mejoramiento	Manejo ambiental para la protección del ecosistema de material sumuntano en zona núcleo (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sustentarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guantajuaro).	Preservar el ecosistema de material sumuntano y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos a mediano y largo plazo.	OH1, OH2, OH3, OH4, OH5, OH2, OH13, OH15, OH16	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M24, M21, M28, M30, M31	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E024, E015, E016, E017, E018, E028, E029, E032, E036, E038, E039, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E054, E056, E057, E058, E059, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	forestal no mediarde, Turismo alternativo,	Acuicultura, Agricultura, Pecuaria, forestal, Maderable, convencional, Asentamientos Comerciales y Servicios, Infraestructura, Industria, Minería no metálica	A02, A03, A04, G05, M01, M02, M05, M08, S010, S111, T006, T009, A010, A08	R03, R05, R06, P04
147	Aprovechamiento sustentable / Consolidación	Impulso económico para la consolidación en zona de aprovechamiento sostenible de comunidades rurales de vinculación urbana para la Red de Ciudades de la Biosfera Gorda (vinculación a la Red de Ciudades de la Biosfera Gorda).	Potenciar el desarrollo excepcional de las comunidades de vinculación urbana rural complementarias existentes, previa al decreto de la BISSC mediante el impulso económico por esta, adecuado a las particularidades y características identitarias, culturales, económicas, sociales, laborales y vocacionales, y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura polidéctica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y las condiciones de desarrollo humano y ambiental de las comunidades de vinculación urbana rural, impulsando la economía local, y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura en agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	OH01, OH02, OH04, OH05, OH06, OH07, OH08, OH09, OH10, OH11, OH12, OH13, OH14, OH15, OH16, OH17, OH18	M01, M02, M03, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E017, E027, E032, E033, E034, E035, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E049, E050, E051, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Acuicultura, Turismo alternativo, Asentamientos Comerciales y Servicios, Infraestructura	Agricultura, Pecuaria, forestal, Maderable, Forestal no maderable, Turismo convencional, Industria, Minería no metálica	A02, A03, A04, G05, M01, M02, M05, M08, S010, S111, A18, A19, A20, A21	R04, R05, R06

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	148	149
<p>Descripción</p> <p>Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de bosque templado y su biodiversidad e impulso económico para la consolidación del aprovechamiento sustentable de actividades de temporal en predios con vocación agrícola en el territorio de esta UGAT deberá sustenerse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guantajuato.</p>	<p>Lineamiento ecológico, urbano y territorial:</p> <p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado y los demás ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental para garantizar su preservación a largo plazo. Promover actividades económicas alternativas que procuren la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural y la consolidación del aprovechamiento sustentable excepcional de las áreas agrícolas de uso tradicional que existan previo al ocaso de la RBSGA en los predios de vocación agrícola y pendientes remotes a ser declarados como zonas de conservación de productividad y sostenibilidad y sujetas a estrictas medidas de control.</p>	<p>Manejo ambiental para la conservación con restauración del ecosistema de bosque templado y su biodiversidad con zonas degradadas e impulso económico de actividades de temporal en predios con vocación agrícola en el territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guantajuato.</p>	
<p>Objetivos Estratégicos</p>	<p>Metas</p> <p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M30, M31, M32, M33, M34</p>	<p>Objetivos Estratégicos</p> <p>OH01, OH02, OH03, OH04, OH05, OH12, OH14, OH15, OH16</p>	
<p>Estrategias</p>	<p>Metas</p> <p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M30, M31, M32, M33, M34</p>	<p>Metas</p> <p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M25, M28, M31</p>	
<p>Usos Permitidos</p>	<p>Estrategias</p> <p>E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E046, E049, E054, E059, E061, E066, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E105, E112, E113, E115, E117, E127, E129</p>	<p>Estrategias</p> <p>E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E035, E036, E038, E039, E046, E049, E054, E059, E061, E066, E087, E088, E089, E094, E095, E113, E115, E117</p>	
<p>Usos No Permitidos</p>	<p>Usos Permitidos</p> <p>Agricultura, Agricultura, Pesca y Acuicultura, Agricultura convencional, Aserraderos humanos, Corredor y Industria, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>Usos Permitidos</p> <p>Agricultura, Agricultura, Pesca y Acuicultura, Agricultura convencional, Aserraderos humanos, Corredor y Industria, Minería no metálica, Minería metálica</p>	
<p>Criterios de regulación</p>	<p>Usos No Permitidos</p> <p>Acuicultura, Turismo convencional, Aserraderos humanos, Corredor y Industria, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>Usos No Permitidos</p> <p>Acuicultura, Turismo convencional, Aserraderos humanos, Corredor y Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica</p>	
<p>Directrices UT</p>	<p>Criterios de regulación</p> <p>A001, A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A013, C001, F001, F004, G004, G005, G006, G007, G008, H01, H02, H03, H04, H06, H07, H08, M002, M003, T002, T003, T004, T008, T009, AV02, AV08, AV25</p>	<p>Criterios de regulación</p> <p>A001, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A013, A014, A015, C001, F001, F004, G004, G005, G006, G007, G008, H01, H02, H03, H04, H06, H07, H08, M002, M003, T002, T003, T004, T005, T008, AV01, AV08</p>	

150	151	UGAT
Aprovechamiento sustentable / Consolidación	Aprovechamiento sustentable / Mejoramiento	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :
Resgates locales para la consolidación en modo sostenible de comunidades de vinculación urbano-rural (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera corda de Guatemala).	Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de bosque templado. Y su biodiversidad e impulso económico para la consolidación del aprovechamiento sustentable de actividades de temporal en parcelas con vocación agrícola en zona núcleo (la gestión de actividades de temporal en esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera corda de Guatemala).	Descripción
Promover las comunidades de vinculación urbano-rural mediante el resgate social de estas, adscritas a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; Y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la inmersión y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales.Y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura polidéctica, sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social. Y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento existente.	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado y los demás ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental para garantizar su preservación a mediano y largo plazo; promover el impulso económico a adecuada recuperación productiva; la sustentable de los recursos que, entre la distribución del capital natural; y la consolidación del aprovechamiento sustentable excepcional de las áreas agrícolas de uso tradicional que existan previo al diagnóstico de la RSSG; en los aspectos de vocación agrícola y productos menores a nivel de producción y competitividad y salvar a estructuras de uso de control.	Lineamiento ecológico, urbano y territorial.
Organización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento existente. Promover medidas para la expansión ordenada y planificación de largo plazo del equipamiento funcional requerido privilegiando el crecimiento congruo a la mancha urbana actual.		Objetivos Estratégicos
M03, M02, M09, M05, M06, M10, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	O011, O012, O013, O014, O015, O016, O017, O018, O019, O020, O021, O022, O023, O024, O025, O026, O027, O028, O029, O030, O031, O032, O033, O034, O035, O036, O037, O038, O039, O040, O041, O042, O043, O044, O045, O046, O047, O048, O049, O050, O051, O052, O053, O054, O055, O056, O057, O058, O059, O060, O061, O062, O063, O064, O065, O066, O067, O068, O069, O070, O071, O072, O073, O074, O075, O076, O077, O078, O079, O080, O081, O082, O083, O084, O085, O086, O087, O088, O089, O090, O091, O092, O093, O094, O095, O096, O097, O098, O099, O100, O101, O102, O103, O104, O105, O106, O107, O108, O109, O110, O111, O112, O113, O114, O115, O116, O117, O118, O119, O120, O121, O122, O123, O124, O125, O126, O127, O128, O129, O130, O131, O132, O133, O134, O135	Metas
E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E049, E050, E051, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E049, E050, E051, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135	Estrategias
Acuicultura, Turismo alternativo, Aislamiento, Hoteles, Hospedajes, Servicios, Infraestructura	Acuicultura, Turismo alternativo, Aislamiento, Hoteles, Hospedajes, Servicios, Infraestructura	Usos Permitidos
Acuicultura, Turismo alternativo, Aislamiento, Hoteles, Hospedajes, Servicios, Infraestructura	Acuicultura, Turismo alternativo, Aislamiento, Hoteles, Hospedajes, Servicios, Infraestructura	Usos No Permitidos
A002, A003, A004, G005, H01, H08, A006, A008, A010, A011, A013, A014, A015, A016, A017, A019, A020, A021	A001, A002, A003, A004, A005, A007, A008, A009, A010, A011, A012, A013, A014, A015, A016, A017, A018, A019, A020, A021, G006, G007, G008, G009, G010, G011, G012, G013, G014, G015, G016, G017, G018, H01, H02, H03, H04, H05, H07, H08, H09, H10, I001, I002, I003, I004, I005, I006, I007, I008, I009, I010, I011, I012, I013, I014, I015, I016, I017, I018, I019, I020, I021, I022, I023, I024, I025, I026, I027, I028, I029, I030, I031, I032, I033, I034, I035	Criterios de regulación
R004, R005, R006, P001, P002, P005	R001, R002, R005, R006, P001, P002, P003	Directrices UR

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial:	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UR
155	Protección / Mejoramiento	<p>Manejo ambiental para la protección del ecosistema de bosque templado, mixto de pino-encino en zona núcleo (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Corda de Guanajuato).</p>	<p>Preservar el ecosistema de bosque templado mixto de pino-encino y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos a mediano y largo plazo.</p>	<p>OB01, OB02, OB03, OB04, OB05, OB12, OB14, OB15, OB16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M15, M16, M17, M26, M28, M31</p>	<p>E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E087, E088, E089, E095, E103, E112, E113, E115</p>	<p>Forestal no mediacable, Turismo alternativo, Infraestructura.</p>	<p>Agricultura, Agricultura Pecuario Forestal, Mediacable, Comercio y Servicios, Minería metálica</p>	<p>Ag13, C001, F001, F002, F004, F001, F002, F003, T,001, T002, T004, T005, T009, A001, A008</p>	<p>R003, R005, R006, F04</p>
156	Conservación / Mejoramiento	<p>Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y su biodiversidad en zona núcleo (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Corda de Guanajuato).</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental para garantizar su preservación a mediano y largo plazo.</p>	<p>OB01, OB02, OB03, OB04, OB05, OB12, OB14, OB15, OB16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M15, M16, M24, M26, M28, M30, M31</p>	<p>E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E087, E088, E089, E095, E103, E112, E113, E115</p>	<p>Acuicultura, Agricultura, Forestal, Mediacable, Turismo alternativo, Infraestructura.</p>	<p>Agricultura, Agricultura Pecuario, Turismo, Comercio y Servicios, Minería metálica</p>	<p>A013, A014, A05, Ag13, C001, F001, F002, F004, F002, F003, F001, F004, F005, F007, F008, F002, F003, F004, F005, T,001, T002, T004, T005, T009, A001, A008</p>	<p>R001, R002, R005, R006</p>
157	Protección / Mejoramiento	<p>Manejo ambiental para la protección del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y su biodiversidad en zona núcleo (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Corda de Guanajuato).</p>	<p>Preservar el ecosistema de selva, para pacificos y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos a mediano y largo plazo.</p>	<p>OB01, OB02, OB03, OB04, OB05, OB12, OB14, OB15, OB16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M15, M16, M26, M28, M30, M31</p>	<p>E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E087, E088, E089, E095, E103, E112, E113, E115</p>	<p>Forestal no mediacable, Turismo alternativo, Infraestructura.</p>	<p>Agricultura, Agricultura, Agricultura Pecuario Forestal, Mediacable, Comercio y Servicios, Minería metálica</p>	<p>Ag13, C001, F001, F002, F004, F001, F002, F003, T,001, T002, T004, T005, T009, A001, A008</p>	<p>R003, R005, R006, F04</p>

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial:	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UR
160	Conservación / Mejoramiento	<p>Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de selva baja caducifolia en zona núcleo de esta UGAT deberá sustituirse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guatemala.</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de selva baja caducifolia y los demás ecosistemas mediante el adecuado manejo ambiental para garantizar su preservación a mediano y largo plazo.</p>	<p>OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31</p>	<p>E001, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E017, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E038, E039, E048, E089, E090, E094, E103, E112, E113, E115</p>	<p>Agricultura, Forestal, Maderable, Minería, Turismo, Infraestructura</p>	<p>Agricultura, Pecuario, Turismo, Asesoramiento, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>A001, A004, A005, A013, C001, F001, F002, F004, F002, F003, H001, H04, H06, H07, H08, M002, M003, M04, T001, T002, T004, T005, T009, A001, A008</p>	<p>R001, R002, R005, R06</p>
161	Aprovechamiento sustentable / Mejoramiento	<p>Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de selva baja caducifolia y su biodiversidad e impulso económico para la generación de actividades sustentables de aprovechamiento sustentable de actividades de temporal en precios con vocación agrícola en zona de amortiguamiento (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sustituirse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guatemala).</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de selva baja caducifolia mediante el adecuado manejo ambiental para garantizar su preservación a mediano y largo plazo, promoviendo el impulso económico a actividades alternativas que permitan la adecuación reconvención productiva de la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que existe a distancia del capital natural y la conservación del aprovechamiento sustentable de los recursos agrícolas de esta UGAT, de acuerdo a lo establecido en el decreto de la RRSGG en los precios de vocación agropecuaria, mediante mejoras a 30%. Sin que modifiquen los ecosistemas mejorando su productividad y competitividad y siendo estrictas medidas de control.</p>	<p>OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE06, OE07, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M10, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M30, M31, M32, M33, M34</p>	<p>E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E017, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E048, E049, E054, E095, E070, E071, E072, E078, E079, E081, E086, E067, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E105, E112, E113, E115, E117, E127, E129</p>	<p>Agricultura, Agrícola, Pecuario, Forestal, Maderable, Minería, Turismo, Infraestructura</p>	<p>Agricultivo, Turismo, Asesoramiento, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>A001, A002, A003, A004, A005, A011, C001, F001, F002, F003, F004, G001, G002, G003, G004, G005, G006, G008, H01, H02, H03, H04, H05, H07, H08, M002, M003, T002, T003, T004, T009, A008</p>	<p>R001, R002, R005, R06</p>
162	Conservación / Mejoramiento	<p>Manejo ambiental para la conservación del ecosistema de bosque templado con predominancia de enebro y su biodiversidad e impulso económico de actividades alternativas de bajo impacto ambiental en zona de amortiguamiento (la gestión del territorio de esta UGAT deberá sustituirse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guatemala).</p>	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado con predominancia de enebro y los demás ecosistemas creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo, mediante el adecuado manejo ambiental, y el impulso económico a actividades alternativas que promueva la adecuación reconvención productiva de la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos agrícolas de esta UGAT, de acuerdo a lo establecido en el decreto de la RRSGG en los precios de vocación agropecuaria, mediante mejoras a 30%. Sin que modifiquen los ecosistemas mejorando su productividad y competitividad y siendo estrictas medidas de control.</p>	<p>OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31</p>	<p>E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E017, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E038, E039, E048, E089, E090, E094, E103, E112, E113, E115</p>	<p>Agricultura, Forestal, Maderable, Minería, Turismo, Infraestructura</p>	<p>Turismo, Asesoramiento, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>A002, A003, A004, C001, F001, F002, F002, F003, G002, G004, G005, G007, G008, H01, H02, H03, H04, T004, T008, A001, A008</p>	<p>R001, R002, R005, R06</p>

UGAT	POLÍTICA ECOLÓGICA / URBANA-TERRITORIAL :	Descripción	Lineamiento ecológico, urbano y territorial	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos Permitidos	Usos No Permitidos	Criterios de regulación	Directrices UR
163	Aprovechamiento sustentable / Mejoramiento	<p>Manejo ambiental para la restauración del bosque templado perennifolio y las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal e impulso económico para la conservación del aprovechamiento sustentable de actividades de Tempora y Perpetua con vocación agropecuaria en zona de amonijamiento (la gestión del territorio de este UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Gorda de Guantánamo).</p>	<p>Recuperar las funciones ecológicas del bosque templado y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal mediante el adecuado manejo y rescate de los recursos naturales, promoviendo el impulso económico a actividades alternativas que procuren la adecuada reordenación productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural y consolidar el aprovechamiento sustentable excepcional de las áreas agrarias de uso Tempora y Perpetua que existan previo a cambio de vocación agropecuaria, y atenderse, en un 30% sin que modifiquen los ecosistemas mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad y sujetas a estrictas medidas de control.</p>	<p>0101, 0102, 0103, 0104, 0110, 0111, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116, 0117</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M30, M31, M32, M33</p>	<p>E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E048, E049, E054, E059, E070, E071, E072, E078, E079, E081, E083, E084, E086, E087, E088, E095, E096, E098, E099, E099, E099, E102, E103, E105, E112, E113, E115, E117, E127</p>	<p>Agricultura, Agricultura, Pecuaria, Forestal, Forestal, Forestal no mediterráneo, Turismo alternativo, Infraestructura</p>	<p>Acuicultura, Turismo convencional, Artesania, Comercio, Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>A011, A012, A013, A014, A015, A016, A017, A018, A019, A020, A011, A014, A015, G001, F001, F003, F004, F002, F003, F004, G001, G002, G003, G004, G006, G007, G008, H01, H02, H03, H04, H05, H07, H08, M022, M031, T002, T003, T004, T005, T008, T009, A002, A008, A025</p>	<p>R001, R002, R005, R006</p>
164	Protección / Mejoramiento	<p>Manejo ambiental para la protección del ecosistema de bosque templado perennifolio en zona de amonijamiento. La gestión del territorio de esta UGAT deberá sujetarse y vincularse a lo establecido en el Programa de Manejo de la Biosfera Gorda de Guantánamo).</p>	<p>Preservar el ecosistema de bosque templado con predominancia de enebro y los demás ecosistemas naturales creando las condiciones necesarias para lograr su conservación a largo plazo mediante el adecuado manejo ambiental de estos.</p>	<p>0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0110, 0111, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31</p>	<p>E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E088, E095, E103, E112, E113, E115</p>	<p>Agricultura, Forestal no mediterráneo, Turismo alternativo,</p>	<p>Acuicultura, Agricultura, Pecuaria, Forestal, Material, Turismo convencional, Artesania, Comercio, Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica</p>	<p>A013, C001, F001, F002, F001, F002, F003, T001, T002, T003, T004, T008, A001, A008</p>	<p>R003, R005, R006, R04</p>

Zonificación, usos y destinos del suelo (o modelo de ordenamiento sustentable de los centros de población)

La zonificación del centro de población de Atarjea se alinea con este Programa Municipal en las políticas de ordenamiento y desarrollo propuestas, determinando una UGAT con la política predominante de "Aprovechamiento sustentable para consolidación de comunidades de vinculación urbano-rural mediante consolidación estratégica". Bajo esta política se pretende fortalecer el desarrollo de las zonas de asentamientos humanos que conforman el Centro de Población de Atarjea bajo una visión que integre la parte ecológica, urbana y territorial, y reivindique las actividades agropecuarias y la conservación ambiental como parte esencial del desarrollo urbano, para poder así garantizar el pleno desarrollo de la población.

La presente propuesta determina la regulación del uso del suelo del desarrollo del Centro de Población de Atarjea, propiciando un entorno más equilibrado, eficiente y competitivo, orientado a mejorar el nivel de vida de sus habitantes, protegiendo al ambiente y a los recursos naturales (Art. 39 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato) a través del modelo de ordenamiento sustentable del territorio, en el que se establecen las políticas y estrategias de uso y ocupación del suelo, determinadas con base en los diferentes escenarios y la potencialidad y disponibilidad de los recursos. Incluye las de protección, conservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la evaluación de su impacto para el desarrollo, convirtiéndose en un instrumento de políticas destinado a normar el uso y aprovechamiento del suelo, evaluando sus potencialidades y conflictos (Art. 41 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato). Esto se logra a través de la zonificación de usos y destinos del suelo del centro de población de Atarjea. Para tal efecto, este se dividió según su vocación y compatibilidad clasificadas en zonas, usos y destinos del suelo, tal como definido en el artículo 57 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que a la letra dice así: "Los programas municipales son los instrumentos de planeación, con visión prospectiva de largo plazo, en los que se representa la dimensión territorial del desarrollo del Municipio, se establece la zonificación del territorio municipal, asignando los usos y destinos para áreas y corredores urbanos, la intensidad y lineamientos específicos de uso de suelo para cada zona o corredor, así como las modalidades y restricciones al uso del suelo y a las construcciones, definiendo el marco para ordenar las actividades sociales y económicas en el territorio, desde una perspectiva integral y sustentable, atendiendo los aspectos sociales, ambientales y económicos". Esta zonificación representa la dimensión territorial que determina las áreas principales, entre otras, de la siguiente manera:

- Establece la zonificación en la que se especifican los usos y destinos de las zonas y corredores en que se distribuye el territorio municipal, con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales, en la realización de actividades productivas y en la localización de los centros de población.

- Delimita los centros de población, conforme a la clasificación básica del territorio en áreas urbanizadas, áreas para consolidación, áreas para crecimiento y áreas no urbanizables.
- Define las bases generales para el uso y destino a que podrán dedicarse las áreas o predios ubicados en la circunscripción del Municipio, las previsiones para la integración de los sistemas de infraestructura pública y equipamiento urbano, así como las modalidades y restricciones para el uso del suelo y a las construcciones de manera general, quedando pendiente su precisión a detalle en el Reglamento Municipal de Zonificación respectivo o en el Reglamento Municipal del Ordenamiento Sustentable del Territorio.
- Determina los procesos generales de gestión urbana que deben de considerar los diferentes usos y destinos de suelo que se promuevan en el territorio municipal de acuerdo al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Se integra dentro de la zonificación, la zona de “Reserva para el Crecimiento”, la cual no tiene un uso o destino predeterminado, lo cual implicaría un proceso de “Asignación de Uso o Destino de Suelo” que deberá ser aprobado por el H. Ayuntamiento y apoyado por dictamen técnico del área encargada de la Planeación y/o de la Administración del Ordenamiento Sustentable del Territorio.

Zonificación

La zonificación primaria del territorio municipal entendida como la determinación de las áreas que integran y delimitan un territorio; sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos de suelo y destinos, así como la delimitación de las áreas de crecimiento, conservación, consolidación y mejoramiento, que se proponen para el Programa Municipal son los siguientes:

I. Usos del suelo:

- a) Agrícola;
- b) Pecuario;
- c) Forestal;
- d) Habitacional;
- e) De servicios;
- f) Comercial;
- g) Turístico o recreativo;
- h) Agroindustrial;
- i) Actividades extractivas;
- j) Industrial;
- k) Centro de Población;

- l) Comunidad rural;
- m) Ecológico;
- n) Mixto; y

II. Destinos del suelo:

- a) Parque urbano, jardín público o área verde;
- b) Conservación ecológica;
- c) Recarga de mantos acuíferos;
- d) Equipamiento urbano;
- e) Infraestructura pública; y
- f) Mixto.

Zonificación del centro de población de Atarjea

La zonificación secundaria del centro de población de Atarjea se desarrolló considerando la propuesta de zonificación de los usos y destinos del suelo. Se pueden identificar que a esta propuesta solo la conforma una localidad, la cabecera municipal, que cuenta con 389 habitantes. Esta propuesta de zonificación es complementaria a la del territorio municipal.

En conjunto las unidades del centro de población representan un espacio de continuo flujo e intercambio de personas, productos e insumos que opera como un único centro urbano, dispuesto de forma lineal a lo largo del camino Mangas Cuatas- Atarjea. La zonificación de los usos y destinos del suelo para esta UGAT urbana del Centro de Población de la Cabecera Municipal de Atarjea atiende los elementos tal como lo establece el Código Territorial para el Estado y Municipios de Guanajuato, en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 con el fin de tener congruencia con las denominaciones identificadas en el código, se establecen los siguientes usos y destinos de suelo.

Zonas de usos y destinos de suelo

Zona urbanizada

- **Habitacionales:** Son los que se aprovecharán predominantemente para vivienda y deberán urbanizarse en su totalidad. Las zonas habitacionales se clasifican en :
 - o Habitacional de densidad mínima (H0)
 - o Habitacional de densidad muy baja (H1)
 - o Habitacional de densidad baja (H2)
 - o Habitacional de densidad media (H3)
 - o Habitacional de densidad media mixto con Comercio y Servicios de Baja Intensidad (HCS).
- **Comerciales:** Son zonas donde existe vivienda con comercio o solamente comercio y en algunos corredores que cuentan con características de ubicación en donde es recomendable la aplicación de este uso.
 - o Comercio de intensidad mínima (C1): hasta 5 personas activas
 - o Comercio de intensidad baja (C2): hasta 15 personas activas
- **Servicios (S):** Son zonas donde existe vivienda con servicio o solamente servicio y en algunos corredores que cuentan con características de ubicación en donde es recomendable la aplicación de este uso y se clasifican en :
 - o Servicio de intensidad mínima (S1): hasta 5 personas activas
 - o Servicio de intensidad baja (S2): hasta 15 personas activas
- **Equipamiento urbano básico:** El conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario afectos a un servicio público, para obras complementarias del asentamiento humano y de beneficio colectivo y para obras relativas a la cultura, la educación, el esparcimiento. Este se clasifica en:
 - o Equipamiento Urbano Básico (E)
 - o Reserva de Equipamiento Urbano Básico (RE)

- **Infraestructura (IF):** Comprende las instalaciones generadoras o de distribución de la infraestructura urbana, tales como pozos de extracción, tanques de almacenamiento o bombeo, relleno sanitario, plantas de tratamiento, subestaciones y similares.

Zona Urbanizable:

- **Reserva para consolidación urbana (ZRU).** Son terrenos baldíos, agrícolas o sin usos o destinos que se encuentran dentro de la zona urbana consolidada y que son sujetos de ser urbanizables, los cuales no tienen usos o destinos predeterminados, sujetos a la asignación de uso y destino por parte del H. Ayuntamiento
- **Reserva para el crecimiento urbano (ZCU).** Son terrenos no urbanizados o agrícolas que se encuentran en la periferia de la zona urbana del Centro de Población y que no tienen determinados usos o destinos de suelo, sujetos a la Asignación de uso y destino por parte del H. Ayuntamiento.

Zona No Urbanizable:

- **Reserva agrícola (ZRA).** Son terrenos agrícolas que se encuentren fuera de las zonas de reserva para el crecimiento o de consolidación urbana.
- **Reserva ecológica (ZRE).** Son terrenos con características naturales que deben de ser preservados por su importancia dentro del ecosistema del centro de población.
- **Reserva hídrica (ZRH).** Son zonas de cuerpos de captación de aguas pluviales y cuerpos superficiales como ríos y arroyos que tienen funciones de captación y escorrentía hídrica.
Reserva forestal (ZRF). Son terrenos con presencia de vegetación forestal que deben de ser conservados para su aprovechamiento sustentable y la promoción de actividades económicas alternativas que no impacten al ecosistema como el ecoturismo, entre otras.
- **Preservación arqueológica (PA).** Son terrenos con rasgos arqueológicos, como pueden ser edificaciones, objetos o representaciones gráficas de culturas prehispánicas que deben preservarse debido a su importancia histórica y cultural.

Grupos de usos y destinos de suelo:

A continuación, como una estrategia de ordenamiento sustentable del territorio de apoyo a la gestión urbana municipal, complementaria y hasta en tanto no haya un Reglamento Municipal, se proponen los siguientes grupos de usos y destinos de suelo:

- **Grupo I. Habitacional de densidad mínima (H0):** Zonas habitacionales con densidades menores a 20 habitantes por hectárea.

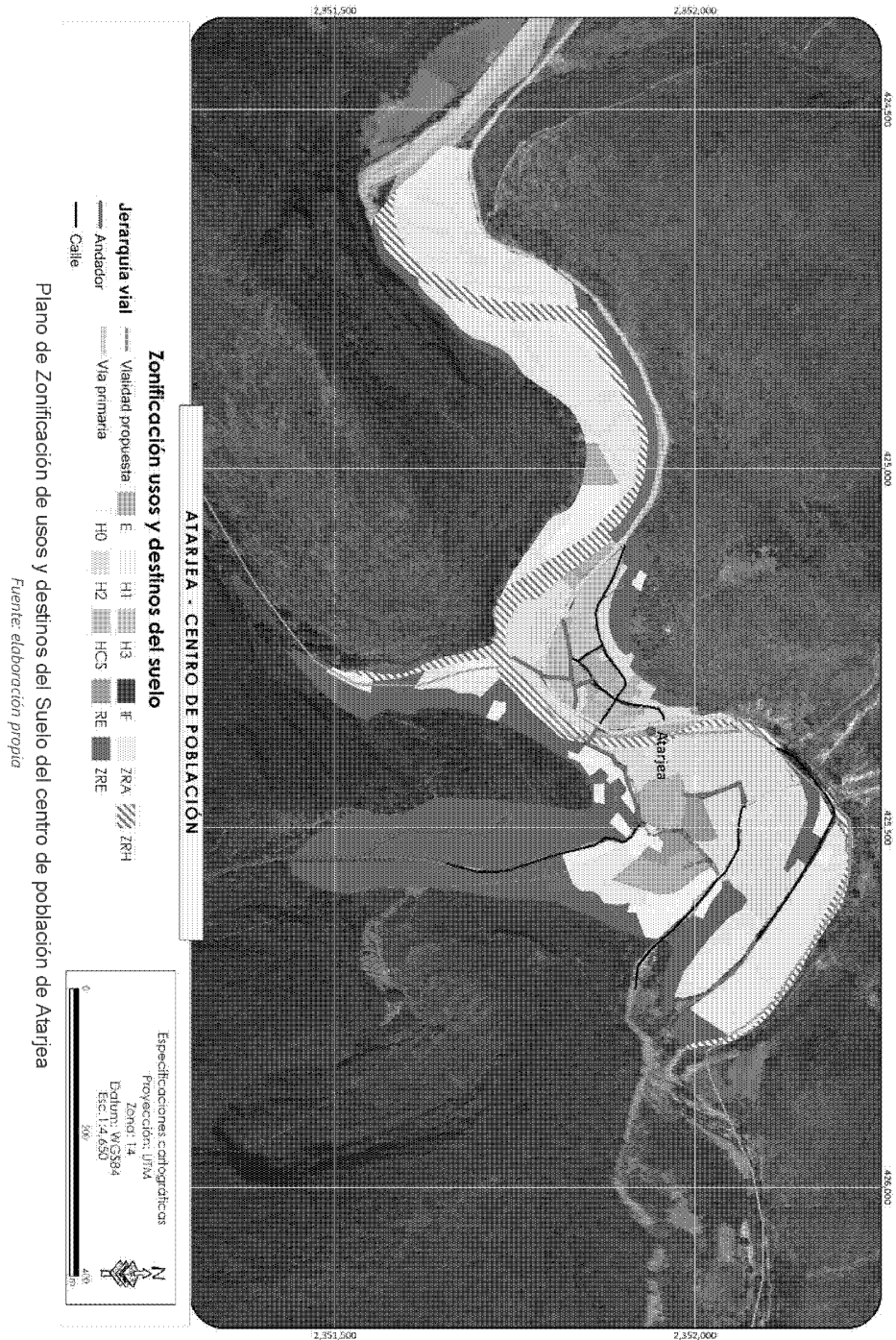
- **Grupo II. Habitacional de densidad muy baja (H1):** Zonas habitacionales en proceso de consolidación que se ubican junto a zonas no urbanizadas con densidades menores a 45 habitantes por hectárea.
- **Grupo III. Habitacional de densidad baja (H2):** Zonas habitacionales alrededor del núcleo urbano de la zona urbana del Centro de Población con densidades entre 46 y 75 habitantes por hectárea.
- **Grupo IV. Habitacional de densidad media (H3):** Zonas urbanizadas dentro del núcleo principal del Centro de Población que ya están consolidadas con centros de manzana sin desarrollar y densidades entre 76 y 100 habitantes por hectárea.
- **Grupo V. Habitacional de densidad media mixto con Comercio y Servicios de Baja Intensidad (HCS).** Este uso de suelo se localiza básicamente en la zona urbana ya consolidada, como son las primeras manzanas del centro urbano e histórico, así como las que se ubican están sobre las vialidades principales, así como las manzanas de los centros de cada uno de los barrios y/o colonias del Centro de Población, y las que se ubican alrededor de algún equipamiento. Este uso permite que la población realice los intercambios comerciales necesarios para el desarrollo económico de la ciudad, en espacios que ofrezcan accesibilidad y comodidad
- **Grupo VI. Comercio de intensidad mínima (C1).** Comercios de mínima intensidad que se ubican tanto al interior de zonas habitacionales como de la zona de corredores urbanos o carreteros, cuyo propósito principal es ofrecer insumos y productos a las zonas habitacionales y rurales.
- **Grupo VII. Comercio de intensidad baja (C2).** Comercios de baja intensidad que se ubican tanto al interior de zonas habitacionales como de la zona de corredores urbanos o carreteros, cuyo propósito principal es ofrecer insumos y productos a las zonas habitacionales y rurales.
- **Grupo VIII. Servicios de intensidad mínima (S1).** Servicios de intensidad mínima que se ubican tanto al interior de zonas habitacionales como de la zona de corredores urbanos o carreteros, cuyo propósito principal es ofrecer servicios a las zonas habitacionales y rurales.
- **Grupo IX. Servicios de intensidad baja (S2).** Servicios de baja intensidad que se ubican tanto al interior de zonas habitacionales como de la zona de corredores urbanos o carreteros, cuyo propósito principal es ofrecer servicios a las zonas habitacionales y rurales.
- **Grupo X. Equipamiento Urbano Básico (E).** Áreas dedicadas para instalaciones para la satisfacción de necesidades básicas de la población ofertadas por la administración pública. Entre los servicios se contemplan son la educación y cultura; salud y asistencia social; recreación y deporte, administración y servicios públicos, y abasto y comercio.
- **Grupo XI. Reserva de Equipamiento Urbano Básico (RE).** Áreas dedicadas para futuras instalaciones para la satisfacción de necesidades básicas de la población ofertadas por la administración pública. Entre los servicios se contemplan son la educación y cultura, salud y asistencia social; recreación y deporte, administración y servicios públicos, y abasto y comercio.

- **Grupo XII. Infraestructura (IF).** Zonas dedicadas a obras de apoyo a la producción y al desarrollo económico y urbano. Entre ellas se encuentran carreteras, vialidades, líneas de distribución de energía eléctrica, redes de distribución de agua, etc.
- **Grupo XIII. Reserva Agrícola (ZRA).** Terrenos que se ocupan para actividades de producción agrícola y que se determinan dentro de la Zona de Reserva para el Crecimiento.
- **Grupo XIV. Reserva Hídrica (ZRH).** Zonas de cuerpos de captación de aguas pluviales y cuerpos superficiales como ríos y arroyos que tienen funciones de captación y escorrentía hídrica.
- **Grupo XV. Reserva Ecológica (ZRE).** Terrenos con características naturales que deben de ser preservados por su importancia dentro del ecosistema del centro de población.
- **Grupo XVI. Reserva Forestal (ZRF).** Terrenos con presencia de vegetación forestal que deben de ser conservados para su aprovechamiento sustentable y la promoción de actividades económicas alternativas que no impacten al ecosistema como el ecoturismo, entre otras.

Criterios considerados para la construcción del MOS-CP.

Criterio	Variables utilizadas
Distribución y estructura de la población	Población actual, población esperada, estructura de la población por edad, densidad demográfica, procesos de inmigración y emigración, marginación, estructura de los hogares, hacinamiento.
Morfología urbana	Uso del suelo urbano, estructura urbana, traza, tendencia de crecimiento, densidad habitacional, red vial y movilidad, dotación de equipamiento, demanda futura de equipamiento e infraestructura.
Estructura de la economía	Población económicamente activa, características de los sectores productivos y sus cadenas asociadas, PIB per cápita por sector o actividad, Índice de dependencia económica, distribución espacial de los sectores económicos.
Riesgos	Zonas susceptibles a inundación por efectos hidrometeorológicos y de deslizamiento.
Características ecológicas y ambientales	Topografía, fuentes de abastecimiento de agua potable, zonas de valor natural o ecológico, aptitud territorial.

Fuente: Elaboración propia



Compatibilidad de usos y destinos del suelo.

GRUPOS DE USOS Y DESTINOS	ZONA URBANIZADA										ZONA URBANIZABLE		ZONA NO URBANIZABLE						
	H0	H1	H2	H3	HCS	C1	C2	S1	S2	E	RE	COU	ZRU	ZCU	ZNA	ZNA	ZNE	ZRF	
	Habitacional de densidad mínima	Habitacional densidad muy baja	Habitacional densidad baja	Habitacional densidad media	Habitacional de densidad media mixto con Comercio y Servicios de Baja Intensidad	Comercio de Intensidad Mínima	Comercio de Intensidad Baja	Servicios de Intensidad Mínima	Servicios de Intensidad Baja	Equipamiento Urbano Básico	Reserva de Equipamiento Urbano Básico	Corredor Urbano	Reserva para Consolidación Urbana	Reserva para el Crecimiento Urbano	Reserva Agrícola	Reserva Hidrica	Reserva Ecológica	Reserva Forestal	
Grupo I: Habitacional de densidad mínima	●	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Grupo II: Habitacional de densidad muy baja	X	●	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Grupo III: Habitacional de densidad baja	X	X	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Grupo IV: Habitacional de densidad media	X	X	X	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Grupo V: Habitacional de densidad media mixto con Comercio y Servicios de Baja Intensidad	X	X	X	●	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Grupo VI: Comercio de intensidad máxima	○	○	○	○	○	○	●	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Grupo VII: Comercio de intensidad baja	X	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Grupo VIII: Servicios de intensidad mínima	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Grupo IX: Servicios de intensidad baja	X	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Grupo X: Equipamiento Urbano Básico	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Grupo XI: Reserva de Equipamiento Urbano Básico	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Grupo XII: Infraestructura	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Grupo XIII: Reserva Agrícola	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Grupo XIV: Reserva Hidrica	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Grupo XV: Reserva Ecológica	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Grupo XVI: Reserva Forestal	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
PREDOMINANTE ●																			
COMPATIBLE ○																			
CONDICIONADO ⊕																			
INCOMPATIBLE X																			
ASIGNADO A																			

Fuente: Elaboración propia.

Zonificación, uso o destino	Coeficientes de ocupación												
	Agrícola	Pecuario	Agroindustrial	Forestal	Turismo alternativo	Habitacional (de cualquier densidad)	Comercial y de servicios	Industrial	Equipamiento	Turismo convencional	Coefficiente de ocupación	Infraestructura	
Habitacional de densidad mínima (H0)	25%	5%	0%	5%	5%	20%	10%	0%	5%	0%	50%	15%	
Habitacional de densidad muy baja (H1)	20%	5%	0%	5%	0%	40%	15%	0%	10%	0%	65%	15%	
Habitacional de densidad baja (H2)	15%	5%	0%	5%	0%	60%	20%	0%	15%	10%	80%	15%	
Habitacional de densidad media (H3)	10%	5%	0%	5%	0%	80%	25%	0%	20%	15%	95%	15%	
Habitacional de densidad media mixto con Comercio y Servicios de Baja Intensidad (HCS)	10%	5%	0%	5%	0%	60%	40%	0%	20%	15%	95%	15%	
Comercio de intensidad mínima (C0)	20%	10%	10%	5%	0%	20%	40%	0%	30%	10%	60%	10%	
Comercio de baja intensidad (C1)	10%	5%	0%	5%	0%	40%	60%	0%	40%	10%	80%	15%	
Servicios de intensidad mínima (S0)	20%	10%	10%	5%	0%	20%	40%	0%	30%	10%	60%	10%	
Servicios de baja intensidad (S1)	20%	5%	5%	5%	0%	30%	60%	0%	40%	20%	80%	15%	
Comercio de baja intensidad (C1)	10%	5%	0%	5%	0%	40%	60%	0%	40%	10%	80%	15%	
Equipamiento y Reserva de equipamiento (E y RE)	0%	0%	10%	5%	10%	20%	20%	0%	80%	10%	80%	10%	
Reserva Agrícola (ZRA)	80%	20%	5%	0%	0%	5%	10%	0%	5%	0%	85%	10%	
Reserva Hídrica y Ecológica (ZRH, ZRE)	5%	5%	0%	15%	10%	5%	10%	0%	5%	0%	25%	5%	

Fuente: Elaboración propia.

Propuesta de reglamento de zonificación, usos y destinos del suelo (criterios generales).

La localización de los diversos usos y destinos en el centro de población da lugar a compatibilidades e incompatibilidades entre cada uno de éstos. Para que la zonificación de los usos del suelo en el centro de población sea eficiente, se propone una matriz de compatibilidad de usos y destinos, en la cual se plasman las posibilidades de localización de las diferentes actividades en las zonas del plano de zonificación.

Dicha matriz indica los usos de suelo que son permitidos y los que no lo son, en relación a la localización propuesta. En algunos casos en los que se encuentre un grado de incompatibilidad que pueda ser corregida con acciones de mitigación, se establece la posibilidad de declarar un aprovechamiento condicionado a la localización propuesta, siempre y cuando se lleven a cabo las acciones de mitigación propuestas por la autoridad municipal y los promoventes cumplan con la normatividad que se le señale. Por otra parte, se integra la compatibilidad de "asignación de uso o destino de suelo" para las zonas de reserva de consolidación, de crecimiento urbano integrando a su vez dentro de éstas, el agrícola:

La compatibilidad de los usos y destinos del suelo se dará la siguiente manera:

- I. **Uso o destino predominante:** aquél que caracteriza de una manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona o corredor de que se trate;
- II. **Uso o destino compatible:** aquél que desarrolla funciones complementarias al uso predominante dentro de una zona o corredor;
- III. **Uso o destino condicionado:** aquél que con los usos predominantes requieren de una localización especial y de cumplir con las condicionantes del proyecto que determine el Ayuntamiento atendiendo a la evaluación de compatibilidad; y
- IV. **Uso de suelo incompatible:** aquél que no puede coexistir bajo ningún supuesto o condición, con los usos predominantes o compatibles de la zona correspondiente.
- V. **Asignación de uso o destino de suelo.** Usos o destinos de suelo que son asignados por el Honorable Ayuntamiento y que están sujetos a estudios de compatibilidad y su evaluación por parte de la unidad administrativa municipal en materia de planeación.

Para el proceso de gestión urbana en la tramitación de los diferentes usos y destinos de suelo, se atenderá a los condicionamientos establecidos en el punto anterior, señalando solamente que, para el caso de los Usos Condicionados, se deberán realizar como mínimo los siguientes estudios para que la autoridad pueda tomar una determinación sobre la viabilidad para el otorgamiento del Permiso de uso del suelo:

- Estudio de compatibilidad e impacto urbano (Art. 261 del Código Territorial).- Este estudio será realizado por un experto en materia urbanística y en el que se deberá de manifestar al menos:
 - I. La descripción de los posibles efectos que el uso de suelo propuesto para determinado inmueble, en tipo o intensidad diferente a los señalados en la zonificación, así como las obras relativas, producirán en el ambiente, la infraestructura pública, el equipamiento urbano, los servicios públicos, el patrimonio cultural urbano y arquitectónico, la imagen

urbana, el tránsito vehicular y la seguridad de las personas y sus bienes, en la zona en que se pretende asignar el uso del suelo; y

II. Las medidas de prevención, mitigación y compensación aplicables al caso.

- Estudio de impacto ambiental y/o de riesgo.- Estudio o estudios serán presentados por expertos o empresas registradas en el Padrón Estatal de Prestadores de Servicios Ambientales, y cuyos contenidos serán dependiendo de las actividades que se propongan y de acuerdo a los alcances de la norma estatal NTA-EIG-006 que “establece los requisitos que deben cumplir e información que deben contener las manifestaciones de impacto ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades y los estudios de riesgo en el estado de Guanajuato”.
- Estudio de impacto vial - Este estudio será presentado por experto o empresa en materia de ingeniería vial o de tránsito, en el que se identificarán todos los potenciales impactos viales de la o las actividades propuestas, así como las acciones necesarias a realizar para mitigar dichos impactos negativos.

Objetivos estratégicos y metas por subsistema

A continuación, se presentan los objetivos estratégicos por los subsistemas ambiental y urbano-territorial.

A) Para el subsistema ambiental

Este objetivo estratégico se enfoca principalmente a las zonas de conservación, mejoramiento y aprovechamiento racional de los recursos naturales del municipio, que por sus características cuentan con elementos naturales que condicionan el equilibrio ecológico; en donde sus principales actividades son agropecuarias y/o forestales, pudiéndose ver afectado su paisaje, imagen urbana y los símbolos urbanos; por fenómenos naturales o por explotaciones de cualquier género, que representen peligros permanentes o eventuales como son los asentamientos humanos rurales predominantemente.

La urbanización de los espacios destinados a la conservación, se hará en forma restringida, de acuerdo con lo previsto en la legislación federal y estatal, y en este Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Atarjea, por lo que, solo se autorizarán aquellas construcciones y obras que aseguren los servicios de carácter colectivo y de uso común.

Por lo anterior será importante tomar en cuenta los siguientes objetivos estratégicos:

- Implementar gestiones a fin de lograr conservar el suelo y agua, teniendo apego a la normatividad aplicable.
- Implementar acciones conforme a la normatividad ecológica para evitar los incrementos en los niveles de contaminación ocasionados por las zonas de

drenaje vertidas sin tratamiento alguno a cuerpos de agua y por lo tiraderos de basura.

- Conservar y proteger el equilibrio ecológico de las zonas correspondientes al patrimonio natural, mediante programas que propicien el rescate y rehabilitación de dicho patrimonio.
- La intensidad de uso de suelo urbano o rural existente no afectará el estado actual con la que cuentan las zonas de patrimonio natural, por lo que, de ser necesario, se tendrán que catalogar y declarar como zonas de valor paisajístico de nivel municipal.
- El impacto urbano sobre el sistema ambiental deberá evitarse, con la finalidad de proteger su estado y lograr el beneficio ambiental-urbano.
- Las barreras naturales existentes deberán ser respetadas por el crecimiento urbano.
- Contemplar proyectos estratégicos de parques urbanos, con fines recreativos.
- En las zonas donde exista extracción de materiales pétreos (bancos de material), estos deberán restaurarse y promover actividades afines para su restauración.
- Se delimitan las zonas aptas para llevar a cabo la explotación de materiales.
- Promover y delimitar nuevas áreas verdes, espacios recreativos y ecológicos.

Por otra parte, en cuanto a los proyectos estratégicos del subsistema ambiental que se proponen, se tienen los siguientes:

- Reparación de la Planta de Tratamiento de Aguas y de RAFAS del municipio para evitar la contaminación de cuerpos superficiales de agua.
- Programa para evitar la quema de basura y esquilmos en todas las localidades del municipio.
- Programa de Vigilancia de las zonas forestales para evitar la tala clandestina.
- Programa de Reforestación Forestal en todo el municipio.
- Programa de control y vigilancia de la explotación de bancos de materiales pétreos en los cauces de los ríos del municipio.
- Programa de restauración de suelos en el municipio.
- Programa social para la explotación racional del recurso forestal para usos domésticos (leña).
- Programa de control de plagas de avispa y escarabajo en las zonas forestales.
- Programa de manejo integral de residuos sólidos urbanos y rurales.
- Mejoramiento del sistema de recolección de residuos sólidos urbanos del municipio.
- Programa Municipal para evitar la caza furtiva.
- Instalación de casetas de vigilancia para evitar la tala clandestina de especies maderables y fauna en el municipio.
- Programa para el control del pastoreo de ganado en zonas forestales.
- Programa de manejo adecuado de pesticidas y fungicidas en la agricultura del municipio.
- Programa municipal de explotación racional de fruticultura.
- Programa de evitar el cambio de uso forestal por las actividades agrícolas.

B) Para el subsistema urbano-territorial

En materia urbano-territorial, relativo a la regulación, inducción y orientación del crecimiento en las zonas de asentamientos rurales y urbanas del centro de población de la Cabecera Municipal de Atarjea, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial recomienda conservar usos habitacionales en zonas del centro urbano de la cabecera municipal.

Otra de las estrategias será densificar y consolidar la zona urbana del centro de población, en la cual se pueden observar lunares o baldíos en los centros de manzana y en zonas periféricas que pueden ser aprovechadas por la infraestructura existente, evitando que se siga dando su crecimiento disperso sobre la cabecera. Las zonas donde se lleve a cabo dicha aplicación, serán espacios cuya finalidad será consolidar y crecer a fin de lograr el aprovechamiento por su ubicación, infraestructura equipamiento, suelo y elementos de acondicionamiento del espacio, integrándolas al desarrollo urbano, en beneficio de los habitantes de la zona.

Por lo anterior será importante tomar en cuenta los siguientes objetivos estratégicos para este Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial:

- Establecer normas para el ordenamiento ecológico, la densificación de áreas urbanas deterioradas, aprovechando adecuadamente sus componentes sociales y materiales; la dotación de servicios, equipamiento e infraestructura urbana.
- Ejecutar acciones de equipamiento urbano e infraestructura para complementar el porcentaje de las áreas servidas mediante la ampliación de las redes existentes.
- Mediante el uso y aprovechamiento de las reservas territoriales, mantener un control sobre el crecimiento de las zonas de asentamientos urbanos y rurales, evitando la especulación inmobiliaria y la expansión física en terrenos no aptos para el desarrollo urbano, además de controlar estas zonas con la finalidad de impedir el establecimiento de asentamientos humanos irregulares.
- Impulsar el correcto aprovechamiento de las reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, coadyuvando a un crecimiento ordenado, aprovechando al máximo la aptitud del suelo y la infraestructura existente.
- Jerarquizar la red vial, a fin de lograr corredores urbanos que permitan una conectividad con las zonas urbanas.
- Mejorar la movilidad urbana, la cual se dará a través de las principales vialidades.
- Fortalecer el sistema de transporte urbano con paraderos.
- Mejorar la imagen urbana para el centro de población de Atarjea.
- Mejorar y eficientar la circulación de las diferentes modalidades del transporte público y privado en el municipio.
- Reforzar el sistema de movilidad peatonal (ensanchamiento y mejora de banquetas, así como la implementación de áreas de las vías públicas para la creación de ciclovías.
- Impulsar la evaluación y seguimiento del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial con la finalidad de que se cumplan con las estrategias, políticas y acciones que se establezcan en él.
- Mejorar el equipamiento recreativo y deportivo, con ello se logrará que la gente tenga más lugares de convivencia.

- Determinar una zonificación acorde a las necesidades de la población.
- Definir una zonificación que comprenda las compatibilidades de usos y destinos de suelo.
- Definir la zonificación primaria y secundaria.
- Aplicar normas y lineamientos para la prevención de riesgos y contingencias ambientales.
- Promover la elaboración de estudios con objeto de atender problemáticas urbanas específicas de las localidades rurales para determinar la estructuración de subsistemas rurales de planificación para la integración de acciones de infraestructura y equipamiento, así como de desarrollo social.
- Elaborar programas y acciones estratégicas para la ocupación de lotes desocupados y predios baldíos a fin de fortalecer la estructura urbana.
- Crear una estructura urbana compacta que optimice el aprovechamiento del suelo y la prestación de los servicios, evitando la dispersión y el crecimiento desordenado.
- Ocupar inmuebles desocupados, dándoles otra función de acuerdo a las necesidades de cada zona.
- Densificar zonas urbanas que ya cuentan con servicios de equipamiento e infraestructura pero que son subutilizados.
- Mejorar y consolidar áreas urbanizadas, a través de la definición de usos comerciales y mixtos, como el centro urbano.
- Considerando la estructura de carreteras del municipio, establecer los derechos de vía para preservar su eficiencia en cuanto a su sección.
- Mejorar la conectividad de las localidades, así como la para el manejo y extracción de los productos que se generan en el municipio.
- Ubicar los equipamientos en lugares específicos en coherencia con la jerarquización del sistema vial del municipio y del centro de población.
- Consolidar el equipamiento urbano-regional, para que el radio de influencia pueda dar servicio tanto a la cabecera municipal como a las localidades aledañas.
- Controlar la proliferación de asentamientos irregulares y la ocupación de la población en forma dispersa, a fin de evitar problemas posteriores en el suministro de servicios urbanos y dotación de equipamiento urbano.
- Implementar las acciones necesarias para generar en las autoridades locales el compromiso de buscar que las áreas destinadas a la instalación de nuevas obras de equipamiento, sean las más favorables para la infraestructura urbana existente.

Por otra parte, en cuanto a los proyectos estratégicos urbano-territoriales que se proponen, se tienen los siguientes:

- Programa municipal de infraestructura de captación y aprovechamiento de aguas pluviales para el uso agrícola y uso doméstico en convenio con la CONAGUA.
- Ampliación de la cobertura de la red de agua potable en la cabecera y comunidades más importantes del municipio.
- Programa de purificación del agua para el consumo humano.
- Estudio de factibilidad para el desarrollo de actividades económicas del municipio.
- Programa de mejoramiento tecnológico para las actividades agrícolas.

- Programa de mejoramiento de la calidad de los materiales de construcción de la vivienda.
- Programa de mejoramiento por ampliación de vivienda para reducir el hacinamiento del 34.18%.
- Programa de mejoramiento por cobertura de servicios de infraestructura de vivienda para reducir el déficit del 69.2% en algún servicio.
- Programa municipal de alfabetismo de adultos y jóvenes.
- Programa de mejoramiento de los servicios de salud en conjunto con la Secretaría de Salud del Estado.
- Programa de educación para reducir el rezago educativo de la población, principalmente para atender a las mujeres.
- Estrategia para tener una mayor cobertura educativa en las comunidades del municipio que no cuentan con ella.
- Estudio para el mejoramiento de servicios de educación en el municipio.
- Programas municipales para reforzar el tejido y la cohesión social.
- Programas municipales para prevenir y reducir las adicciones.
- Reforzamiento del mantenimiento de caminos que comunican a la cabecera municipal.
- Gestión de fondos de apoyo para proyectos productivos que contemplen la cadena productiva de nuevas actividades económicas desde su creación hasta su comercialización dentro y fuera del municipio.
- Gestión de estímulos para la infraestructura turística en aquellas localidades con potencial, focalizando la diversidad que ofrece la Reserva de la Biosfera.
- Realización de una estrategia de organización social para la venta grupal de productos del municipio en el exterior a mejores precios.
- Programa de prevención de embarazo en mujeres adolescentes.
- Programa de vigilancia y seguridad para evitar los robos de ganado en conjunto con el Gobierno del Estado.
- Estudio de factibilidad para el desarrollo de actividades económicas del municipio.
- Programa municipal de turismo ecoturístico con el apoyo de la Federación y del Estado.
- Gestión de estímulos para la infraestructura turística en aquellas localidades con potencial, focalizando la diversidad que ofrece la Reserva de la Biosfera.
- Terminación de la carretera a Atarjea para comunicar a la cabecera con la región del estado de Guanajuato.
- Establecimiento de Internet de banda ancha en el municipio para su aprovechamiento en temas de salud, educación y trabajo.
- Promoción del Plan de Manejo de la Reserva de la Biósfera de la Sierra Gorda con articulación y orientaciones sociales y económicas de la población del municipio.
- Reforzamiento de las áreas de recreación y deporte en las principales comunidades rurales y en la cabecera municipal.
- Incentivo para la formalización de agrupaciones de productores con asesoría técnica y apoyos económicos.
- Programa de regularización de la tenencia de la tierra de la propiedad social de los ejidos de la cabecera y de las principales comunidades del municipio.
- Estudios de factibilidad para el Pino, el Orégano y la Damiana.

- Mejoramiento del alumbrado público en las principales comunidades rurales y en la cabecera municipal.
- Promover la oferta de servicio de telefonía en las principales comunidades rurales y en la cabecera municipal.
- Programa de prevención de riesgos por deslaves en el Banco y el Durazno, calle Arista de Atarjea y en la Colonia la Mesa, así como en las siguientes carreteras:
 - Carretera de Río Blanco - Atarjea
 - Carretera de Alto Bonito, Peñamiller, Qro. - Atarjea
 - Carretera de Santa Catarina - Atarjea
 - Carretera de Xichú - Atarjea
- Programa de prevención de inundaciones en San Juan de Dios, Mangas Cuatas, San Antón, Llanitos-Repasadero.
- Programa para el mejoramiento del tiradero municipal sobre el camino a Mangas Cuatas.
- Programa de manejo adecuado de residuos orgánicos derivados de las actividades de los tablajeros, ya que no existe rastro.
- Programa de prevención de enfermedades e infecciones respiratorias agudas que es la principal enfermedad de la población.
- Promoción de actividades de acuacultura con base en cosechas de agua en zonas susceptibles del norte y oriente del municipio.
- Creación del Reglamento Municipal de Ordenamiento Sustentable del Territorio.

Capítulo VI. Instrumentos de política

Los instrumentos de política son el conjunto de medidas, mecanismos y disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas, que permitan la institucionalización, ejecución, control y evaluación del programa. Adicionalmente a la propuesta del modelo sustentable de ordenamiento territorial del presente Programa, resulta necesaria la identificación de los actores clave existentes que permitirán la instrumentación del mismo, así como la identificación de aquellos actores inexistentes y que resulta prioritario promover para poder institucionalizar, ejecutar, controlar y evaluar el Programa municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del municipio de Atarjea, Guanajuato.

Para este propósito y como base para todo el proceso que permitirá la instrumentación del programa, el instrumento de política de mayor importancia una vez que haya sido decretado el instrumento es el "Convenio de Coordinación de los tres niveles de Gobierno", el cual está contemplado dentro del Reglamento en Materia de Ordenamiento Ecológico en su capítulo primero, artículo 1, inciso IX, donde se establece que compete al gobierno federal la suscripción de convenios con los gobiernos de los estados, sus municipios y del Distrito Federal y sus delegaciones para la realización de acciones conjuntas en materia de ordenamiento ecológico, y en su artículo 4to inciso IX, donde se indica que será la SEMARNAT la instancia responsable para la suscripción de dichos convenios de coordinación que tendrán como finalidad la determinación de acciones, lineamientos, criterios y estrategias, en materia de ordenamiento ecológico.

Cabe resaltar que la principal función inicial del convenio de coordinación es la vinculación entre los diferentes niveles de gobierno, sus instancias que tengan incidencia sobre el territorio, así como la alineación de los programas de las diferentes instituciones a los establecido en el Programa con el fin de que las acciones gubernamentales que promueven o impulsan a diversos sectores, generan acciones para el respaldo social de las localidades, consolidan de manera estratégica los grandes proyectos a desarrollar y promueven el manejo ambiental de los ecosistemas y sus recursos naturales se encuentren en concordancia con lo establecido en el programa local lo que facilitará la instrumentación de las diferentes estrategias (proyectos, programas y acciones) propuestas lo que a su vez permitirá el logro o cumplimiento de las metas, objetivos estratégicos y lineamientos ecológicos definidos para las diferentes regiones del territorio municipal.

El o los convenios de coordinación necesarios para lograr la transversalidad de las acciones de los tres órdenes de gobierno y por lo tanto representan el instrumento de política base sobre el cual se podrá institucionalizar el programa, lograr la ejecución de acciones, programas y proyectos de las diferentes dependencias de acuerdo a lo definido por el programa, el control de actividades incompatibles a los usos predominantes o la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales y el desarrollo sustentable de las poblaciones que pudieran generar conflictos ambientales, sociales o territoriales y finalmente la evaluación del presente instrumento podrá llevarse a cabo de manera precisa una vez que los diferentes instrumentos de todas las instancias gubernamentales se hayan aplicado de acuerdo a lo definido con el programa, lo que permitirá evaluar consistentemente si los lineamientos, metas y estrategias promovidos para cada una de las unidades de gestión ambiental territorial han sido adecuados o no para la resolución o mitigación de la problemática identificada en la agenda ambiental urbano-territorial.

Tomando como base el convenio de coordinación, se podrá generar un grupo o una serie de grupos colegiados a diferentes niveles representados por representantes de instancias gubernamentales de los diferentes niveles de gobierno, así como de representantes de la sociedad civil, que será responsable del seguimiento del programa lo que permitirá validar que la instrumentación del mismo está siendo desarrollada y lo definido en el programa está siendo aplicado en el municipio. Esta serie de grupos, comisiones o comités o consejos representan otro instrumento de política importante para el éxito de la institucionalización, ejecución, control y evaluación del programa.

Para este propósito ya existen diversos grupos los cuales pueden coaccionar o trabajar de manera coordinada a diferentes niveles permitiendo aplicar lo definido en el PMDUOET de manera coordinada. Estos grupos colegiados o de representantes están contemplados en diversos instrumentos legales, a diversos niveles gubernamentales. Localmente el reglamento de planeación establece en su artículo 1, la importancia de:

- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo integral del Municipio
- Programar las acciones del Gobierno Municipal, estableciendo un orden de prioridades, coordinados en su caso el estado para detener las acciones de inversión regional o Sectorial, y
- Promover la participación democrática de la sociedad de manera organizada.

El PMDUOET representa el principal instrumento para el desarrollo sustentable municipal, y en buena medida en conjunto al Programa municipal de desarrollo (PMD) constituye la base para la planeación del municipio.

Se deberá definir un esquema de prioridades y promover la participación de los diversos actores locales para la planeación municipal.

El COPLADEM tiene como responsabilidad llevar a cabo el proceso de planeación que en corto, mediano y largo plazo, permita formular, instrumentar y evaluar el PDM, el programa operativo anual municipal y a su vez el PMDUOET, lo que facilita la instrumentación de las estrategias del PMD (proyectos, programas y acciones) y el establecimiento de prioridades con base en el PMDUOET y el mismo PMD.

Así mismo el Reglamento en Materia de Ordenamiento Ecológico de la LGEEPA prevé la creación del Comité de Ordenamiento Ecológico (COE) que se encargará de la conducción del proceso de ordenamiento ecológico, en este caso del PMDUOET tendrá el Comité del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (CDUOET), que establecerá las bases para su operación, las acciones necesarias para la formulación del modelo, las estrategias. Este órgano estará conformado por una representación del COPLADEM, así como instancias del gobierno del estado de Guanajuato y del gobierno federal, lo que permitirá generar un espacio para transmitir las prioridades identificadas de acuerdo a las necesidades del municipio y lo definido en el PMDUOET y el PMD, permitiendo la coordinación de los trabajos a realizar, así como la vinculación de los programas gubernamentales a aplicar generando una mejor instrumentación del PMDUOET. Dentro del CDUOET deberá estar presente un representante del IPLANEG, lo que permitirá la vinculación de lo definido en el seno del comité como prioridades a atender en el municipio y los programas, proyectos y acciones a desarrollar de acuerdo al PMDUOET con las obras y acciones prioritarias del gobierno estatal y sus dependencias.

El factor clave de este instrumento de política es el trabajo transversal de los diferentes grupos a diversos niveles COPLADEM-COE-IPLANEG, que permitan vigilar el cumplimiento de lo definido en el PMDUOET, y la evaluación y seguimiento continuos de los diferentes programas, permitiendo así al IPLANEG incidir en todos los programas locales, sin rebasar sus capacidades y fomentando la participación de los actores locales en el proceso por medio del COPLADEM.

Se propone la creación de un Comité Intermunicipal de los municipios que forman parte de la RBSGG, para que exista una mayor colaboración entre autoridades locales y federales para la conservación de los recursos naturales tomando en cuenta las poblaciones inmersas en la Reserva

Debido a la importancia de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de Guanajuato, se sugiere también que el CDUOET participe la CONANP, así como representantes del Comité Intermunicipal.

A escala municipal también resultará importante la creación o elaboración de las áreas y reglamentación para la instrumentación del PMDUOET, para lo que se deberá generar una serie de reglamentos que permitirán vincular la política pública municipal al programa, entre los cuales se deberán desarrollar reglamentos para:

- La regulación ambiental de los centros de población; la aplicación de medidas, proyectos y acciones para el ahorro de agua y energía; la protección a las zonas de recarga de mantos acuíferos dentro de los centros de población; así como la gestión integral y sustentable de los residuos;
- La definición de la proporción adecuada entre los bienes municipales de uso común con cubierta vegetal y las zonas urbanizadas;
- La preservación de la imagen urbana, el patrimonio cultural urbano y arquitectónico, y las áreas de valor escénico dentro de los centros de población;
- El reordenamiento y la redensificación de áreas urbanas deterioradas, así como el uso y aprovechamiento de los espacios vacantes, lotes baldíos y predios subutilizados;
- La dotación de servicios públicos, equipamiento urbano, infraestructura pública, así como de parques urbanos, jardines públicos y áreas verdes;
- La prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanas, así como de desastres por impactos adversos del cambio climático, en los centros de población; el control y restricciones a la localización de usos urbanos en derechos de vía, zonas federales y polígonos de protección y amortiguamiento; así como la salvaguarda de instalaciones peligrosas o de seguridad nacional.

Capítulo VII. Programación de proyectos, medidas, obras y acciones

Con la finalidad de aterrizar los objetivos estratégicos, metas y estrategias planteadas en el presente instrumento de planeación para el municipio se integró una carpeta de programas y proyectos que permitirán promover un desarrollo sustentable del territorio municipal. Cada uno de estos programas y proyectos se encuentran vinculados con los 19 objetivos estratégicos definidos para el presente Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial y han sido clasificados de acuerdo a los subsistemas ambiental, social y humano, económico y urbano

En el presente capítulo se describen de manera sistemática programas y proyectos para la adecuada gestión del territorio del municipio para ser desarrollados a corto, mediano y largo plazo, de acuerdo a lo definido para cada uno de estos plazos en el capítulo de modelo sustentable de ordenamiento. **El corto plazo** se refiere al desarrollo del municipio en los siguientes 5 años, es decir, del 2017 al 2022, el **mediano plazo** desde 2022 hasta 2032 y el **largo plazo** hasta el año 2042.

El énfasis de la cartera reseñada en este capítulo es hacia aquellos programas y proyectos que permiten realizar una gestión adecuada del territorio municipal y promover su desarrollo sustentable, contemplando las temáticas consideradas como prioritarias en el desarrollo urbano, ordenamiento ecológico y ordenamiento territorial.

El presente listado fungirá como una base para orientar el aprovechamiento adecuado del territorio municipal y al que se deberán vincular las diferentes estructuras programáticas de los diferentes niveles de gobierno.

A continuación, se presenta la cartera programática, en la que se proponen una serie de programas que permitirán la resolución, mitigación o prevención de algunas de las problemáticas y conflictos identificados en la agenda ambiental urbana y territorial.

Programas contemplados en el municipio

Nombre	Agente responsable	Temporalidad
Programa de vigilancia forestal	CONAFOR	Corto plazo
Programa de reforestación municipal	Ayuntamiento	Mediano plazo
Programa de monitoreo ambiental de bancos de materiales pétreos	Instituto de Ecología	Mediano plazo
Programa de restauración de suelos	CONAFOR	Mediano plazo
Programa de control y monitoreo de plagas forestales y agrícolas	CONAFOR - SAGARPA	Mediano plazo
Programa de manejo de la Reserva de la Biósfera Sierra de Guanajuato	CONANP	Corto plazo
Programa de conservación y manejo sustentable de áreas prioritarias para el mantenimiento de la recarga de los acuíferos	CEA	Corto plazo
Programa de monitoreo de poblaciones de especies en riesgo	CONANP	Mediano plazo
Programa de reintroducción de fauna nativa	CONANP	Mediano plazo
Programa de capacitación comunitaria para el desarrollo rural	SDES,	Corto plazo
Programa de mejoramiento tecnológico de las actividades agropecuarias	SDAyR	Corto plazo
Apoyo y desarrollo de la agroindustria	SDES	Corto plazo
Producción de alimento para tiendas LICONSA	DICONSA	Corto plazo
Programa Municipal de Alfabetismo de Adultos y Jóvenes	SEG	Corto plazo
Programa de cobertura universal educativa	SEG	Corto plazo
Programa municipal de promoción del deporte	SEP, CODE	Corto plazo
Programa de comedores comunitarios en localidades de alto grado de marginación	SEDESOL, SEDESHU, DIF	Corto plazo
Programa de manejo integral de residuos sólidos municipales	Ayuntamiento	Corto plazo
Programa de manejo integral de aguas residuales y rehabilitación operativa de Plantas de Tratamiento	Ayuntamiento	Corto plazo
Programa municipal de potabilización del agua para consumo humano	CEAG	Corto
Programa municipal de instalación de paneles fotovoltaicos	SENER	Corto plazo
Programa de Mejoramiento del estado de la vivienda	SEDESHU	Corto
Programa de Mejoramiento por ampliación de vivienda para reducir el hacinamiento	SEDESHU, COVEG,	Corto plazo
Programa de reubicación de viviendas en zonas de riesgo	SEDESHU,	Corto
Programa de mejoramiento de los servicios de salud	Secretaría de salud estatal	Mediano
Programa de regularización de la tenencia de la tierra	SEDATU, SEDESHU	Corto
Programa municipal de fortalecimiento institucional del ayuntamiento de Atarjea	Ayuntamiento	Corto
Reglamento municipal de ordenamiento sustentable del territorio	Ayuntamiento	Corto
Programa Especial de accesibilidad universal y diseño para todos del municipio de Atarjea	INGUDIS	Corto plazo
Programa Municipal de movilidad integral	Instituto de Movilidad	Corto plazo

Fuente: elaboración propia

Además de la cartera programática se presenta la cartera de proyectos estratégicos que deberán desarrollarse para el desarrollo sustentable y el fomento del aprovechamiento adecuado del territorio municipal.

Carta de proyectos propuesta para el Municipio

Sector	Proyecto	Prioridad	Agente responsable	Temporalidad
Ambiental	Creación de banco de germoplasma	Baja	Instituto de Ecología	Mediano Plazo
Ambiental	Casetas de vigilancia forestal en El Banco y El Toro	Media	CONAFOR	Corto Plazo
Ambiental	Investigación ecológica para identificar las consecuencias del cambio climático	Media	INECC	Corto Plazo
Ambiental	Presas filtrantes	Media	SEMARNAT	Mediano plazo
Ambiental	Terrazas de piedra	Media	SEMARNAT	Mediano plazo
Ambiental	Construcción de presas de gaviones	Media	SEMARNAT	Corto plazo
Económico	Proyectos productivos integrales	Alta	SEDESHU	Mediano Plazo
Económico	Plantaciones de Maguey, Cardón, Pithayo, Chilcuague	Media	SDAYR	Mediano plazo
Económico	Ordenamiento turístico municipal	Media	SECTUR	Corto plazo
Económico	Creación del proyecto integral de Turismo de naturaleza y aventura de la Sierra Gorda de Guanajuato	Alta	Instituto de Ecología	Corto Plazo
Económico	Proyecto de fortalecimiento turístico para el establecimiento de paradores turísticos en: Aldama, Álamos, Mangas Cuatas y El Carricillo	Media	Secretaría de Turismo (GTO)	Mediano plazo
Económico	Proyecto de fortalecimiento turístico para el establecimiento de servicios de hospedaje en: Álamos, Atarjea y El Carricillo	Alta	Secretaría de Turismo (GTO)	Mediano plazo
Económico	Proyecto de fortalecimiento turístico para el establecimiento de desarrollos ecoturísticos en: El Banco, El Toro, El Charco y La Lagunita	Alta	Instituto de Ecología	Mediano plazo
Económico	Proyecto de fortalecimiento turístico para el establecimiento de senderos interpretativos en: El Toro, El Banco, El Charco, La Lagunita, Álamos, Atarjea y La Joya	Media	Instituto de Ecología	Mediano plazo
Económico	Proyecto de impulso: "Atarjea como centro productor de plantas aromáticas y medicinales (y sus derivados) y árboles frutales".	Alta	SDES	Mediano plazo
Económico	Marca única de productos orgánicos regionales de la Sierra Gorda	Media	SDES	Mediano plazo
Económico	Asociaciones o empresas comunitarias	Media	SEDESHU	Mediano plazo
Económico	Proyectos de producción acuícola	Media	SDAYR	Mediano plazo
Económico	Proyectos de producción en huertos	Media	SDAYR	Mediano

Sector	Proyecto	Prioridad	Agente responsable	Temporalidad
	familiares			plazo
Social	Proyecto de equilibrio: "rehabilitación de zonas de pobreza en Atarjea."	Media	SEDESHU	Corto plazo
Social	Atlas municipal de riesgos con visión del cambio climático de Atarjea	Alta	SEDATU	Corto plazo
Social	Consolidación del sistema de casas de salud	Alta	Secretaría de Salud	Corto plazo
Ambiental	Relleno sanitario Tipo "D"	Alta	Instituto de Ecología	Corto plazo
Urbano - Territorial	Clausura y remediación del tiradero municipal a cielo abierto.	Alta	Instituto de Ecología	Mediano plazo
Urbano-Rural	Rehabilitación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales o instalación de una nueva en Atarjea	Alta	CEAG	Corto plazo
Urbano-Rural	Implementación de Sistemas alternativos de tratamiento de aguas residuales en Mangas Cuatas, Álamos, La Tapona y Aldama	Media	CEAG	Mediano plazo
Urbano-Rural	Implementación de sistemas domésticos de tratamiento de aguas residuales en El Carricillo	Media	CEAG	Mediano plazo
Urbano-Rural	Ampliación del sistema de agua potable en: El Carricillo, Aldama y La Tapona	Media	CEAG	Mediano plazo
Urbano-Rural	Infraestructura para captación de agua pluvial	Baja	Secretaría de Obras Públicas de Guanajuato	Corto plazo
Urbano-Rural	Mejoramiento del alumbrado público	Baja	Secretaría de Obras Públicas de Guanajuato	Largo plazo
Urbano-Rural	Torre de telecomunicaciones	Alta	Secretaría de Obras Públicas de Guanajuato	Mediano plazo
Urbano-Rural	Internet de banda ancha	Media	Secretaría de Obras Públicas de Guanajuato	Corto plazo
Urbano-Rural	Proyecto de conectividad regional (Modernización y recubrimiento) Vías prioritarias a atender: Mangas Cuatas - Atarjea, Mangas Cuatas - Carricillo. La Tapona - Álamos	Alta	Secretaría de Obras Públicas de Guanajuato	Mediano plazo
Urbano-Rural	Camino rural hacia la comunidad de el Banco	Alta	Secretaría de Obras Públicas de Guanajuato	Corto plazo
Social	Creación de un Centro de Impulso Social en Mangas Cuatas	Media	SEDESHU	Corto plazo
Social	Parques recreativos en Mangas Cuatas, Aldama y Carricillo	Baja	Secretaría de Obras Públicas de Guanajuato	Mediano plazo
Urbano-Rural	Mercado municipal	Media	Secretaría de Obras Públicas de Guanajuato	Mediano plazo
Urbano-Rural	Rastro municipal	Baja	Secretaría de Obras Públicas de Guanajuato	Largo plazo
Urbano-Rural	Modulo deportivo en Atarjea	Media	Secretaría de Obras Públicas de Guanajuato	Mediano plazo
Gobierno	Creación del comité del PMDUOET municipal	Media	IPLANEG	Corto plazo
Gobierno	Creación de la bitácora del PMDUOET	Baja	Ayuntamiento	Corto Plazo
Gobierno	Creación de la dirección de Desarrollo	Media	Ayuntamiento	Corto Plazo

Sector	Proyecto	Prioridad	Agente responsable	Temporalidad
	sustentable			
Gobierno	Consolidación del catastro municipal, con especial énfasis en las comunidades de vinculación urbano-rural (Atarjea, El Carricillo, Mangas Cuatas y Aldama)	Media	Ayuntamiento	Mediano plazo
Gobierno	Capacitación para la instrumentación del PMDUOET	Media	IPLANEG	Corto plazo
Urbano	Casa de la cultura en Carricillo	Baja	Instituto Estatal de Cultura	Largo Plazo
Urbano	Museo de Atarjea	Baja	Instituto Estatal de Cultura	Largo Plazo
Urbano	Paradero de autobuses	Media	Secretaría de Obras Públicas de Guanajuato	Mediano plazo
Urbano	Agencia de correos	Baja	Servicio Postal Mexicano	Largo plazo
Ambiental	Modificación del decreto de la RBSGG	Baja	CONANP	Corto plazo
Ambiental	Rescate y restauración de ecosistemas ribereños y acuáticos	Media	Consejos de cuenca	Mediano Plazo
Ambiental	Remediación de pasivos ambientales (jales mineros)	Alta	Instituto de ecología	Mediano plazo

Fuente: Elaboración propia

Capítulo VIII. Organización y administración sustentable del territorio

Con base en el análisis del organigrama presentado en el capítulo III, se señalaba la ausencia de departamentos encargados directamente del territorio. Por lo tanto, se requiere que exista una unidad administrativa municipal en materia de administración sustentable del territorio.

Creación del Departamento de Desarrollo Sustentable como unidad de administración municipal en materia de planeación. Conforme al Código Territorial la unidad de administración municipal es la encargada de entregar las constancias de factibilidad, de uso del suelo, los permisos de urbanización y los permisos de construcción. En la constancia de factibilidad se determinan el uso predominante del predio y los usos compatibles, condicionados e incompatibles. Además, se sugiere modificar el Reglamento Municipal, para que esta unidad también evalúe los proyectos de carácter rural y de sus impactos en las zonas núcleo y de amortiguamiento de la RBSGG sobre la fauna, la flora, los ecosistemas, emitiendo un dictamen de factibilidad ambiental con base en el PMDUOET. Asimismo, este departamento será encargado de la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial, de conformidad con lo previsto por esta Ley y su reglamento.

Se encargaría también de la creación del Comité del PMDUOET como previsto en la Ley Orgánica de los Municipios de Guanajuato. Tendrá a su cargo el sistema de información geográfica, el catastro municipal y es la que llevará la instrumentación del PMDUOET, una vez decretado después de integrar las opiniones de las dependencias de los tres órdenes de

gobierno, de la consulta pública y haber recibido el dictamen de congruencia del IPLANEG. Se encargará de integrar el Comité de Planeación Municipal (COPLADEM).

El Instituto de Planeación, Estadística y Geografía (IPLANEG) y el PMDUOET. El Instituto de Planeación, Estadística y Geografía establecerá lineamientos y criterios generales para elaborar bitácoras del PMDUOET. Así mismo la cartografía, bases de datos y documentos que formen parte de la bitácora ambiental, deberán apegarse a los formatos y estándares que establezca el IPLANEG para su inclusión en el Subsistema Estatal de Información Territorial

Apoyo técnico para la formulación y la ejecución de los programas de ordenamiento ecológico regional y los programas de ordenamiento ecológico local. EL IPLANEG proporcionará apoyo técnico al municipio para la formulación y ejecución del CPMDUOET. Formulará programas de capacitación técnica, a través de talleres de orientación para el uso y manejo de:

- a. Sistemas de información geográfica
- b. Manuales técnicos para la formulación y ejecución de los programas respectivos, programas de cómputo para la formulación y ejecución del PMDUOET
- c. Elaboración de una bitácora ambiental cuyo objetivo será
 - Proporcionar e integrar información actualizada sobre proceso del PMDUOET
 - Ser un instrumento para la evaluación del cumplimiento y efectividad de los acuerdos asumidos en el proceso de PMDUOET y sus lineamientos y estrategias ecológicas
 - Fomentar el acceso de cualquier persona a la información relativa al proceso de PMDUOET
 - Promover la participación social corresponsable en la vigilancia de los procesos de PMDUOET.
 - La bitácora incluirá por lo menos:
 - i. El convenio de coordinación
 - ii. El programa de ordenamiento ecológico
 - iii. Los indicadores ambientales
 - iv. La evaluación del cumplimiento y efectividad de los objetivos

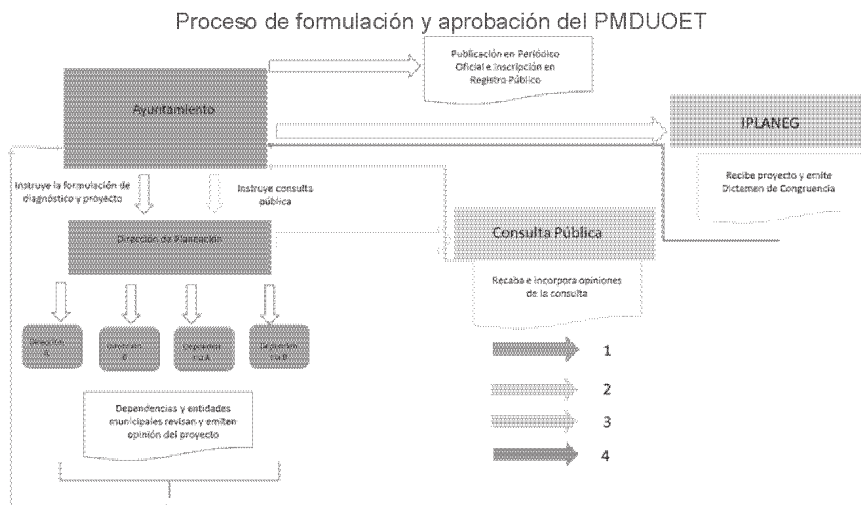
Creación de un Instituto de Planeación Regional. Otra posibilidad para apoyar el municipio en la planeación, catastro y en el desarrollo urbano es la creación de un Instituto de Planeación Regional, que daría apoyo a varios municipios de la región Sierra Gorda en materia de planeación y desarrollo urbano.

Creación de un Comité Intermunicipal de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de Guanajuato. Para los asuntos relacionados con la reserva de la biosfera Sierra Gorda, es importante que se cree un Comité Intermunicipal bajo la supervisión de la CONANP, que se encargue de la gestión de la reserva, y que tenga representación en el comité de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial.

Proceso de formulación y aprobación del PMDUOET

El proceso de formulación y aprobación del PMDUOET, está debidamente definido en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Se identifican 4 etapas:

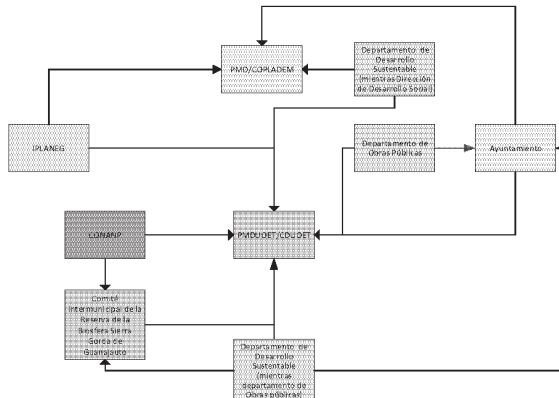
1. El Ayuntamiento solicita a la Dirección de Planeación (en este caso será el departamento de Obras Públicas y en el futuro al Departamento de Desarrollo Sustentable) la elaboración del PMDUOET, quien convoca a las diversas áreas de la administración local y ellas se encargan de la formulación de la propuesta.
2. La propuesta se somete a consulta pública, proceso por el cual se enriquece y se acota.
3. El Ayuntamiento solicita la revisión por parte de IPLANEG y el dictamen de congruencia con otros instrumentos de planeación; en su caso, el Ayuntamiento realiza precisiones y correcciones.
4. El Ayuntamiento solicita la publicación en el Periódico Oficial, así como su inscripción en el Registro Público.



Organización administrativa para la instrumentación del PMDUOET. La organización sugerida. Como indicado se sugiere la creación de un Departamento de Desarrollo Sustentable que se encargue de las atribuciones que el artículo 109 de la ley orgánica de los municipios de Guanajuato confiere al órgano municipal de planeación, en particular la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y del PMDUOET.

Esquema de funcionamiento de la organización administrativa para el PMDUOET

Esquema de funcionamiento de la organización administrativa para el PMDUOET



Fuente: elaboración propia

El Instituto de Planeación, Estadística y Geografía (IPLANEG) y el PMDUOET. El Instituto de Planeación, Estadística y Geografía establecerá lineamientos y criterios generales para elaborar bitácoras del PMDUOET. Así mismo la cartografía, bases de datos y documentos que formen parte de la bitácora ambiental, deberán apearse a los formatos y estándares que establezca el IPLANEG para su inclusión en el Subsistema Estatal de Información Territorial.

Apoyo técnico para la formulación y la ejecución de los programas de ordenamiento ecológico regional y los programas de ordenamiento ecológico local. EL IPLANEG proporcionará apoyo técnico al municipio para la formulación y ejecución del CPMDUOET. Formulará programas de capacitación técnica, a través de talleres de orientación para el uso y manejo de:

- d. Sistemas de información geográfica
- e. Manuales técnicos para la formulación y ejecución de los programas respectivos, programas de cómputo para la formulación y ejecución del PMDUOET
- f. Elaboración de una bitácora ambiental cuyo objetivo será
 - Proporcionar e integrar información actualizada sobre proceso del PMDUOET
 - Ser un instrumento para la evaluación del cumplimiento y efectividad de los acuerdos asumidos en el proceso de PMDUOET y sus lineamientos y estrategias ecológicas
 - Fomentar el acceso de cualquier persona a la información relativa al proceso de PMDUOET
 - Promover la participación social corresponsable en la vigilancia de los procesos de PMDUOET.
 - La bitácora incluirá por lo menos:
 - i. El convenio de coordinación
 - ii. El programa de ordenamiento ecológico
 - iii. Los indicadores ambientales

iv. La evaluación del cumplimiento y efectividad de los objetivos

Corresponsabilidad sectorial. Como instrumento para llevar a cabo las acciones propuestas en el Programa se establecen las siguientes acciones mediante la propuesta de corresponsabilidad sectorial, en la que se identifican los siguientes programas o acciones de carácter general:

Matriz de corresponsabilidad de proyectos propuestos en este estudio

Proyecto	Corresponsabilidad		
	Federal	Estatal	Municipal
Atlas de riesgo municipal con enfoque de cambio climático	CENAPRED INECC	IPLANEG Protección Civil	Protección Civil
Modificación del decreto de la RBSGG	CONANP	Instituto de Ecología	
Creación de banco de germoplasma	CONAFOR, CONABIO, SEMARNAT ONG's	Universidades y centros de investigación	
Proyecto de fortalecimiento turístico para el establecimiento de desarrollos ecoturísticos	SECTUR, SEMARNAT, CONAFOR	IPLANEG, SEDESHU, Instituto de Ecología, Secretaría de Turismo de Guanajuato	Ayuntamiento
Proyectos productivos integrales (agrícolas y pecuarios)	SAGARPA	Técnicos agropecuarios y capacitadores	Productores del municipio para crear la asociación o cooperativa. Personal del ayuntamiento que facilite las gestiones.
Relleno sanitario	SEMARNAT	Instituto de Ecología, Secretaría de Obras Públicas	Ayuntamiento
Adecuación de las instalaciones de equipamiento urbano para la accesibilidad universal de las personas.	SEDESOL	SEDESHU, IPLANEG	Ayuntamiento
Construcción del sistema de agua potable		CEAG, Secretaría de Obras Públicas	Ayuntamiento
Creación de la instancia municipal de la mujer	SEDESOL	SEDESHU, Instituto de la Mujer Guanajuatense	Ayuntamiento
creación de un Centro de Impulso Social		SEDESHU	Ayuntamiento
Reconversión productiva de unidades de baja productividad	SAGARPA	SEDAyR	
Centro de exposición y venta de productos regionales del noreste de Guanajuato	SE	SDES, SEDESHU	
Creación de la bitácora del PMDUOET		IPLANEG	Ayuntamiento
Instalación de infraestructura para captación de aguas pluviales		CEAG, Secretaría de Obras Públicas	

Proyecto	Corresponsabilidad		
	Federal	Estatal	Municipal
Ampliación de la red de agua potable municipal		CEAG	
Capacitación para la instrumentación del PMDUOET		IPLANEG	
Creación de la dirección de Desarrollo sustentable			Ayuntamiento
Creación del comité del PMDUOET municipal		IPLANEG	Ayuntamiento
Investigación ecológica para identificar las consecuencias del cambio climático	INECC	Instituto de Ecología	Investigación ecológica para identificar las consecuencias del cambio climático
Implementación de Sistemas alternativos de tratamiento de aguas residuales	SEDATU	CEAG	
Implementación de sistemas domésticos de tratamiento de aguas residuales	SEDATU	CEAG	
Internet de banda ancha		Privado (chechar ficha)	
Mercado municipal		SDES, SEDESHU,SOP	Secretaría de Obas Públicas Municipales
Modernización y recubrimiento de calles		SEDATU	Secretaría de Obas Públicas Municipales
Proyecto de fortalecimiento turístico para el establecimiento de Paradores turísticos (artesanías y alimentos) en Atarjea	SECTUR	Secretaría de Turismo de Guanajuato	
Proyecto de fortalecimiento turístico para el establecimiento de servicios de hospedaje	SECTUR	Secretaría de Turismo de Guanajuato	
Proyectos de producción en huertos familiares	SAGARPA	SEDAyR	
Rescate y restauración de corredores riparios	CONAGUA, SEMARNAT, CONAFOR	Instituto de Ecología	

Capítulo IX. Criterios de concertación con los sectores público, social y privado

Siendo el PMDUOET el marco de referencia de la gestión del territorio de Atarjea, resulta prioritaria la promoción de convenios y acuerdos de coordinación con los sectores público (comprendiendo los tres niveles de administración pública), social y privado. Este proceso de concertación tiene como principal objetivo la orientación de un patrón de ocupación territorial que maximice el consenso y minimice los conflictos entre los diferentes sectores y actores que inciden en él. Como parte de la instrumentación de las estrategias, programas y

proyectos, se deberán establecer convenios, acuerdos y mecanismos de coordinación para el adecuado desarrollo de las iniciativas a favor del ordenamiento sustentable del territorio.

Concertación con dependencias y entidades del sector público

Para efectos de orientar los mecanismos de coordinación y concertación de acciones del PMDUOET con otras instancias gubernamentales de los tres niveles de gobierno, se deberán promover convenios de coordinación contemplados en la LGEEPA como un instrumento base para la instrumentación del Ordenamiento Ecológico, el cual deberá ser tomado como base para la concertación de acuerdos y convenios con dependencias que tengan dentro de sus atribuciones la gestión territorial, o la aplicación de proyectos y programas sectoriales que incidan en el territorio y en el desarrollo de las poblaciones humanas inmersas en este.

Las dependencias deberán una vez que el PMDUOET haya sido publicado, alinear sus programas, proyectos y acciones, a la gestión integral planteada en las diferentes UGAT del presente instrumento, además de plantear mecanismos de coordinación entre ellas, y medios de concertación con el sector privado y con el sector social en el ámbito urbano y rural, para lo que su participación activa como miembros del comité resultará vital para la correcta instrumentación del instrumento y para la toma de decisiones consensadas en relación a las atribuciones del mismo, mismas que se deberán llevar a cabo en el seno del Comité, con la participación del COPLADEM. En el comité entonces, deberán estar representadas instancias de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como la representación de la sociedad civil y de los sectores productivos de Atarjea.

Los convenios, acuerdos y compromisos vinculantes se realizarán sobre la base de las disposiciones vigentes de otros niveles y sectores de planeación en los que sea necesaria la cooperación institucional para lograr las metas.

Criterios de concertación con los sectores social y privado

La base para el desarrollo de un proceso de planeación participativo y consensado, consiste en la vinculación y coordinación de los diferentes sectores en todas las etapas del proceso. La participación activa del sector social resulta fundamental, ya que su participación permite conducir una gestión transparente del territorio, así como la priorización de obras, medidas y acciones mediante el consenso con los beneficiarios de los mismos, es decir, la población de Atarjea. Además, la participación de diversos sectores en la instrumentación del presente instrumento permitirá potenciar los recursos gubernamentales, mediante la búsqueda de consensos, que permitan una participación activa de la sociedad e iniciativa privada, fomentando mejores condiciones para el éxito de los programas y proyectos planteados en este programa.

Así mismo la instrumentación del PMDUOET de Atarjea deberá ser proactiva entre los diferentes sectores y a largo plazo, fundamentada sobre una sociedad que establezca el panorama integral del municipio a partir de la información disponible, esto con el fin de evitar

que las decisiones sean tomadas desde una perspectiva sectorizada, fomentando que la participación ciudadana sea cada vez más sólida.

Adicionalmente a los criterios contemplados en el Código Territorial, resultará de vital importancia la instalación de los comités o consejos considerados en los diferentes instrumentos de acuerdo a las Leyes Generales Federales, que el mismo ha integrado en un único programa y en los que deberá estar representada la sociedad civil. Estos comités deberán contar con un reglamento interno donde se consideren los convenios tanto con grupos sociales como con la iniciativa privada para la coordinación de acciones en materia de planeación y gestión del territorio.

De manera particular, se plantean criterios para el fortalecimiento de la instrumentación del PMDUOET y la participación social.

- Generar el Comité de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico territorial, estableciendo convenios de concertación con representaciones sociales para la participación activa como miembros a partir de representantes elegidos por cada grupo que se encuentre representado (Ejidatarios, Comerciantes, Agricultores, etc).
- Vincular la cartera de proyectos con las acciones o intereses de la iniciativa privada, con el fin de una coordinación en el desarrollo sustentable del territorio municipal.
- Difundir ampliamente el instrumento con toda la población del municipio, además brindando talleres y cursos de capacitación que permitan a los representantes sociales conocer sus alcances y transmitir su contenido hacia la sociedad.
- Ampliar los canales de participación a través de grupos ciudadanos promotores e integradores de proyectos estratégicos.
- Difundir la cultura cívica y ampliar los sistemas de información con la sociedad a través de los medios masivos de comunicación y el acceso a las nuevas tecnologías.
- Crear y coordinar en vinculación con las universidades, programas académicos a nivel de diplomados y seminarios dirigidos a los diferentes sectores sociales y económicos en temas del desarrollo municipales.
- Vincular la cartera programática y de proyectos estratégicos con el Plan 2015-2018, el Programa Municipal de Desarrollo y las prioridades de atención del COPLADEM.
- Consolidar al COPLADEM y vincularlo con el Comité del PDUOET, para que sesionen en un mismo foro que propicie la toma de decisiones en la planeación a corto plazo, a través de la participación ciudadana, en donde se visualicen las diferentes problemáticas sociales del municipio.
- Coordinar las actividades del Comité y el COPLADEM, así como su relación con las diferentes dependencias gubernamentales involucradas.
- Consolidar la cultura de participación de la sociedad, libre de agrupación con el fin de promover el desarrollo del municipio entre sus habitantes.
- Promover los derechos y responsabilidades de los ciudadanos para participar plenamente en la gestión del desarrollo y, la oportunidad para consolidar la relación entre las autoridades y la sociedad.
- Implementar actividades que fomenten la información ciudadana, en relación a los programas, proyectos y acciones contempladas por el presente instrumento y que se realizarán con una visión de largo plazo.

Así como criterios que se deberán considerar para la concertación de convenios y acuerdos entre los sectores público-social y privado, con objeto de financiar el PMDUOET, los cuales se deberán realizar con base en lo establecido en los artículos 528 y 529 del Código en relación a las siguientes posibilidades de colaboración:

- a. Ordenamiento sustentable del territorio
 - Financiamiento de estudios e instrumentos de planeación.
 - Vinculaciones academia-sociedad civil-gobierno
 - Financiamiento para adquisición de reservas territoriales
 - Financiamiento para capacitación de representantes del Comité y del COPLADEM en materia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial.
 - Financiamiento para procesos de difusión del PMDUOET con la población del municipio de Atarjea

- b. Construcción y mantenimiento de infraestructura pública y equipamiento urbano
 - Tramos carreteros
 - Pavimentaciones
 - Alumbrado público
 - Sistema de agua potable
 - Drenaje y alcantarillado
 - Centros de salud, escuelas, centros comunitarios, parques, etc.

- c. La producción de vivienda sustentable
 - Programas de restauración, rehabilitación, mejora (fachadas, pisos, techo, etc.)

- d. Protección al ambiente
 - Monitoreo de especies en riesgo
 - Reforestación
 - Restauración de corredores riparios
 - Uso sustentable y manejo del agua
 - Manejo integral de residuos sólidos
 - Tratamiento integral de aguas residuales
 - Eficiencia energética

- e. Protección al patrimonio cultural urbano y arquitectónico
 - Restauraciones y rehabilitaciones a monumentos históricos, museos, etc.

- f. Corredores turísticos
 - Instalación de infraestructura y equipamiento turístico
 - Capacitación de atención a visitantes
 - Adecuación de espacios turísticos
 - Definición de rutas turísticas municipales y regionales

Capítulo X. Control y evaluación

Matriz de control y evaluación

Al estar involucradas otras áreas de la administración la estructura de organización y coordinación entre estas áreas será encabezada por el Departamento de Desarrollo Rural y Económico y se describe en la siguiente matriz.

Matriz de corresponsabilidad, evaluación y control

Nivel de gestión	General	Subsistema ambiental	Subsistema urbano territorial	Subsistema social	Subsistema económico
Aplicación	Departamento de Obras Públicas, Departamento de Servicios Públicos	Departamento de Protección Civil, Departamento de Desarrollo Rural y Económico	Departamento de Obras Públicas, Departamento de Servicios Públicos	Departamento de Desarrollo Social	Departamento de Desarrollo Rural y Económico
Control	Presidente Municipal	Departamento de Protección Civil, Departamento de Desarrollo Rural y Económico	Departamento de Obras Públicas, Departamento de Servicios Públicos	Departamento de Desarrollo Social	Departamento de Desarrollo Rural y Económico
Evaluación			COPLADEM	COPLADEM	
Actualización	Departamento de Obras Públicas, H. Ayuntamiento	Departamento de Desarrollo Rural y Económico	Departamento de Obras Públicas, Departamento de Servicios Públicos	Departamento de Desarrollo Social	Departamento de Desarrollo Rural y Económico
Modificación	Departamento de Obras Públicas, H. Ayuntamiento	Departamento de Desarrollo Rural y Económico	Departamento de Obras Públicas, Departamento de Servicios Públicos	Departamento de Desarrollo Social	Departamento de Desarrollo Rural y Económico

Fuente: elaboración propia

Para la evaluación del subsistema ambiental no existe a la fecha un Consejo Consultivo Ambiental. Este podrá ser conformado por autoridades municipales, representantes de asociaciones civiles, profesionistas empresariales, instituciones de educación superior y un representante de la ANP Sierra Gorda de Guanajuato.

La evaluación del subsistema ambiental podrá también ser conformada por un observatorio ciudadano que a la fecha no existe. Su creación permitirá contar con un instrumento regulador que facilite y promueva la participación ciudadana en el ámbito de la población organizada y las asociaciones que los agrupan en la gestión estatal y en el municipio concretamente, para coadyuvar a mejorar el entorno en el que desarrollan para sus actividades cotidianas. Podrán participar las personas mayores de edad residentes en el municipio como observadores en actividades de consulta de participación ciudadana de la Procuraduría de Protección al Ambiente, tomando en cuenta su interés en temas ambientales, con el respeto irrestricto a la legislación actual y de acuerdo con los siguientes perfiles:

- a) Amas de casa: Mujeres mayores de 25 años, dedicadas a labores del hogar, con estudios mínimos de primaria.
- b) Jóvenes de 18 hasta 30 años, estudiantes o profesionistas.

- c) Propietarios de empresas de los sectores productivos.
- d) Asociaciones civiles legalmente constituidas.
- e) Miembros de instituciones educativas.
- f) Docentes e investigadores.

Sistema de indicadores

El estado de los datos y la información sobre la situación de los municipios, y en consecuencia de la subregión, ha sido una de las principales limitaciones para la formulación de instrumentos de planeación y de políticas del ordenamiento territorial, así como para el seguimiento y evaluación de resultados de diversos programas. Por tal motivo la sistematización de un sistema de Información para el sector debe ser un objetivo primordial dentro de todas estas políticas y una función de cada administración municipal.

A la par del sistema de información, habrá de desarrollarse la construcción de un sistema de indicadores que posibiliten un seguimiento y evaluación del desempeño de las políticas y sus efectos sobre el territorio. Deberá ser dinámico, ya que pretende evaluarse un sistema cambiante. Se propone el acompañamiento permanente del GTM en la medición de los fenómenos globales municipales y subregionales.

El sistema de indicadores se orientará por los principios básicos de: prevalencia del interés colectivo sobre el interés particular, la prioridad de lo público sobre lo particular, la función social y ambiental de la propiedad, la apuesta por la competitividad, pero principalmente por la inclusión social y la equidad.

Se utilizarán los indicadores empleados en la caracterización, comparándolos con el momento inicial y en referencia a una meta que se establezca en los siguientes rubros:

- Ocupación y uso del suelo
- Ambiental
- Agua
- Actividades primarias
- Actividades secundarias
- Actividades terciarias
- Actividades cuaternarias
- Infraestructura
- Espacio Público
- Equipamiento
- Servicios Públicos y Saneamiento
- Movilidad
- Vivienda
- Educación
- Salud
- Accesibilidad a medios de comunicación
- Gobernabilidad

Sistema de indicadores de seguimiento para la evaluación del programa

Subsistema	Indicador
	Cambio de uso de suelo y vegetación
Subsistema Natural	Tasa de deforestación
	Tasa de cambio en vegetación y uso del suelo
	Relación cobertura natural/cobertura antrópica

Subsistema	Indicador
	Extensión de la frontera agrícola
	Tierras de riego/superficie cultivable
	Áreas naturales protegidas
	Superficie potencial con obras de conservación y/o restauración de suelos
	Riqueza y endemismo de especies de flora y fauna
Subsistema social y urbano-regional	Tasa de crecimiento poblacional
	Densidad de población
	Estructura por edad y sexo
	Atracción migratoria reciente
	Atracción migratoria acumulada
	Índice de intensidad migratoria México-Estados Unidos
	Tasa de actividad
	PEA por sector de actividad
	Índice de dependencia económica
	Proyecciones de la población a 30 años
	Calidad de la vivienda
	Población hablante de lengua indígena
	Acceso a vías de comunicación
	Procesos poblacionales (municipio y subregión)
	Índice de marginación
	Índice de desarrollo humano
	Nivel de urbanización
	Índice de urbanización
	Distribución de la población por categoría urbana, mixta y/o rural
	Índice de dispersión
	Jerarquía urbana, mixta y rural
	Distribución espacial de los asentamientos
	Índice de consolidación urbano-regional
	Índice de suficiencia vial
Nivel de pobreza de los hogares	
Concentración de hogares en condición de pobreza en el medio urbano	
Indicadores del subsistema económico	PIB per cápita
	Índice de especialización económica
	Concentración municipal de actividades primarias
	Concentración municipal de actividades secundarias
	Concentración municipal de actividades terciarias
	Orientación sectorial de la economía (municipal y subregional)
Concentración per cápita de la economía	

Subsistema	Indicador
	Grado de ocupación de la población
	Grado de calificación de la población
	concentración poblacional del poder adquisitivo
	Niveles de desarrollo económico municipal
	Orientación sectorial del desarrollo económico
Desastres naturales y antropogénicos	Población afectada y atendida por tipo de evento de desastres
Espacios Públicos	Área de espacios públicos per cápita
Movilidad	Cobertura de transporte público
	Eficiencia de transporte público
	Costo de transporte público
	Seguridad
	Equipamiento de transporte público
	Sistema vial
	Mejoramiento vial
Salud	Número de establecimientos de salud por categoría
	Disponibilidad de establecimientos de salud
Educación	Número de establecimientos educativos por cada 10,000 habitantes
Deporte	Disponibilidad de escenarios deportivos y de recreación
Servicios Públicos	Cobertura servicios públicos domiciliarios (energía, acueducto, alcantarillado, recolección de residuos sólidos)
Aguas residuales	Porcentaje del tratamiento de aguas residuales
Residuos Sólidos	Generación de residuos sólidos per cápita
	Generación de escombros
Producción Hídrica	Disponibilidad de agua superficial y subterránea, por año, por habitante
	No. de fuentes de abastecimiento de agua
Ecoturismo	Espacio efectivo para ecoturismo
	Usuarios por escenario de ecoturismo

Fuente: Elaboración propia

Glosario

CEAG: Comisión Estatal del Agua
CEMER: Centro Mexicano de Energías Renovables
CODE: Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
CONABIO: Comisión Nacional para el conocimiento y uso de la Biodiversidad
CONACULTA: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
CONAFOR: Comisión Nacional Forestal
CONAGUA: Comisión Nacional del Agua
CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CONAVI: Comisión Nacional de Vivienda
CONUEE: Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía
COTAS: Comités Técnicos de Aguas Subterráneas
COVEG: Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato
DIF: Desarrollo Integral de la Familia
FONADIN: Fondo Nacional de Infraestructura
IEE: Instituto Estatal de Ecología
INAH: Instituto Nacional de Antropología e Historia
INE: Instituto Nacional de Ecología
INECC: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
IPLANEG: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía
ONG: Organización No Gubernamental
PROFEPA: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transporte
SDA: Secretaría de Desarrollo Agrario
SDAyR: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
SDES: Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable
SE: Secretaría de Economía
SECTUR: Secretaría de Turismo
SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDESHU: Secretaría de Desarrollo Social y Humano
SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social
SEG: Secretaría de Educación de Guanajuato
SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SENER: Secretaría de Energía
SEP: Secretaría de Educación Pública
SGOB: Secretaría de Gobierno
SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SOP: Secretaría de Obras Públicas
SSP: Secretaría de Seguridad Pública
STPS: Secretaría de Trabajo y Previsión Social
UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México

Bibliografía

- Arriaga, L., Espinoza, J. M., Aguilar, C., Martínez, E., Gómez, L., & Loa, E. (coordinadores.2000). *Regiones terrestres prioritarias de México*. Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad (CONABIO), México.
- Benítez, H., C. , Arizmendi, & Marquez., L. (1999). Base de Datos de las AICAs. Retrieved <http://www.conabio.gob.mx>
- CONABIO (Cartographer). Vacios y omisiones en conservación de la biodiversidad acuática epicontinental de México. Ríos, cuerpos de agua y humedales.
- CONABIO. (2007). Sitios Terrestres para la Conservación de la Biodiversidad
- CONABIO, & CONANP (Cartographer). (2010). Sitios prioritarios acuáticos epicontinentales para la conservación de la biodiversidad.
- CONAGUA. (2015). *Datos vectoriales de la condición de los acuíferos 2015*. Accesado en el portal del Sistema Nacional del Agua de la Comisión Nacional del Agua.
- Koleff, P., & Urquiza, T. *Vacios y omisiones en conservación*. Página accesada en el portal de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad en <http://www.biodiversidad.gob.mx/pais/vaciosyom.html>.
- . *Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la Subregión I "Sierra Gorda" que incluye a los municipios de Atarjea, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria y Xichú, Versión Abreviada*. (Periódico Oficial del Gobierno de Guanajuato. 2017). Publicado el 4 de mayo del 2017 en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. Año CIV.Tomo CLV. Número 71.
- SEMARNAT. (2010). *Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su exclusión o cambio-lista de especies en riesgo*. Diario Oficial de la Federación. 30 de diciembre del 2010, Segunda Sección México.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo.- Se deroga cualquier disposición que se oponga a lo señalado en este acuerdo.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN VI Y 103 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALON DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATARJEA., GUANAJUATO, A LOS 29 VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.


C. JOSÉ LUIS RIVAS LOYOLA
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. ADÁN CHÁVEZ TELLO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

